



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VIII No. 1821

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Jueves 8 de Diciembre de 2022

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



GOBIERNO
DE TODOS



DISTINTIVO Empresa Incluyente
Gilberto Rincón Gallardo®



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE
CAMPECHE

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y
DESARROLLO COMUNITARIO

REGLAS DE OPERACIÓN 2022

PROGRAMA DE ASISTENCIA
SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS
PRIMEROS 1,000 DÍAS DE VIDA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



**GOBIERNO
 DE TODOS**



DIF
 Estatal Campeche
Todo Corazón
 2021-2027

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3

2. ANTECEDENTES 4

 2.1. MARCO JURÍDICO 5

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS 7

4. OBJETIVO 9

 4.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS 9

5. COBERTURA 10

6. POBLACION Y FOCALIZACIÓN 10

 6.1. POBLACIÓN POTENCIAL 10

 6.2. POBLACIÓN OBJETIVO 11

 6.3. CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN 11

 6.4. REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS 11

 6.5. MÉTODO Y/O PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN 12

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS 12

 7.1. TIPOS DE APOYOS 12

 7.2. UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS 14

 7.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS 16

 7.4. MECANISMO DE CORRESPONSABILIDAD 17

8. ACCIONES TRANSVERSALES 17

 8.1. ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA 18

 8.2. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS 20

 8.3. HUERTOS COMUNITARIOS Y/O AZOTEAS VERDES 25

 8.4. ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 26

 8.5. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ 27

 8.6. COMITÉS COMUNITARIOS DE CONTRALORÍA SOCIAL 29

 8.7. ACTUALIZACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LOS COMITÉS DE CADA EAEDC VOLUNTARIAS 29

9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES 29

10. INSTANCIAS PARTICIPANTES 31



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

10.1. INSTANCIAS EJECUTORAS.....	31
10.2. INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL.....	34
11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.....	35
11.1 PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES.....	35
11.2. CONVENIOS DE COLABORACIÓN.....	36
11.3. COLABORACIÓN.....	36
11.4. CONCURRENCIA.....	36
12. MECÁNICA DE OPERACIÓN.....	36
12.1. PROCESO.....	36
12.2. EJECUCIÓN.....	37
12.2.1. OPERACIÓN EN CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.....	37
12.2.2. PROCESO Y ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.....	37
12.3. CAUSAS DE FUERZA MAYOR.....	38
13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	38
13.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.....	38
13.1.1. AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS.....	38
13.1.2. CIERRE DEL EJERCICIO.....	38
13.2 EVALUACIÓN.....	39
13.3. CONTROL Y AUDITORÍA.....	39
13.3.1 RESULTADOS Y SEGUIMIENTO.....	39
13.3.2. CONTROL Y AUDITORÍA.....	39
13.4. INDICADORES DE RESULTADOS.....	41
14. TRANSPARENCIA.....	50
14.1. DIFUSIÓN.....	50
14.2. PADRONES DE BENEFICIARIOS.....	51
14.3. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.....	51
ANEXOS.....	53
ANEXO 1.....	54
ANEXO 2.....	58
ANEXO 3.....	59



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

1. INTRODUCCIÓN

El Objetivo General de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2022 es:

Contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar.

La cobertura de este programa es muy amplia y opera bajo un mecanismo descentralizado, que permite adecuarlos a las realidades concretas de cada entidad, con la finalidad de propiciar la correcta distribución de los recursos entre la población, objeto de asistencia social, generando las estrategias pertinentes y entregando los apoyos directamente al beneficiario.

De acuerdo al análisis del Consejo Nacional de Evaluación de la Política Desarrollo Social (CONEVAL 2018), en el estado de Campeche, el 29.7% de la población presentaba carencia alimentaria, lo que equivale a poco más de 261 mil personas, en comparación con el 2020 26.1% representando únicamente 244 mil personas lo que significó una disminución de esta carencia por 3.60%.

Los resultados de la evolución de la pobreza de 2018 a 2020 muestra que ésta pasó de 49.0% a 50.5%, lo que representó un aumento de la población de 430 a 472 mil personas, es decir, de 2018 a 2020 el número de personas en pobreza aumento 41 mil de personas.

Del 2018 al 2020 hubo un aumento en la población que se encuentra en pobreza extrema, pasando de 9.5% a 12%, lo que significó el aumento de 2.50% representando 29 mil personas que se encuentran en pobreza extrema.

Aunado a lo anterior, persiste el problema de desnutrición en México y adicionalmente, en los últimos años la problemática de sobrepeso y obesidad ha tenido un crecimiento acelerado en todos los niveles socioeconómicos y grupos de edad, convirtiéndose en un problema de salud pública.

Este fenómeno es más preocupante en los grupos de riesgo, ya que, generalmente, por la falta de recursos destinados a la alimentación, su seguridad alimentaria se ve amenazada.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT 2020), la población de 0 a 4 años de edad con bajo peso se encontró en mayor medida en las localidades rurales (5.6%) y en menor proporción en las localidades urbanas (4.1%). La baja talla también; es más prevalente en las localidades rurales (18.5%) y menos en las urbanas. Esta tendencia se repite con la prevalencia de emaciación, sin embargo, en el sobrepeso más obesidad, la prevalencia para ambos tipos de localidad fue similar. En el grupo de los 0 a los 23.9 meses de edad, el bajo peso se encontró en 5.1% de niñas y niños, mientras que en el grupo de los 24 a 59.9 meses esta prevalencia fue de 4.1%. La baja talla, en las niñas y niños de 0 a 23.9 meses, se encontró en 13.6% y en aquellos de 24 a 59.9 meses fue de 14.1%. Respecto al indicador de emaciación, el grupo de edad de 0 a 23.9 meses tuvo una prevalencia de 1.7% y el grupo de 24 a 59.9 meses de 1.4%. El sobrepeso más obesidad se halló en 8.7% de las niñas y niños de 0 a 23.9 meses, y en 8.3% de niñas y niños de 24 a 59.9 meses de edad.

La ENSANUT 2020 señala que el 40.9% de los hogares en México se identificaron con seguridad alimentaria. En contraparte el 59.1% con algún grado de inseguridad alimentaria.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

En este contexto se hacen necesarias acciones congruentes con la situación que se vive en el país, así como también en el Estado de Campeche en materia de alimentación y de acuerdo con las recomendaciones que han formulado en este campo expertos a nivel Nacional e Internacional para mejorar el impacto en las comunidades implementara el Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 días de vida, a fin de contribuir en el desarrollo y crecimiento de los menores desde la concepción a 2 años de edad.

Este programa se encuentra alineado al Programa Sectorial de Salud 2020 – 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2020, establece en el objetivo 4 “mejorar la protección de la salud bajo un enfoque integral que priorice la prevención y sensibilización de los riesgos para la salud y el oportuno tratamiento y control de enfermedades, especialmente, las que representan el mayor impacto en la mortalidad de la población”.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio 2019, establece “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera” como un principio rector, pugnando por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de los adultos mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país; la Política Social para “Construir un país con bienestar”;

Las presentes Reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial en el Estado de Campeche y tendrán una vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2022.

2. ANTECEDENTES

En el año de 1989, se crea el programa Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI), el cual, además de apoyar la alimentación de las familias, tenía el propósito de ofrecer un espacio para el encuentro y la reflexión comunitaria, a fin de promover acciones de atención integral en cuatro ámbitos: alimentación, salud, educación, capacitación y recreación, fortaleciendo la participación y organización comunitaria a través del desarrollo de capacidades. Posteriormente, COPUSI fue complementado con el Programa de Fomento a la Producción de Alimentos para Autoconsumo (FOPAPA).

En 1997, el propio SNDIF determinó que el modelo de operación para la entrega de desayunos escolares, no consideraba las diferencias de consumo, ni la cultura alimentaria de cada entidad. Además, los costos de operación se elevaban, resultando ser un modelo de operación poco eficiente, por lo que se decidió compartir la responsabilidad con las diferentes entidades.

De esta manera, se llevó a cabo la descentralización de los programas alimentarios y a partir de 2001, el SNDIF convocó a los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), para desarrollar un proyecto de coordinación, tras lo cual se concluyó que era necesaria la creación de una estrategia que integrara las diferentes modalidades de operación de los programas alimentarios que empleaban los SEDIF.

El resultado de este trabajo fue la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), que incluía cuatro programas: Programa de Desayunos Escolares, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Menores de Cinco Años en Riesgo no Escolarizados, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo y Programa de Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables; además de acciones de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

calidad. El objetivo de la Estrategia fue contribuir a mejorar el estado de nutrición de los sujetos de asistencia social, misma que ha ido evolucionando de acuerdo con el contexto de salud y nutrición.

Retomando la EIASA, en 2007, el SNDIF generó espacios de discusión sobre el papel de la misma en el combate a la mala nutrición por deficiencias o excesos, a través de diferentes foros, con la participación de investigadores y expertos en nutrición. En consenso con los SEDIF, se llegó al acuerdo de modificar la composición de los apoyos alimentarios, siendo ésta la primera acción de mejora de la “calidad nutricia”. Esta se ve reflejada en el objetivo de la EIASA 2018 y a través de la integración de menús que promovían una alimentación correcta con alimentos de los tres grupos, propiciando el consumo de verdura, fruta, leguminosas, cereales integrales y la disminución de grasa, azúcar y sodio.

Es importante resaltar que la malnutrición que padece nuestro país genera la necesidad de crear y reforzar acciones para enfrentarla. La desnutrición crónica persiste en un 10% en los niños menores de cinco años (Cuevas-Nasu et al., 2017), resaltando que las prevalencias de desnutrición crónica en grupos vulnerables se elevan a 14.9% mientras que la anemia afecta al 23.0% de los menores. Estas condiciones, además de afectar el desarrollo cognitivo de los niños y asociarse a un incremento en la prevalencia de infecciones, también aumentan el riesgo de desarrollar sobrepeso y obesidad en etapas posteriores de la vida (Cuevas-Nasu et al., 2019 y De la Cruz-Góngora et al., 2019). El sobrepeso y la obesidad siguen siendo un problema altamente prevalente en la población mexicana, ya que uno de cada tres niños en edad escolar, alrededor de 35% de los adolescentes y más de tres cuartas partes de los adultos presentan estas condiciones. (ENSANUT, 2018-19).

Derivado de lo anterior, una de las encomiendas relevantes en 2020, fue la creación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, que comprende desde el embarazo hasta los dos años de vida, etapa en la que se puede lograr mayor efectividad en las acciones e intervenciones para corregir problemas de desnutrición y/o deficiencias nutrimentales, ya que después de esta edad, las medidas que se tomen para modificar este tipo de condiciones no podrán revertir las afectaciones en la talla de las niñas y niños ni en su desarrollo intelectual.

Por lo que en este año 2022, el SEDIF Campeche iniciara, la operatividad del programa “Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida” en su componente de mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.

2.1. MARCO JURÍDICO.

“La EIASADC se fundamenta en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos, que generan derechos, obligaciones y funciones para la administración pública en los tres niveles de gobierno. Dado lo anterior, a continuación, de manera enunciativa más no limitativa, dentro del marco jurídico se encuentran:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 1°, 2° apartado B, 4° y 27 fracción XX.
- Ley General de Salud: Artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, 167, 168, 169, 172, 210, 212 y 213.
- Ley General de Desarrollo Social: Artículos 3°, 6°, 14 Fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII.
- Ley General de Educación: Artículo 41°.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: Artículos 36, 37, 39, 50 fracciones I y VIII, 53 y 116 fracción XIV.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: Artículos 17 fracción XI, 37 fracción III y 38 fracción VI.
- Ley de Derechos de las Personas Adultas Mayores: artículos 1ª, 2ª fracción I, 5ª fracciones III y VI.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 1º, 2º, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley de Asistencia Social: artículos 4º, 5º, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.
- Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Planeación: Artículo 2º, fracción V.
- Agenda 2030 de Naciones Unidas: Objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.2, 4.7, objetivo 5, metas 5.5, objetivo 10, metas 10.2, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7, y objetivo 17, meta 17.17.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Programa Sectorial de Salud 2019- 2024.
- Programa Nacional de Asistencia Social 2019 – 2024.
- Programa institucional 2020-2024 del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2022: Tomo IV, Ramo General 33.
- LINEAMIENTOS para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales.
- LINEAMIENTOS para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- LINEAMIENTOS Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas. Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional.
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA2-1993, Control de la nutrición, crecimiento y desarrollo del niño y del adolescente. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio" (EIASADC 2022).
- Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche.
- Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 del Estado de Campeche.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Área Geoestadística Básica (AGEB): Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las Áreas Geoestadísticas Municipales (límites municipales) y dependiendo de sus características se clasifican en urbana o rural.

Aseguramiento de la Calidad Alimentaria: Consiste en llevar a cabo un conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

Asistencia Social Alimentaria: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud, vigilancia de la nutrición y fomento a la producción de alimentos, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

Beneficiarios: Población a la que van dirigidas las acciones de asistencia social alimentaria.

Beneficiario directo: Es la población que se ve beneficiada recibiendo el apoyo de manera particular.

Representante o beneficiario indirecto: Es la población que se ve beneficiada con ese mismo apoyo, pero sin ser principales como los tutores o representantes del beneficiario directo por ser menor de edad o por alguna situación que el beneficiario directo no pueda firmar documento alguno para comprobación.

Capacitación: Proceso de formación del personal en el que se proporcionan los elementos para la adquisición de conocimientos y las habilidades necesarias para desempeñar sus funciones eficientemente, para que, a través de ellos, se replique esta acción a los municipios y de éstos a las localidades, involucrando a la comunidad.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad (beneficiarios de los programas de asistencia alimentaria) organizados para participar en los programas de asistencia social alimentaria.

Comunidad: Es una unidad de relación donde cada persona se considera a sí misma un elemento perteneciente a una totalidad, en constante vinculación, ya que, al buscar su propio bien, busca el bien del todo. La comunidad tiene por fundamento el bien común.

CURP: Clave Única de Registro de Población, dato indispensable del beneficiario para su inclusión en un padrón de beneficiarios, siendo la excepción, los extranjeros.

Desnutrición: Estado en el que existe un balance insuficiente de uno o más nutrientes y que manifiesta un cuadro clínico característico.

Diagnóstico: Proceso de acercamiento gradual al conocimiento analítico de un hecho o problema.

Dotación: Para efectos de estos lineamientos, nos referimos al conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios que, por su conformación, contribuye a promover una alimentación correcta, y que se otorgan a través de los programas de asistencia alimentaria.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

EAEDC: Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario.

EIASA: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria Y Desarrollo Comunitario.

EMSA: Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria

Espacio alimentario o espacio de alimentación, encuentro y desarrollo comunitario: Espacio designado para la preparación de desayunos y/o comidas mediante la organización y la participación de los propios beneficiarios, que son responsables de desarrollar las tareas necesarias para su funcionamiento, desde la administración de los recursos, hasta la limpieza y mantenimiento del local. Adicionalmente, tienen el propósito de impulsar pequeños proyectos productivos de beneficio común y generar actividades integradoras de los miembros de la comunidad.

Especificación: Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.

Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC): son aquellas que se emiten con el propósito de favorecer el acceso a alimentos seguros (inocuos) y con calidad, para aquellas personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, así como prevenir peligros físicos, químicos y biológicos que puedan ser resultado de la contaminación, adulteración, o por un manejo inapropiado de los insumos alimentarios.

Evaluación: Investigación que analiza la estructura, el funcionamiento y los resultados de un programa con el fin de proporcionar información de la cual se deriven criterios útiles para la toma de decisiones en relación con su administración y desarrollo.

Focalización: Estrategia mediante la cual se determina las prioridades de asistencia alimentaria y que apoya el proceso de planeación y presupuestación.

Grupos vulnerables: Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Índice de Desempeño Estatal: Herramienta utilizada para evaluar el desempeño de los SEDIF y DIF DF, en sus procesos de planeación y operación de los programas alimentarios que forman parte de la EIASA.

Índice de Desempeño Municipal: Herramienta utilizada para evaluar el desempeño de los SMDIF del Estado de Campeche, en sus procesos de planeación y operación de los programas alimentarios que forman parte de la EIASADC y para los que el SEDIF destina recursos federales provenientes del Ramo 33, así como la planeación y operación de los Grupos de Desarrollo Comunitario del programa Salud y Bienestar Comunitario.

Lineamientos: Son las orientaciones y directrices generales de una política o de una estrategia.

Menú cíclico: Serie de menús planificados para un periodo específico para evitar la repetición de platillos y la monotonía.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

Orientación Alimentaria: Conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.

Padrón de beneficiarios: Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

Población objetivo: Número de beneficiarios identificados que cumplen con los criterios de elegibilidad para cada uno de los programas o individuos que el programa tiene planeado o programado atender en un periodo dado (un año), pudiendo corresponder a la totalidad de la población potencial, o a una parte de ella.

RENAPO: Registro Nacional de Población e Identificación Personal, que lidera y coordina todos los trámites relacionados con la Clave Única de Registro de Población (CURP) y su relación con otras instituciones gubernamentales. En el caso de los padrones de beneficiarios, cada CURP que sea enviada al SEDIF por un SMDIF, será verificada de manera directa e inmediata con el RENAPO, con el objetivo de tener padrones correctos, completos y confiables.

SEDIF: Sistema(s) Estatal(es) DIF.

SIIPP-G: "Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales. Es una herramienta informática que permite integrar los padrones de beneficiarios de los programas alimentarios con subsidio de la Administración Pública Federal y, en su caso de las entidades federativas y municipios. Fue creado y es revisado por la Secretaría de la Función Pública a través de la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública (UCEGP), para vigilar y transparentar la entrega, manejo, operación y control de servicios, subsidios y transferencias otorgados con recursos públicos federales" (Secretaría de la Función Pública; <https://www.gob.mx/sfp/acciones-y-programas/sistema-integral-de-informacion-de-padrones-de-programas-gubernamentales-siipp-g>).

SMDIF: Sistema(s) Municipal(es) DIF.

Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4. OBJETIVO

Contribuir a un estado nutricional adecuado de los niños en sus primeros 1,000 días de vida, a través de la entrega de dotaciones (despensas) con criterios de calidad nutricia a las mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

4.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Contribuir a la seguridad alimentaria en los primeros 1,000 días de vida.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

- b) Promover una alimentación nutritiva y saludable a las mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia que contribuya al desarrollo sano tanto de la madre como del bebé.
- c) Reforzar los conocimientos acerca de los beneficios de la lactancia materna exclusiva durante los primeros 6 meses de vida, y de complementaria a partir de los 6 meses hasta los 2 años promoviendo la lactancia materna como el mejor alimento en los primeros 1,000 días de vida.
- d) Focalizar el apoyo a mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia de municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación o que se encuentren con Inseguridad Alimentaria y/o desnutrición.
- e) Diseñar menús con criterios de calidad nutricia.
- f) Asegurar la calidad de los insumos de los Apoyos alimentarios (dotación/despensas).
- g) Programar y desarrollar acciones de orientación y educación alimentaria, así como el aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado para los beneficiarios.
- h) Realizar convenios de colaboración interinstitucional con los SMDIF para la operación y entrega de los apoyos alimentarios del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 días de vida.
- i) Buscar convenios con instituciones públicas y privadas para la mejora continua en la operatividad de los apoyos alimentarios del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 días de vida.
- j) Promover la moderación en el consumo de grasa, sodio y azúcares simples.
- k) Transparentar la aplicación de recursos en la adquisición de insumos (dotación/despensas).

5. COBERTURA

El Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida tendrá una cobertura de mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia en diversos municipios del Estado, en localidades AGEB de alta y muy alta marginación de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO), así mismo los clasificados marginados por CONEVAL o que se encuentren con Inseguridad Alimentaria y/o desnutrición de acuerdo a la disponibilidad del recurso anual programado.

El ingreso de nuevos beneficiarios al Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida deberá ser de acuerdo a la disponibilidad del recurso anual programado y a los resultados de las actividades de focalización que se realizan, con base a las condiciones de vulnerabilidad y estado nutricional de las mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia.

6. POBLACION Y FOCALIZACIÓN

6.1. POBLACIÓN POTENCIAL

Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia en municipios, localidades de alta y muy alta marginación o que se encuentren con Inseguridad Alimentaria y/o desnutrición, independientemente del grado de marginación.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

6.2. POBLACIÓN OBJETIVO

- a) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.
- b) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad con presencia de desnutrición, independiente del grado de marginación.

6.3. CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN.

La Focalización es responsabilidad de los SEDIF en coordinación con los SMDIF, en conjunto elaborarán un Diagnóstico estatal de los municipios, localidades o AGEB, para identificar aquellas que requieren Asistencia Social, misma que implica el conocimiento de las condiciones socioeconómicas prevaletentes en municipios y localidades, para diseñar estrategias y líneas de acción que contribuyan a la satisfacción de la carencia por acceso a la alimentación, así como las problemáticas nutricionales y de salud, principalmente en municipios y localidades clasificados de alta y muy alta marginación.

Una focalización adecuada, permite la distribución equitativa y transparente de los recursos asignados a los programas, para beneficio de quien más los necesita, en este sentido, los criterios para la focalización de este programa serán las siguientes:

- Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia ubicadas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto grado de marginación.
- Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia con presencia de desnutrición, independiente del grado de marginación.
- Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo mencionadas con anterioridad.
- Identificar los municipios, localidades o AGEB rurales y urbanos consideradas de alta y muy alta marginación de acuerdo con los índices de la CONAPO más recientes.
- Para desarrollar esta actividad, se cuenta con la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria que es la que ha de aplicarse cuando la autoridad local y/o los habitantes de la localidad, indican a una persona o familia, como candidata a ser beneficiaria de algún programa alimentario.

6.4. REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

En la selección de beneficiarios del programa operado con Ramo 33 FAM-AS, se realiza tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social alimentaria, que se encuentren activos durante el ejercicio presente.

Deberá realizarse de acuerdo a la focalización del SEDIF en coordinación con los SMDIF para la elaboración del diagnóstico estatal de las comunidades o AGEB para identificar aquellas que requieren de asistencia social.

La beneficiaria, representante o tutor presentará al personal del SMDIF copia de los siguientes documentos:



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

1. Presentar constancia medica que acredite el embarazo y/o cartilla prenatal de embarazo.
2. CURP del beneficiario.
3. Acta de nacimiento del beneficiario directo (en caso dado que no cuenten con la CURP).
4. Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses. (Opcional)
5. De manera opcional, su credencial de elector (INE) o cualquier documento con fotografía que esté vigente (En caso de ser mayor de edad).

En caso de ser menor de edad o presentar embarazo de riesgo adicional se requerirá la documentación de su madre, padre o tutor, anteriormente mencionados.

Además:

6. Dar sus datos socioeconómicos al personal del SMDIF, respondiendo a la Encuesta de Seguridad Alimentaria de la EMSA o la aprobada por el SEDIF para tal fin.
7. Adicionalmente para la mujer en periodo de lactancia se solicita la copia de la CURP del hijo(a), a fin de comprobar su edad no mayor a 2 años de edad al año fiscal vigente. Esto como fin para impulsar el derecho a la identidad al menor de 2 años y tenga más oportunidades de apoyo.

Presentar al personal del SMDIF toma certificada por el Centro de Salud o por otra instancia, de peso, talla y estado de nutrición.

6.5. MÉTODO Y/O PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Ver el anexo 1.

- La elección de la población objetivo será en coordinación del SMDIF y SEDIF, se encargarán de verificar y analizar la información si es susceptible a la incorporación en el programa.
- Una vez identificado a la población que requieren asistencia alimentaria, darles a conocer el Programa y promover la aceptación e integrar el comité de participación social.
- Una vez integrado los comités de participación social, serán los responsables en coordinación con los SMDIF de la recepción, distribución y entrega de los apoyos alimentarios, con estricto apego a las reglas de operación y a lo establecido en la EIASADC 2022.
- Los comités deberán conformarse en presencia de un representante del SMDIF y/o el SEDIF, y lo podrán integrar padres y madres de familia, tutores de los beneficiarios.
- El apoyo alimentario se les proporciona a todas las mujeres embarazadas o mujeres en periodo de lactancia que así lo requieran que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad o desnutrición.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

7.1. TIPOS DE APOYOS



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

La conformación de los apoyos alimentarios correspondientes a este programa consiste en la entrega de dotaciones (despensas), con la finalidad de que las beneficiarias puedan elaborar sus desayunos o comidas calientes en sus hogares.

Dotación para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.

La dotación (despensa) deberá estar conformada por al menos 11 insumos diferentes, con base en criterios de calidad nutricia y que formen parte de la cultura alimentaria de las beneficiarias.

Se deberá otorgar una dotación (despensa) considerando lo siguiente:

Alimentos básicos, al menos:

- Dos cereales que sean fuente de fibra dietética (1.8 g de fibra dietética por cada 30 g de producto)
- Dos alimentos que sean fuente de calcio, uno de ellos tiene que ser leche entera
- Dos variedades de leguminosas

Alimentos complementarios:

- Verduras (en caso de otorgar mezclas de verduras enlatadas o pouch no deberán contener papa ni elote).
- Fruta fresca.
- Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.

Además de la dotación (despensa), el SEDIF Campeche proporcionará el manual de alimentación y menús cíclicos a las beneficiarias del programa, con el objeto de que puedan realizar en sus hogares, un desayuno y/o comida caliente; cubriendo los tres aspectos principales para un tiempo de comida:

1. **Bebida:** leche entera y/o agua natural
2. **Platillo fuerte:** debe incluir verduras, cereal integral, leguminosa y/o alimento de origen animal.
3. **Fruta fresca.**

Asimismo, se deberán hacer las siguientes consideraciones:

Cuando la entrega la realice el proveedor, cada Sistema DIF Municipal se encargará de verificar dichas entregas en cada uno de sus espacios de alimentación y al beneficiario, al acudir a las visitas de seguimiento y supervisión, así como a las actividades de orientación y educación alimentaria.

Cada despensa se integra considerando los aportes nutrimentales de los insumos alimentarios; el número de beneficiarios y acorde al presupuesto asignado para el mismo.

Los padres de familia o tutores voluntarios, integrantes del Comité de cada espacio de alimentación encuentro y desarrollo comunitario (EAEDC) en coordinación con los Sistemas Municipales DIF harán la entrega de las despensas de manera directa a los beneficiarios y deberán promover el menú cíclico del programa que deben constar de:

- 250mL de leche entera en polvo (disolver mínimo 30 gramos de leche descremada en polvo, en 240ml de agua potable)



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

- o en lugar de leche, puede darse agua natural, siempre y cuando se agregue una fuente de calcio, como la tortilla de harina de maíz nixtamalizado;
- o un plato fuerte que incluya verduras, cereal integral, leguminosas y/o alimentos de origen animal,
- o entre 70 y 120 g de fruta fresca de temporada o de la región,
- o 70 g de verdura y, si el menú contempla porción de arroz, 50g de verdura además de los 70 ya mencionados.

7.2. UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS

De acuerdo a los criterios de calidad nutricia, la dotación (despensa) que, el Sistema Estatal DIF Campeche; entregará de manera bimestral a cada una de las beneficiarias del programa a través de proveedores autorizados, quedará constituida de la siguiente manera:

Conformación de la Dotación (Despensa) del Programa Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida	
Alimentos Básicos	
Criterios de Calidad Nutricia (CCN)	Insumos
Dos cereales que sean fuente de fibra dietética (1.8 g en 30 g de producto)	Avena en Hojuela
	Cebada en Grano
	Pasta Integral de Trigo Durum Tipo Codo
Dos alimentos que sean fuente de calcio	Leche Entera en Polvo adicionada con vitamina A y D.
	Harina de Maíz Nixtamalizado
Dos variedades de leguminosas	Frijol Negro en Grano
	Lenteja en Grano
Alimentos Complementarios	
Criterios de Calidad Nutricia (CCN)	Insumos
Verduras	Calabaza Criolla y/o Italiana
	Chayote
	Cebolla Blanca
	Tomate Saladette
	Zanahoria
Fruta Fresca	Manzana (Golden Delicious)
	Plátano
	Sandía
Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico	Pollo deshebrado (pechuga) esterilizado y/o al vacío en envases retortables laminados y/o pouch
	Res deshebrada (pulpa) esterilizada y/o al vacío en envases retortables laminados y/o pouch.
	Puerco deshebrado (pierna) esterilizado y/o al vacío en envases retortables laminados y/o pouch.
Alimentos Adicionales	
Cereal Adicional	Arroz Súper Extra (Púlido)
Aceite	Aceite vegetal comestible puro de canola



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

Unidad:

Las cantidades de cada despensa se han definido con base en los Menús Cíclicos, lo que incluye 1 (una) dotación bimestral resultado de los gramos o mililitros que debe consumir una persona de determinada edad y condición, multiplicado por el número de días hábiles, o que habrá clases, multiplicado por el número de beneficiarios de esa localidad.

Periodicidad:

El SEDIF Campeche entregará, a través de los proveedores autorizados a los SMDIF y/o Comités de cada EAEDC, de acuerdo al padrón de beneficiarias:

- 1 despensa bimestral con:

Dotación (Despensa), Programa Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida				
No.	Nombre del Insumo	Presentación	Gramaje	Cantidad entregada en la dotación
1	Avena en hojuela.	Bolsa	1 Kg	1 bolsa de 1kg
2	Cebada en grano.	Bolsa	500 g	1 bolsa de 500 g
3	Pasta integral de trigo durum tipo codo.	Bolsa	200 g	2 bolsas de 200 g
4	Leche entera en polvo adicionada con vitamina A y D.	Bolsa Metalizada	200 g	4 bolsas de 200 g
5	Harina de maíz nixtamalizado.	Bolsa	1 Kg	1 bolsa de 1kg
6	Frijol negro en grano.	Bolsa	1 Kg	1 bolsa de 1kg
7	Lenteja en grano.	Bolsa	500 g	1 bolsa de 500 g
8	*Calabaza Criolla y/o Italiana	A Granel	kg	1.500 kg
9	*Chayote	A Granel	kg	1.000 kg
10	*Cebolla Blanca	A Granel	kg	0.500 kg
11	*Tomate Saladette	A Granel	kg	0.500 kg
12	*Zanahoria	A Granel	kg	1.500 kg
13	*Manzana (Golden Delicius)	A Granel	kg	1.000 kg
14	*Plátano	A Granel	kg	1.000 kg
15	*Sandia	A Granel	kg	1.000 kg
16	Pollo deshebrado (pechuga) esterilizado y/o al vacío en envases retortables laminados y/o pouch.	Envase Retortable Laminado/Pouch	1 Kg	1 Pouch de 1 kg
17	Puerco deshebrado (pierna) esterilizado y/o al vacío en envases retortables laminados y/o pouch.	Envase Retortable Laminado/Pouch	1 Kg	1 Pouch de 1 kg
18	Res deshebrada (pulpa) esterilizada y/o al vacío en envases retortables laminados y/o pouch.	Envase Retortable Laminado/Pouch	1 Kg	1 Pouch de 1 kg
19	Arroz súper extra (pulido).	Bolsa	1 Kg	1 bolsa de 1kg



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

20	Aceite vegetal comestible puro de canola	Botella	1 L	1 botella de 1 L
----	---	----------------	------------	-------------------------

*8 entregas de manera bimestral (una cada semana del mes), de verdura y fruta fresca.

7.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS

- El SEDIF Campeche, para la adquisición de los insumos alimentarios destinados a los programas en materia alimentaria, tomará en cuenta los criterios de calidad nutricia establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2022) así como los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad.
- Para la aceptación del insumo se debe de considerar a los criterios de la NOM-251-SSA1-2009, Practicas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimentos, con el objetivo de que el insumo se encuentre inocuo y sea apto para su consumo.
- El SEDIF Campeche realizará la entrega de los apoyos alimentarios (despensas), a través de los proveedores que resulten adjudicados en la o las licitaciones correspondientes para la operación de los programas alimentarios de la EIASADC 2022. Estas licitaciones deberán llevarse a cabo preferentemente durante el primer trimestre de cada año.
- La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF Campeche podrá en cualquier momento que considere pertinente, recabar de los almacenes de los proveedores y/o de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC) en las comunidades beneficiadas, muestras de los productos para realizar pruebas organolépticas y sensoriales, así como revisar fecha de caducidad y lote.
- Dar preferencia a los productos regionales, siempre que existan opciones y que éstos cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) establecidas por el SEDIF.

Para adquirir los insumos alimentarios seleccionados, el SEDIF Campeche solicita a los proveedores:

- Condiciones adecuadas para el transporte y embalaje de los insumos por parte del proveedor.
- Los análisis de laboratorio representan los resultados de un lote específico de las pruebas realizadas a cada uno de los insumos en todas sus presentaciones y marcas entregadas, para verificar el cumplimiento de las ETC, éstos se realizarán en dos ocasiones:

- ✓ Una vez hecha la selección de proveedores (Análisis post-licitación).
- ✓ Análisis de seguimiento.

Se deben tener las siguientes consideraciones:

- ✓ Únicamente en los análisis post-licitación se podrán enviar certificados de calidad emitidos por el fabricante del producto. En caso de que el certificado no cuente con las determinaciones solicitadas en la ETC por el SEDIF, éstos deberán ser complementados por análisis realizados en un laboratorio certificado.
- ✓ En los análisis de seguimiento, el SEDIF realizará el muestreo aleatorio y envío de las muestras a los laboratorios certificados.
- ✓ La presentación y marca de los insumos seleccionados deberá de tener concordancia en ambas ocasiones. En caso de presentarse cambios deberá de notificarse a la DGADC.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

- ✓ Certificados de fumigación para transporte y almacenes, indicando frecuencia, plagas que controla y sustancias químicas utilizadas, así como la licencia en la que se acredite a la empresa encargada del control de plagas, expedida por la Secretaría de Salud.

Es importante señalar que los análisis deberán ser realizados por laboratorios certificados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) que incluyen a la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC) y laboratorios terceros autorizados y/o Certificados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Disponibles para su consulta en <https://www.gob.mx/cofepris/documentos/relacion-de-terceros-autorizados>; https://www.ema.org.mx/portal_v3/.

Los reportes de los análisis deberán presentarse de manera clara, sin tachaduras o enmendaduras. Además, la identificación de la muestra deberá de realizarse por el laboratorio de manera completa, indicando la marca, presentación, lote y fecha de caducidad en cada uno de los insumos. Así mismo, se deberá de indicar la fecha en la que se realizó el muestreo y la emisión del reporte.

Etiquetado de los insumos alimentarios: Todo producto aprobado para su entrega dentro de los programas alimentarios de la EIASADC, deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, "*Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados - información comercial y sanitaria*".

La información contenida en las etiquetas de los insumos alimentarios debe ser veraz, describirse y presentarse de forma tal, que no induzca a la confusión del beneficiario con respecto a la naturaleza y características del producto. Los datos que deben aparecer en la etiqueta deben indicarse con caracteres claros, visibles, indelebles y en colores contrastantes, fáciles de leer por el beneficiario. Las etiquetas de los insumos deberán dar cumplimiento a lo establecido en la *Guía de Imagen Gráfica para los Productos de la EIASADC* vigente.

7.4. MECANISMO DE CORRESPONSABILIDAD

Se proporciona el apoyo sin ninguna cuota de recuperación ya que son mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia en situación de vulnerabilidad; y de acuerdo al presupuesto asignado a nuestro Estado solo se aplicará como un programa piloto, posteriormente será alineado de acuerdo a los demás programas alimentarios.

8. ACCIONES TRANSVERSALES

Brindar capacitación en materia de Aseguramiento de la Calidad, Orientación y Educación Alimentaria, Implementación de Huertos Comunitarios y/o Azoteas verdes a los SMDIF, basados en la identificación de los problemas de la comunidad, relacionados con la alimentación y nutrición, señalando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climatológicos, demográficos, antropogénicos y culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo), entre otros, examinando las consecuencias que estos problemas puedan generar; y que se repliquen a los comités de los EAEDC y a los beneficiarios (mujeres embarazadas y en periodo de lactancia).



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

8.1. ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA

Lo siguiente fue tomado de la EIASADC 2022(págs. 43 -46).

El termino de orientación y educación alimentaria (OEA) combina dos enfoques importantes:

1. Norma Oficial Mexicana NOM 043-SSA2-2012. Servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar Orientación. Define a la Orientación Alimentaria establecida como el conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.

2. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). Define a la Educación Alimentaria y Nutricional como una variedad de estrategias educativas, implementadas en distintos niveles que tienen como objetivo ayudar a las personas a lograr mejoras sostenibles en sus prácticas alimentarias (FAO-SEDIF Zacatecas, 2019).

De esta manera, se resalta la importancia de mantener el desarrollo de conocimientos básicos y habilidades en alimentación correcta, incluyendo a su vez, la generación de estrategias integrales enfocadas en el cambio de comportamiento de la población a distintos niveles.

Objetivo de la orientación y educación alimentaria

Promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables.

Implementación de orientación y educación alimentaria

Para lograr el objetivo es necesario transitar de la visión asistencial que concibe a las comunidades como receptoras pasivas tanto de los apoyos otorgados, como de los mensajes y acciones de orientación y educación alimentaria, a un enfoque basado en la participación comunitaria, en el cual, se asume que las comunidades son autogestivas y activas en el proceso de transformarse a sí mismas, en particular transformar sus comportamientos, actitudes y prácticas relativos a la alimentación.

La orientación y educación alimentaria debe formar parte del proceso para otorgar asistencia social alimentaria, desde el momento de la composición de los apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia, durante el diseño de los menús, hasta que los insumos son consumidos por los beneficiarios.

La planeación de las acciones de orientación y educación alimentaria debe estar basada en la identificación de los problemas de la comunidad, relacionados con la alimentación y la nutrición, señalando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climatológicos, demográficos, culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo), entre otros; examinando en el corto y largo plazo las consecuencias que estos problemas pueden generar.

Con respecto a la **selección de alimentos**, se requiere promover:

- La inclusión de un alimento de cada grupo en cada una de las comidas.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

- La elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de incluir en la dieta, aquellos que no contribuyan a la ingesta elevada de grasa, azúcar o sal.
- El consumo de verduras y frutas frescas y variadas, así como de leguminosas y cereales integrales.
- La instalación de huertos escolares pedagógicos, familiares o comunitarios que fortalezcan a los espacios alimentarios.
- El uso de los menús cíclicos que entrega el SEDIF a los Comités de Desayunos Escolares y directamente a los beneficiarios de los programas alimentarios, junto con la dotación, para el mejor aprovechamiento de los insumos recibidos.
- La adquisición de alimentos para complementar los insumos de las dotaciones que promuevan una alimentación correcta.

Con respecto a la **preparación de alimentos**, se deberá capacitar en:

- El uso de las recetas de los menús cíclicos que entregan los SEDIF, a través de los SMDIF, a los comités y beneficiarios para obtener preparaciones saludables.
- En el uso limitado de preparaciones que requieren altas cantidades de azúcar, aceite, grasa o sal. En el **Anexo 4 de la EIASADC 2022** se encuentran ejemplos de platillos que deberán prepararse con baja frecuencia.
- El uso de técnicas culinarias saludables, acordes a la cultura de cada región y al equipo de cocina disponible en la comunidad, tales como el guisado hervido, cocido al vapor o asado y el deshidratado de alimentos.
- El uso de condimentos naturales y especias regionales, como opción para sazonar los platillos.
- La presentación atractiva de platillos, en especial si se trata alimentos que serán consumidos por niños.
- La integración de grupos para generar participación comunitaria, en el caso de los espacios alimentarios.

Con respecto al **consumo de alimentos**, se deberá fomentar:

- El consumo de agua simple potable.
- La socialización al momento de consumir los alimentos, así como ambientes agradables para ese momento.
- Que cada espacio alimentario diseñe un reglamento interno a fin de crear hábitos para el uso del inmueble y la dinámica del consumo de alimentos (horarios, organización, participación, limpieza, cooperación, etc.)
- Que las porciones entregadas a cada comensal sean congruentes con sus necesidades de alimentación" (EIASADC 2022).

Con respecto a los **temas a tratar en la orientación y educación alimentaria para este programa**, tendremos, entre otros:

- Reforzar los conocimientos acerca de los beneficios de la lactancia materna exclusiva durante los primeros 6 meses de vida y complementada a partir de los 6 meses hasta los 2 años de edad o más.
- Aumento del periodo de lactancia.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

- Capacitar acerca de las posturas correctas para lactar con el objeto de obtener una "Lactancia materna óptima"
- Conocimiento y aplicación de la técnica del correcto lavado de manos.
- Conocimiento acerca de las señales de hambre-saciedad en el recién nacido y el niño menor de dos años.
- Reforzar los conocimientos en torno al esquema de alimentación complementaria.
- La inclusión de un alimento de cada grupo en cada una de las comidas.
- La elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de incluir en la dieta, aquellos que no contribuyan a la ingesta elevada de grasa, azúcar o sal.
- El consumo de alimentos disponibles en la región y de temporada que, por lo general, son de menor costo.
- El consumo de verduras y frutas frescas y variadas, así como de leguminosas.
- La capacitación en la conservación de alimentos para aprovechamiento de los excedentes de frutas y verduras, de manera que no se promueva el consumo excesivo de sal o azúcar.
- Uso limitado de preparaciones que requieren altas cantidades de azúcar, aceite, grasa o sal.
- Uso de técnicas culinarias saludables, acordes a la cultura de cada región del Estado y al equipo de cocina disponible en la comunidad, tales como el guisado hervido, cocido al vapor o asado y el deshidratado de alimentos.
- Uso de condimentos naturales y especias regionales, como opción para sazonar los platillos.
- El consumo de agua simple potable.
- Integración de grupos para generar participación comunitaria, en el caso de los espacios alimentarios.
- Hábitos de higiene personal y en la manipulación de alimentos.

8.2. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS

Los programas alimentarios de la EIASADC deberán operar bajo mecanismos que aseguren la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de los beneficiarios y garantizar la calidad nutrimental para su consumo. Los mecanismos deberán llevarse a cabo desde la selección de los insumos hasta el consumo de los mismos por los beneficiarios.

Objetivo

Asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena alimentaria, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA).

Participación de los SEDIF en la cadena alimentaria

Los SEDIF al llevar a cabo la entrega de apoyos alimentarios, a través de la operación de los programas de la EIASADC, bajo la premisa de coadyuvar a la seguridad alimentaria, deben aplicar acciones de aseguramiento de la calidad, que privilegien la prevención y aseguren la calidad, inocuidad y el mantenimiento de las propiedades nutritivas de todos los insumos que conformen los apoyos alimentarios. Esto requiere también de la corresponsabilidad de todos aquellos agentes que, además del SEDIF, intervienen de manera directa e indirecta en cada una de las etapas de la cadena



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

alimentaria (SMDIF, productores locales, proveedores, beneficiarios), para lo cual es necesario definir con claridad las responsabilidades que corresponden a cada uno, de acuerdo con el ámbito de su competencia.

Comunicación y capacitación

Los SEDIF, en coordinación con el SMDIF, deben transmitir la importancia de asegurar la calidad de los apoyos alimentarios, el papel que juegan dentro de ésta, el por qué y para qué se hace, con el fin de hacer entender a los comités y beneficiarios, que las actividades que se realicen impactarán en la calidad e inocuidad de los insumos que conforman dichos apoyos. Las capacitaciones deben planearse para evaluar las necesidades del personal que participará en ellas y, en concordancia con esto, diseñarlas a su medida; además, deberán ser continuas y actualizadas, con la intención de obtener los cambios esperados. Es recomendable que sean interactivas y presentarlas en segmentos cortos que ayuden a una mejor comprensión de los temas. La capacitación es fundamental, ya que implica el entrenamiento antes de la ejecución y los temas que se expongan deben ser entendibles. La capacitación se encargará de instruir a los participantes con los conocimientos necesarios y cómo aplicarlos, además de incluir la enseñanza de nuevas habilidades, métodos y procedimientos que induzcan a un cambio de hábitos.

La impartición de las capacitaciones deberá de realizarse en todos los niveles de la cadena alimentaria, desde el almacenamiento y hasta el beneficiario. Las capacitaciones se realizarán de acuerdo a la metodología del Estándar de Competencia EC0217 "Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal" y con base en el Estándar de Competencia EC0334 "Preparación de Alimentos para la Población Sujeta de Asistencia Social". Citadas capacitaciones corresponderán de acuerdo con el nivel de aplicación, de manera enunciativa, más no limitativa; se incluirán los siguientes temas de capacitación:

- Buenas prácticas de almacenamiento.
- Sistema Primeras Entradas-Primeras Salidas.
- Uso de sustancias químicas.
- Buenas prácticas en la elaboración de los alimentos.
- Técnica e importancia en el lavado de manos.
- Lavado y desinfección de frutas y verduras.
- Prevención de Enfermedades Transmitidas por Alimentos.
- Contaminación de los alimentos

De manera operativa el SMDIF debe explicar a las mesas directivas y comités de todos sus EAEDC, la manera de acomodar y manipular los insumos alimentarios, con el propósito de asegurar la calidad e inocuidad de cada uno, debido a las condiciones de temperatura y humedad del Estado de Campeche, mismas que reducen la vida de anaquel de los insumos.

Del punto anterior se tendrá un soporte documental a través de los informes mensuales, con el fin de tener los avances de cada SMDIF, durante el ciclo fiscal 2022.

Recepción y manipulación de los apoyos alimentarios por los comités de padres de los EAEDC

En esta etapa, el SEDIF Campeche junto con los SMDIF, los Comités y los demás involucrados, concluyen su participación en la cadena alimentaria, ya que en ella se hace la entrega de los apoyos de los programas alimentarios, a los comités de padres en los EAEDC mismos que entregan de manera directa las despensas a los beneficiarios.

Los insumos deben cumplir al menos con:



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

- Criterios de Calidad Nutricia.
- Especificaciones Técnicas de Calidad establecidas.
- Tener un envase primario y secundario, resistente e íntegro.
- Contar con la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) vigente.

El lugar donde se recepcionen las despensas debe ser un espacio limpio y los apoyos no deberán colocarse en el piso. Deben estibarse de manera que no se maltraten, no se contaminen y/o provoquen un accidente. Debe existir corresponsabilidad en los involucrados en esta etapa para fomentar acciones que contribuyan a crear hábitos de higiene en la comunidad, tales como el lavado de manos, antes de consumirlos y después de ir al baño, además del correcto manejo de los insumos.

La capacitación es un punto clave para implementar prácticas de higiene durante la preparación de alimentos, ésta puede coordinarse con las acciones que se impulsan a través de la Orientación Alimentaria, a efecto de que sea integral. Los conocimientos a difundir en las capacitaciones son:

Entrega y recepción de los insumos alimentarios

Al momento de recibir los insumos que componen los apoyos alimentarios, el Comité y/o responsable deberá revisar el color, olor, textura, apariencia, fecha de caducidad, que el envase y embalaje no presenten agujeros, rasgaduras, mordeduras y/o excretas de roedor, aves, así como insectos o partes de ellos y materia extraña, además de los descritos en la NOM-251-SSA1-2009, *Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios*, para determinar su aceptación o rechazo.

Manipulación de alimentos

Capacitar a los beneficiarios sobre la preparación de alimentos, así como la importancia de revisar y mantener los equipos, utensilios de cocina y superficies donde se preparan los alimentos los más limpio posible, libre de plagas o evidencia de actividad de la misma.

Explicar al beneficiario la importancia de seleccionar los insumos que utilizará en la preparación, de acuerdo al menú diseñado por el SEDIF, para lo cual deberá:

- Desechar los insumos que no cumplan con las características de aceptación.
- Lavar por separado las carnes, verduras y frutas, huevo, productos de la pesca y vísceras, eliminando partes no comestibles.
- Enjuagar verduras y frutas con agua potable, pieza por pieza, hasta retirar el exceso de tierra o cualquier suciedad, tallándolas con un zacate, escobetilla o cepillo y solución jabonosa, sin dañarlas.
- Eliminar los residuos de la solución jabonosa y aplicar un producto desinfectante, de acuerdo a las instrucciones del mismo.

Cuando se trate de:

- Granos y Semillas: Eliminar la materia extraña y enjuagarlos.
- Carnes, aves, productos de la pesca y vísceras frescas: Lavar de manera interna y externa, usando sólo agua limpia, hasta retirar la suciedad.
- Huevo: Eliminar materia extraña y lavar con agua limpia.
- Alimentos envasados o enlatados: Lavar con agua y jabón la superficie de las latas, frascos y envases.

Fomentar los siguientes aspectos a considerar durante la preparación de alimentos:



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

- Importancia de utilizar agua para consumo humano, ya sea embotellada, hervida, clorada o de filtro
- El uso de tablas, equipo y utensilios de cocina, trapos limpios en cada cambio de alimento, evitando la contaminación cruzada.
- El uso de una cuchara limpia cada vez que se pruebe la sazón de los alimentos.
- Importancia de cocinar los alimentos completamente para asegurar la eliminación o reducción de los microorganismos que pudieran contener, a niveles que no causen daño.
- En el caso de la carne, el pollo y el pescado, cocinarlos hasta que la parte externa e interna no presente un color rosado, lo que asegurará su cocción completa y eliminación de bacterias.
- En el caso de las sopas y guisos, llevarlos a punto de ebullición. Al recalentarlos, hervirlos al menos 15 minutos.
- Al término de la preparación de alimentos, se deben lavar y desinfectar los utensilios y el equipo de cocina empleados. Nunca sumergir los motores del equipo eléctrico en agua para limpiarlos.
- Asegurarse de que los alimentos preparados permanezcan un tiempo menor a 30 minutos a temperatura ambiente, antes de proporcionarlos para su consumo.

Aspectos a fomentar en el área de consumo de alimentos

- Importancia de que antes de servir los alimentos, verificar que el área donde se consumen los alimentos este limpio.
- El uso de utensilios para servir los alimentos previamente lavados y si es necesario, desinfectados. En el caso de que estos caigan al suelo, procurar no usarlos nuevamente hasta que hayan sido lavado y desinfectados. Evitar servir los alimentos con las manos.
- Limpieza y desinfección de vasos, tazas, platos y cubiertos que se emplean para servir alimentos. De preferencia evitar el uso de utensilios de madera.
- El lavado de manos con agua y jabón para manos antes del consumo de los alimentos.
- Limpieza y desinfección de vasos, tazas, platos y cubiertos al termino del consumo de los alimentos. Así como todas las superficies que se utilizaron para la preparación y consumo de alimentos.

Higiene personal

Una de las principales causas de contaminación de los alimentos es la falta de higiene personal, aunado a los malos hábitos empleados durante la preparación, por lo que se deben llevar a cabo prácticas de higiene correctas. Es una responsabilidad importante de las personas encargadas de esta tarea, garantizar que los alimentos que preparan sean inocuos en el momento de ser consumidos por el beneficiario; por lo tanto, deberán sujetarse a lo establecido en la NOM-251-SSA1-2009, *Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios*, en el apartado 5.12 *Salud e higiene del personal*.

Antes de la preparación de alimentos, el encargado de esta actividad debe revisar que los equipos, utensilios de cocina y superficies donde se preparan los alimentos se encuentren limpios, libres de plaga o evidencia de actividad de esta y, si se detecta, limpiar y desinfectar antes de su uso.

Higiene en el área de preparación de alimentos

Es de suma importancia promover medidas preventivas para evitar plagas en la cocina de los beneficiarios tales como:



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

- Realizar limpieza diaria y una profunda de preferencia una vez al mes.
- Cuidar la limpieza y protección de coladeras y que los botes de basura estén de preferencia limpios y vacíos.
- Evitar almacenar y/o colocar alimentos o utensilios en el suelo, de preferencia debe estar entarimados o en anaqueles.
- Evitar acumulación de polvo.
- Limpieza de los estantes, cajones y mesas donde preparan o consumen los alimentos.
- Evitar la acumulación de materiales como periódico, revistas o cajas de cartón; que fomentan el refugio de plagas y roedores.
- Evitar estancamientos de agua.
- Mantener los botes de basura tapados, limpios y con bolsas, preferentemente.
- Contar con un plan de fumigación y seguir las recomendaciones que emita el personal especializado encargado de realizarla.

Control de plagas

El control de plagas es aplicable a todas las áreas involucradas en la manipulación de los insumos alimentarios, incluyendo el transporte, y debe llevarse a cabo por el personal capacitado para tal fin. Para lograr un control adecuado y un óptimo resultado, deben considerarse al menos los siguientes pasos:

Prevención (mantenimiento y limpieza)

El objetivo principal es mantener el establecimiento y los vehículos limpios en buen estado en su interior y exterior para garantizar la inocuidad de los insumos alimentarios, y contribuir a un adecuado control de plagas y mejora en las condiciones de trabajo.

Limpieza externa

Cortar frecuentemente la hierba de los alrededores del sitio de almacenamiento; si son terrenos terregosos, evitar, en la medida de lo posible, que el polvo entre al almacén. Se recomienda regar sin provocar encharcamientos o, en su caso, mantener cerrado el almacén, si las condiciones lo permiten. Evitar la acumulación de basura u otros desechos (bolsas, botellas, cartón, entre otros). Evitar el estancamiento de agua cerca al sitio de almacenamiento.

Limpieza interna

Barrer todos los días con escobas húmedas para evitar levantar polvo y mantener ángulos de techos y paredes libres de telarañas. Mantener las puertas y ventanas en buen estado y limpias. Limpiar por detrás de las puertas y sus canaletas. Disponer de un sistema de evacuación de aguas residuales, el cual debe estar libre de reflujos, fugas, residuos, desechos y fauna nociva. En caso de que el almacén se encuentre vacío, de ser posible, debe lavarse y desinfectarse completamente, a fin de disminuir la carga microbiológica del ambiente. Para ello, después de la limpieza, si los materiales de construcción lo permiten, realizar un enjuague tanto en paredes, techos, estantes y pisos con una solución de hipoclorito de sodio (cloro) o cualquier otro desinfectante, siguiendo las recomendaciones del fabricante. En cuanto a los vehículos, debe lavarse su interior y, en su caso, desinfectarse antes de cada carga de insumos.

Inspección e identificación (Instalaciones y transportes).



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

Se requiere realizar un recorrido dentro y fuera de las instalaciones, así como una revisión de los vehículos de transporte, a fin de identificar:

- Plagas presentes (en caso de aves identificar nidos, excremento, plumas; en caso de roedores identificar excremento, pelos, madrigueras, insumos o envases con roeduras).
- Puntos de proliferación (agua estancada, pasto alto, terrenos baldíos, coladeras, aberturas, los propios insumos alimentarios, entre otros).
- Refugio (grietas, coladeras, estructuras colgantes, espacios entre estantes, entre otros).
- Fuentes de alimentación (restos de comida, desechos, insumos en mal estado, agua estancada, entre otros).

Cuando sea necesario llevar a cabo fumigaciones, éstas deben realizarse por personal capacitado. En caso de contratar servicios de una empresa, debe contar con licencia sanitaria expedida, previa al inicio de actividades, por la Secretaría de Salud, para poseer, manejar, aplicar o almacenar plaguicidas o sustancias destinadas al control de plagas.

El tipo de producto que se va a aplicar debe estar registrado y autorizado ante la Comisión Intersecretarial para el Control de Procesos y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Químicas (CICOPLAFEST) o la Comisión Federal para Prevención de Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y contar con fecha de caducidad vigente.

El prestador del servicio debe proporcionar en cada fumigación un certificado o constancia del servicio proporcionado, el cual, de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-256-SSA1-2012 Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas, los requisitos de un certificado de fumigación son:

- Folio
- Nombre o razón social y domicilio
- Número de licencia del establecimiento
- Nombre o razón social y domicilio del usuario del servicio
- Nombre y firma del responsable técnico o personal controlador de plagas o el propietario del establecimiento que realice el servicio
- Número telefónico de la empresa
- Especificar el tipo de servicio (a casa habitación o instalaciones comerciales, industriales, de servicios u oficinas)
- Método de control empleado
- Plaguicida y/o desinfectante aplicado
- Dosis y cantidades de plaguicida y/o desinfectantes utilizados
- Lugar y sitios tratados
- Precauciones y recomendaciones de seguridad para el usuario, antes, durante y posterior a la aplicación
- Plagas que controlar y, en su caso, croquis de localización de trampas, cebos u otros aditamentos instalados.

8.3. HUERTOS COMUNITARIOS Y/O AZOTEAS VERDES

Huertos Comunitarios, tanto para la implementación de huertos escolares como comunitarios es importante que las áreas de Alimentación y Desarrollo Comunitario de cada Sistema Estatal, trabajen de manera vinculada, dado que el área de Desarrollo podría apoyar aportando la semilla y



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

capacitaciones para la implementación y manejo de los huertos. Del mismo modo el área de Alimentación deberá ofrecer capacitaciones en alimentación correcta y lactancia materna a los grupos de desarrollo que participan en el programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Otra alternativa, en caso de que por las condiciones sanitarias actuales no se puedan implementar y mantener huertos pedagógicos ni comunitarios, es promover la instalación de azoteas verdes, es decir espacios donde cada familia, según las dimensiones de su vivienda, pueda disponer para la siembra de hortalizas, que pueden utilizarse para autoconsumo, además se favorece otra relación y valoración de los alimentos consumidos, para ello el SEDIF deberá brindar semilla a las familias que deseen tener azotea verde, así como capacitación para la implementación y mantenimiento de las mismas, las familias pueden ser beneficiarias de los programas alimentarios.

Sea que se implementen huertos pedagógicos, comunitarios o azoteas verdes, el SEDIF deberá incluir este tema en su reporte de capacitaciones, así como elaborar la carta descriptiva de dicha capacitación y entregar las evidencias correspondientes una vez que se imparta: descripción y ubicación, listas de asistencia, evidencia fotográfica y materiales de apoyo en versión digital en el PEA e IPPEA.

8.4. ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

El SMDIF convoca a los padres de familia de la comunidad para darles a conocer los beneficios de los programas de asistencia social alimentaria, para luego organizarse e integrarse en un COMITÉ. De los padres de familia integrantes de este Comité, se elegirá una MESA DIRECTIVA. Se levanta un acta de esa reunión de constitución del Comité, con el nombre y firma de aceptación de los integrantes del mismo, con la finalidad de lograr acciones coordinadas en lo operativo y económico del Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC).

El comité quedará sujeto a las presentes Reglas de Operación y los integrantes de la mesa directiva serán los responsables del funcionamiento del EAEDC. En el acta para constituir el Comité y Mesa Directiva se especificará que estas personas permanecerán en sus funciones por el período de un año, de acuerdo al calendario del ciclo escolar.

Cuando se realice el cambio de la mesa directiva, será bajo la dirección del SMDIF y en presencia de las autoridades locales (Director de escuela y Comisario, ya sea ejidal o municipal); se levantará una nueva acta de Cambio o Actualización de Mesa Directiva y/o del Comité, para la cual se tiene que realizar el conteo de insumos, mobiliario y **hacer el corte de caja para poder proceder a una entrega transparente y sin adeudos de aportaciones del EAEDC,** y será firmada de conformidad acerca de lo que reciben los integrantes de la nueva mesa directiva, ya que les corresponde el resguardo de los bienes. En las ocasiones en las que sea factible, asistirá personal del SEDIF a los cambios de Mesa Directiva.

Los habitantes de la localidad no están facultados para hacer cambios y actualizaciones de comités ni mesas directivas; si tienen algún problema con el Comité o Mesa Directiva en funciones, deberán informarlo al SMDIF, mediante un escrito que podrá entregar el Comisario Municipal en las oficinas de aquél (SMDIF), para que el Sistema DIF Municipal acuda a realizar el cambio mencionado, en caso necesario.

Se suspenderá temporalmente al integrante de la mesa directiva, cuando no cumpla adecuadamente con las tareas encomendadas, quedando al juicio del comité decidir el tiempo de suspensión que será entre un mes como mínimo y tres meses como máximo de acuerdo a la gravedad de la falta, misma



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

que deberán hacer saber al personal del SMDIF vía un escrito que lleve el comisario municipal en su siguiente viaje a la cabecera municipal.

8.5. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

El Comité, funcionará de manera democrática y se formalizará a través de una Acta Constitutiva en la que se designarán las funciones de los integrantes, quienes serán responsables directos de la operación de los programas alimentarios que operan en el EAEDC. Para efecto de este programa el comité y mesa directiva en coordinación con el SMDIF y/o el SEDIF apoyara en las entregas de las despensas de manera directa a las beneficiarias y/o representantes del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de vida por lo que no se cocinaran raciones calientes para dicho programa en el EAEDC, pero el EAEDC estará en función para los otros programas alimentarios que se operan.

Dentro del Comité existe una Mesa Directiva conformada por los siguientes integrantes y sus funciones:

a) **Presidente(a) o Coordinador(a):**

- Promover la integración del Comité, debiendo renovarse o ratificarse cada ciclo escolar. Al momento de realizar cambios de personal en el comité, se solicita se realice la entrega de equipo y mobiliario, así como el espacio físico al comité entrante. (EIASADC 2022 pág. 81 y 82)
- Acordar una Asamblea entre el comité del EAEDC y el SMDIF para determinar el mecanismo de corresponsabilidad a operar en el programa y los casos de exención.
- Conjuntar la información en coordinación con SMDIF del padrón de beneficiarios, así como cualquier otra documentación requerida por el SEDIF y/o SMDIF y entregarla en tiempo y forma a la autoridad correspondiente.
- Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se le solicite en el padrón de beneficiarios. (EIASADC 2022 pág. 81 y 82)
- Coordinar la recepción, y revisar la calidad y la cantidad de los insumos alimentarios entregados por el SEDIF y/o SMDIF, así como firmar y sellar los documentos comprobatorios de cada entrega. (EIASADC 2022 pág. 81 y 82)
- Registrar en el recibo de recepción la calidad y cantidad de los insumos recibidos en las dotaciones (despensas).
- Reportar a la contraloría del estado el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimentarios, por ejemplo, leche o piezas sueltas. (EIASADC 2022 pág. 81 y 82)
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa. (EIASADC 2022 pág. 81 y 82)
- Ser el enlace directo entre el SMDIF y/o SEDIF en coordinación con las autoridades locales. (EIASADC 2022 pág. 81 y 82)

b) **Tesorero(a) o Administrador(a):**

- Promover entre las beneficiarias y/o representantes de las mismas que cumplan con su obligación de aportar el mecanismo de corresponsabilidad.
- Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos. (EIASADC 2022 pág. 81 y 82)



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.” (EIASADC 2022, pág. 82).
- c) Responsable de nutrición (calidad nutricia y educación alimentaria) o Vocal de alimentación y nutrición:**
- Vigilar que las despensas sean entregadas a los beneficiarios y/o representantes del programa.
 - Coordinar la entrega de las despensas a las beneficiarias y/o representantes de acuerdo a las fechas y horarios estipulados posteriores a la notificación de entrega del SMDIF y/o el SEDIF.
 - Promover los menús ciclos entregados por el SEDIF y/o el SMDIF, con la finalidad de que las beneficiarias empleen las dotaciones (despensas) para elaborar raciones calientes en sus hogares.
 - Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa. (EIASADC 2022 pág. 81 y 82)
 - Promover entre el comité, beneficiarias y/o representantes las capacitaciones en materia de orientación y educación alimentaria implementadas en los EAEDC por parte del SEDIF o SMDIF.
- d) Responsable de inocuidad alimentaria**
- Revisar que la fecha de caducidad y los envases de los insumos alimentarios se encuentren vigentes y en buen estado al momento de la recepción, garantizando la inocuidad de los insumos que conforman la despensa alimentaria.
 - Promover entre el comité, beneficiarias y/o representantes las capacitaciones en materia de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria implementadas en los EAEDC por parte del SEDIF o SMDIF.
 - Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa. (EIASADC 2022 pág. 83).
- e) Responsable de vigilancia nutricional**
- Ser enlace entre los beneficiarios y el SMDIF o SEDIF para facilitar el seguimiento del Estado Nutricional en las embarazadas y mujeres en periodo de lactancia.
 - Apoyar al personal del SEDIF, SMDIF o Secretaría de Salud, en la Evaluación del Estado Nutricional a las embarazadas y mujeres en periodo de lactancia.
 - Apoyo en la aplicación de las cédulas para la Evaluación del Estado Nutricional las mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia.
 - Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa. (EIASADC 2022 pág. 83)
- f) Responsable del huerto escolar (en los casos que aplique)**
- “Asistir y participar en las capacitaciones y asesorías proporcionadas por el SEDIF, SMDIF o instituciones involucradas, en el manejo y mantenimiento del huerto escolar.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

- Coordinar las labores para dar mantenimiento al huerto escolar pedagógico durante el periodo escolar y vacacional con el apoyo de padres de familia, profesores involucrados, así como alumnos.
- Alentar a los profesores sobre el uso del huerto como recurso de aprendizaje para los alumnos.
- Elaborar una bitácora de seguimiento al huerto escolar describiendo los periodos de siembra y cosecha, variedades sembradas, acciones de mantenimiento, capacitaciones recibidas, actividades sobre el uso del huerto en materias escolares, entre otras, para dar continuidad a las acciones realizadas en cada ciclo escolar.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa alimentario (EIASADC 2020, pág.79 y 80.)

8.6. COMITÉS COMUNITARIOS DE CONTRALORÍA SOCIAL

La Contraloría Social es el mecanismo de las beneficiarias, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas de las instancias ejecutoras.

Se promoverá la figura del comité de contraloría social la cual estará integrada y deberá ejercerse con un mínimo de tres integrantes beneficiarios del programa que, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, se constituyan con tal carácter ante el SMDIF y/o SEDIF, a cargo de este programa objeto de verificación, seguimiento y vigilancia.

8.7. ACTUALIZACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LOS COMITÉS DE CADA EAEDC VOLUNTARIAS

Cada año, preferentemente entre los meses de octubre y noviembre, el SMDIF debe actualizar las Mesas Directivas y, de ser necesario, los comités de los EAEDC que son voluntarios. Para ello, si así lo requiere, podrá solicitar el **acompañamiento** de personal del SEDIF.

El SMDIF debe entregar las Actas de Actualización de Mesa Directiva, debidamente llenadas, con los roles de trabajo explicados y el nombre de cada integrante con su rol respectivo. Nombres, firmas y sellos.

Cabe señalar que el SEDIF tiene fecha límite para enviar al Sistema DIF Nacional el archivo con **todas las mesas directivas del Estado de Campeche actualizadas**, según el Índice de Desempeño del Sistema DIF Nacional; de ahí deriva la importancia de llevar a cabo la actualización en cada SMDIF en tiempo y forma.

9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

Derechos de los beneficiarios.

- Recibir una despensa en el EAEDC de manera bimestral.
- Los insumos que integran la despensa que reciben tendrán la calidad y recomendaciones nutricionales definidas en la EIASADC vigente.
- Recibir un trato digno y respetuoso por parte del personal que participa en el programa.
- Notificar a las instancias correspondientes cualquier irregularidad o duda, del servicio recibido.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

- Recibir Orientación Alimentaria de manera paralela al momento de la recepción de la dotación (despensas) en temas de salud y nutrición.
- Recibir información sobre Prácticas de Higiene, garantizando la inocuidad de los productos alimentarios y su preparación.
- Recibir información sobre el manual de menús enfocado en la preparación de los alimentos que conforma la despensa para obtener una variedad en la preparación con técnicas culinarias saludables, lo anterior de acuerdo a la suficiencia presupuestal.
- Participar en las evaluaciones del Estado Nutricional implementadas por el SMDIF en coordinación con el SEDIF y otras instituciones como la Secretaría de Salud.

Obligaciones de los beneficiarios.

- Acudir a la convocatoria que hace el SMDIF al inicio del ejercicio, donde se le notificará sobre los aspectos del programa, comprometiéndose a cumplir con sus responsabilidades mediante la firma de la Carta Compromiso de la mujer y madre o padre y/o representante, una vez que fueron seleccionados (Anexo)
- Presentar en tiempo los documentos que solicita el SMDIF para la formación del expediente, de acuerdo al apartado de selección de las beneficiarias y/o representantes de las presentes reglas de operación.
- Estar dado de alta en el padrón de beneficiarios.
- Acudir a la cita establecida por el SMDIF en coordinación con el comité del EAEDC para recibir su despensa.
- Asistir y participar en las pláticas y actividades para mejorar su alimentación, nutrición y salud de acuerdo a la convocatoria de los comités de los EAEDC.
- Acudir 3 veces al año (febrero, junio y octubre) al lugar y fecha convocada por el SMDIF, para control y seguimiento del peso y talla.
- Colaborar en la Evaluación del Estado Nutricional, coordinado por el Sistema Nacional DIF, con el personal que designen el Sistema Estatal DIF y/o el Sistema Municipal DIF para el levantamiento de las cédulas.
- Reportar cualquier anomalía ante las instancias correspondientes.
- Dar un trato digno y respetuoso a los voluntarios y beneficiarias que participan en el programa.
- La mujer embarazada y en periodo de lactancia, así como el responsable de la beneficiaria debe proporcionar datos fidedignos. Cualquier cambio de domicilio deberá informarse al encargado(a) del Programa en el SMDIF, sobretodo tratándose de cambio de residencia a otro EAEDC, localidad y/o municipio; para evitar duplicidad.
- En caso de presentar alguna complicación de riesgo durante el embarazo deberá notificar al comité o al SMDIF de su condición de salud a través de una constancia médica, con la finalidad de nombrar un tutor o representante que pueda recibir la dotación o despensa correspondiente a la beneficiaria.

Causas de incumplimiento, retención o suspensión del apoyo alimentario.

Causas de incumplimiento, retención y suspensión del programa para los beneficiarios, integrantes del Comité, población de la localidad y empleados del SMDIF.

Beneficiarios

- Dejar de asistir sin causa justificada a recoger su despensa por un periodo mayor a dos bimestres.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

- Dejar de asistir y participar en las pláticas y actividades para mejorar su alimentación, nutrición y salud sin justificación alguna.
- Haber proporcionado información falsa en el levantamiento del padrón tanto del beneficiario directo o indirecto, derivando en sanciones administrativas por la Auditoría Superior de la Federación, Contraloría del Gobierno del Estado, Contraloría interna del SEDIF, Secretaría Administración Tributaria y evaluaciones al programa.
- Hacer un uso distinto al consumo de la despensa recibida
- Por alterar la entrega de las despensas a otras personas que no son beneficiarias o que no correspondan al programa.

Tutores y o representantes de beneficiarias o integrantes del comité del EAEDC y/o población de la localidad y/o SMDIF:

- Haber proporcionado información falsa al Comité y/o al SMDIF.
- Por sustraer las despensas y hacer uso indebido de esta.
- Por vender los insumos o despensas.
- Proporcionar las despensas para actividades y fines distintos para lo que fue creado el programa (ya sea para proselitismo, campaña política, etc.).
- Por alterar la entrega de las despensas a otras personas que no son beneficiarias o que no correspondan al programa.
- Proporcionar datos falsos para el padrón de beneficiarios, con el fin de recibir mayores cantidades de insumos de las que se necesitan.
- Por manejo inadecuado del programa.
- No entregar en forma y tiempo la documentación comprobatoria.
- Incumplir con los lineamientos del Sistema Nacional DIF.
- Incumplir con las reglas de operación emitidas por el Sistema DIF Estatal.

Sanciones.

Dependiendo de la falta, las sanciones podrán ser:

- Suspensión del programa por tiempo definido o indefinido en la localidad.
- Suspensión del programa de manera indefinida de manera individual.
- Reponer los insumos sustraídos.
- Acta ante el Ministerio Público.

10. INSTANCIAS PARTICIPANTES

10.1. INSTANCIAS EJECUTORAS

El Sistema Estatal DIF, en coordinación y a través de los Sistemas Municipales DIF, son los responsables de la correcta ejecución de los programas alimentarios en el Estado de Campeche. El SEDIF, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario y los SMDIF a través de la Coordinación o área Alimentaria y el área de Desarrollo Comunitario.

El SEDIF a través del SMDIF será responsable de la operación, ejecución, supervisión y seguimiento de los Programas de Asistencia Alimentaria. Para ello podrá suscribir los convenios de



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

ejecución, coordinación o concertación con las instancias que considere necesarias para una operación más eficiente y transparente de los programas, de acuerdo a la normatividad vigente.

Responsabilidades del SMDIF

- El SMDIF deberá enviar un oficio de solicitud de los insumos para el año siguiente, especificando el número de beneficiarios por programa y por localidad debido a que la Matriz de Indicadores de los Programas Alimentarios a partir de 2019 estipula que el número de beneficiarios deberá ser solicitado a atender por cada SMDIF y no programado por el SEDIF.
- Tal como lo establece la CLÁUSULA del convenio de colaboración, el SMDIF debe cumplir con la entrega al SEDIF de los padrones correspondientes del programa, así como las actualizaciones pertinentes señaladas en el calendario oficial del ID 2022. Al término de la captura del padrón, deberá enviar oficio con los resultados finales de captura.
- Los padrones de beneficiarios serán obligatorios para la asignación del programa y para ello se levantarán las cédulas diseñadas para tal efecto. Éstas deberán ser capturadas en el formato estipulado por el SEDIF Campeche en tiempo y forma, sin excepción.
- Reportar de manera mensual la baja y el alta de beneficiarios correspondiente al mismo EAEDC y localidad en el formato establecido por el SEDIF.
- El SMDIF es el responsable de llevar a cabo las acciones y estrategias descritas en el del Convenio de Colaboración entre SEDIF y SMDIF.
- El SMDIF es el responsable de verificar la entrega de las despensas por los proveedores del SEDIF, a los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC) de los programas de la EIASADC 2022 y su entrega directa a los beneficiarios del programa en coordinación con comités de los EAEDC.
- Será responsabilidad del SMDIF recibir las despensas que no lograron ser entregados en los EAEDC por parte de los proveedores, con la validación de firma y sello preferentemente del representante del SMDIF, así como su entrega directa a los beneficiarios y/o representantes.
- Entregar la documentación comprobatoria (recibos y reportes de entrega) del programa.
- Durante los primeros 20 días del mes de enero SMDIF notificará el nombre del responsable del almacén, así como la dirección de la bodega, mismos que se requieren para la firma del contrato con los proveedores, para el ejercicio fiscal. Lo anterior se requiere por escrito con copia de la Credencial del INE.
- Notificar al SEDIF el correo electrónico institucional, teléfonos, así como el personal responsable de operar en el programa, para el ejercicio fiscal actual.
- El SMDIF es responsable de la operatividad del programa y de realizar las supervisiones señaladas en el convenio de colaboración firmado entre SEDIF y SMDIF.
- Actualizar los comités y mesas directivas correspondientes al ciclo 2021-2022 (actualización) y 2022-2023 (renovación). Para cualquiera de los 2 ciclos se deberán de llenar los formatos con las fechas correspondientes, así como enviar las actas constitutivas de la conformación o actualización de los comités.
- Colaborar y coordinarse con el personal capacitado en su localidad, ya sea de salud y/o universidades, en la medición antropométrica (peso y talla) de las beneficiarias inscritas al programa.
- Mantener contacto constante con el SEDIF y reportar la solución que se plantea en caso de detectar alguna anomalía en cualquiera de sus EAEDC para tomar acciones de común acuerdo.
- Llevar el control de asistencia de los beneficiarios que acuden al espacio para recibir su despensa. Así mismo, notificará al SEDIF, las inasistencias de los beneficiarios que no acuden y están inscritos en el padrón.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

- Tener un enlace de padrones que deberá pertenecer al Sistema Municipal DIF a su cargo y deberá estar en condiciones de brindar información que sea referente a los beneficiarios que se atienden.
- En caso de cambio domicilio y/o defunción de un beneficiario o pérdida del bebé del beneficiario, el SMDIF notificará al SEDIF, y en su caso anexará el acta de defunción.
- El SMDIF tendrá la obligación de colocar el buzón de sugerencias y quejas en cada Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario, a la vista de los beneficiarios, así como atender las inquietudes de los ciudadanos y establecer los formatos oficiales proporcionado por el SEDIF, para que se presenten dudas y quejas.
- Cumplir con la entrega de información, que no esté contemplada en el ID, solicitada por el SEDIF y/o SMDIF.
- Durante el desarrollo de la administración, los programas alimentarios están sujetos a revisión, supervisión, visitas de seguimiento y auditorías realizadas por el Órgano de Control Interno del SEDIF, la Dirección Jurídica del SEDIF, la Secretaría de la Contraloría de Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, la Auditoría Superior de la Federación, Secretaría de Administración Tributaria y el Sistema Nacional DIF. Por tal motivo, el SMDIF deberá apoyar en la recopilación de documentos (que competan a su SMDIF) durante las visitas, revisiones, supervisiones y auditorías, así como coordinarse con el SEDIF para visitas de campo por concepto de las mismas.
- Asistir a las capacitaciones que se generen por parte del SEDIF para la operatividad de los programas.
- Cumplir con el ID de acuerdo al calendario de entrega de información, establecido por el SEDIF.
- Aplicar las encuestas de inseguridad alimentaria (EMSA) establecidas por el SEDIF en zonas indígenas, rurales y urbano marginales como parte fundamental del diagnóstico situacional de la comunidad, para focalizar los hogares y/o familias que por sus condiciones socioeconómicas y de nutrición requieran del apoyo institucional.
- Recibir y verificar que los insumos cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad Nutricia.
- Reportar la recepción de los productos a más tardar en los cinco días hábiles posteriores a su entrega por el o los proveedores del SEDIF, de acuerdo a los formatos proporcionados para tal fin. En caso de existir algún faltante de productos o productos en mal estado, el SMDIF deberá manifestarlo entre el momento de la recepción y máximo 5 (cinco) días naturales después de la misma, registrándolo en el apartado de observaciones del formato de recibo de mercancía que proporciona el SEDIF.
- Si transcurrido el periodo mencionado, el SMDIF no nos comunicó ninguna anomalía en los insumos al SEDIF, se entenderá que la entrega fue completa y la mercancía se recibió en buen estado. En tal caso, será responsabilidad del SMDIF la reposición de los insumos faltantes y/o en mal estado.
- Efectuará visitas de supervisión, al menos una vez al trimestre, a cada uno de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC) en las localidades, para brindar asesoría en la operación de los programas y el desarrollo de las estrategias. Esto es, cada trimestre habrá de visitar los Espacios ubicados en la geografía municipal.
- Y demás responsabilidades contempladas en el Convenio de Colaboración entre el SEDIF y el SMDIF.
- El SMDIF enviará al SEDIF, su informe de actividades de Orientación Alimentaria en los EAEDC, y conservará una copia.
- Enviar la información del desarrollo de las actividades al SEDIF Campeche en los formatos validados por parte de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

- Los formatos originales deberán estar firmados por los coordinadores y el director del SMDIF.
- Así mismo, se deberá enviar los medios de comprobación como fotografías (digitalizadas en formato .jpg e impresas) y listas de asistencia anexas en cada informe de actividades.
- El SMDIF considerará al menos cuatro sesiones educativas de Orientación y Educación Alimentaria al mes, a cuatro Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario distintos, a su cargo.

En caso de que los SMDIF reciban los insumos deberá:

- El SMDIF realizará la entrega a los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario en las localidades beneficiadas y la entrega de manera directa a las beneficiarias del programa y/o representantes, garantizando la entrega de las despensas durante los primeros 5 días debiendo respetar cantidades asignadas en el recibo.
- Al realizar la entrega de los insumos a los EAEDC, el SMDIF debe asegurarse de que todos los formatos de Recibos de los insumos para los EAEDC vayan debidamente llenados y firmados por el personal responsable de ese SMDIF (Director, Coordinador y/o responsable de entrega). Asimismo, debe asegurarse de recabar la firma de la persona quien reciba en el EAEDC, previo conteo de los insumos entregados.

10.2. INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL

El Sistema Estatal DIF, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, emite las Reglas de Operación de acuerdo con la EIASADC 2022 y con la autorización de su Junta de Gobierno, cuyo titular es la Secretaria de SALUD del Gobierno del Estado de Campeche.

El SEDIF será la instancia normativa que brinde las Reglas de Operación, guíe y dé seguimiento al cumplimiento de la operación del programa, apoye y colabore con los SMDIF del Estado de Campeche considerados para este programa con el propósito de dar cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente.

Asimismo, se deben observar los diferentes Lineamientos, leyes, normas, etc., del apartado **MARCO JURÍDICO**.

Responsabilidades del SEDIF .

- Diseñar menús de calidad nutricia para ser avalados por el SMDIF.
- Ser el enlace entre los SMDIF y los proveedores, incluso en caso de que el insumo en forma de despensas entregados por el o los proveedores presente anomalías.
- El SEDIF notificará la fecha de entrega de insumos en forma de despensa, previo calendario acordado con los proveedores. En caso extraordinario de que el SMDIF requiera modificar la fecha de recepción de insumos (despensas), éste enviará un oficio con la justificación correspondiente, indicando la fecha en que podrá recibir el insumo (despensas), así como el motivo por el cual solicita la recalendarización. El SEDIF, a través de la Dirección de Administración, realizará las gestiones correspondientes y notificará en caso de ser posible la reprogramación.
- Dar seguimiento y verificar en los SMDIF, sus bodegas de insumos alimentarios y en los EAEDC en las localidades, los apoyos que en especie y en otra forma hayan sido entregados para la operación de los Programas de Asistencia Alimentaria.
- Diseñar e implementar modelos alternativos de atención a la población beneficiado por el programa en el ámbito de la Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

- Verificar que los comestibles que integran las dotaciones (despensas) de los programas alimentarios cumplan con las especificaciones técnicas de Aseguramiento de Calidad Alimentaria y normas vigentes para cada tipo de alimento.
- Coordinarse con organismos públicos y concertar con los sectores privado y social para atender de manera integral a los beneficiarios, posibilitando el uso eficiente de los recursos y evitando la duplicidad de acciones.
- Informar oportunamente y de acuerdo a los calendarios establecidos por el SNDIF, acerca de la aplicación de los recursos destinados a los Programas de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
- Cumplir con el ID de acuerdo al calendario de entrega de Información, establecidos por el SNDIF.
- Informar, de acuerdo al calendario establecido en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el avance de los Indicadores del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM-AS), mismos que son reportados a nivel nacional.
- Llevar a cabo visitas de seguimiento y supervisión, con o sin previo aviso al SMDIF, tanto a los EAEDC, como a la bodega y oficinas del SMDIF, con el fin de realizar observaciones acerca del buen funcionamiento del programa u observaciones de mejora a los mismos.
- Recabar de los almacenes de los Sistemas DIF Municipales y del proveedor, con base en los lineamientos del SNDIF, muestras de los productos, así como realizar el monitoreo de los servicios, para verificar que cumplan con las especificaciones señaladas en las bases de licitación, elaboradas técnicamente con apego a las normas oficiales.
- Solicitar enlaces de padrones durante los primeros 20 días del presente ejercicio fiscal el cual deberá pertenecer al Sistema Municipal DIF a su cargo y deberá estar en condiciones de brindar información que sea referente a los beneficiarios que se atienden.

10.3. INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL

La ejecución del programa social a nivel nacional, por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al Sistema Nacional DIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022.

11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

11.1 PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES

Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios del programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.

Promover que la selección de beneficiarios del programa operado con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social alimentaria esto mediante las conciliaciones de manera bimestral con el enlace de padrones del SMDIF y el SEDIF.

Mediante la coordinación en el ámbito Municipal con otras Instituciones y Organismos no gubernamentales, se pueden establecer los mecanismos necesarios para lograr una mejor operación de los programas por medio de la firma de convenios de colaboración, con objeto de optimizar recursos e incrementar metas y mejorar la cobertura de los programas. Dichos convenios deben de ser con Instituciones afines al programa.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

11.2. CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Se deberá celebrar convenios de colaboración entre el SEDIF y el SMDIF con el propósito de coordinar la operación del programa, brindar estrategias y acciones para dar mejor atención posible a los beneficiarios, así como definir las modalidades y los plazos de entrega de los apoyos, como también los compromisos de ambas partes. Así mismo se celebrará convenios con instituciones con sector público social y/o privado que se relacionen con la operación de dicho programa.

La celebración de estos convenios será cada ejercicio fiscal correspondiente, y debe de realizarse a más tardar 30 días naturales después de la publicación de las Reglas de Operación en el Periódico Oficial de Estado de Campeche.

11.3. COLABORACIÓN

Con la finalidad de fortalecer la operación e impacto de los programas alimentarios, el sistema SEDIF establecerá estrategias y mecanismos de colaboración pertinentes y necesarios con Autoridades de los tres niveles de gobierno, con el fin de optimizar los recursos del ejercicio fiscal correspondiente.

11.4. CONCURRENCIA

En el Estado de Campeche, a través de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y de manera puntual, el Sistema DIF Estatal recibe los recursos federales provenientes de los fondos del Ramo General 33, para los programas alimentarios.

El empleo de dichos recursos es monitoreado por la Junta de Gobierno del SEDIF Campeche, así como por la Secretaría de la Contraloría y por la Secretaría de Finanzas, ya mencionada. Los recursos se pueden emplear si y solo si existe un proyecto elaborado, revisado y aprobado por la Junta de Validación de Proyectos Asistenciales del SEDIF, en el que se describe de manera puntual el programa alimentario que se va a operar, la población a beneficiar, las localidades consideradas, el tipo de insumos, su frecuencia y presentación, así como los costos obtenidos del estudio de mercado. Para su validación, colaboran todas las Direcciones del SEDIF, así como el Órgano de Control Interno y la Dirección General. De esta manera, se asegura el mejor uso de los recursos federales recibidos.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

Las presentes Reglas de Operación serán de observancia para el personal que opera el Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 días de Vida y tienen por objeto establecer las reglas de carácter general que deberán seguirse con relación a la implementación del antes mencionado de la EIASADC 2022.

12.1. PROCESO

VER ANEXOS 1, 2, 3,

- Las solicitudes del programa por localidad y el padrón previo deberán ser canalizadas a través de los Sistemas DIF Municipales para ver la viabilidad del programa.
- El programa atiende una focalización con beneficiarios que cumplan con la población objetivo, que se encuentran en municipios, localidades o AGEB de alta y muy alta marginación de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO) o se encuentren con Inseguridad Alimentaria o en desnutrición.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

12.2. EJECUCIÓN

El SEDIF realizará el registro de todas las operaciones derivadas de la ejecución de los recursos financieros, así como los momentos contables, reportes mensuales de los avances físicos financieros del programa, y publicación de las mismas, con la finalidad de transparentar la ejecución de los recursos. Así mismo se obliga a realizar un cierre de ejercicio en el cual se muestra la ejecución de los recursos financieros, mismos que serán ejercidos en su totalidad conforme a la suficiencia presupuestal del ejercicio, e informar los recursos no ejercidos para la realización de los reintegros conforme a la normatividad aplicable.

Cabe señalar SEDIF deberá elaborar y entregar a la DGADC, el informe trimestral del recurso ejercido, el cual permite identificar el presupuesto asignado correspondiente al FAM-AS, al estado y municipio, destinado a cada uno de los programas alimentarios y otros apoyos de Asistencia social.

12.2.1. OPERACIÓN EN CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Para asegurar la continuidad de los programas alimentarios y no afectar a la población beneficiada, se guiará a los Sistemas DIF Municipales en el proceso de entrega y recepción, cuando haya cambio de administración municipal.

En estos casos, se asesorará para que se realice una transición de los programas alimentarios que no afecte la operación y se orientará y capacitará a los nuevos responsables de la ejecución de los programas.

12.2.2. PROCESO Y ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

Los servidores públicos de cada SMDIF, deberán llevar a cabo el acta de entrega-recepción, de acuerdo con la LEY QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1.- Esta Ley tiene por objeto regular el proceso que deberán observar las y los servidores públicos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; de los Municipios; y de los órganos constitucionales autónomos del Estado de Campeche, para la Entrega-Recepción de los asuntos y recursos humanos, materiales y financieros que les hayan sido asignados en el desempeño de sus funciones, así como de aquella documentación que haya sido generada en el ejercicio del quehacer gubernamental.

ARTÍCULO 3.- Son sujetos obligados para esta Ley las personas servidoras públicas que sean titulares de los Poderes del Estado, de los Municipios, y de los órganos constitucionales autónomos, así como las personas servidoras públicas titulares e integrantes de las Unidades Administrativas que las conforman, hasta el nivel jerárquico de Jefe de Departamento o sus equivalentes.

Quedará a la autorización del Órgano de Control la determinación de sujetar a esta Ley a las personas servidoras públicas distintas a las establecidas en el párrafo precedente, en virtud de la relevancia y responsabilidad de las funciones que tengan a su cargo, siguiendo para el efecto el procedimiento que al respecto establezca el Manual de Entrega-Recepción respectivo. **(se solicita al personal del SMDIF a cargo de la Dirección General y las áreas de asistencia alimentaria y de desarrollo comunitario, revisar la LEY QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS).**



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

En todo caso, en el marco de los procesos de Entrega-Recepción se observarán las disposiciones aplicables señaladas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y la Ley de Archivos del Estado de Campeche.

12.3. CAUSAS DE FUERZA MAYOR

En caso de que no pueda llevar a cabo el mecanismo y la operación del programa, y de acuerdo con las recomendaciones del DIF Nacional, cuidando la continuidad de las entregas de los insumos de los Programas de asistencia alimentaria, durante la contingencia por COVID-19, se prioriza las medidas sanitarias tanto de personal operativo de los SEDIF, como de los beneficiarios de acuerdo a la *Guía Práctica de los Programas Alimentarios del SNDIF ante la pandemia por COVID-19*. (http://sitios1.dif.gob.mx/documentos_SNDIF/guia_practica_Programas_Alimentarios.pdf.)

El SEDIF determinará las acciones pertinentes para el desarrollo de los programas alimentarios en caso de cambio normativo o por contingencia de tipo climatológico, social, política, económica, de inseguridad y de salud, medidas que se darán a conocer de manera electrónica en la página oficial del Sistema DIF Estatal: <http://dificampeche.gob.mx/> y/o de manera coordinada a través de los SMDIF.

13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

13.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

Es importante mencionar que el origen de los recursos que se destinan para la operación de los Programas Alimentarios es Federal, proviene del Ramo 33, ubicándose los programas alimentarios a cargo del Sistema DIF Estatal, en el Fondo de Aportaciones Múltiples especialmente en su componente de Asistencia Social (FAM-AS) y su manejo se rige por la Ley de Coordinación Fiscal de manera concreta, en los artículos 25 y 40.

13.1.1. AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS

El SEDIF tendrá la obligación de llevar el control de manera trimestral de los recursos ejercidos, por cada uno de los programas. Solicitará a la Dirección de Finanzas los cortes correspondientes, con la finalidad de conocer los saldos financieros, para integrar la información correspondiente a ser entregada al Órgano de Control Interno del SEDIF y a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

Asimismo, se informará al Sistema DIF Nacional el avance del recurso ejercido y los saldos financieros de manera trimestral, por Programa del Ramo 33, fondo (FAM-AS).

13.1.2. CIERRE DEL EJERCICIO

Se vigilará la debida aplicación de los recursos del programa para el cual fue asignado a través de los Informe del Avance Físico Financiero con el propósito de observar los alcances obtenidos, con respecto a las metas establecidas.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

13.2 EVALUACIÓN

- Se realiza la evaluación del Índice de Desempeño Nacional de acuerdo con los lineamientos establecidos por el SNDIF, la entrega de documentación comprobatoria de los recursos ejercidos, en cumplimiento de metas y acciones de orientación alimentaria y criterios de calidad nutricia.
- Los Sistemas DIF Municipales serán evaluados a través del ÍNDICE DE DESEMPEÑO MUNICIPAL 2022, el cual arrojará los resultados de su desempeño. Estas evaluaciones se basarán en el calendario oficial de entrega de información.
- Lo que se calificará para el ÍNDICE DE DESEMPEÑO MUNICIPAL 2022 es:
 - a) Tiempo de entrega de la información.
 - b) Análisis del contenido de la información alimentaria.
 - c) Operatividad de Asistencia Alimentaria.

La operación de los EAEDC y los SMDIF están sujetos a Auditoría, a disposición de la Contraloría Social del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, Auditoría Superior de la Federación, Órgano de Control Interno del SEDIF, SEDIF y SNDIF (visitas de seguimiento).

13.3. CONTROL Y AUDITORÍA

13.3.1 RESULTADOS Y SEGUIMIENTO

El SEDIF Campeche, mediante el análisis de los Informes Mensuales de cada SMDIF, así como con sus visitas de seguimiento y supervisión a los EAEDC que operan los SMDIF, ya sea acompañado de personal de los mismos o en visitas aleatorias sin personal de los SMDIF, dará seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas planteados en los indicadores de la Matriz de Indicadores de Resultados, con el propósito de generar estrategias para mejorar dicho cumplimiento, de manera oportuna.

Para ello se coordinará con los SMDIF y con las instancias necesarias para llegar al cumplimiento en tiempo y forma de objetivos y metas.

13.3.2. CONTROL Y AUDITORÍA

Control de la información

A fin de evaluar el desarrollo del programa se requiere de controles e informes que corresponden a lo siguiente:

- El SEDIF enviará, a cada SMDIF la tabla de distribuciones de despensas por localidad, tanto para granos, leche, aceite, como para verdura, fruta, carne, pollo, etc.; de esta manera, los SMDIF podrán cotejar su tabla de distribución para la localidad, con lo entregado por cada proveedor al EAEDC.
- Toda información de la recepción de insumos la firmará y sellará el comité del EAEDC, en los formatos proporcionados para tal fin por los proveedores del SEDIF, que describen claramente conceptos, cantidades entregadas, marca, fecha de caducidad y lote, así como las firmas y sellos correspondientes. En caso de que la dotación no llegue completa, se externará en el mismo formato, especificando el faltante. Este formato lo deberá llevar el proveedor por programa y así habrá de llenarse.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

- En virtud de contar con la comprobación correspondiente en el tiempo oportuno, cada proveedor deberá enviar por correo electrónico a la Dirección de Administración y a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario (DAADC) del SEDIF, a más tardar en los cinco días hábiles posteriores a la entrega de las despensas, sus formatos del reporte de recepción de despensas acorde al programa, debidamente llenados, firmados y sellados. Antes de 30 días hábiles deberá entregarlos físicamente en las oficinas de la Dirección de Administración del SEDIF. Esto es, los recibos originales con las firmas y sello del EAEDC y firmados por las presidentas/coordinadoras de los espacios de alimentación al momento de recibir sus dotaciones, los turnarán los proveedores al SEDIF, conservando el EAEDC una copia, en los formatos correspondientes.
- Cuando lleguen los insumos y presenten anomalías, como: empaques rotos, insumos mojados, presentan gorgojo, hay moho en algunas cajas o bolsas, etc., el comité del espacio de alimentación no deberá recibirlos, con el objeto de que le sean entregados por el proveedor en buen estado y el SMDIF habrá de reportarlo al SEDIF durante los cinco días hábiles siguientes a esa negativa de recepción, mediante oficio. Si el comité acepta los insumos en mal estado, el SMDIF compartirá la responsabilidad con el comité ya que estos fueron capacitados por el SMDIF en el manejo, inocuidad y calidad de los insumos. (según consta en el Convenio de Colaboración entre SEDIF y SMDIF).
- Es importante que cada SMDIF realice la visita de seguimiento a las localidades beneficiadas (según consta en el Convenio de Colaboración entre SEDIF y SMDIF), garantizando hacerla durante los primeros quince días posteriores a la recepción de dichos insumos por los EAEDC, para constatar la entrega y reportar esas visitas al SEDIF en su Informe.
- Cada SMDIF informará de manera mensual posterior a la entrega de la dotación (despensas) al SEDIF sobre actividades desarrolladas en los Espacios de Alimentación, a través de los formatos correspondientes, emitiendo sus reportes y evidencias **incluyendo fotografías en formato .jpg** e incluidas en el archivo correspondiente.

El SMDIF en coordinación con el SEDIF realizará la visita de seguimiento y supervisión para una mejor operatividad del programa con los siguientes objetivos:

- Reforzar la convocatoria del SMDIF a la población a participar activamente en el Comité;
- Brindar a los comité del EAEDC y autoridades de la localidad (presidente de la junta municipal, comisario municipal y ejidal), asesoría y capacitación para la operación adecuada del programa.
- Verificar el desarrollo de las Estrategias planteadas, tanto en el Convenio de Colaboración, como de acuerdo a las presentes Reglas de Operación emitidas por el SEDIF,
- Verificar los procesos (de higiene, de recepción, distribución de las despensas, del trato a los beneficiarios, del manejo de recibos de insumos, entre otros), para el buen desarrollo de los programas alimentarios, en apego a los lineamientos de la EIASADC, las Reglas de Operación vigentes del programa.
- Es importante el seguimiento y recolección de datos personales en los beneficiarios en caso de presentar alguna inconsistencia en la información proporcionada y poder solventarla.

Dependiendo de las observaciones de las visitas a los EAEDC, se llevarán a cabo reuniones con el Director o Directora del SMDIF, ya sea en compañía o no del personal responsable de las áreas de asistencia alimentaria y desarrollo comunitario, por parte de personal de la



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario y de la Dirección Jurídica del SEDIF, para la toma de acuerdos para la solución a las situaciones encontradas, de las que se levantará una minuta con la firma de los presentes.

13.4. INDICADORES DE RESULTADOS

La Matriz de Indicadores establecida en la EIASADC 2022 y completa para los diferentes programas que se integran en el documento es:

Nota: están sombreados los indicadores relacionado con Programa de las presentes Reglas de Operación.

FIN			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
variación de la población vulnerable por carencias sociales	Describe la variación que existe en la vulnerabilidad por carencias sociales de la población en México.	$\frac{[(\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t - 2) - (\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t)]}{(\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t)} \times 100.$	Bianual
PROPÓSITO			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Variación del estado nutricional de la población escolar (5 a 11 años)	Muestra la variación en la nutrición de la población escolar (5 a 11 años) a nivel nacional, contra la medición inmediata anterior. La evaluación del estado nutricional de la población expone la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad, lo que representa de manera indirecta las tendencias de la nutrición, relacionadas con la dieta y hábitos alimentarios.	$(((\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t) / (\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t - 1)) - 1) \times 100.$	Cuatrienal
Porcentaje de la población beneficiaria de la Estrategia Integral de Asistencia	Indicador que permite conocer el consumo de las dotaciones, así como los hábitos alimentarios de la	(Población con más de 80 puntos en el Índice de Alimentación Saludable (IAS) en el año t / Población beneficiaria de los	Anual



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que mejora sus hábitos alimentarios.	población beneficiaria de los programas alimentarios.	programas alimentarios en el año t) * 100.	
Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud.	El indicador mide el porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupo de Desarrollo constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud.	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud en el año t / Total de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos el año t)x 100.	Bianual
COMPONENTE			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de desayunos calientes que se distribuyen a Niñas, niños y adolescentes de los planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional.	Mide el total de desayunos calientes que se distribuyen a nivel nacional, a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo Nacional, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares.	(Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares / Total de desayunos escolares distribuidos en el año) * 100	Anual
Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de apoyos alimentarios despensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC)	(Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo t de acuerdo con los criterios de calidad nutricia de EIASADC / Número total de apoyos entregados en el periodo t) *100.	Trimestral
Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la	Mide el número total de beneficiarios de los programas de la Estrategia Integral de la Asistencia	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año t / Número total de	Anual



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos a alimentos	Social Alimentaria que reciben apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia y así mejoran su alimentación. No se cuenta con información de sustento para determinar el impacto de los apoyos de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario en los beneficiarios, dado que el resultado depende de múltiples factores.	beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año t) *100	
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Servicios de asistencia social brindados a personas sujetas de asistencia social en situación de vulnerabilidad.	Mide el porcentaje de servicios en asistencia social programados a otorgar durante el ejercicio fiscal a personas en situación de vulnerabilidad.	Número total de servicios brindados en materia de asistencia social a personas con alta vulnerabilidad en el año t / Total de servicios programados en materia de asistencia social en el año t.	Anual
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con relación al número de capacitaciones programadas en materia de los determinantes sociales de la salud por los Sistemas Estatales DIF a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de Capacitaciones otorgadas en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de capacitaciones programadas en el año T sobre los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x 100.	Anual
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de proyectos	El indicador mide el porcentaje de proyectos	(Número de proyectos comunitarios	Anual



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con relación al total de proyectos programados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	implementados en el año T, en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de proyectos comunitarios programados en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x100.	
ACTIVIDAD			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de asesorías realizadas a los Sistemas DIF	Mide la realización de asesorías a la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria de los Sistemas Estatales DIF con el fin de impulsar el cumplimiento de los criterios de calidad nutricia aplicados en la conformación de apoyos alimentarios, así como, confirmar que se esté cumpliendo con la operación conforme a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario el otorgamiento y características de los mismos.	(Número de asesorías realizadas a los Sistemas DIF/ Número de asesorías programadas) *100.	Trimestral
Porcentaje de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social destinados para	Mide el porcentaje de la asignación de recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social para brindar asistencia social integral a los beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos y servicios de asistencia social en el año t / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de	Anual



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

asistencia social.	Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF.	Aportaciones Múltiples Asistencia Social en el año t) * 100.	
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social para adquirir apoyos que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que incidan positivamente en la alimentación mediante los programas alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF, para la atención de la población sujeta de asistencia social. De manera directa la utilización en la adquisición de insumos permitirá tener una cobertura mayor de beneficiarios y/o mejor calidad en los alimentos.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100.	Anual
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de dotaciones enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de cumplimiento en la conformación de las dotaciones de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario a nivel nacional. La conformación de los apoyos alimentarios se realiza a principios del ejercicio fiscal y es enviado para su evaluación al Sistema Nacional	(Número total de dotaciones-despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional en el año t / Número total de dotaciones-despensas enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF en el año t) *100.	Anual



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación. el año T) x 100.	Trimestral
Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación durante el ejercicio fiscal.	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación durante el ejercicio fiscal.	Trimestral



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

		marginación en el año T) x 100	
--	--	--------------------------------	--

Asimismo, a nivel estatal se cuenta con la MIR siguiente:

RESUMÉN NARRATIVO	ORDEN EN LA MIR	INDICADOR	FÓRMULA	FRECUENCIA
Contribuir al bienestar social y a un estado nutricional adecuado de las personas en situación de vulnerabilidad, a través de acciones que incidan positivamente en la alimentación, la salud y la educación mediante la integración de apoyos alimentarios que cumplan con criterios de calidad nutricia.	FIN	Variación del total de personas en inseguridad alimentaria	$[(\text{Número de personas en inseguridad alimentaria en el Estado de Campeche en el año } t / \text{Número de personas en inseguridad alimentaria en el Estado de Campeche en el año } t-6)-1] \times 100$	Sexenal
Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad del Sistema Educativo Nacional, Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, Niñas y niños de seis meses a dos años de edad, Personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos y Personas migrantes y personas en situación de calle, preferentemente de zonas indígenas, rurales y urbano marginadas, beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, cuenta con mayor acceso de alimentos con criterios de calidad	Propósito	Porcentaje de población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con acceso a alimentos	$(\text{Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año } / \text{Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario en el año}) \times 100$	Anual



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

nutricia para contribuir a su seguridad alimentaria.				
Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos	Componente 1	Porcentaje de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	(Número total de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASADC / Número total de apoyos entregados en el periodo) x100	Trimestral
Apoyos Asistenciales, insumos para proyectos y capacitaciones a población vulnerable realizadas	Componente 2	Porcentaje de acciones asistenciales, insumos para proyectos y capacitaciones alcanzadas	(Número total de acciones asistenciales, insumos para proyectos y capacitaciones alcanzadas / Número total de acciones asistenciales, insumos para proyectos y capacitaciones programadas) x 100	Anual
Entregar apoyos alimentarios a través del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria	Componente 1 Actividad 1	1294 Porcentaje de apoyos alimentarios entregados a través del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria	Total de apoyos alimentarios del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria entregados / Total de apoyos alimentarios solicitados del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria) x100	Trimestral



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

<p>0912 Entregar apoyos alimentarios a través del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre</p>	<p>Componente 1 Actividad 2</p>	<p>1295 Porcentaje de apoyos alimentarios entregados a través del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre (Total de apoyos alimentarios del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre entregados / Total de apoyos alimentarios</p>	<p>(Total de apoyos alimentarios del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre entregados / Total de apoyos alimentarios solicitados del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre) x100</p>	<p>Trimestral</p>
<p>0893 Entregar apoyos alimentarios a través del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida</p>	<p>Componente 1 Actividad 3</p>	<p>0586 Porcentaje de apoyos alimentarios entregados a través del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida</p>	<p>(Total de apoyos alimentarios del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vidas entregadas / Total de apoyos alimentarios solicitados del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vidas) x100</p>	<p>Trimestral</p>
<p>0892 Entregar apoyos alimentarios a través del Programa Desayunos Escolares</p>	<p>Componente 1 Actividad 4</p>	<p>0390 Porcentaje de apoyos alimentarios entregados a través del Programa Desayunos Escolares</p>	<p>(Total de raciones del Programa Desayunos Escolares entregadas / Total de raciones solicitadas del Programa Desayunos Escolares) x100</p>	<p>Trimestral</p>



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

Entregar apoyos asistenciales a población vulnerable	Componente 2 Actividad 1	Porcentaje de apoyos asistenciales entregados a personas en situación de vulnerabilidad	(Total de apoyos asistenciales entregados / Total de apoyos asistenciales solicitados) x 100	Trimestral
Ejecutar el Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC) 2022, del Estado de Campeche	Componente 2 Actividad 2	Porcentaje de capacitaciones y proyectos ejecutados con el PASBIC	(Total de capacitaciones y proyectos comunitarios ejecutados / Total de capacitaciones y proyectos comunitarios programados) x 100	Trimestral

14. TRANSPARENCIA

14.1. DIFUSIÓN

Lo dispuesto en estas Reglas de Operación atenderá lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.

De manera trimestral, el SEDIF Campeche, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, publica la información relativa a cada programa alimentario y al padrón de beneficiarios, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Así como en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda se hace el reporte de manera anual en el indicador de población de la Estrategia Integral de Asistencia Alimentaria y en el Sistema Nacional de Información en Materia de Asistencia Social que se reporta de manera trimestral.

Este programa se apega al de acuerdo al Presupuesto de Egreso de la Federación 2021 en el Artículo 27 fracción II.-que la letra dice:

"Las Dependencias y Entidades que tengan a su cargo dichos programas deberán observar las siguientes disposiciones para fomentar la transparencia de los mismos:

a)La papelería y documentación oficial para los programas deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

"Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos".

Los SMDIF deberán establecer en sus entregas y documentación la leyenda referida, en caso de no cumplir con esta disposición, será acreedor a las sanciones correspondientes.

Es responsabilidad de cada SMDIF llevar a cabo la difusión y promoción del programa alimentario EIASADC en cada localidad de su geografía que ya cuenta con este programa y, en la medida de sus posibilidades, en las demás localidades de alta y muy alta marginación. Para ello, cada año en los meses de julio, agosto y septiembre, el SMDIF colocará carteles, cartulinas llamativas, etc., en el EAEDC, en la comisaría, casas o centros de salud promoviendo el programa y dejando claros los requisitos para poder ser parte del padrón de beneficiarios, con la fecha límite para la entrega de sus documentos.

Asimismo, **al menos una vez** durante los meses de julio, agosto y septiembre se convocará a la población de esas localidades mediante el equipo de sonido del comisario, a una reunión para explicar y promover el programa y resolver dudas de los habitantes.

14.2. PADRONES DE BENEFICIARIOS

La integración del padrón de beneficiario se realiza mediante la coordinación de la SEDIF y el SMDIF, para la ejecución de acciones de focalización y recaudación de información del beneficiario y posteriormente para la captura en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), esto de acuerdo con el Diario Oficial de la Federación publicado el 13 de septiembre de 2018.

Este padrón va integrado por los beneficiarios que cumplan con la población objetivo que se encuentran en localidades y AGEB de alta y muy alta marginación de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO) y a los criterios de las reglas de operación vigentes.

El padrón de beneficiarios del Programa, establece como premisa el registro de los beneficiarios directos; esta información de acuerdo al formato que el SEDIF destina para ello debe considerarse en su llenado lo siguiente:

- Información de todas las celdas;
- Manejar mayúsculas en el registro;
- Sin acentos, ni espacios;
- El formato de fecha de nacimiento para las variables, debe seguir el "aaaammdd";
- El formato para la entrega del beneficio, debe seguir el "aaaammdd";

Se integra con la información que proporcionan los SMDIF; quienes tienen la responsabilidad de identificar a los beneficiarios y solicitarles la información correspondiente. Esta información se recopila a través del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales SIIPP-G; previa apertura del SEDIF.

14.3. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

La Secretaría de la Función Pública, el SNDIF y el Órgano Interno de Control respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento, y conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo.

Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos sociales. La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

- Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del o la denunciante, en su caso, de su Representante Legal;
- Los actos, hechos u omisiones denunciados;
- Los datos que permitan identificar al presunto responsable, y
- Las pruebas que, en su caso, ofrezca la o el denunciante.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con el programa, podrán ser presentadas por las beneficiarias y/o representantes, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:

- Órgano Interno de Control del Sistema DIF Estatal, sito en Calle 16 # 316, entre Calle 51 y 53, 1er piso, Centro Histórico, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000.
- Buzón de quejas y denuncias colocado en cada espacio de alimentación, encuentro y desarrollo comunitario de los Sistemas DIF Municipales del Estado de Campeche.
- Sistema Estatal DIF Campeche, Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, sito en Calle 16 # 316, entre Calle 51 y 53, 1er piso, Centro Histórico, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000. Teléfonos: 9818161798 y 9818169177, Extensión 103.

En el caso de las Solicitudes de Información, se realizará por medio electrónico a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) y/o por medio de oficio dirigido a la Unidad de Transparencia del SEDIF, a la dirección de correo electrónico transparencia@difcampeche.gob.mx y/o en las oficinas ubicadas en la Calle 8 No. 303 entre 61 y 63 Edificio "303" Col. Centro (Ciudad Amurallada), San Francisco de Campeche, Campeche.

RECURSO DE INCONFORMIDAD

Los interesados afectados por actos o resoluciones, concernientes al programa, podrán presentar su inconformidad por escrito conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, ante el superior jerárquico de la autoridad emisora del acto que impugna.

Ing. Teresa Luisa Díaz Rivas
Directora de Asistencia Alimentaria
y Desarrollo Comunitario del Sistema DIF
Estatal Campeche

Lic. Mario R. Pavón Carrasco
Director General del Sistema DIF
Estatal Campeche.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

ANEXOS



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

ANEXO 1

MÉTODO O PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIOS:

1. Desde la segunda quincena de enero y durante la primera quincena de febrero, el personal del SMDIF convoca a una reunión en cada localidad o AGEB de alta y muy alta marginación de su municipio, con entre 3 días y 2 semanas de anticipación, dependiendo de la localidad. Estas convocatorias las puede hacer cuando los Comisarios acudan a la cabecera municipal a tratar asuntos con el H. Ayuntamiento.
2. A la reunión mencionada, se convoca a las siguientes personas de la localidad y se les pide que definan el lugar para llevarla a cabo:
 - a. el comisario municipal,
 - b. el comisario ejidal,
 - c. la presidenta del comité del EAEDC (en caso de contar con un espacio de alimentación),
 - d. la persona responsable de la casa de salud,
3. Una vez confirmada la reunión y el lugar, el personal del SMDIF acude a la localidad en la fecha acordada, con el objetivo de iniciar el procedimiento de selección de beneficiarios para el programa; ya sean beneficiarios nuevos.
4. En la reunión, el personal del SMDIF, les explica a las personas los requisitos para ser parte del padrón de beneficiarios.
5. En la reunión, se toman acuerdos acerca de quién o quiénes y en dónde estarán recibiendo los documentos de la población, para entregarlos al personal del SMDIF.
6. En la reunión, el personal del SMDIF enseña cómo hacer e invita a los asistentes para que le apoyen a elaborar las cartulinas u hojas de rotafolio con plumones gruesos de colores, así como a difundir esta información con los habitantes de esa localidad y les pide que lo ayuden a colocar esas cartulinas o rotafolios.
7. El personal del SMDIF recibe durante enero y febrero, la documentación de quienes desean ser beneficiarios de algún programa alimentario.
8. En la misma visita en la que el personal del SMDIF aplica EMSA a los habitantes de una localidad o AGEB de alta y muy alta marginación, toma todos los datos y llena el padrón en el formato del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).
9. Dependiendo de los resultados de la EMSA y de que la documentación se encuentre completa, el personal del SMDIF conjuntará su padrón en formato SIIPP-G por programa alimentario y lo enviará al SEDIF CAMPECHE.

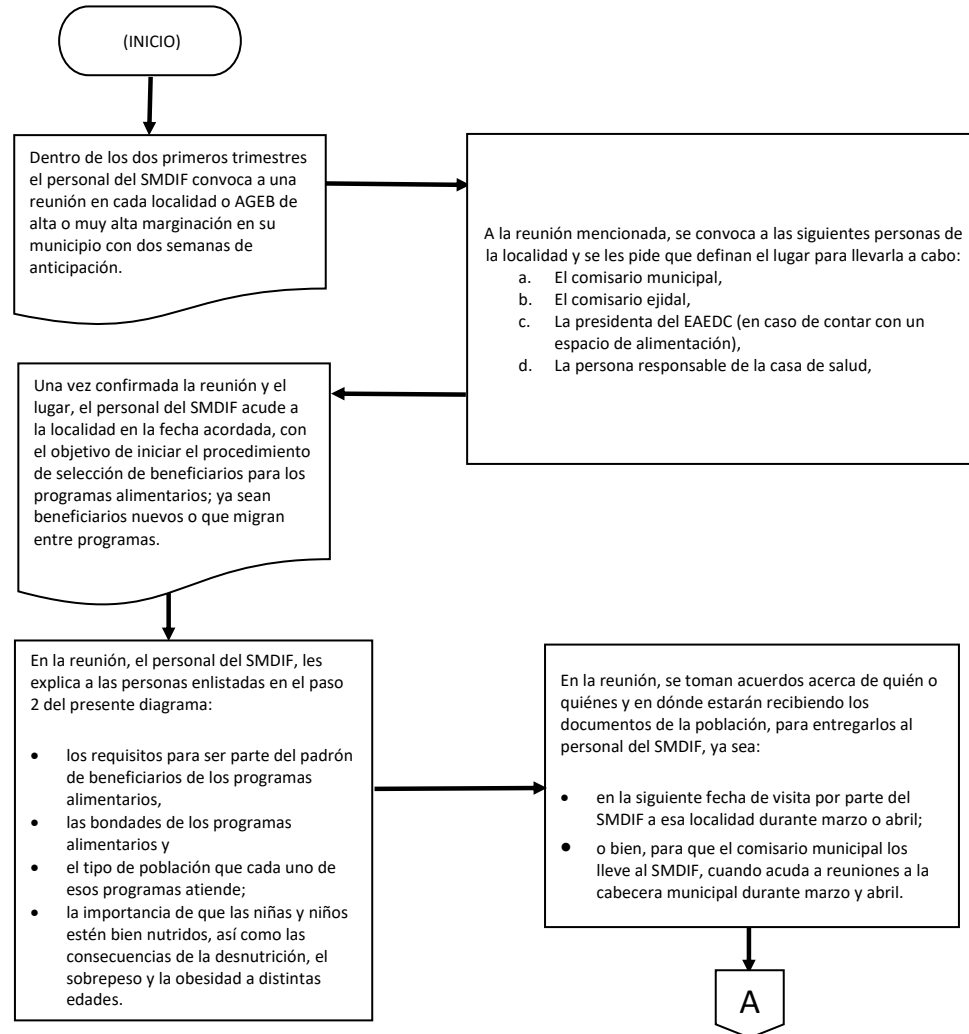


GOBIERNO DE TODOS



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DEL MÉTODO O PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS





**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

A

En la reunión, el personal del SMDIF enseña cómo hacer e invita a los asistentes para que le apoyen a elaborar las cartulinas u hojas de rotafolio con plumones gruesos de colores, así como a difundir esta información con los habitantes de esa localidad y les pide que lo ayuden a colocar esas cartulinas o rotafolios.

Estas cartulinas o rotafolios deberán especificar:

- los documentos que son indispensables para los habitantes, si desean ser inscritos en alguno de los padrones de beneficiarios;
- el lugar, en su localidad (que ya se acordó en la reunión mencionada en el punto 5, donde podrán entregar sus documentos;
- las fechas (definir 2 fechas durante la 2ª quincena de marzo y 2 fechas para la 2ª quincena de abril, para contar con todos los documentos de los interesados) y
- los horarios: dar horarios tanto matutinos, como vespertinos para apoyar a que quienes trabajan sus tierras por la mañana, puedan entregar los documentos por la tarde.

Las cartulinas o rotafolios deberán ser colocados en al menos 3 de los siguientes lugares:

- si hay EAEDC, en la puerta o ventana principal del mismo, de manera que todos lo puedan ver,
- en la tiendita de abarrotes,
- en la casa de salud,
- en la tortillería o molino, si hay

El personal del SMDIF recibe durante marzo, abril y mayo, la documentación de quienes desean ser beneficiarios de algún programa alimentario.

A lo largo de mayo, junio y 1ª quincena de julio, aplica la EMSA a los beneficiarios potenciales que serían "nuevos"; esto es, que no se encuentran aún en sus padrones o bien, de quienes no tienen la EMSA respondida.

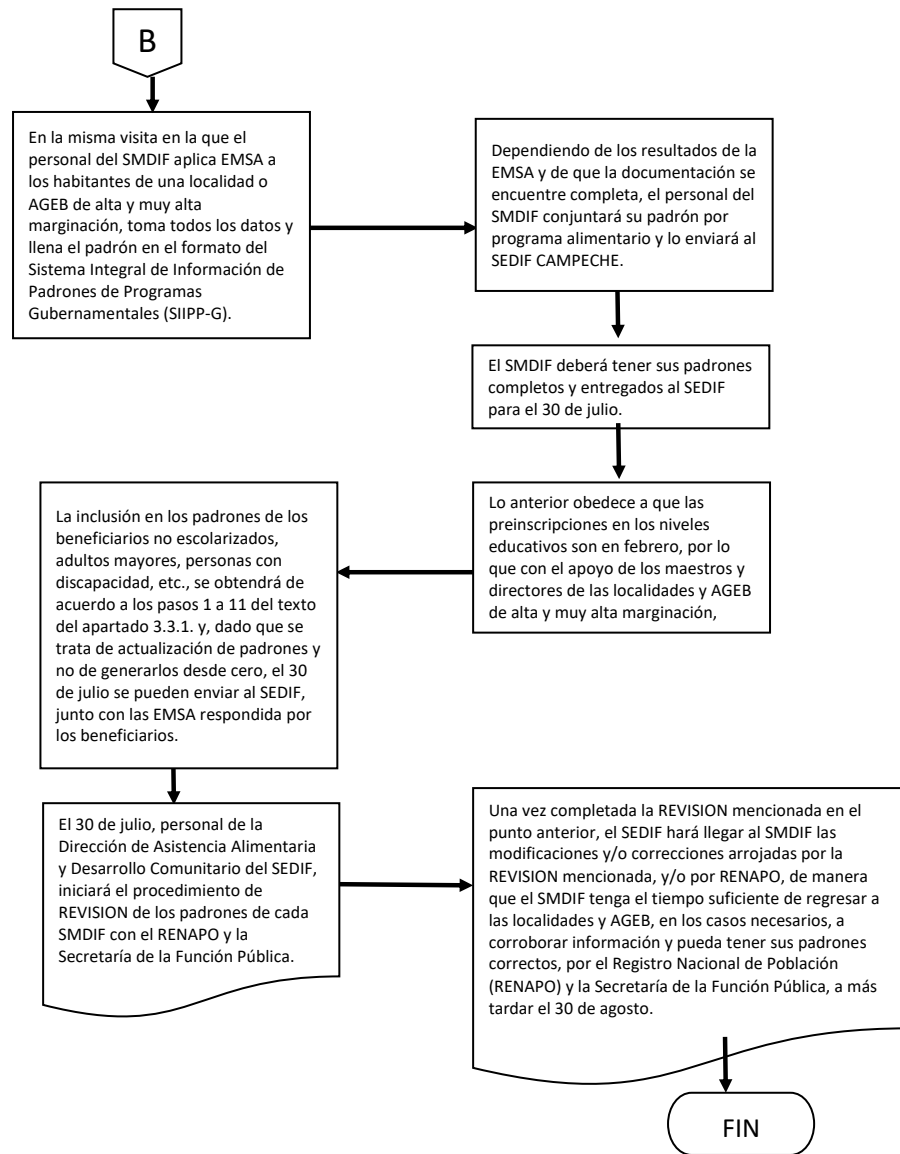
B



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027





**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

ANEXO 2

CARTA COMPROMISO DEL BENEFICIARIO

Carta de Compromiso

El motivo de este documento no es más que hacerle conocer a la beneficiaria en periodo de embarazo o lactancia materna conozca la importancia del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 días de vida por lo consiguiente se describirán algunos puntos a cumplir para recibir el apoyo alimentario tomando en cuenta que son esenciales para su estado nutricional durante estas dos etapas importantes en el crecimiento de su hijo(a).

Obligación del beneficiario

1. Estar dados de alta en el Padrón de Beneficiarios.
2. Asistir y participar en las pláticas y actividades realizadas por el Sistema Municipal DIF y/o el Sistema Estatal DIF para mejorar su alimentación, nutrición y salud para su acompañamiento durante la etapa de embarazo o lactancia materna.
3. Colaborar en la medición antropométrica (peso y talla) de las mujeres embarazadas y/o en periodo de lactancia realizadas por el Sistema Municipal DIF.
4. Asistir oportunamente a las citas a la casa de salud de la localidad, llevando un control prenatal, así como las mujeres en periodo de lactancia con el control de hijo(a). Presentando el documento comprobatorio en las reuniones mencionadas en el punto anterior.
5. En caso de presentar alguna situación médica que ponga en riesgo la vida de la madre o el hijo deberá presentar los documentos necesarios para justificar cualquier situación que se pueda producir durante este periodo mediante un representante.

C. _____

Firma o huella

Manifiesto estar de acuerdo con los puntos anteriores



GOBIERNO DE TODOS



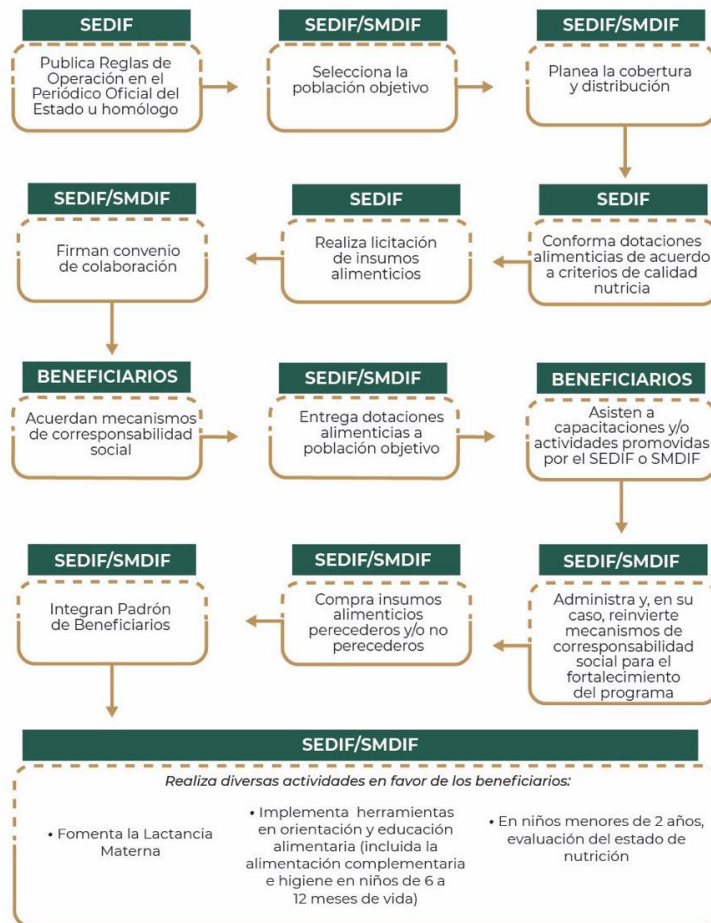
DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

ANEXO 3

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS MEDIANTE LOS QUE SE OTORGAN DOTACIONES (DESPENSAS)

Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida

ENTREGA DE DOTACIONES ALIMENTICIAS





**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE
CAMPECHE**

**DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y
DESARROLLO COMUNITARIO**

**REGLAS DE OPERACIÓN
2022**

**PROGRAMA DE DESAYUNOS
ESCOLARES**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 4

2. ANTECEDENTES 5

 2.1 MARCO JURÍDICO 7

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS 8

4. OBJETIVO 11

 4.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS 11

5. COBERTURA 12

6. POBLACION Y FOCALIZACIÓN 12

 6.1. POBLACIÓN POTENCIAL 12

 6.2. POBLACIÓN OBJETIVO 12

 6.3. CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN 13

 6.4. REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS 14

 6.5. MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN 14

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS 14

 7.1. TIPO DE APOYO 14

 7.2. UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS 17

 7.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS 19

8. ACCIONES TRANSVERSALES 21

 8.1. ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA 21

 8.2. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA 24

 8.3. HUERTOS ESCOLARES PEDAGOGICOS 30

 8.4. ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 31

 8.4.1 FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ 32



8.4.2. COMITÉS COMUNITARIOS DE CONTRALORÍA SOCIAL	35
8.4.3. ACTUALIZACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LOS COMITÉS DE PADRES DE CADA EAEDC	36
9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES	36
10. INSTANCIAS PARTICIPANTES	39
10.1. INSTANCIAS EJECUTORAS	39
10.2. INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL.....	43
10.3. INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL	45
11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	45
11.1. PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES	45
11.2. CONVENIOS DE COLABORACIÓN.....	45
11.3. COLABORACIÓN	46
11.4. CONCURRENCIA.....	46
12. MECÁNICA DE OPERACIÓN.....	46
12.1. PROCESO	46
12.2. EJECUCIÓN	47
12.2.1. OPERACIÓN EN CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	47
12.2.2. PROCESO Y ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN	47
12.3. CAUSAS DE FUERZA MAYOR	48
13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	48
13.1 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.....	48
13.1.1. AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS	48
13.1.2. CIERRE DEL EJERCICIO	49
13.2 EVALUACIÓN	49
13.3 CONTROL Y AUDITORÍA.....	49
13.3.1. RESULTADOS Y SEGUIMIENTO	51



13.4. INDICADORES DE RESULTADOS	51
14. TRANSPARENCIA	60
14.1. DIFUSIÓN	60
14.2. PADRONES DE BENEFICIARIOS	62
14.2.1. ACTUALIZACIÓN DE LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS	62
14.3. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	63
ANEXOS	65
ANEXO 1	66
ANEXO 2	72
ANEXO 3	74
ANEXO 4	76
ANEXO 5	80
ANEXO 6	84
ANEXO 7	87



1. INTRODUCCIÓN

El Objetivo General de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2022 es:

Contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar.

La cobertura de este programa es muy amplia y opera bajo un mecanismo descentralizado, que permite adecuarlos a las realidades concretas de cada entidad, con la finalidad de propiciar la correcta distribución de los recursos entre la población, objeto de asistencia social, generando las estrategias pertinentes y entregando los apoyos directamente al beneficiario.

De acuerdo al análisis del Consejo Nacional de Evaluación de la Política Desarrollo Social (CONEVAL 2018), en el estado de Campeche, el 27.4% de la población presentaba carencia alimentaria, lo que equivale a poco más de 261 mil personas.

Los resultados de la evolución de la pobreza de 2016 a 2018 muestra que ésta pasó de 43.8% a 46.2%, lo que representó un aumento de la población de 405 a 440 mil personas, es decir, de 2016 a 2018 el número de personas en pobreza aumento 35 mil de personas.

Del 2016 al 2018 hubo un aumento en la población que se encuentra en pobreza extrema, pasando de 6.7% a 9.8%, lo que significó el aumento de 3.10% representando 31 mil personas que se encuentran en pobreza extrema.

Aunado a lo anterior, persiste el problema de desnutrición en México y adicionalmente, en los últimos años la problemática de sobrepeso y obesidad ha tenido un crecimiento acelerado en todos los niveles socioeconómicos y grupos de edad, convirtiéndose en un problema de salud pública.

Este fenómeno es más preocupante en los grupos de riesgo, ya que, generalmente, por la falta de recursos destinados a la alimentación, su seguridad alimentaria se ve amenazada.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de 2018 (ENSANUT 2018), en los menores de 5 a 11 años presentan desnutrición crónica, cifra que para el año 2006 disminuyó a 34.8%, y para 2012 hasta 34.4%. En contraste, la prevalencia de sobrepeso y obesidad en el grupo de edad escolar aumentó del 1.2%, reflejando el 35.6%, en el 2018. Asimismo, la ENSANUT 2018 señala un incremento de 3.9%, ya que refleja que el 75.2% de la población adulta tiene sobrepeso u obesidad.

La ENSANUT 2018 señala que el 44.5% de los hogares en México se identificaron con seguridad alimentaria. En contraparte el 22.6% presenta inseguridad alimentaria moderada y severa, el 32.9% restante inseguridad leve.

Persiste el problema de desnutrición en México y adicionalmente, en los últimos años la problemática de sobrepeso y obesidad ha tenido un crecimiento acelerado en todos los niveles socioeconómicos y grupos de edad, convirtiéndose en un problema de salud pública. Este fenómeno es más preocupante en los grupos de riesgo, ya que, generalmente, por la falta de recursos destinados a la alimentación, su seguridad alimentaria se ve amenazada.



En este contexto, se hacen necesarias acciones congruentes con la situación que se vive en el país, así como también en el Estado de Campeche, en materia de alimentación y de acuerdo a las recomendaciones que han formulado en este campo, expertos a nivel nacional e internacional para mejorar el impacto en las comunidades.

Este programa se encuentra alineado al Programa Sectorial de Salud 2020 – 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2020, establece en el objetivo 4 “mejorar la protección de la salud bajo un enfoque integral que priorice la prevención y sensibilización de los riesgos para la salud y el oportuno tratamiento y control de enfermedades, especialmente, las que representan el mayor impacto en la mortalidad de la población”.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio 2019, establece “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera” como un principio rector, pugnando por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de los adultos mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país; la Política Social para “Construir un país con bienestar”;

Las presentes Reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial en el Estado de Campeche y tendrán una vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2022.

2. ANTECEDENTES

El Programa de Desayunos Escolares inicia en 1929 con el “Programa Gota de Leche”. Entre 1935 y 1945 los desayunos escolares que se entregaban a los niños consistían en un cubo de 250 mililitros de leche entera, sándwich, huevo cocido y un postre. Cabe destacar, que la composición del desayuno escolar, atendía en esa época, a la declaratoria sobre la desnutrición como un problema grave de salud en México, ante lo cual, médicos e intelectuales incentivaron la adopción de una dieta basada en cereales, alimentos de origen animal, leche y productos lácteos (Aguilar Rodríguez, 2008).

En 1997 el propio SNDIF determinó que el modelo de operación para la entrega de desayunos escolares, no permitía la flexibilidad suficiente para considerar las diferencias en torno al consumo, así como los hábitos y cultura alimentaria de cada entidad. Además, los costos de operación se elevaban, resultando ser un modelo de operación poco eficiente, por lo que se decidió compartir la responsabilidad con las diferentes entidades.

De esta manera, se llevó a cabo la descentralización de los programas alimentarios. Es a partir de ésta, que en 2001 el SNDIF convocó a los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) para desarrollar un proyecto de coordinación para la operación de los programas alimentarios.

Se conformaron comisiones de trabajo, en las que se llegó a la conclusión de que era necesaria la creación de una estrategia que permitiera retomar las diferentes modalidades de operación de los programas alimentarios, que los SEDIF estaban operando. El resultado de este trabajo fue la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), formada por cuatro programas, además de acciones de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, uno de los Programas establecidos fueron el Programa de Desayunos Escolares.



Hasta 1997, la derrama de recursos federales en las entidades federativas se realizaba mediante dos vías: las participaciones federales y los convenios de descentralización. El Ramo 33, de aportaciones federales para entidades federativas y SMDIFs se creó en 1998, como una tercera vertiente del federalismo; su importancia estriba en que los fondos descentralizados para el desarrollo social se ceden a estados y SMDIFs por ley, y no por convenio como sucedía hasta 1997. De tal manera, los Estados y SMDIFs ganan en términos de seguridad jurídica, transparencia y conocimiento anticipado sobre la disponibilidad de recursos, además de que pueden conservar las economías presupuestales generadas.

Es en este contexto que, en el 2003 el SNDIF diseña el Índice de Vulnerabilidad Social, como un componente para la distribución de los recursos, mecanismo que atiende la equidad como principio distributivo y plantea incluir un componente de desempeño como principio de corresponsabilidad en la instrumentación de las políticas consensuadas.

El monto a distribuir en cada entidad estatal, depende en gran medida del Índice de Desempeño de ese Estado con base en el año anterior (en este caso, en 2021). Debido a que cada SEDIF es la entidad normativa-operativa y sus resultados son consecuencia de los efectos de la operación de cada SMDIF, el Índice de Desempeño de los Sistemas DIF Municipales impactará el Índice de Desempeño del Sistema DIF Estatal y lo anterior repercutirá en el presupuesto a asignar al SEDIF en el ejercicio fiscal 2022 y así sucesivamente en años subsiguientes; dependiendo del monto asignado al SEDIF y de los resultados en el ID Municipal del año anterior, será el ajuste a lo asignado a cada SMDIF.

En el 2018, se realizó una evaluación nacional en línea a los programas alimentarios del Ramo 33, definidos por la EIASA 2018, con los actores de los 3 niveles de Gobierno: Federal, Estatal y Municipal que operaban esos programas en su momento. Contemplando los resultados de dicha evaluación, a lo largo de 2019, el Sistema Nacional DIF (SNDIF), se dio a la tarea de visitar cada Estado de la República Mexicana, con el fin de comprobar el uso de los recursos, la operación de los espacios alimentarios, el uso de los menús cíclicos entregados por cada Sistema Estatal DIF (SEDIF), la retroalimentación de los beneficiarios, así como el tipo de insumos entregados y la inocuidad y calidad de los mismos. Asimismo, durante ese mismo año, el SNDIF realizó una recopilación de evidencias de esas visitas a los espacios alimentarios para valorar la continuidad y beneficios del programa.

A partir de 2019 se trabajó con SNDIF en la construcción de una nueva estrategia integral, a favor de la alimentación saludable, sostenible y justa para la niñez y la población en condiciones de vulnerabilidad, que contribuya a revertir las tendencias y cifras crecientes de los problemas de malnutrición y que fomente la participación social, la promoción de la salud y el desarrollo de las comunidades más vulnerables de nuestro Estado.

Asimismo, en 2020 se promovieron estrategias sólidas de orientación y educación alimentaria que, por primera vez, tuvieron un enfoque basado en resultados al establecer metas de cambio en actitudes, conocimientos y prácticas específicas en alimentación. Se reformuló el censo de peso y talla de niñas y niños de edad escolar, con la habilitación de una plataforma interactiva que permitió conocer los resultados e información importante para favorecer la toma de decisiones en política pública en materia alimentaria.

Para enriquecer la calidad nutricia de los alimentos, en el ejercicio 2019 se llevó a cabo un proyecto piloto, en el cual se proporcionó fruta y verdura fresca en los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario del estado de Campeche y en los ejercicios 2020, 2021 y 2022 se consolidó el proyecto de frutas y verduras y se adicionaron Productos de Origen Animal como la carne de res,



cerdo, pollo en envases retortables y/o al vacío; y huevo con cascarón blanco fresco. Con lo anterior se mejora sustancialmente la calidad de los insumos del Programa.

2.1 MARCO JURÍDICO.

La EIASADC se fundamenta en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos que generan derechos, obligaciones y funciones para la administración pública en los tres niveles de gobierno. Dado lo anterior, a continuación, de manera enunciativa más no limitativa, dentro del marco jurídico se encuentran:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1°, 2° apartado B, 3° fracción II inciso e) párrafo segundo, 4° párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX.
- Ley General de Salud: artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210, 212 y 213.
- Ley General de Desarrollo Social: artículos 3°, 6°, 9, 14 fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII.
- Ley General de Educación: artículo 41°.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: artículos 36, 37 fracción II, 39, 50 fracciones III y VIII, 53 y 116 fracción XIV.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: artículos 17 fracción XI, 37 fracción II y 38 fracción VI.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: artículos 1°, 2° fracción I, 5° fracciones III y VI.
- Ley de Migración: artículo 29 fracciones I y II,
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1°, 2°, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley de Asistencia Social: artículos 4°, 5°, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.
- Ley de Coordinación Fiscal: artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Planeación: artículo 2°, fracción V.
- Agenda 2030 de Naciones Unidas: objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.2, 4.7, objetivo 5, meta, 5.5, objetivo 10, meta 10.2, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7y objetivo 17, meta 17.17.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Programa Sectorial de Salud 2019-2024.
- Programa Nacional de Asistencia Social 2019-2024.
- Programa Institucional 2020-2024 del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2022: Tomo IV, Ramo General 33.
- Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales.



- Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas. Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional.
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre-envasados Información comercial y sanitaria.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA2-1993, Control de la nutrición, crecimiento y desarrollo del niño y del adolescente. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.
- Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche.
- Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 del Estado de Campeche.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Área Geoestadística Básica (AGEB): Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las Áreas Geoestadísticas Municipales (límites municipales) y dependiendo de sus características se clasifican en urbana o rural.

Aseguramiento de la Calidad Alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

Asistencia Social Alimentaria: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud, vigilancia de la nutrición y fomento a la producción de alimentos, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

Beneficiarios: Población a la que van dirigidas las acciones de asistencia social alimentaria.

Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad (beneficiarios de los programas de asistencia alimentaria) grupo organizados para participar de los que son beneficiarios.

Comunidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interactúan entre sí, operando redes de



comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CURP: Clave Única de Registro de Población, dato indispensable del beneficiario para su inclusión en un padrón de beneficiarios, siendo la excepción, los extranjeros.

Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Diagnóstico: Proceso de acercamiento gradual al conocimiento analítico de un hecho o problema.

Dotación: Para efectos de estos lineamientos, nos referimos al conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios que, por su conformación, contribuye a promover una alimentación correcta, y que se otorgan a través de los programas de asistencia alimentaria.

EAEDC: Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario.

EIASA: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria Y Desarrollo Comunitario.

ENHINA: Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria, que se hace a cada beneficiario actual y a cada posible beneficiario, ya sea en su domicilio o en el EAEDC, para tener la información de si él(ella) o algún integrante de su familia, presentan inseguridad alimentaria, para inscribirlo en el padrón de beneficiarios, del programa alimentario que le asista de la mejor forma por sus condiciones de edad, salud, sociales, de discapacidad,

Espacio alimentario o espacio de alimentación, encuentro y desarrollo comunitario: Espacio designado para la preparación de desayunos y/o comidas mediante la organización y la participación de los propios beneficiarios, que son responsables de desarrollar las tareas necesarias para su funcionamiento, desde la administración de los recursos, hasta la limpieza y mantenimiento del local. Adicionalmente, tienen el propósito de impulsar pequeños proyectos productivos de beneficio común y generar actividades integradoras de los miembros de la comunidad.

Especificación: Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.

Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC): son aquellas que se emiten con el propósito de favorecer el acceso a alimentos seguros (inocuos) y con calidad, para aquellas personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, así como prevenir peligros físicos, químicos y biológicos que puedan ser resultado de la contaminación, adulteración, o por un manejo inapropiado de los insumos alimentarios.

Estado de nutrición o estado nutricional: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Evaluación: Investigación que analiza la estructura, el funcionamiento y los resultados de un programa con el fin de proporcionar información de la cual se deriven criterios útiles para la toma de decisiones en relación con su administración y desarrollo.



Focalización: Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Grupos vulnerables: Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Hábitos alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Índice de Desempeño Estatal: Herramienta utilizada para evaluar el desempeño de los SEDIF y DIF DF, en sus procesos de planeación y operación de los programas alimentarios que forman parte de la EIASADC.

Índice de Desempeño Municipal: Herramienta utilizada para evaluar el desempeño de los SMDIF del Estado de Campeche, en sus procesos de planeación y operación de los programas alimentarios que forman parte de la EIASADC y para los que el SEDIF destina recursos federales provenientes del Ramo 33, así como la planeación y operación de los Grupos de Desarrollo Comunitario del programa Salud y Bienestar Comunitario.

Lineamientos: Son las orientaciones y directrices generales de una política o de una estrategia.

Menú cíclico: Serie de menús planificados para un periodo específico para evitar la repetición de platillos y la monotonía.

Orientación Alimentaria: Conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.

Padrón de beneficiarios: Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

Población objetivo: Número de beneficiarios identificados que cumplen con los criterios de elegibilidad para cada uno de los programas o individuos que el programa tiene planeado o programado atender en un periodo dado (un año), pudiendo corresponder a la totalidad de la población potencial, o a una parte de ella.

Prácticas de higiene: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

RENAPO: Registro Nacional de Población e Identificación Personal, que lidera y coordina todos los trámites relacionados con la Clave Única de Registro de Población (CURP) y su relación con otras instituciones gubernamentales. En el caso de los padrones de beneficiarios, cada CURP que sea enviada al SEDIF por un SMDIF, será verificada de manera directa e inmediata con el RENAPO, con el objetivo de tener padrones correctos, completos y confiables.



SEDIF: Sistema Estatal DIF (Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche)

SIIPP-G: “Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales. Es una herramienta informática que permite integrar los padrones de beneficiarios de los programas alimentarios con subsidio de la Administración Pública Federal y, en su caso de las entidades federativas y municipios. Fue creado y es revisado por la Secretaría de la Función Pública a través de la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública (UCEGP), para vigilar y transparentar la entrega, manejo, operación y control de servicios, subsidios y transferencias otorgados con recursos públicos federales” (Secretaría de la Función Pública; <https://www.gob.mx/sfp/acciones-y-programas/sistema-integral-de-informacion-de-padrones-de-programas-gubernamentales-siipp-g>).

SMDIF: Sistema(s) Municipal(es) DIF.

Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4. OBJETIVO

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.

El Programa de Desayunos Escolares, el cual pueden operarse en dos modalidades:

- a) **Modalidad caliente.** Comprende la entrega de una ración alimentaria nutritiva preparada en espacios alimentarios para la población objetivo.
- b) **Modalidad fría.** Comprende la entrega directa de un menú constituido por una porción de leche sin sabor, un cereal integral, una fruta fresca o deshidratada con una porción de oleaginosa.

4.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Contribuir a la seguridad alimentaria población Escolar sujeta de asistencia social.
- b) Promover una alimentación de calidad en la población Escolar sujeta de asistencia social mediante la entrega de Desayunos calientes y/o fríos, para niñas y niños y adolescentes.
- c) Focalizar el apoyo a niñas, niños adolescentes en condiciones de vulnerabilidad.
- d) Diseñar menús con criterios de calidad nutricia.
- e) Asegurar la calidad de los insumos de los Apoyos alimentarios.
- f) Programar y desarrollar acciones de orientación y educación alimentaria, así como el aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado para los beneficiarios.
- g) Promover acciones de participación social, así como de la integración de Comités de Desayunos Escolares.



- h) Realizar convenios de colaboración interinstitucional con los SMDIF y/o instituciones para la operación y entrega de los apoyos alimentarios del Programa de Desayunos Escolares.
- i) Promover la moderación en el consumo de grasa y sodio.
- j) Transparentar la aplicación de recursos en la adquisición de insumos.

5. COBERTURA

El Programa de Desayunos Escolares tendrá una cobertura en los 13 municipios del Estado, en localidades y AGEB de alta y muy alta marginación de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO) más recientes, así mismo los clasificados marginados por CONEVAL y el ingreso de nuevos beneficiarios al Programa de Desayunos Escolares deberá ser de acuerdo a la disponibilidad del recurso anual programado, con base a las condiciones de vulnerabilidad de las niñas, niños y adolescentes que asistan a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición (porcentajes por arriba del 40% de sobrepeso y obesidad o arriba del 10% de desnutrición crónica).

Sin bien cabe mencionar que este programa está enfocado a la atención y distribución de desayunos Escolares en sus distintas modalidades en planteles educativos o en su caso Espacios alimentarios, se contempla en las reglas de operación de este ejercicio, la continuidad en la distribución de los mismos sin suspender su distribución a pesar de la continuidad por la contingencia sanitaria por el COVID- 19, así mismo se implementaran distintas estrategias en coordinación con los planteles, espacios alimentarios, comités de padres de familias, acciones que se desarrollaran conforme se vaya presentando la semaforización en el Estado, esto con la finalidad de garantizar el derecho a la alimentación de los menores con alimentos nutritivos e inocuos a niñas, niños y adolescente pertenecientes a los planteles educativos del Estado, de acuerdo a la Guía práctica de los Programas Alimentarios del SMDIF ante la pandemia por COVID-19.

“Los SEDIF deberán asegurarse de que todos aquellos ciudadanos que sean beneficiarios de los programas alimentarios a la fecha de la publicación de la EIASADC, puedan seguirlo siendo por el tiempo que determine cada SEDIF, sin distinción del grado de marginación en el que se encuentren”

6. POBLACION Y FOCALIZACIÓN

6.1. POBLACIÓN POTENCIAL

Está compuesta por niñas, niños y adolescentes en condiciones de riesgo, vulnerabilidad, desnutrición que asistan a planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional en los niveles: preescolar, primaria y secundaria.

6.2. POBLACIÓN OBJETIVO

- Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición.
- Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del



grado de marginación (porcentajes por arriba del 40% de sobrepeso y obesidad o arriba del 10% de desnutrición crónica).

6.3. CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN.

La Focalización es responsabilidad de los SEDIF, misma que implica el conocimiento de las condiciones socioeconómicas prevalecientes en Municipios y localidades, para diseñar estrategias y líneas de acción que contribuyan a la satisfacción de la carencia por acceso a la alimentación, así como las problemáticas nutricionales y de salud, principalmente en municipios y localidades clasificados de alta y muy alta marginación.

De acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 el **no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera**, se centra en la responsabilidad del Estado para construir un modelo viable de desarrollo económico, ordenamiento político y convivencia entre los sectores sociales; **que puede ser desde abajo y sin excluir a nadie.** (EIASADC 2022).

Referente al párrafo anterior es bien mencionar que en coordinación con los SMDIF, en conjunto elaborarán un Diagnóstico estatal de los municipios, localidades o AGEB, para identificar aquellas que requieren Asistencia Social, brindar una estrategia integral de Asistencia Integral alimentaria que consiste en mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad para lograr su desarrollo integral y bienestar, pugnando por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales, localidades y consientes de las necesidades.

Una focalización adecuada, permite la distribución equitativa y transparente de los recursos asignados a los programas, para beneficio de quien más los necesita, en este sentido, los criterios para la focalización de este programa de serán las siguientes:

- Niñas, niños en condiciones de vulnerabilidad, que asistan a planteles de educación preescolar, primaria y secundaria públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.
- Adolescentes en condiciones de vulnerabilidad que asistan a planteles oficiales de Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.
- Planteles públicos de Sistema Educativo Nacional, con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independiente del grado de marginación (porcentajes por arriba del 40% de sobrepeso y obesidad o arriba del 10% de desnutrición crónica).
- Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo.
- Identificar los municipios, localidades o AGEB rurales y urbanos consideradas de alta y muy alta marginación de acuerdo con los índices de la CONAPO más recientes.
- Una de las herramientas que se podrá utilizar para la focalización es la ENHINA (Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria), que es la que ha de aplicarse cuando el director de escuela, el maestro, la autoridad local y/o los habitantes de la localidad, indican a una persona o familia, como candidata a ser beneficiaria de algún programa alimentario. Esta encuesta se podrá capturar en el SISTEMA DE INFORMACION DE INSEGURIDAD ALIMENTARIA (SIIA), mencionado en la EIASADC 2022, utilizado como filtro de selección que permite identificar a los potenciales beneficiarios de los programas alimentarios.



Actualmente, cada SMDIF tiene un padrón de beneficiarios, que se ha ido conformando a través de los años, con base en los criterios de selección mencionados anteriormente.

6.4. REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Deberá realizarse de acuerdo a la focalización del SEDIF en coordinación con los SMDIF para la elaboración del diagnóstico estatal de las comunidades o AGEB para identificar aquellas que requieren de asistencia social.

EN CENTROS ESCOLARES NIVEL PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA.

El padre o tutor presentará al personal del SMDIF copia de los siguientes documentos:

1. CURP del beneficiario.
2. De manera opcional, su credencial de elector (INE) o cualquier documento con fotografía que acredite al padre o tutor de la niña o niño beneficiado.
3. Comprobante de domicilio (si lo tiene).

Además:

4. Dar sus datos socioeconómicos al personal del SMDIF.
5. Presentar al personal del SMDIF toma certificada por el Centro de Salud o por otra instancia, de peso y talla de las niñas y niños beneficiarios.

6.5. MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

Ver el anexo 1.

- La elección del plantel educativo será en coordinación del SMDIF y SEDIF, se encargarán de verificar y analizar la información si es susceptible a la incorporación en el programa.
- Una vez que el plantel sea aceptado al Programa, el titular del plantel debe de convocar a los padres de familia, madres de familia y tutores, para darles a conocer el Programa y promover la aceptación e integrar el comité de participación social del programa.
- Una vez que es aceptado por los padres y madres de familia, tutores y personal docente del plantel educativo, es necesario integrar un comité de Desayunos Escolares, que fungirá como responsable de la recepción, preparación, distribución, entrega de los insumos, con estricto apego a las reglas de operación y a lo establecido en la EIASADC 2022.
- Los comités de Desayunos Escolares deberán conformarse en presencia de un representante del SMDIF y/o el SEDIF, y lo podrán integrar padres y madres de familia, tutores de los beneficiarios.
- El apoyo alimentario se les proporciona a todas las niñas, niños y adolescentes que así lo requieran que se encuentren inscritos y cursando un grado escolar en el plantel educativo que resulte beneficiado.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

7.1. TIPO DE APOYO.

El esquema para la operación del Programa de Desayunos Escolares es en dos modalidades: Modalidad Caliente (DEC) y Modalidad Frío (DEF), los cuales son entregados mediante menús cíclicos.



- **MODALIDAD CALIENTE (DEC)**

Conformación de las dotaciones dirigidas a los DEC

La dotación deberá estar conformada por al menos 15 insumos diferentes de los tres grupos del plato del bien comer (en sintonía con la *Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación*), incluyendo cereales, verduras y frutas, leguminosas y alimentos de origen animal. Se deberán seleccionar preferentemente insumos regionales de acuerdo con estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios.

1. La dotación deberá incluir:
 - Leche descremada
 - Dos cereales que sean fuente de fibra dietética (1.8 g por cada 30 g de producto)
 - Un alimento que sea fuente de calcio.
 - Un alimento que sea fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
 - Al menos dos variedades de leguminosas
 - Verduras
 - En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote.
2. Prescindir de los insumos que son fuente importante de azúcares, grasas, sodio y/o harinas refinadas.
3. Evitar **cualquier alimento** que contenga más de 400mg de sodio en 100g de producto.
4. Determinar las cantidades de los insumos a distribuir a partir de las cantidades establecidas en los menús que serán entregados a la población.

Además de la dotación (despensa), el SEDIF Campeche proporcionará el manual de alimentación y menús cíclicos (con 20 menús) a los Comités de Desayunos Escolares, en cuyo diseño se deberán considerar los siguientes puntos:

1. **Bebida:** leche descremada y/o agua natural
2. **Platillo fuerte:** debe incluir verduras, cereal integral, leguminosa y/o alimento de origen animal.
3. **Fruta fresca.**

El Apoyo será en especie para preparar las raciones calientes.

El Sistema DIF Estatal entregará a cada Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC), a través de los proveedores autorizados o por medio de los SMDIF, de manera mensual una dotación de "abarrotes" integrada por: aceite comestible vegetal puro de canola, arroz súper extra (pulido), frijol negro en grano, harina de maíz nixtamalizado, leche descremada en polvo adicionada con vitamina A y D, leche descremada ultra pasteurizada adicionada con vitamina A y D, lenteja en grano, pasta integral de trigo durum tipo codo, avena en hojuela, cebada en grano, pollo deshebrado (pechuga) en pouch, puerco deshebrado (pierna) en pouch, res deshebrada (pulpa) en pouch y huevo con cascara blanca, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) emitidas por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF.

De manera similar y con una frecuencia semanal se entregará frutas y verduras frescas, en cada EAEDC.



Asimismo, se debe de considerar lo siguiente:

Cuando la entrega la realice el proveedor, cada Sistema DIF Municipal se encargará de verificar dichas entregas en cada uno de sus espacios de alimentación, al acudir a las visitas de seguimiento y supervisión, así como a las actividades de orientación y educación alimentaria y las asesorías acerca de los huertos, asegurándose que las dotaciones sean empleadas para la preparación de las raciones (calientes), de acuerdo al Manual de Menús Cíclicos 2022 del SEDIF Campeche. Cuando dicha entrega la realice el SMDIF, deberá procurar llevar las actividades que apliquen de las enlistadas con anterioridad.

Cada dotación se integra considerando los aportes nutrimentales de los insumos alimentarios; el número de beneficiarios; los días laborables de acuerdo al calendario del ciclo escolar vigente para ese mes y acorde al presupuesto asignado para el mismo.

Los padres de familia voluntarios, integrantes del Comité de cada espacio de alimentación encuentro y desarrollo comunitario (EAEDC), elaborarán con esos insumos las raciones calientes para los beneficiarios, que deben constar de:

- 250mL de leche descremada ultrapasteurizada. "En caso de leche en polvo, disolver mínimo 22g en 180mL de agua potable (para preescolares) y 30 gramos de leche descremada en polvo, en 240ml de agua potable para escolares;
- en lugar de leche, puede darse agua natural, siempre y cuando se agregue una fuente de calcio, como la tortilla de harina de maíz nixtamalizado;
- un plato fuerte que incluya verduras, cereal integral, leguminosas y/o alimentos de origen animal,
- entre 70 y 120 g de fruta fresca de temporada o de la región,
- 70 g de verdura y, si el menú contempla porción de arroz, 50g de verdura además de los 70 ya mencionados.

- **MODALIDAD FRIO (DEF)**

Apoyo mediante una dotación (equivalente a un desayuno o ración fría).

El Sistema DIF Municipal Candelaria recibirá del proveedor del SEDIF las raciones y será el responsable de entregar estas raciones a los padres de familia de los Comités de desayunos escolares modalidad fría en las escuelas CONAFE que operen dicho programa.

Estas raciones contienen 4 productos diarios, cuando la fruta es deshidratada, que varían a lo largo de la semana, con menús cíclicos.

De acuerdo al menú del día, cada ración de desayuno frío consta de:

- 250 ml de leche descremada sabor natural, adicionada con vitamina A y D,
- 20 g de fruta deshidratada,
- 10-12 g de leguminosas,
- una galleta o una barra con por lo menos 2 de los siguientes cereales: avena, trigo, cebada, centeno, girasol y/o linaza;
- o una barra con insumo base de amaranto (50%) con por lo menos otro cereal;
- se sugerirá a cada centro escolar, a través del CONAFE, tener porciones de 70 g de verdura fresca cruda, como zanahoria, jícama, pepino y apio, para los beneficiarios.



En la Ciudad de San Francisco de Campeche, el personal de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del Sistema DIF Estatal verificará en la bodega del proveedor la conformación de las raciones a entregar a cada centro escolar participante en el programa y ejecutará, con personal del proveedor, los cambios necesarios para que las raciones mantengan criterios de inocuidad y calidad.

Se entregará de manera diaria las raciones al Comité de Padres de cada centro escolar, de acuerdo con el padrón de beneficiarios registrados y los días laborables de acuerdo al calendario escolar.

De acuerdo al menú del día, cada ración de desayuno frío constará de:

- 250 ml de leche descremada sabor natural, adicionada con vitamina A y D,
- entre 70 y 120 g de fruta fresca,
- y una galleta o una barra con por lo menos 2 de los siguientes cereales: avena, trigo, cebada, centeno, girasol y/o linaza;
- o una barra con insumo base de amaranto (50%) con por lo menos otro cereal;
- se sugerirá a cada centro escolar, a través de la Secretaría de Educación, tener porciones de 70 g de verdura fresca cruda, como zanahoria, jícama, pepino y apio, en la cooperativa escolar, para los beneficiarios.

7.2. UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS

Esta corresponde a una ración caliente alimentaria y se entrega de lunes a viernes de acuerdo al Calendario Escolar, mismas que se deben de entregar en su totalidad a los y las beneficiarias.

Conformación de la Dotación del Programa Desayunos Escolares Modalidad Caliente	
Alimentos Básicos	
Criterios de Calidad Nutricia (CCN)	Insumos
Leche descremada	Leche Descremada en Polvo Adicionada con Vitamina A y D
	Leche Descremada Ultrapasteurizada Adicionada con Vitamina A y D
Dos cereales que sean fuente de fibra dietética (1.8 g en 30 g de producto)	Avena en Hojuela
	Cebada en Grano
	Pasta Integral de Trigo Durum Tipo Codo
Un alimento que sea fuente de calcio	Harina de Maíz Nixtamalizado
Un alimento que sea fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico	Pollo deshebrado (pechuga) esterilizado y/o al vacío en envases retortables laminados y/o pouch
	Puerco deshebrado (pierna) esterilizado y/o al vacío en envases retortables laminados y/o pouch.
	Res deshebrada (pulpa) esterilizada y/o al vacío en envases retortables laminados y/o pouch.
	Huevo con cascarón blanco
Al menos dos variedades de leguminosas	Frijol Negro en Grano
	Lenteja en Grano
Verduras	Calabaza Criolla y/o Italiana
	Chayote
	Cebolla Blanca



	Tomate Saladette
	Zanahoria
Fruta Fresca	Manzana (Golden Delicious)
	Plátano
	Sandía
Alimentos Adicionales	
Cereal Adicional	Arroz Súper Extra (Pulido)
Aceite	Aceite vegetal comestible puro de canola

Unidad:

Las cantidades de cada Desayuno alimentario se han definido con base en los Menús Cíclicos, lo que incluyen, tanto 1 (una) dotación mensual, como una entrega semanal, resultado de los gramos o mililitros que debe consumir una persona de determinada edad y condición, multiplicado por el número de días hábiles, o que habrá clases, multiplicado por el número de beneficiarios de ese EAEDC.

Periodicidad:

El SEDIF Campeche entregará, a través de los proveedores autorizados y/o de los SMDIF, en cada EAEDC de acuerdo al padrón de beneficiarios de los 13 municipios:

- o 1 dotación mensual de "abarrotes" integrada de la siguiente manera:

Dotación (para raciones calientes), "Programa Desayunos Escolares Modalidad Caliente"			
No.	Nombre del Insumo	Presentación	Gramaje
1	Avena en hojuela.	Bolsa	1 Kg
2	Cebada en grano.	Bolsa	500 g
3	Pasta integral de trigo durum tipo codo.	Bolsa	200 g
4	Leche descremada en polvo adicionada con vitamina A y D.	Bolsa Metalizada	200 g
5	Leche descremada ultrapasteurizada adicionada con vitamina A y D.	Brick	250 mL
6	Harina de maíz nixtamalizado.	Bolsa	1 Kg
7	Frijol negro en grano.	Bolsa	1 Kg
8	Lenteja en grano.	Bolsa	500 g
9	Pollo deshebrado (pechuga) esterilizado y/o al vacío en envases retortables laminados y/o pouch.	Envase Retortable Laminado/Pouch	1 Kg
10	Puerco deshebrado (pierna) esterilizado y/o al vacío en envases retortables laminados y/o pouch.	Envase Retortable Laminado/Pouch	1 Kg
11	Res deshebrada (pulpa) esterilizada y/o al vacío en envases retortables laminados y/o pouch.	Envase Retortable Laminado/Pouch	1 Kg



12	Huevo con cascarón blanco	Pieza	60 g
13	Arroz súper extra (pulido).	Bolsa	1 Kg
14	Aceite vegetal comestible puro de canola	Botella	1 L

- o Una dotación mensual distribuida entre el número de semana de cada mes, de verdura y fruta fresca, constituida de la siguiente manera:

Dotación (para raciones calientes), "Programa Desayunos Escolares Modalidad Caliente"			
No.	Nombre del Insumo	Presentación	Gramaje
1	Calabaza Criolla y/o Italiana	A Granel	kg
2	Chayote	A Granel	kg
3	Cebolla Blanca	A Granel	kg
4	Tomate Saladette	A Granel	kg
5	Zanahoria	A Granel	kg
6	Manzana (Golden Delicious)	A Granel	kg
7	Plátano	A Granel	kg
8	Sandia	A Granel	kg

7.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS

- Para la aceptación del insumo se debe de considerar a los criterios de la NOM-251-SSA1-2009, Practicas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimentos, con el objetivo de que el insumo se encuentre inocuo y sea apto para su consumo.
- El SEDIF Campeche realizará la entrega de los apoyos alimentarios, a través de los proveedores que resulten adjudicados mediante el proceso de adquisición y/o en la o las licitaciones correspondientes para la operación de los programas alimentarios de la EIASADC 2022.
- Estas licitaciones deberán llevarse a cabo preferentemente durante el primer trimestre de cada año.
- El SEDIF Campeche, para la adquisición de los insumos alimentarios destinados a los programas en materia alimentaria, tomará en cuenta los criterios de calidad nutricia establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2022) así como los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad.
- La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF Campeche podrá en cualquier momento que considere pertinente, recabar de los almacenes de los proveedores, de los SMDIF y/o de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC) en las comunidades beneficiadas, muestras de los productos para realizar pruebas organolépticas y sensoriales, así como revisar fecha de caducidad y lote.
- Dar preferencia a los productos regionales, siempre que existan opciones y que éstos cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) establecidas.

Para adquirir los insumos alimentarios seleccionados, el SEDIF Campeche solicita a los proveedores:



- Condiciones adecuadas para el transporte y embalaje de los insumos por parte del proveedor.
- Los análisis de laboratorio representan los resultados de un lote específico de las pruebas realizadas a cada uno de los insumos en todas sus presentaciones y marcas entregadas, para verificar el cumplimiento de las ETC, éstos se realizarán en dos ocasiones:
 - ✓ Una vez hecha la selección de proveedores (Análisis post-licitación): deberán de ser entregados y analizados por el laboratorio acreditado máximo 3 meses antes de la fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes (**Anexo 1**). (**EIASADC 2022**).
 - ✓ En el caso de presentar certificados de calidad del fabricante del producto, también deberán contar con una vigencia máxima de 3 meses.

Análisis de seguimiento:

- ✓ deberán de entregarse en el laboratorio y analizarse máximo 2 meses antes de fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes. (**Anexo 1**) (**EIASADC 2022**)

Se deben tener las siguientes consideraciones:

- ✓ Únicamente en los análisis post-licitación se podrán enviar certificados de calidad emitidos por el fabricante del producto. En caso de que el certificado no cuente con las determinaciones solicitadas en la ETC por el SEDIF, éstos deberán ser complementados por análisis realizados en un laboratorio certificado.
- ✓ En los análisis de seguimiento, el SEDIF realizará el muestreo aleatorio y envío de las muestras a los laboratorios certificados.
- ✓ La presentación y marca de los insumos seleccionados deberá de tener concordancia en ambas ocasiones. En caso de presentarse cambios deberá de notificarse a la DGADC.

Es importante señalar que los análisis deberán ser realizados por laboratorios certificados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) que incluye a la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC) y laboratorios terceros autorizados y/o Certificados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Disponibles para su consulta en <https://www.gob.mx/cofepris/documentos/relacion-de-terceros-autorizados>; https://www.ema.org.mx/portal_v3/.

Se deberá de anexar un documento que compruebe la certificación y su vigencia. La entrega de estos será de acuerdo con el calendario de información a entregar por parte de los SEDIF a la DGADC como se indica en el **Anexo 1**) (**EIASADC 2022**)

Los reportes de los análisis deberán presentarse de manera clara, sin tachaduras o enmendaduras. Además, la identificación de la muestra deberá de realizarse por el laboratorio de manera completa, indicando la marca, presentación, lote y fecha de caducidad en cada uno de los insumos. Así mismo, se deberá de indicar la fecha en la que se realizó el muestreo y la emisión del reporte.

Etiquetado de los insumos alimentarios: Todo producto aprobado para su entrega dentro de los programas alimentarios de la EIASADC, deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana



NOM-051-SCFI/SSA1-2010, “Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados - información comercial y sanitaria”.

La información contenida en las etiquetas de los insumos alimentarios debe ser veraz, describirse y presentarse de forma tal, que no induzca a la confusión del beneficiario con respecto a la naturaleza y características del producto. Los datos que deben aparecer en la etiqueta deben indicarse con caracteres claros, visibles, indelebles y en colores contrastantes, fáciles de leer por el beneficiario. Las etiquetas de los insumos deberán dar cumplimiento a lo establecido en la *Guía de Imagen Gráfica para los Productos de la EIASADC* vigente.

8. ACCIONES TRANSVERSALES

Brindar capacitación en materia de Aseguramiento de la Calidad, Orientación y Educación Alimentaria, Implementación de Huertos Escolares Pedagógicos a los SMDIF, basados en la identificación de los problemas de la comunidad, relacionados con la alimentación y nutrición, señalando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climatológicos, demográficos, antropogénicos y culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo), entre otros, examinando las consecuencias que estos problemas puedan generar.

8.1. ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA

Lo siguiente fue tomado de la EIASADC 2022 (págs. 42 a 46).

Lo siguiente fue tomado de la EIASADC 2022 (pág. 42 a 46)

“Para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se requiere, indispensablemente, la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal y clave de cada uno de los Programas descritos en la presente Estrategia. La orientación y educación alimentaria deberá dirigirse primordialmente a los beneficiarios de los programas alimentarios, así como al fortalecimiento del componente de Alimentación Correcta y Local del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, además de estar dirigida al personal de la operación en los SEDIF, en los SMDIF y en las comunidades”.

El término de orientación y educación alimentaria (OEA) combina dos enfoques importantes:

1. Norma Oficial Mexicana NOM 043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar Orientación. Define a la Orientación Alimentaria establecida como el conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.
2. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). Define a la Educación Alimentaria y Nutricional como una variedad de estrategias educativas, implementadas en distintos niveles que tienen como objetivo ayudar a las personas a lograr mejoras sostenibles en sus prácticas alimentarias (FAO-SEDIF Zacatecas, 2019).

De esta manera, se resalta la importancia de mantener el desarrollo de conocimientos básicos y habilidades en alimentación correcta, incluyendo a su vez, la generación de estrategias integrales enfocadas en el cambio de comportamiento de la población a distintos niveles.



Objetivo de la orientación y educación alimentaria

Promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables.

Implementación de orientación y educación alimentaria

Para lograr el objetivo es necesario transitar de la visión asistencial que concibe a las comunidades como receptoras pasivas tanto de los apoyos otorgados, como de los mensajes y acciones de orientación y educación alimentaria, a un enfoque basado en la participación comunitaria, en el cual, se asume que las comunidades son autogestivas y activas en el proceso de transformarse a sí mismas, en particular transformar sus comportamientos, actitudes y prácticas relativos a la alimentación.

La orientación y educación alimentaria debe formar parte del proceso para otorgar asistencia social alimentaria, desde el momento de la composición de los apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia, durante el diseño de los menús, hasta que los insumos son consumidos por los beneficiarios.

La planeación de las acciones de orientación y educación alimentaria debe estar basada en la identificación de los problemas de la comunidad, relacionados con la alimentación y la nutrición, señalando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climatológicos, demográficos, culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo), entre otros; examinando en el corto y largo plazo las consecuencias que estos problemas pueden generar.

Con respecto a la **preparación de alimentos**, se deberá capacitar en:

- El uso de las recetas de los menús cíclicos que entregan los SEDIF, a través de los SMDIF, a los comités y beneficiarios para obtener preparaciones saludables.
- En el uso limitado de preparaciones que requieren altas cantidades de azúcar, aceite, grasa o sal. En el **Anexo 4 de la EIASADC 2022** se encuentran ejemplos de platillos que deberán prepararse con baja frecuencia.
- El uso de técnicas culinarias saludables, acordes a la cultura de cada región y al equipo de cocina disponible en la comunidad, tales como el guisado hervido, cocido al vapor o asado y el deshidratado de alimentos.
- El uso de condimentos naturales y especias regionales, como opción para sazonar los platillos.
- La presentación atractiva de platillos, en especial si se trata alimentos que serán consumidos por niños.
- La integración de grupos para generar participación comunitaria, en el caso de los espacios alimentarios.

Con respecto al **consumo de alimentos**, se deberá fomentar:

- El consumo de agua simple potable.
- La socialización al momento de consumir los alimentos, así como ambientes agradables para ese momento.



- Que cada espacio alimentario diseñe un reglamento interno a fin de crear hábitos para el uso del inmueble y la dinámica del consumo de alimentos (horarios, organización, participación, limpieza, cooperación, etc.)
- Que las porciones entregadas a cada comensal sean congruentes con sus necesidades de alimentación” (EIASADC 2022 págs. 45 a 46).

La orientación y educación alimentaria impartida por cada uno de los SEDIF deberá reflejarse claramente en su Proyecto Estatal Anual (PEA) e Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual (IPPEA).

Con respecto a los **temas a tratar en la orientación y educación alimentaria**, tendremos, entre otros:

- La inclusión de un alimento de cada grupo en cada una de las comidas.
- La elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de incluir en la dieta, aquellos que no contribuyan a la ingesta elevada de grasa, azúcar o sal.
- El consumo de alimentos disponibles en la región y de temporada que, por lo general, son de menor costo.
- El consumo de verduras y frutas frescas y variadas, así como de leguminosas y cereales integrales.
- La instalación de huertos escolares pedagógicos, familiares o comunitarios que fortalezcan a los espacios alimentarios.
- El uso de los menús cíclicos que entrega el SEDIF a los Comités de Desayunos Escolares y directamente a los beneficiarios de los programas alimentarios, junto con la dotación, para el mejor aprovechamiento de los insumos recibidos.
- La adquisición de alimentos para complementar los insumos de las dotaciones que promuevan una alimentación correcta.
- La capacitación en la conservación de alimentos para aprovechamiento de los excedentes de frutas y verduras, de manera que no se promueva el consumo excesivo de sal o azúcar.
- Promover con pláticas y demostraciones culinarias, el uso de los menús cíclicos que entrega el SEDIF a cada SMDIF y éstos a los Comités de Padres de los espacios de alimentación, encuentro desarrollo comunitario para los programas alimentarios que ahí operen, así como a los beneficiarios de esos programas, para el mejor uso de los insumos recibidos.
- La adquisición de alimentos para complementar los insumos de las dotaciones que promuevan una alimentación correcta.
- Uso limitado de preparaciones que requieren altas cantidades de azúcar, aceite, grasa o sal.
- Uso de técnicas culinarias saludables, acordes a la cultura de cada región del Estado y al equipo de cocina disponible en la comunidad, tales como el guisado hervido, cocido al vapor o asado.
- Uso de condimentos naturales y especias regionales, como opción para sazonar los platillos.
- La presentación atractiva de platillos, en especial si se trata de alimentos que serán consumidos por niños.
- El consumo de agua simple potable.
- Integración de grupos para generar participación comunitaria, en el caso de los espacios alimentarios.
- Que los insumos sean entregados en un ambiente de colaboración y participación de la comunidad.



- Hábitos de higiene personal y en la manipulación de alimentos. En el caso de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario, se fomentará el lavado de manos antes de recibir el apoyo, y la participación en la limpieza y cuidado de los utensilios e inmueble.
- Fomentar la socialización al momento de consumir los alimentos.
- Que las porciones entregadas a cada comensal sean congruentes con sus necesidades de alimentación.

A sugerencia del SNDIF, los integrantes de los comités de cada EAEDC, habrán de elaborar su reglamento interno, guiados por el personal del SMDIF, a fin de crear hábitos para el uso del inmueble y la dinámica del consumo de alimentos (horarios, organización, participación, limpieza, cooperación, etc.).

Es necesario señalar que ante situaciones de emergencia que no permitan realizar acciones educativas de manera presencial, deberán utilizarse medios alternativos como plataformas digitales o bien la difusión de mensajes de orientación alimentaria a través de carteles, dípticos, trípticos, radios comunitarias, etc.

8.2. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA

Los programas alimentarios de la EIASADC deberán operar bajo mecanismos que aseguren la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de los beneficiarios y garantizar la calidad nutricional para su consumo. Los mecanismos deberán llevarse a cabo desde la selección de los insumos hasta el consumo de los mismos por los beneficiarios.

Objetivo

Asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena alimentaria, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA).

Participación de los SEDIF en la cadena alimentaria

Los SEDIF al llevar a cabo la entrega de apoyos alimentarios, a través de la operación de los programas de la EIASADC, bajo la premisa de coadyuvar a la seguridad alimentaria, deben aplicar acciones de aseguramiento de la calidad, que privilegien la prevención y aseguren la calidad, inocuidad y el mantenimiento de las propiedades nutritivas de todos los insumos que conformen los apoyos alimentarios. Esto requiere también de la corresponsabilidad de todos aquellos agentes que, además del SEDIF, intervienen de manera directa e indirecta en cada una de las etapas de la cadena alimentaria (SMDIF, productores locales, proveedores, beneficiarios), para lo cual es necesario definir con claridad las responsabilidades que corresponden a cada uno, de acuerdo con el ámbito de su competencia.

Comunicación y capacitación



Los SEDIF, en coordinación con el SMDIF, deben transmitir la importancia de asegurar la calidad de los apoyos alimentarios, el papel que juegan dentro de ésta, el por qué y para qué se hace, con el fin de hacer entender a los comités y beneficiarios, que las actividades que se realicen impactarán en la calidad e inocuidad de los insumos que conforman dichos apoyos. Las capacitaciones deben planearse para evaluar las necesidades del personal que participará en ellas y, en concordancia con esto, diseñarlas a su medida; además, deberán ser continuas y actualizadas, con la intención de obtener los cambios esperados. Es recomendable que sean interactivas y presentarlas en segmentos cortos que ayuden a una mejor comprensión de los temas. La capacitación es fundamental, ya que implica el entrenamiento antes de la ejecución y los temas que se expongan deben ser entendibles. La capacitación se encargará de instruir a los participantes con los conocimientos necesarios y cómo aplicarlos, además de incluir la enseñanza de nuevas habilidades, métodos y procedimientos que induzcan a un cambio de hábitos.

La impartición de las capacitaciones deberá de realizarse en todos los niveles de la cadena alimentaria, desde el almacenamiento y hasta el beneficiario. Las capacitaciones se realizarán de acuerdo a la metodología del Estándar de Competencia EC0217 "Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal" y con base en el Estándar de Competencia EC0334 "Preparación de Alimentos para la Población Sujeta de Asistencia Social". Citadas capacitaciones corresponderán de acuerdo con el nivel de aplicación, de manera enunciativa, más no limitativa; se incluirán los siguientes temas de capacitación:

- Buenas prácticas de almacenamiento.
- Sistema Primeras Entradas-Primeras Salidas.
- Uso de sustancias químicas.
- Buenas prácticas en la elaboración de los alimentos.
- Técnica e importancia en el lavado de manos.
- Lavado y desinfección de frutas y verduras.
- Prevención de Enfermedades Transmitidas por Alimentos.
- Contaminación de los alimentos

De manera operativa el SMDIF debe explicar a las mesas directivas y comités de todos sus EAEDC, la manera de acomodar y manipular los insumos alimentarios, con el propósito de asegurar la calidad e inocuidad de cada uno, debido a las condiciones de temperatura y humedad del Estado de Campeche, mismas que reducen la vida de anaquel de los insumos.

Asimismo, en las visitas a los EAEDC del SMDIF, el SEDIF, después de identificar puntos críticos, tanto en el almacenamiento como en el manejo de los insumos en los EAEDC, lleva a cabo las siguientes acciones de comunicación y capacitación:

- retroalimentaciones vía oficio, para establecer los puntos críticos y cómo mejorarlos a cada SMDIF; y
- capacitaciones en las que, con diversos métodos de aprendizaje enfatiza al personal del SEDIF, de los SMDIF y de los comités de los EAEDC, los puntos que hay que evitar para cuidar la inocuidad y asegurar la calidad alimentaria.

De ambos puntos mencionados se tiene un soporte documental, con el fin de tener los avances de cada SMDIF, con el paso del tiempo.



Recepción y manipulación de los apoyos alimentarios por los comités de padres de los EAEDC

En esta etapa, el SEDIF Campeche junto con los SMDIF, los Comités y los demás involucrados, concluyen su participación en la cadena alimentaria, ya que en ella se hace la entrega de los apoyos de los programas alimentarios, a los comités de padres en los EAEDC y/o en los centros educativos, la cual comprende dos modalidades: Fría y Caliente.

Entrega de apoyos alimentarios de Desayunos Escolares modalidad fría

Los insumos deben cumplir al menos con:

- Criterios de Calidad Nutricia.
- Especificaciones Técnicas de Calidad establecidas.
- Tener un envase primario y secundario, resistente e íntegro.
- Contar con la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) vigente.

El lugar donde se entreguen las dotaciones debe ser un espacio limpio y no deben colocarse los apoyos en el piso. Deben estibarse de manera que no se maltraten y provoquen un accidente. Debe existir corresponsabilidad en los involucrados en esta etapa para fomentar acciones que contribuyan a crear hábitos de higiene en la comunidad, tales como el lavado de manos, antes de consumirlos y después de ir al baño, además del correcto manejo de los insumos.

Entrega y manipulación de apoyos alimentarios para Desayunos Escolares modalidad caliente

Además de cumplir con las mismas características que en la modalidad fría, implica una manipulación directa de éstos para preparar y entregar un alimento caliente, en un espacio alimentario. Hay que resaltar que, durante la preparación de alimentos, existe una mayor incidencia de contaminación, con lo que se incrementa la posibilidad de causar enfermedades transmitidas por alimentos (ETAS).

Es fundamental tener en cuenta que, aunque en las anteriores etapas se hayan seleccionado y adquirido insumos de calidad y se haya tenido una correcta manipulación de los mismos, es necesario establecer controles dentro de las áreas de los espacios alimentarios en la entrega, durante la preparación de alimentos y el servicio. La limpieza y desinfección en estos establecimientos es la base primordial para contribuir a que los beneficiarios consuman alimentos inocuos. La capacitación es un punto clave para implementar prácticas de higiene durante la preparación de alimentos, ésta puede coordinarse con las acciones que se impulsan a través de la Orientación Alimentaria, a efecto de que sea integral. Los conocimientos a difundir en las capacitaciones son:

Entrega y recepción de los insumos alimentarios

Al momento de recibir los insumos que componen los apoyos alimentarios, el Comité y/o responsable deberá revisar el color, olor, textura, apariencia, fecha de caducidad, que el envase y embalaje no presenten agujeros, rasgaduras, mordeduras y/o excretas de roedor, aves, así como insectos o partes de ellos y materia extraña, además de los descritos en la NOM-251-SSA1-2009, *Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios*, para determinar su aceptación o rechazo.

Manipulación de alimentos

Antes de la preparación de alimentos, el encargado de esta actividad debe revisar que los equipos, utensilios de cocina y superficies donde se preparan los alimentos se encuentren



limpios, libres de plaga o evidencia de actividad de la misma y, si se detecta, limpiar y desinfectar antes de su uso.

Seleccionar los insumos que utilizará en la preparación, de acuerdo al menú diseñado por el SEDIF, para lo cual deberá:

- Desechar los insumos que no cumplan con las características de aceptación.
- Lavar por separado las carnes, verduras y frutas, huevo, productos de la pesca y vísceras, eliminando partes no comestibles.
- Enjuagar verduras y frutas con agua potable, pieza por pieza, hasta retirar el exceso de tierra o cualquier suciedad, tallándolas con un zacate, escobetilla o cepillo y solución jabonosa, sin dañarlas.
- Eliminar los residuos de la solución jabonosa y aplicar un producto desinfectante, de acuerdo a las instrucciones del mismo.

Cuando se trate de:

- Granos y Semillas: Eliminar la materia extraña y enjuagarlos.
- Carnes, aves, productos de la pesca y vísceras frescas: Lavar de manera interna y externa, usando sólo agua limpia, hasta retirar la suciedad.
- Huevo: Eliminar materia extraña y lavar con agua limpia.
- Alimentos envasados o enlatados: Lavar con agua y jabón la superficie de las latas, frascos y envases.

Aspectos a considerar durante la preparación de alimentos:

- Utilizar agua para consumo humano, ya sea embotellada, hervida, clorada o de filtro.
- Usar tablas, equipo y utensilios de cocina, trapos limpios en cada cambio de alimento, evitando la contaminación cruzada.
- Usar una cuchara limpia cada vez que se pruebe la sazón de los alimentos.
- Cocinar los alimentos completamente para asegurar la eliminación o reducción de los microorganismos que pudieran contener, a niveles que no causen daño.
- En el caso de la carne, el pollo y el pescado, cocinarlos hasta que la parte externa e interna no presente un color rosado, lo que asegurará su cocción completa y eliminación de bacterias.
- En el caso de las sopas y guisos, llevarlos a punto de ebullición. Al recalentarlos, hervirlos al menos 15 minutos.
- Al término de la preparación de alimentos, se deben lavar y desinfectar los utensilios y el equipo de cocina empleados. Nunca sumergir los motores del equipo eléctrico en agua para limpiarlos.
- Asegurarse de que los alimentos preparados permanezcan un tiempo menor a 30 minutos a temperatura ambiente, antes de proporcionarlos para su consumo.

Servicio y consumo

- Antes de servir los alimentos, se debe verificar que el área de servicio y el mobiliario (mesas, sillas) estén limpias y en buen estado.
- Las mesas deben limpiarse con trapos exclusivos para ello y desinfectarlas, por lo menos al inicio y final de la jornada.
- Para servir los alimentos se emplearán utensilios exclusivos para esta actividad, previo lavado y, si es necesario, desinfección. En caso de que éstos caigan al suelo, no se usarán nuevamente hasta que hayan sido lavados y desinfectados. Por ningún motivo los alimentos se servirán directamente con las manos.



- Los vasos, tazas, platos y cubiertos en los que se servirán los alimentos deberán estar limpios y desinfectados. De preferencia, no emplear utensilios de madera.
- Los cubiertos de los beneficiarios (cuchillos, cucharas y tenedores) no se deben poner directamente sobre la superficie de las mesas; preferentemente, deben ser colocados sobre su plato de alimento. Asimismo, se deben manipular por el mango y evitar tocar las partes que estarán en contacto con los alimentos.
- Se debe dejar un borde en el plato que permita asirlo sin tocar el alimento.
- Debe contarse con un área de lavado de manos, provista de jabón líquido, de preferencia, o detergente y desinfectante, toallas desechables y depósito para basura, con el propósito de que los beneficiarios laven sus manos antes de ingerir sus alimentos.
- Al término del servicio, lavar y desinfectar los utensilios, los vasos, las tazas, los platos y los cubiertos empleados para servir los alimentos; así como todas las superficies de trabajo.

Higiene personal

Una de las principales causas de contaminación de los alimentos es la falta de higiene personal, aunado a los malos hábitos empleados durante la preparación, por lo que se deben llevar a cabo prácticas de higiene correctas. Es una responsabilidad importante de las personas encargadas de esta tarea, garantizar que los alimentos que preparan sean inocuos en el momento de ser consumidos por el beneficiario; por lo tanto, deberán sujetarse a lo establecido en la NOM-251-SSA1-2009, *Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios*, en el apartado 5.12 *Salud e higiene del personal*.

Antes de la preparación de alimentos, el encargado de esta actividad debe revisar que los equipos, utensilios de cocina y superficies donde se preparan los alimentos se encuentren limpios, libres de plaga o evidencia de actividad de esta y, si se detecta, limpiar y desinfectar antes de su uso.

Higiene en el área de preparación de alimentos

En las áreas del espacio alimentario y del almacén es de suma importancia tomar medidas preventivas para evitar plagas, tales como:

- Realizar limpieza diaria y una profunda de manera semanal.
- Cuidar la limpieza y protección de las coladeras y que los depósitos de basura queden limpios y vacíos.
- No almacenar ni poner alimentos o utensilios en el suelo, todo debe ir entarimado o en anaqueles
- Limpiar cualquier derrame de alimentos
- Evitar la acumulación de polvo
- Limpiar los estantes, cajones y mesas de trabajo.
- Evitar la acumulación de materiales que permitan el refugio de plagas como periódico, revistas, cajas de cartón o equipos fuera de uso.
- Evitar estancamientos de agua; si están presentes, eliminarlos.
- Revisar y mantener limpios los exteriores.
- Mantener los botes de basura tapados, limpios y con bolsas, preferentemente.
- Reparar cualquier daño en la infraestructura del espacio alimentario, tapar rendijas y orificios.



- Colocar mallas protectoras en puertas y ventanas y cerrarlas bien cuando se haya terminado el servicio
- Contar con un plan de fumigación y seguir las recomendaciones que emita el personal especializado encargado de realizarla.

Control de plagas

El control de plagas es aplicable a todas las áreas involucradas en la manipulación de los insumos alimentarios, incluyendo el transporte, y debe llevarse a cabo por el personal capacitado para tal fin. Para lograr un control adecuado y un óptimo resultado, deben considerarse al menos los siguientes pasos:

Prevención (mantenimiento y limpieza)

El objetivo principal es mantener el establecimiento y los vehículos limpios en buen estado en su interior y exterior para garantizar la inocuidad de los insumos alimentarios, y contribuir a un adecuado control de plagas y mejora en las condiciones de trabajo.

Limpieza externa

Cortar frecuentemente la hierba de los alrededores del sitio de almacenamiento; si son terrenos terregosos, evitar, en la medida de lo posible, que el polvo entre al almacén. Se recomienda regar sin provocar encharcamientos o, en su caso, mantener cerrado el almacén, si las condiciones lo permiten. Evitar la acumulación de basura u otros desechos (bolsas, botellas, cartón, entre otros). Evitar el estancamiento de agua cerca al sitio de almacenamiento.

Limpieza interna

Barrer todos los días con escobas húmedas para evitar levantar polvo y mantener ángulos de techos y paredes libres de telarañas. Mantener las puertas y ventanas en buen estado y limpias. Limpiar por detrás de las puertas y sus canaletas. Disponer de un sistema de evacuación de aguas residuales, el cual debe estar libre de reflujos, fugas, residuos, desechos y fauna nociva. En caso de que el almacén se encuentre vacío, de ser posible, debe lavarse y desinfectarse completamente, a fin de disminuir la carga microbiológica del ambiente. Para ello, después de la limpieza, si los materiales de construcción lo permiten, realizar un enjuague tanto en paredes, techos, estantes y pisos con una solución de hipoclorito de sodio (cloro) o cualquier otro desinfectante, siguiendo las recomendaciones del fabricante. En cuanto a los vehículos, debe lavarse su interior y, en su caso, desinfectarse antes de cada carga de insumos.

Inspección e identificación (Instalaciones y transportes).

Se requiere realizar un recorrido dentro y fuera de las instalaciones, así como una revisión de los vehículos de transporte, a fin de identificar:

- Plagas presentes (en caso de aves identificar nidos, excremento, plumas; en caso de roedores identificar excremento, pelos, madrigueras, insumos o envases con roeduras).
- Puntos de proliferación (agua estancada, pasto alto, terrenos baldíos, coladeras, aberturas, los propios insumos alimentarios, entre otros).
- Refugio (grietas, coladeras, estructuras colgantes, espacios entre estantes, entre otros).
- Fuentes de alimentación (restos de comida, desechos, insumos en mal estado, agua estancada, entre otros).



Cuando sea necesario llevar a cabo fumigaciones, éstas deben realizarse por personal capacitado. En caso de contratar servicios de una empresa, debe contar con licencia sanitaria expedida, previa al inicio de actividades, por la Secretaría de Salud, para poseer, manejar, aplicar o almacenar plaguicidas o sustancias destinadas al control de plagas.

El tipo de producto que se va a aplicar debe estar registrado y autorizado ante la Comisión Intersecretarial para el Control de Procesos y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Químicas (CICOPAFEST) o la Comisión Federal para Prevención de Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y contar con fecha de caducidad vigente.

El prestador del servicio debe proporcionar en cada fumigación un certificado o constancia del servicio proporcionado, el cual, de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-256-SSA1- 2012 Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas, los requisitos de un certificado de fumigación son:

- Folio
- Nombre o razón social y domicilio
- Número de licencia del establecimiento
- Nombre o razón social y domicilio del usuario del servicio
- Nombre y firma del responsable técnico o personal controlador de plagas o el propietario del establecimiento que realice el servicio
- Número telefónico de la empresa
- Especificar el tipo de servicio (a casa habitación o instalaciones comerciales, industriales, de servicios u oficinas)
- Método de control empleado
- Plaguicida y /o desinfectante aplicado
- Dosis y cantidades de plaguicida y/o desinfectantes utilizados
- Lugar y sitios tratados
- Precauciones y recomendaciones de seguridad para el usuario, antes, durante y posterior a la aplicación
- Plagas que controlar y, en su caso, croquis de localización de trampas, cebos u otros aditamentos instalados.

8.3. HUERTOS ESCOLARES PEDAGÓGICOS

Se deberá realizar la implementación huertos escolares pedagógicos, como parte de un abordaje integral de la alimentación correcta y para fortalecimiento de las acciones de orientación alimentaria, es necesario que los SEDIF consideren, en los casos que sea viable, es decir aquellos planteles que estén operando de manera presencial, la implementación de huertos escolares pedagógicos. Entiéndase por huerto escolar pedagógico aquel espacio de cultivo, cuya finalidad es principalmente educativa, contribuye de manera práctica y dinámica en promover aprendizajes relacionados con adoptar una alimentación saludable. Por lo tanto, un HEP no tiene como limitante grandes extensiones de agua y tierra, así que, se pueden implementar en espacios pequeños y utilizando materiales como botellas de PET, llantas, tubos de PVC entre otros. Al haberse desarrollado en un espacio pequeño, limita la cantidad de hortalizas a cosechar, sin embargo, no quiere decir que esté exento de aprovecharse lo que se obtenga de la cosecha. Al contrario, aunque sea poca la cosecha, se recomienda incluir a niñas y niños en alguna en estas actividades y en la preparación de alimentos, como una ensalada o que ellos sean testigos de qué se utiliza en la preparación de algún platillo para su desayuno escolar (SEDIF Zacatecas- FAO México-2018).



Para la instalación de huertos escolares pedagógicos es necesario que el SEDIF realice la vinculación oportuna con las y los directores de los planteles educativos y en caso necesario con la Secretaría de Educación del Estado y cualquier otra institución que consideren puede fortalecer esta tarea, por ejemplo, la Secretaría de Agricultura Estatal, universidades, etc. También es primordial motivar la cooperación de los padres y madres de familia.

Huertos Comunitarios, tanto para la implementación de huertos escolares como comunitarios es importante que las áreas de Alimentación y Desarrollo Comunitario de cada Sistema Estatal, trabajen de manera vinculada, dado que el área de Desarrollo podría apoyar aportando la semilla y capacitaciones para la implementación y manejo de los huertos. Del mismo modo el área de Alimentación deberá ofrecer capacitaciones en alimentación correcta y lactancia materna a los grupos de desarrollo que participan en el programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Una tercera alternativa, en caso de que por las condiciones sanitarias actuales no se puedan implementar y mantener huertos pedagógicos ni comunitarios, es promover la instalación de azoteas verdes, es decir espacios donde cada familia, según las dimensiones de su vivienda, pueda disponer para la siembra de hortalizas, que pueden utilizarse para autoconsumo, además se favorece otra relación y valoración de los alimentos consumidos, para ello el SEDIF deberá brindar semilla a las familias que deseen tener azotea verde, así como capacitación para la implementación y mantenimiento de las mismas, las familias pueden ser beneficiarias de los programas alimentarios.

Sea que se implementen huertos pedagógicos, comunitarios o azoteas verdes, el SEDIF deberá incluir este tema en su reporte de capacitaciones, así como elaborar la carta descriptiva de dicha capacitación y entregar las evidencias correspondientes una vez que se imparta: descripción y ubicación, listas de asistencia, evidencia fotográfica y materiales de apoyo en versión digital en el PEA e IPPEA.

8.4. ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

El SMDIF convoca a los padres de familia de la comunidad para darles a conocer los beneficios de los programas de asistencia social alimentaria, para luego organizarse e integrarse en un COMITÉ. De los padres de familia integrantes de este Comité, se elegirá una MESA DIRECTIVA. Se levanta un acta de esa reunión de constitución del Comité, con el nombre y firma de aceptación de los integrantes del mismo, con la finalidad de lograr acciones coordinadas en lo operativo y económico del Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC).

El comité quedará sujeto a las presentes Reglas de Operación y los integrantes de la mesa directiva serán los responsables del funcionamiento del EAEDC. En el acta para constituir el Comité y Mesa Directiva se especificará que estas personas permanecerán en sus funciones por el período de un año, de acuerdo al calendario del ciclo escolar.

Cuando se realice el cambio de la mesa directiva, será bajo la dirección del SMDIF y en presencia de las autoridades locales (Director de escuela y Comisario, ya sea ejidal o municipal); se levantará una nueva acta de Cambio o Actualización de Mesa Directiva y/o del Comité, para la cual se tiene que realizar el conteo de insumos, mobiliario y **hacer el corte de caja para poder proceder a una entrega transparente y sin adeudos de aportaciones del EAEDC,** y será firmada de conformidad acerca de lo que reciben los integrantes de la nueva mesa directiva, ya que les corresponde el resguardo de los bienes. En las ocasiones en las que sea factible, asistirá personal del SEDIF a los cambios de Mesa Directiva. **De igual forma podrá participar personal docente o administrativo de los centros Escolares.**



Los habitantes de la localidad no están facultados para hacer cambios y actualizaciones de comités ni mesas directivas; si tienen algún problema con el Comité o Mesa Directiva en funciones, deberán informarlo al SMDIF, mediante un escrito que podrá entregar el Comisario Municipal en las oficinas de aquél (SMDIF), para que el Sistema DIF Municipal acuda a realizar el cambio mencionado, en caso necesario.

Se suspenderá temporalmente al integrante de la mesa directiva, cuando no cumpla adecuadamente con las tareas encomendadas, quedando al juicio del comité decidir el tiempo de suspensión que será entre un mes como mínimo y tres meses como máximo de acuerdo a la gravedad de la falta, misma que deberán hacer saber al personal del SMDIF vía un escrito que lleve el comisario municipal en su siguiente viaje a la cabecera municipal.

8.4.1 FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

El Comité, funcionará de manera democrática y se formalizará a través de una Acta Constitutiva en la que se designarán las funciones de los integrantes, quienes serán responsables directos de la operación del programa.

Dentro del Comité existe una Mesa Directiva conformada por los siguientes integrantes y sus funciones:

a) Presidente (a) o Coordinador (a):

- Promover la integración del Comité, debiendo renovarse o ratificarse cada ciclo escolar. Al momento de realizar cambios de personal en el comité, se solicita se realice la entrega de equipo y mobiliario, así como el espacio físico al comité entrante.
- Acordar por mayoría en la Asamblea de Padres de Familia, el mecanismo de corresponsabilidad a operar en el programa y los casos de exención.
- Llenar en coordinación con el director del plantel, el padrón de beneficiarios, así como cualquier otra documentación requerida por el SEDIF y/o SMDIF y entregarla en tiempo y forma a la autoridad correspondiente.
- Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se le solicite en el padrón de beneficiarios.
- Coordinar la recepción, y revisar la calidad y la cantidad de los insumos alimentarios entregados por el SEDIF y/o SMDIF, así como firmar y sellar los documentos comprobatorios de cada entrega.
- Registrar en una bitácora la calidad, cantidad y nombre de los insumos recibidos en las dotaciones alimentarias.
- Reportar a la contraloría del estado el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimentarios, por ejemplo, leche o piezas sueltas.
- Resguardar y mantener en óptimas condiciones el equipo, mobiliario, utensilios y espacio físico.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- Ser el enlace directo entre la escuela y el SMDIF y/o H. Ayuntamiento en coordinación con las autoridades locales. (EIASADC 2022 págs. 81 y 82).

b) Tesorero(a) o Administrador(a):



- Promover entre los padres de familia de los menores beneficiarios, que cumplan con su obligación de aportar el mecanismo de responsabilidad.
- Utilizar los recursos para el fortalecimiento del programa y la adquisición de los productos perecederos que complementarán los menús, de preferencia frutas y verduras frescas, además de otros gastos de operación.
- Se sugiere llevar una bitácora donde se registre la contraprestación de los padres de familia y el manejo de la misma.
- Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos.
- Todos los acuerdos que se tomen respecto a la contraprestación, deben quedar asentada en minuta firmada por parte de los padres de familia.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa." (EIASADC 2022, pág. 82).

c) Responsable de nutrición (calidad nutricia y educación alimentaria) o Vocal de alimentación y nutrición:

- Vigilar que los insumos alimentarios sean de uso exclusivo para el consumo de los escolares y la preparación de los desayunos en modalidad caliente.
- En el caso de los desayunos modalidad caliente, coordinar la preparación y entrega a los beneficiarios del desayuno de lunes a viernes al inicio de la jornada escolar, o bien, el horario más conveniente establecido en asamblea de padres de familia, y contribuyendo al adecuado estado de nutrición y rendimiento de la población escolar.
- Verificar y promover que las preparaciones de alimentos sean de acuerdo con los menús cíclicos entregados por el SEDIF y/o el SMDIF.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- Promover entre el comité, padres de familia y alumnos, la continuidad de las acciones de orientación y educación alimentaria implementadas en la escuela por parte del SEDIF o SMDIF. (EIASADC 2022, pág. 82)

d) Responsable de inocuidad alimentaria

- Revisar que la caducidad y los envases de los insumos alimentarios se encuentren vigentes y en buen estado al momento de la recepción y antes de ser utilizados, garantizando su inocuidad en el desayuno escolar.
- Almacenar los insumos alimentarios del desayuno escolar en un área exclusiva, así como registrar Primeras Entradas - Primeras Salidas (PEPS), atendiendo a las recomendaciones contenidas en el Manual de Inocuidad Alimentaria emitido por el SMDIF, así como en el numeral 2.2.2 de esta Estrategia.
- Verificar que las personas que preparen los alimentos cumplan con utilizar delantal, cabello recogido, cofia, uñas recortadas, limpias y sin esmalte, acudir aseadas, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos, entre otros.
- Asegurar que la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina y superficies, se realice antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos.



- Vigilar y promover que los beneficiarios se laven las manos antes y después de consumir los alimentos.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa. (EIASADC 2022, pág. 83)

e) Responsable de vigilancia nutricional

- Ser enlace entre la escuela y el SMDIF o SEDIF para facilitar la Evaluación del Estado Nutricional de las niñas y niños del plantel educativo.
- Apoyar al personal del SEDIF, SMDIF, Secretaría de Salud o profesores, en la Evaluación del Estado Nutricional, así como aplicación de encuestas a las niñas y niños del centro escolar, o padres de familia en los casos que aplique.
- Resguardar las cédulas utilizadas para la Evaluación del Estado Nutricional obtenida en la escuela.
- Entregar el concentrado de la Evaluación del Estado Nutricional al SMDIF y/o SMDIF según corresponda.
- Aplicar la Encuesta de satisfacción a los beneficiarios de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario y realizar la entrega de las mismas al SMDIF.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa. (EIASADC 2022, pág. 83).

f) Responsable del huerto escolar (en los casos que aplique)

- Asistir y participar en las capacitaciones y asesorías proporcionadas por el SEDIF, SMDIF o instituciones involucradas, en el manejo y mantenimiento del huerto escolar.
- Coordinar las labores para dar mantenimiento al huerto escolar pedagógico durante el periodo escolar y vacacional con el apoyo de padres de familia, profesores involucrados, así como alumnos.
- Alentar a los profesores sobre el uso del huerto como recurso de aprendizaje para los alumnos.
- Elaborar una bitácora de seguimiento al huerto escolar describiendo los periodos de siembra y cosecha, variedades sembradas, acciones de mantenimiento, capacitaciones recibidas, actividades sobre el uso del huerto en materias escolares, entre otras, para dar continuidad a las acciones realizadas en cada ciclo escolar.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa alimentario (EIASADC 2022, pág. 83 y 84.)

“Recomendaciones para la promoción de la participación de los directores y docentes de los centros escolares atendidos:

Con el propósito de fortalecer la operación del programa Desayunos Escolares, modalidad caliente y fría, se recomienda que los SEDIF, en coordinación con las autoridades educativas de las Entidades Federativas, promuevan la participación de los directivos y docentes, para



coadyuvar con los padres de familia, en los que recae la responsabilidad de operar el mismo, a través de:

- Fomentar una cultura de hábitos alimentarios saludables entre las niñas, niños y adolescentes, a través de herramientas como los huertos escolares pedagógicos
- Promover la implementación de la orientación y educación alimentaria, incluyendo la participación de padres de familia en talleres y actividades educativas
- Promover la activación física de las niñas, niños y adolescentes; y
- Fomentar en los escolares la importancia de consumir alimentos nutritivos y agua natural" (EIASADC 2022, pág. 84).

8.4.2. COMITÉS COMUNITARIOS DE CONTRALORÍA SOCIAL

La Contraloría Social es el mecanismo de las/los beneficiarios/os, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas de las instancias ejecutoras.

Los criterios para formar un comité son los siguientes: cada uno deberá integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del programa, a través de un acta de constitución, en la cual los integrantes deben aceptar formar parte del mismo de manera voluntaria, gratuita y libremente. Deberá de integrarse por personas electas por mayoría de votos. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda dentro del acta de constitución del CCS. Para registrar un Comité de Contraloría Social, se presentará un escrito libre ante el SEDIF, donde como mínimo, se especificará la voluntad de comité, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán, así como el domicilio de las mismas (localidad, código postal y entidad federativa). Dentro de esta conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa. Se solicita evidencia fotográfica de la conformación de comités.

Se sugiere elaborar el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS), que deberá trabajar cada instancia ejecutora (SEDIF), en el que se programarán las acciones para la promoción, operación, seguimiento y registro de la CS en la implementación del programa. Se deben recibir y canalizar las quejas y denuncias trimestralmente, realizar el llenado del informe y entregar al SEDIF, el cual a su vez entregará al SNDIF. En el describirá las quejas y denuncias presentadas, y en caso de no tener quejas y denuncias también deberá ser reportado por escrito.

Deberán elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros), con información sobre los programas, así como de la contraloría social, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y el grado de analfabetismo. Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por las contralorías sociales.

Deberán realizar informe semestral por parte de los comités de contraloría social, en donde deberá registrar los resultados de las actividades ejecutadas, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de las obras, apoyos o capacitaciones.



En las minutas levantadas durante las capacitaciones o reuniones de los Comités conformados se deberá anexar la lista de asistencia de los participantes.

Realizar un informe anual de contraloría social, en el cual se describan los resultados de los comités de contraloría social el cual será remitido al SNDIF. (EIASADC 2022, pág. 84 a 85).

8.4.3. ACTUALIZACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LOS COMITÉS DE PADRES DE CADA EAEDC

Cada año, preferentemente al inicio del ciclo escolar, entre los meses julio y agosto se deberán renovar las Mesas Directivas y de los meses enero a febrero, el SMDIF deberá actualizar las Mesas Directivas y, de ser necesario, los comités de padres que son voluntarios para cocinar las raciones calientes en todos los EAEDC de su geografía municipal. Para ello, si así lo requiere, podrá solicitar el **acompañamiento** de personal del SEDIF.

El SMDIF debe entregar las Actas de Actualización de Mesa Directiva, debidamente llenadas, con los roles de trabajo explicados y el nombre de cada integrante con su rol respectivo. Nombres, firmas y sellos.

Cabe señalar que el SEDIF tiene fecha límite para enviar al Sistema DIF Nacional el archivo con **todas las mesas directivas del Estado de Campeche actualizadas**, según el Índice de Desempeño del Sistema DIF Nacional; de ahí deriva la importancia de llevar a cabo la actualización en cada SMDIF en tiempo y forma.

9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

Derechos de los beneficiarios.

- Recibir una ración de alimentos calientes en el EAEDC de lunes a viernes, cubriendo la Aportación Simbólica de Recuperación, a manera de un "Mecanismo de Corresponsabilidad".
- Los alimentos recibidos tendrán la calidad y recomendaciones nutricionales definidas en la EIASADC vigente.
- Recibir un trato digno y respetuoso por parte del personal que participa en el programa.
- Notificar a la instancia correspondientes cualquier irregularidad o duda, del servicio recibido.
- Recibir Orientación Alimentaria.
- En caso de que, en Asamblea de Padres, se tome el acuerdo de que a algún beneficiario se le ha de exentar de la aportación simbólica, los participantes de esa asamblea lo dejarán por escrito y firmado en los documentos del EAEDC.
- Las personas que cocinen las raciones calientes en los EAEDC, quedara exento de la aportación simbólica por la ración de desayuno de hasta 2 hijos y podrán consumir su propia ración, como lo han venido haciendo hasta la fecha, sin cubrir aportación alguna.
- Podrán hacer uso de los espacios de alimentación, encuentro y desarrollo comunitario, en horario vespertino, para actividades sociales o económicas los padres de familia que participan en los comités de los espacios de alimentación, siempre y cuando lo anterior no implique el manejo de sustancias químicas (como tintes para cabello, barnices de uñas, spray para el cabello, alcohol para beber, etc.) y quienes lo ocupen lo dejen en las condiciones que lo recibieron en lo que respecta a limpieza, acomodo, etc.. En estos casos



el SMDIF deberá elaborar, en conjunto con el Comité de padres, un reglamento claro, que incluya:

- ✓ Horarios de uso.
- ✓ Actividades permitidas.
- ✓ Substancias no permitidas en el interior y alrededores del espacio de alimentación.
- ✓ Limpieza al recibir y al entregar el espacio.
- ✓ Los apartados que considere necesarios, para evitar el mal uso de los insumos alimentarios que ahí se encuentran y que son en beneficio de las personas empadronadas en cada programa alimentario.

Obligaciones de los beneficiarios.

- Estar dado de alta en el padrón de beneficiarios.
- Se formará un comité que será representado por la mesa directiva, integrado por los padres de familia de los beneficiarios
- Asistir, consumir y contribuir con la aportación de la ración alimenticia de lunes a viernes (la aportación de la ración es diaria).
- Asistir y participar en las pláticas y actividades para mejorar su alimentación, nutrición y salud.
- Colaborar en la medición antropométrica (peso y talla) de los niños que asisten y reciben el Desayuno en el EAEDC.
- Colaborar en la Evaluación del Estado Nutricional, coordinado por el Sistema Nacional DIF, con el personal que designen el Sistema Estatal DIF y/o el Sistema Municipal DIF para el levantamiento de las cédulas.
- Vigilar el cumplimiento de cada programa alimentario y reportar cualquier anomalía ante las instancias correspondientes.
- Dar un trato digno y respetuoso a los voluntarios que participan en el programa.
- Cuidar las instalaciones, evitando romper o dañar el mobiliario o equipo.
- Todos los beneficiarios que están inscritos y reciban raciones calientes o frías aportarán una aportación simbólica por cada ración entregada; lo anterior con fundamento en lo establecido en la NOM-014-SSA3-2013, en numeral 5.3. Las instituciones de los sectores público, social y privado que brinden asistencia social alimentaria a grupos de riesgo, promoverán, de conformidad con las disposiciones que resulten aplicables, acciones que fomenten la corresponsabilidad de los beneficiarios.
- Ni los beneficiarios ni los padres de familia deberán confundir ni sumar, la aportación simbólica que se da por las raciones calientes o frías en Desayunos Escolares, con las aportaciones de los padres de familia que administran los Consejos Escolares de Participación Social (CEPS) en cada centro educativo.
- No habrá ningún "pago" ni "aportación" en efectivo ni en especie a la población de la comunidad que prepare los alimentos del desayuno y se enfatizará el trabajo VOLUNTARIO para el beneficio de la población.

Causas de incumplimiento, retención o suspensión de recursos.

- Se considera incumplimiento y amerita retención e incluso la suspensión de los programas alimentarios de la EIASADC, cuando los padres de familia del Comité del EAEDC y/o del centro escolar y/o la autoridad local para la escuela cuyos beneficiarios reciben raciones calientes o frías, empleen el recurso de la aportación simbólica de recuperación en artículos o asuntos no permitidos por las presentes Reglas de Operación, como fiestas



- patronales, del personal administrativo y/o docente de la escuela, de sus alumnos, adquisición de bienes como aires acondicionados para la escuela, etc.
- Que algún padre de familia, administrativo o docente de la escuela, comisario municipal o ejidal de la localidad, etc., use las aportaciones simbólicas de recuperación, como caja de préstamos para los pobladores de la comunidad.
 - En estos casos, el SMDIF notificará vía oficio al SEDIF, de manera inmediata, para realizar una visita conjunta y resolver la situación; en caso de reincidencia llevar a cabo la retención o suspensión de los programas y las consecuencias administrativas o legales que resulten del indebido uso y comprobación del recurso federal.
 - En los casos en los que haya personal de la Secretaría de Educación del Estado de Campeche (SEDUC) y una vez recibido el oficio de parte del SMDIF, el SEDIF informará vía oficio a la SEDUC, para realizar una visita conjunta (SMDIF, SEDUC, SEDIF) y determinar las acciones a tomar y las consecuencias, de acuerdo con lo encontrado.
 - En los casos en los que haya personal del SMDIF implicado en el mal uso de las aportaciones simbólicas de recuperación, el director o directora del mismo, con su personal jurídico y de Contraloría Municipal, deberá tomar acciones para que el empleado no reincida, que pueden ser desde un oficio de exhorto, un acta administrativa, hasta cesarlo del puesto, acudir al Ministerio Público a levantar el acta correspondiente y a la SECONT para la correspondiente inhabilitación del empleado, según sea el caso.
 - En caso de que el Comité de un EAEDC decida no aportar lo correspondiente a la aportación simbólica correspondiente a los beneficiarios manifestados en el padrón de ese espacio por su SMDIF, será el SMDIF el único responsable de gestionar el cumplimiento del pago de esas aportaciones simbólicas del EAEDC del que se trate, tanto de Fondo de Ahorro, como de aportaciones de Recuperación. Lo anterior, debido a que en el Convenio de Colaboración entre SEDIF y SMDIF se acordó que cada SMDIF hará corte de caja de manera regular a sus EAEDC y esa acción mantendrá al personal del SMDIF del que se trate, al tanto del manejo de los insumos, las raciones y, en consecuencia, de las aportaciones mencionadas en cada EAEDC de su municipio.
 - En caso de incumplimiento reiterado en la asistencia a las conciliaciones agendadas entre SMDIF y SEDIF y/o de incumplimiento en las aportaciones simbólicas de cada EAEDC de su municipio en tiempo y forma, el Sistema DIF Municipal recibirá la visita de personal de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, acompañado de personal de la Dirección Jurídica del SEDIF, para tomar acuerdos para cubrir dichas aportaciones, quedando constancia de esos acuerdos en una minuta. Lo anterior, para asegurar el cumplimiento en tiempo y forma de las aportaciones de recuperación y Fondo de Ahorro, estipuladas en el presente documento para los programas alimentarios de la EIASADC y que los comités de los EAEDC reciban el mobiliario y equipo requerido.

Causas de incumplimiento, retención y suspensión del programa para los beneficiarios, integrantes del Comité, población de la localidad y empleados del SMDIF.

Beneficiarios

- Dejar de asistir sin causa justificada a tomar su ración por un periodo mayor a dos semanas.
- Hacer uso indebido de las instalaciones del Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario y/o de los utensilios del mismo.
- Haber proporcionado información falsa en el levantamiento del padrón.
- Hacer un uso distinto al consumo de la ración alimenticia recibida.



Padres o madres de beneficiarios o integrantes del comité del EAEDC y/o población de la localidad y/o SMDIF

- Haber proporcionado información falsa al Comité de madres y/o al SMDIF.
- Mantener cerrado el Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario sin causa justificada (como huracán, inundación, etc.) por más de 20 días.
- Hacer uso indebido de las instalaciones del Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario y/o de los utensilios del mismo (como permitir que se use de bodega, como dormitorio, por personas ajenas al comité y/o miembros del comité).
- Desviación de los recursos captados por concepto de pago de aportaciones de recuperación y Fondo de Ahorro.
- Por utilizar los insumos alimentarios, mobiliario y equipo para otro fin, ajeno al que fueron entregados.
- Por sustraer sin causa justificada los insumos y llevarlos fuera del EAEDC, ya sea a sus domicilios particulares o a otro lugar distinto al EAEDC.
- Por vender los insumos.
- Por incrementar las aportaciones de recuperación sin previa autorización o conocimiento del SEDIF y del SMDIF.
- Proporcionar los insumos y/o emplear los espacios alimentarios para actividades y fines distintos para lo que fue creado el programa (ya sea para proselitismo, campaña política, etc.).
- Proporcionar datos falsos para el padrón de beneficiarios, con el fin de recibir mayores cantidades de insumos de las que se necesitan.
- Por manejo inadecuado del programa.
- No entregar en forma y tiempo la documentación comprobatoria.
- Incumplir con los lineamientos del Sistema Nacional DIF.
- Incumplir con las reglas de operación emitidas por el Sistema DIF Estatal.

Sanciones.

Dependiendo de la falta, las sanciones podrán ser:

- Suspensión del programa, de uno a tres meses.
- Reponer los insumos sustraídos.
- Acta ante el Ministerio Público.

10. INSTANCIAS PARTICIPANTES

10.1. INSTANCIAS EJECUTORAS

El Sistema Estatal DIF, en coordinación y a través de los Sistemas Municipales DIF, son los responsables de la correcta ejecución de los programas alimentarios en el Estado de Campeche. El SEDIF, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario y los SMDIF a través de la Coordinación o área Alimentaria y el área de Desarrollo Comunitario.

EL SMDIF será responsable de la operación, ejecución, supervisión y seguimiento de los Programas de Asistencia Alimentaria. Para ello podrá suscribir los convenios de ejecución, coordinación o concertación con las instancias que considere necesarias para una operación más eficiente y transparente de los programas, de acuerdo a la normatividad vigente.



Responsabilidades del SMDIF

- En el mes de octubre del año anterior al del ejercicio del recurso, el SMDIF deberá enviar un oficio de solicitud de los insumos para el año siguiente, especificando el número de beneficiarios por programa y por localidad debido a que la Matriz de Indicadores de los Programas Alimentarios a partir de 2019 estipula que el número de beneficiarios deberá ser solicitado a atender por cada SMDIF y no programado por el SEDIF.
- Tal como lo establece el convenio de colaboración, el SMDIF debe cumplir con la entrega al SEDIF de los padrones correspondientes del programa de Desayunos Escolares, así como las actualizaciones pertinentes señaladas en el calendario oficial del ID 2022. Al término de la captura del padrón, deberá enviar oficio con los resultados finales de captura.
- Los padrones de beneficiarios serán obligatorios para la asignación del programa y para ello se levantarán las cédulas diseñadas para tal efecto. Estas deberán ser capturadas en el formato estipulado por el SEDIF Campeche en tiempo y forma, sin excepción.
- En caso de que el padrón de captura sea inferior al ejercicio anterior, deberá enviar la justificación correspondiente del motivo de la disminución de dicho padrón.
- El SMDIF es el responsable de llevar a cabo las acciones y estrategias descritas en el del Convenio de Colaboración entre SEDIF y SMDIF.
- El SMDIF es el responsable de verificar la entrega de los insumos por los proveedores del SEDIF, a los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC) de los programas de la EIASADC 2022, en su modalidad caliente y/o fría.
- Entregar la documentación comprobatoria (recibos, reportes de entrega, evidencia fotográfica y recepción de insumos) del programa.
- Durante los primeros 20 días del mes de enero SMDIF notificará el nombre del responsable del almacén, así como la dirección de la bodega, mismos que se requieren para la firma del contrato con los proveedores, para el ejercicio fiscal. Lo anterior se requiere por escrito con copia de la Credencial del INE.
- Notificar al SEDIF el correo electrónico institucional, teléfonos, así como el personal responsable de operar en el programa, para el ejercicio fiscal, a más tardar el 20 de enero.
- El SMDIF es responsable de la operatividad del programa y de realizar las supervisiones señaladas en el convenio de colaboración firmado entre SEDIF y SMDIF.
- Actualizar los comités y mesas directivas correspondientes al ciclo 2021-2022 (actualización) y 2022-2023 (renovación). Para cualquiera de los 2 ciclos se deberán de llenar los formatos con las fechas correspondientes, así como enviar las actas constitutivas de la conformación o actualización de los comités.
- Colaborar y coordinarse con el personal en su localidad, ya sea de salud, educación, CONAFE, universidades, en la medición antropométrica (peso y talla) de los niños inscritos al programa y llevar a cabo el levantamiento de las cédulas de la evaluación del estado nutricional.
- Mantener contacto constante con el SEDIF y reportar la solución que se plantea en caso de detectar alguna anomalía en cualquiera de sus EAEDC (baja asistencia, insumos que no se consumen, insumos que se gastan anormalmente pronto, quejas de beneficiarios o reportes de la comunidad, etc.), para tomar acciones de común acuerdo.
- Entregar al SEDIF con puntualidad la aportación simbólica de recuperación de las raciones en su modalidad caliente y/o fría durante los primeros 20 días naturales de cada bimestre.
- Explicar claramente a los padres de familia que integran el Comité y la Mesa Directiva, así como a la población en general que como un **"Mecanismo de Corresponsabilidad"**, la aportación simbólica que cada beneficiario aporta es una mínima parte del costo real de los insumos entregados para la preparación de los desayunos.



- Evitar llamarle a esa aportación simbólica “pago de despensa”; “pago de mercancía” ni “pago de insumos”, ya que estas frases son incorrectas, en realidad es un **“Mecanismo de Corresponsabilidad”**.
- Llevar el control de ingresos y egresos de la Aportación de Recuperación y Fondo de Ahorro de cada EAEDC, dentro o fuera de escuela.
- El SMDIF debe cumplir con la CLÁUSULA del Convenio de Colaboración entre SEDIF y SMDIF.- Con objeto de optimizar los recursos, otorgar una atención integral a los beneficiarios y mejorar la cobertura de los Programas de Asistencia Alimentaria; el “SISTEMA DIF MUNICIPAL” tomará las acciones necesarias para que las raciones se consuman diariamente por los beneficiarios registrados en el padrón, y que asistan a los EAEDC durante todo el año o bien como mínimo durante el ciclo escolar vigente, durante las cuatro primeras horas de la jornada escolar y que sean elaborados de acuerdo al Manual de Alimentación y Menús Cíclicos de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria vigente.
- Llevar el control de asistencia de los niños que acuden al espacio para recibir el desayuno. Así mismo, notificará al SEDIF, las inasistencias de los niños que no acuden y están inscritos en el padrón.
- Notificar al SEDIF el abandono del programa, de cualquier beneficiario para que se vea reflejado en el padrón actualizado.
- En caso de cambio domicilio y/o defunción de un beneficiario, el SMDIF notificará al SEDIF, y en su caso anexará el acta de defunción.
- El SMDIF tendrá la obligación de colocar el buzón de sugerencias y quejas en cada Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario, a la vista de los beneficiarios, así como atender las inquietudes de los ciudadanos y establecer los formatos oficiales proporcionado por el SEDIF, para que se presenten dudas y quejas.
- El SMDIF deberá presentar al SEDIF las propuestas de construcción, rehabilitación, equipamiento y/o ampliación de EAEDC que el SMDIF planea llevar a cabo a través del H. Ayuntamiento, en la fecha que le sea notificada por el SEDIF, sin prórroga en la misma.
- Enviar al SEDIF, la infraestructura actualizada en este año, de cada uno de los EAEDC que se hayan rehabilitado, ampliado, construido y/o equipado.
- Actualizar las Fichas Técnicas de cada Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC), 2 veces al año, en marzo y noviembre, actualizando las fotografías del exterior e interior del espacio, empleando el formato establecido por el SEDIF, mismo que no deberá de ser modificado.
- Cumplir con la entrega de información, que no esté contemplada en el ID, solicitada por el SEDIF y/o SMDIF.
- Durante el desarrollo de la administración, los programas alimentarios están sujetos a revisión, supervisión, visitas de seguimiento y auditorías realizadas por el Órgano de Control Interno del SEDIF, la Dirección Jurídica del SEDIF, la Secretaría de la Contraloría de Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, la Auditoría Superior de la Federación y el Sistema Nacional DIF. Por tal motivo, el SMDIF deberá apoyar en la recopilación de documentos (que competan a su SMDIF) durante las visitas, revisiones, supervisiones y auditorías, así como coordinarse con el SEDIF para visitas de campo por concepto de las mismas.
- Al término de cada Ejercicio Fiscal, el SMDIF estará al día en los pagos correspondientes a las dotaciones entregadas y al corriente en toda su documentación.
- Al término del trienio de la Administración Municipal, el SMDIF **procurará** estar al día en los pagos correspondientes a las dotaciones entregadas y al corriente en toda su documentación.



- Los Sistemas DIF Municipales entregarán uniformes (o cuando menos mandiles) a la Mesa Directiva de cada EAEDC, que tengan los logos del SEDIF y del SMDIF.
- Asistir a las capacitaciones que se generen por parte del SEDIF para la operatividad de los programas.
- Cumplir con el ID de acuerdo al calendario de entrega de información, establecido por el SEDIF.
- Aplicar las encuestas de inseguridad alimentaria establecidas por el SEDIF en zonas indígenas, rurales y urbano marginales como parte fundamental del diagnóstico situacional de la comunidad, para focalizar los hogares y/o familias que por sus condiciones socioeconómicas y de nutrición requieran del apoyo institucional.
- Asegurarse de contar con un lugar exclusivo, que cumpla con las condiciones técnicas necesarias, para el almacenamiento de los insumos alimenticios, de preferencia en la cabecera municipal. Tal espacio deberá cumplir con los criterios de almacenamiento, establecidos en el Manual de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria vigente, proporcionado por el SEDIF.
- Recibir y verificar que los insumos cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad Nutricia.
- Reportar la recepción de los productos a más tardar en los cinco días hábiles posteriores a su entrega por el o los proveedores del SEDIF, de acuerdo a los formatos proporcionados para tal fin. En caso de existir algún faltante de productos o productos en mal estado, el SMDIF deberá manifestarlo entre el momento de la recepción y máximo 5 (cinco) días naturales después de la misma, registrándolo en el apartado de observaciones del formato de recibo de mercancía que proporciona el SEDIF.
- Si transcurrido el periodo mencionado, el SMDIF no nos comunicó ninguna anomalía en los insumos al SEDIF, se entenderá que la entrega fue completa y la mercancía se recibió en buen estado. En tal caso, será responsabilidad del SMDIF la reposición de los insumos faltantes y/o en de mal estado.
- Efectuará visitas de supervisión, al menos una vez al trimestre, a cada uno de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC) en las localidades, para brindar asesoría en la operación de los programas y el desarrollo de las estrategias. Esto es, cada trimestre habrá de visitar el 100% de los Espacios ubicados en la geografía municipal.
- En caso de que el Comité de padres y madres de un Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC) no haya proporcionado alimentos en un lapso de más de 20 días hábiles (cuatro semanas) sin justificación, el SMDIF deberá realizar visitas a ese EAEDC, levantando Minuta de cada visita y recabando las firmas de las madres del comité y demás pobladores que intervengan en esas reuniones. Lo anterior, para que haya constancia de la problemática de las personas de esa localidad en particular y deberá notificarlo vía oficio al SEDIF, con alternativas de solución.
- Acudir a las oficinas de la Subdirección Administrativa de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, una vez al mes (según lo acordado en el Convenio de Colaboración), para llevar a cabo el proceso de conciliación de fondo de ahorro y aportaciones de recuperación entre personal del SMDIF y personal del SEDIF, acudiendo con su archivo de Excel de las aportaciones simbólicas recibidas por localidad y por EAEDC. Este proceso es obligatorio e indispensable, para que el personal de ambas instituciones se asegure de que coincidan los totales de aportaciones por EAEDC y por localidad, de manera que no se incurra en errores que afecten la aplicación del fondo de ahorro para equipo y mobiliario de algún EAEDC al que no se le conciliaron sus aportaciones.



- El proceso de conciliación del párrafo anterior es indispensable y obligatorio, para poder realizar cualquier transferencia o depósito de aportaciones de los EAEDC a la cuenta proporcionada por la Dirección de Finanzas del SEDIF.
- Y demás responsabilidades contempladas en el Convenio de Colaboración entre el SEDIF y el SMDIF.
- A lo largo del año, el personal del SMDIF deberá capacitar a los integrantes del comité y mesa directiva del EAEDC en el correcto uso o llenado del material de apoyo. Cada que se visite el EAEDC, ya sea por personal del SMDIF, como del SEDIF, se resolverán dudas de los integrantes del comité.
- El SMDIF enviará, de manera mensual al SEDIF, su informe de actividades de Orientación Alimentaria en los EAEDC, y conservará una copia.
- Para que la información del desarrollo de las actividades sea recibida por el SEDIF Campeche, deberá registrarse a través de los formatos correspondientes que se entreguen por parte de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF.
- Los formatos originales deberán estar firmados por los coordinadores y director del SMDIF.
- Así mismo, se deberá enviar el material probatorio como fotografías (digitalizadas en formato .jpg e impresas) y listas de asistencia anexas en cada informe de actividades.
- El SMDIF considerará al menos cuatro sesiones educativas de Orientación y Educación Alimentaria al mes, a cuatro Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario distintos, a su cargo.

En caso de que los SMDIF reciban los insumos deberá:

- El SMDIF realizará la entrega a los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario en las localidades beneficiadas, garantizando la entrega de los insumos durante los primeros quince días posteriores a la recepción de la mercancía, debiendo respetar cantidades asignadas y la Aportación de Recuperación establecida.
- En caso de que en la distribución haya faltantes de algún alimento, el SMDIF deberá distribuir los insumos recibidos, con el propósito de que los espacios no cierren por falta de insumos. Los faltantes deberán ser entregados en conjunto con la siguiente dotación.
- Al realizar la entrega de los insumos a los EAEDC, el SMDIF debe asegurarse de que todos los formatos de Recibos de los insumos para los EAEDC vayan debidamente llenados y firmados por el personal responsable de ese SMDIF (Director, Coordinador y/o responsable de entrega). Asimismo, debe asegurarse de recabar la firma de la persona quien reciba en el EAEDC, previo conteo de los insumos entregados.

10.2. INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL.

El Sistema Estatal DIF, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, emite las Reglas de Operación de acuerdo con la EIASADC 2022 y con la autorización de su Junta de Gobierno, cuyo titular es el Secretario de SALUD del Gobierno del Estado de Campeche.

El SEDIF será la instancia normativa que brinde las Reglas de Operación, gué y dé seguimiento al cumplimiento de la operación del programa, apoye y colabore con todos los SMDIF del Estado de Campeche, para el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente del programa.

Asimismo, se deben observar los diferentes Lineamientos, leyes, normas, etc., del apartado **marco jurídico**.



Responsabilidades del SEDIF .

- Diseñar menús de calidad nutricia para ser avalados por el SNDIF.
- Ser el enlace entre los SMDIF y los proveedores, incluso en caso de que el insumo entregado por el o los proveedores presente anomalías o esté incompleto.
- El SEDIF notificará la fecha de entrega de insumos, previo calendario acordado con los proveedores. En caso extraordinario de que el SMDIF requiera modificar la fecha de recepción de insumos, éste enviará un oficio con la justificación correspondiente, indicando la fecha en que podrá recibir el insumo. El SEDIF, a través de la Dirección de Administración, realizará las gestiones correspondientes y notificará en caso de ser posible la reprogramación.
- Dar seguimiento y verificar en los SMDIF, sus bodegas de insumos alimentarios y en los EAEDC en las localidades, los apoyos que en especie y en otra forma hayan sido entregados para la operación de los Programas de Asistencia Alimentaria.
- Realizar inspecciones periódicas a los almacenes (regionales, municipales y/o del proveedor), donde se encuentren los insumos alimentarios, con el fin de asegurar que las condiciones de almacenamiento de los insumos alimenticios sean correctas, para conservar la calidad e inocuidad de los insumos.
- Verificar que los almacenes (regionales, municipales y/o del proveedor), donde se encuentren los insumos alimentarios, cumplan con las medidas necesarias de protección civil, como incluir la señalética que indique las rutas de evacuación, puntos de reunión, salidas de emergencia o que adviertan de algún peligro, contar con algún extintor o extintores y con un Botiquín de primeros auxilios.
- Diseñar e implementar modelos alternativos de atención a población vulnerable en el ámbito de la Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
- Verificar que los comestibles que integran las dotaciones de los programas alimentarios cumplan con las especificaciones técnicas de Aseguramiento de Calidad Alimentaria y normas vigentes para cada tipo de alimento.
- Coordinarse con organismos públicos y concertar con los sectores privado y social para atender de manera integral a los beneficiarios, posibilitando el uso eficiente de los recursos y evitando la duplicidad de acciones.
- Informar oportunamente y de acuerdo a los calendarios establecidos por el SNDIF, acerca de la aplicación de los recursos destinados a los Programas de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
- Cumplir con el ID de acuerdo al calendario de entrega de Información, establecidos por el SNDIF.
- Informar, de acuerdo al calendario establecido en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el avance de los Indicadores del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM-AS), mismos que son reportados a nivel nacional.
- Llevar a cabo visitas de seguimiento y supervisión, con o sin previo aviso al SMDIF, tanto a los EAEDC, como a la bodega y oficinas del SMDIF, con el fin de realizar observaciones acerca del buen funcionamiento de los programas alimentarios u observaciones de mejora a los mismos.
- Recabar de los almacenes de los Sistemas DIF Municipales y/o de las localidades beneficiadas, con base en los lineamientos del SNDIF, muestras de los productos, así como realizar el monitoreo de los servicios, para verificar que cumplan con las especificaciones señaladas en las bases de licitación, elaboradas técnicamente con apego a las normas oficiales.



10.3. INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL

La ejecución del programa social a nivel nacional, por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al Sistema Nacional DIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022.

11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Mediante la coordinación en el ámbito Municipal con otras Instituciones y Organismos no gubernamentales, se pueden establecer los mecanismos necesarios para lograr una mejor operación de los programas por medio de la firma de convenios de colaboración, con objeto de optimizar recursos e incrementar metas y mejorar la cobertura de los programas. Dichos convenios deben de ser con Instituciones afines al programa.

El SMDIF realizará las gestiones correspondientes en el H. Ayuntamiento, para obtener recursos para la construcción, remodelación, rehabilitación y/o ampliación de los EAEDC.

Por su parte, el SEDIF continuará trabajando en vinculación con la Secretaría de Educación y/o con el Programa Escuelas de Tiempo Completo (en caso de que se reactive en el estado), así como con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SDA), entre otras instancias.

Los SMDIF deberán establecer acciones conjuntas, vinculándose con los directores de las escuelas cuyos alumnos son beneficiarios de los EAEDC, para el establecimiento de huertos escolares (ya sea en el terreno asignado al EAEDC o en el de la escuela), mediante los que los alumnos podrán reforzar sus conocimientos de ciencias naturales, biología y otras asignaturas, mediante el cuidado del huerto y aprender que la producción de alimentos la pueden llevar a cabo en sus hogares, en su centro educativo y de manera comunitaria.

El SMDIF, gestionará convenios pertinentes con los Institutos Tecnológicos y Universidades de su municipio, en los que se prepare a jóvenes en agronomía, nutrición y/o gastronomía, de manera que en su servicio social y/o sus prácticas profesionales, esos jóvenes asistan al SMDIF y a los EAEDC a capacitar, tanto al personal operativo del SMDIF como a los padres de familia de los comités que cocinan las raciones calientes, para el establecimiento y conservación de los huertos, diversos temas de orientación alimentaria y formas novedosas de preparación y presentación de los platillos de los menús cíclicos a los beneficiarios, respetando lo estipulado en los Lineamientos de la EIASADC 2022, de las presentes Reglas de Operación y de los menús cíclicos 2022.

11.1. PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES

Se van a proponer reuniones semestrales con otras dependencias y/o instituciones para analizar si los programas o acciones que ejecutan se contraponen, afectan o presentan duplicidades con otros programas alimentarios.

11.2. CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Se deberá celebrar convenios de colaboración entre el SEDIF y el SMDIF con el propósito de coordinar la operación del programa, brindar estrategias y acciones para dar mejor atención posible



a los beneficiarios, así como definir las modalidades y los plazos de entrega de los apoyos, como también los compromisos de ambas partes. La celebración de estos convenios será cada ejercicio fiscal correspondiente, y debe de realizarse a más tardar 30 días naturales después de la publicación de las Reglas de Operación en el Periódico Oficial de Estado de Campeche. (EIASADC 2022, pág. 29 a 30).

Así mismo se podrán celebrar convenios con instituciones del sector público, social y/o privado que se relacionen con la operación de este programa.

11.3. COLABORACIÓN

Con la finalidad de fortalecer la operación e impacto de los programas alimentarios, el sistema SEDIF establecerá estrategias y mecanismos de colaboración pertinentes y necesarios con Autoridades de los tres niveles de gobierno, con el fin de optimizar los recursos del ejercicio fiscal correspondiente.

11.4. CONCURRENCIA

En el Estado de Campeche, a través de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y de manera puntual, el Sistema DIF Estatal recibe los recursos federales provenientes de los fondos del Ramo General 33, para los programas alimentarios.

El empleo de dichos recursos es monitoreado por la Junta de Gobierno del SEDIF Campeche, así como por la Secretaría de la Contraloría y por la Secretaría de Finanzas, ya mencionada. Los recursos se pueden emplear si y solo si existe un proyecto elaborado, revisado y aprobado por la Junta de Validación de Proyectos Asistenciales del SEDIF, en el que se describe de manera puntual el programa alimentario que se va a operar, la población a beneficiar, las localidades consideradas, el tipo de insumos, su frecuencia y presentación, así como los costos obtenidos del estudio de mercado. Para su validación, colaboran todas las Direcciones del SEDIF, así como el Órgano de Control Interno y la Dirección General. De esta manera, se asegura el mejor uso de los recursos federales recibidos.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

Las presentes Reglas de Operación serán de observancia para el personal que opera el Programa de Desayunos Escolares y tienen por objeto establecer las reglas de carácter general que deberán seguirse con relación a la implementación del antes mencionado de la EIASADC 2022.

12.1. PROCESO

VER ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

- Las solicitudes deberán ser canalizadas a través de los Sistemas DIF Municipales.
- El programa atiende una focalización con beneficiarios que cumplan con la población objetivo, que se encuentran en municipios, localidades o AGEB de alta y muy alta marginación de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO).
- El Sistema DIF Estatal proporcionará el mobiliario y equipo, por única ocasión. Las renovaciones y adquisiciones posteriores, deberán guardar observancia a las normas de los programas que los complementan, a través de Equipamiento de EAEDC y/o Aplicación de Fondo de Ahorro, el cual se podrá aplicar cada año, si así lo requiere el EAEDC. Esta aplicación deberá ser solicitada vía oficio, por el SMDIF, con la solicitud del Comité del EAEDC, de los artículos que requiere, en orden de prioridad.



12.2. EJECUCIÓN

El SEDIF realizara el registro de todas las operaciones derivadas de la ejecución de los recursos financieros, así como los momentos contables, reportes mensuales de los avances físicos financieros del programa, y publicación de las mismas, con la finalidad de transparentar la ejecución de los recursos. Así mismo se obliga a realizar un cierre de ejercicio en el cual se muestra la ejecución de los recursos financieros, mismos que serán ejercidos en su totalidad conforme a la suficiencia presupuestal del ejercicio, e informar los recursos no ejercidos para la realización de los reintegros conforme a la normatividad aplicable.

Cabe señalar que el SEDIF deberá elaborar y entregar a la DGADC, el informe trimestral del recurso ejercido, el cual permite identificar el presupuesto asignado correspondiente al FAM-AS, al estado y municipio, destinado a cada uno de los programas alimentarios y otros apoyos de Asistencia social.

12.2.1. OPERACIÓN EN CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Para asegurar la continuidad de los programas alimentarios y no afectar a la población beneficiada, se guiará a los Sistemas DIF Municipales en el proceso de entrega y recepción, cuando haya cambio de administración municipal.

En estos casos, se asesorará para que se realice una transición de los programas alimentarios que no afecte la operación y se orientará y capacitará a los nuevos responsables de la ejecución de los programas.

12.2.2. PROCESO Y ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

Los servidores públicos de cada SMDIF, deberán llevar a cabo el acta de entrega-recepción, de acuerdo con la LEY QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1.- Esta Ley tiene por objeto regular el proceso para la Entrega-Recepción en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los Municipios; las dependencias y entidades del Gobierno del Estado y de los municipios; los órganos constitucionales autónomos, así como los órganos jurisdiccionales que determinen las leyes, en el Estado de Campeche.

Es obligación de los servidores públicos que señala esta Ley, entregar a quienes los sustituyan, al término de su empleo, cargo o comisión, los asuntos de su competencia, así como los recursos humanos, materiales, financieros y demás que les hayan sido asignados, y en general, toda aquella documentación e información que, debidamente ordenada, clasificada, legalizada y protocolizada, haya sido generada en el ejercicio del quehacer gubernamental.

El Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de la Contraloría, los órganos internos de control del Poder Judicial y del Poder Legislativo, las contralorías internas municipales, **los órganos internos de control de los órganos constitucionales autónomos** así como de los órganos jurisdiccionales que determinen las leyes, **están facultados para la aplicación de esta Ley, en el ámbito de las respectivas competencias de cada poder, municipio, órgano constitucional o jurisdiccional y conforme a la normatividad que les rige.** Los órganos constitucionales autónomos se sujetarán, en lo conducente, a lo que establece esta Ley y a lo que al efecto determinen sus respectivas leyes.



En todo caso, en el marco de los procesos de Entrega-Recepción se observarán las disposiciones aplicables señaladas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y la Ley de Archivos del Estado de Campeche.

ARTÍCULO 3.- Son sujetos obligados por esta Ley los servidores públicos, desde los titulares e integrantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de los ayuntamientos, de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, de los órganos constitucionales autónomos, así como de los órganos jurisdiccionales que determinen las leyes, en el Estado de Campeche, y las unidades administrativas que tengan adscritas, hasta el nivel jerárquico correspondiente a jefe de departamento o sus equivalentes, y los demás servidores públicos que por la naturaleza e importancia de sus funciones deban realizar el acto de Entrega-Recepción, por haber manejado recursos o haber tenido personal a su cargo (**se solicita al personal del SMDIF a cargo de la Dirección General y las áreas alimentaria y de desarrollo comunitario, revisar la LEY QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS**).

12.3. CAUSAS DE FUERZA MAYOR

En caso de que no pueda llevar acabo el mecanismo y la operación del programa, y de acuerdo con las recomendaciones del DIF Nacional, cuidando la continuidad de las entregas de los insumos de los Programas de asistencia alimentaria, durante la contingencia por COVID-19, se prioriza las medidas sanitarias tanto de personal operativo de los SEDIF, como de los beneficiarios de acuerdo a la *Guía Práctica de los Programas Alimentarios del SNDIF ante la pandemia por COVID-19*. (http://sitios1.dif.gob.mx/documentos_SNDIF/guia_practica_Programas_Alimentarios.pdf .)

El SEDIF determinará las acciones pertinentes para el desarrollo de los programas alimentarios en caso de cambio normativo o por contingencia de tipo climatológico, social, política, económica, de inseguridad y de salud, medidas que se darán a conocer de manera electrónica en la página oficial del Sistema DIF Estatal: <http://dificampeche.gob.mx/> y/o de manera coordinada a través de los SMDIF.

13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

Se van a proponer reuniones semestrales con otras dependencias y/o instituciones para analizar sí los programas o acciones que ejecutan se contraponen, afectan o presentan duplicidades con otros programas alimentarios.

13.1 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

Es importante mencionar que el origen de los recursos que se destinan para la operación de los Programas Alimentarios es Federal, proviene del Ramo 33, ubicándose los programas alimentarios a cargo del Sistema DIF Estatal, en el Fondo V de Aportaciones Múltiples, especialmente en el Fondo V.i Asistencia Social y su manejo se rige por la Ley de Coordinación Fiscal de manera concreta, son los artículos 25, 40.

13.1.1. AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS



El SEDIF tendrá la obligación de llevar el control de manera trimestral de los recursos ejercidos, por cada uno de los programas. Solicitará a la Dirección de Finanzas los cortes correspondientes, con la finalidad de conocer los saldos financieros, para integrar la información correspondiente a ser entregada al Órgano de Control Interno del SEDIF y a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

Asimismo, se informará al Sistema DIF Nacional el avance del recurso ejercido y los saldos financieros de manera trimestral, por Programa del Ramo 33, fondo V.i.

13.1.2. CIERRE DEL EJERCICIO

Se cuidará la debida aplicación de los recursos, en los programas para los cuales fueron asignados con el propósito de observar los alcances obtenidos, con respecto a las metas establecidas. Así mismo, durante el mes de diciembre se cerrará el ejercicio, por lo que las comprobaciones y documentos deberán estar al corriente y al finalizar el año no exista adeudo de documentos.

13.2 EVALUACIÓN

- Se realiza la evaluación del Índice de Desempeño Nacional de acuerdo con los lineamientos establecidos por el SNDIF, la entrega de documentación comprobatoria de los recursos ejercidos, en cumplimiento de metas y acciones de orientación alimentaria y criterios de calidad nutricia.
- Los Sistemas DIF Municipales serán evaluados a través del ÍNDICE DE DESEMPEÑO MUNICIPAL 2022, el cual arrojará los resultados de su desempeño. Estas evaluaciones se basarán en el calendario oficial de entrega de información y el desarrollo de proyectos, según se requiera para su evaluación.
- Lo que se calificará para el ÍNDICE DE DESEMPEÑO MUNICIPAL 2022 es:
 - a) Tiempo de entrega de la información.
 - b) Análisis del contenido de la información alimentaria.
 - c) Operatividad de Asistencia Alimentaria.

La operación de los EAEDC y los SMDIF están sujetos a Auditoría, a disposición de la Contraloría Social del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, Auditoría Superior de la Federación, Órgano de Control Interno del SEDIF, SEDIF y SNDIF (visitas de seguimiento).

13.3 CONTROL Y AUDITORÍA

Control de la información

A fin de evaluar el desarrollo del programa se requiere de controles e informes que corresponden a lo siguiente:

- El SEDIF enviará, a cada SMDIF la tabla de distribuciones de insumos por localidad, tanto para granos, leche, latería, aceite, como para verdura, fruta, carne, pollo, huevo, etc.; de esta manera, los SMDIF podrán cotejar su tabla de distribución para la localidad, con lo entregado por cada proveedor al EAEDC.
- Toda información de la recepción de insumos la firmará y sellará el comité de padres, en los formatos proporcionados para tal fin por los proveedores del SEDIF, que describen claramente conceptos, cantidades entregadas, marca, fecha de caducidad y



- lote, así como las firmas y sellos correspondientes. En caso de que la dotación no llegue completa, se externará en el mismo formato, especificando el faltante. Este formato lo deberá llevar el proveedor por programa y así habrá de llenarse.
- En virtud de contar con la comprobación correspondiente en el tiempo oportuno, cada proveedor deberá enviar por correo electrónico a la Dirección de Administración y a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario (DAADC) del SEDIF, a más tardar en los cinco días hábiles posteriores a la entrega de insumos, sus formatos del reporte de recepción de insumos mencionado por programa, debidamente llenados, firmados y sellados. Antes de 30 días hábiles deberá entregarlos físicamente en las oficinas de la Dirección de Administración del SEDIF.
Esto es, los recibos originales con las firmas y sello del EAEDC y firmados por las presidentas/coordinadoras de los espacios de alimentación al momento de recibir sus dotaciones, los turnarán los proveedores al SEDIF, conservando el EAEDC una copia, en los formatos correspondientes.
 - Cuando lleguen los insumos y presenten anomalías, como: empaques rotos, insumos mojados, presentan gorgojo, hay moho en algunas cajas o bolsas, etc., el comité del espacio de alimentación no deberá recibirlos, con el objeto de que le sean entregados por el proveedor en buen estado y el SMDIF habrá de reportarlo al SEDIF durante los cinco días hábiles siguientes a esa negativa de recepción, mediante oficio. Si el comité acepta los insumos en mal estado, el SMDIF compartirá la responsabilidad con el comité ya que estos fueron capacitados por el SMDIF en el manejo, inocuidad y calidad de los insumos. (según consta en el Convenio de Colaboración entre SEDIF y SMDIF).
 - Es importante que cada SMDIF realice la visita de seguimiento a las localidades beneficiadas (según consta en el Convenio de Colaboración entre SEDIF y SMDIF), garantizando hacerla durante los primeros quince días posteriores a la recepción de dichos insumos por los EAEDC, para constatar la entrega y reportar esas visitas al SEDIF en su Informe Mensual.
 - Cada SMDIF informará de manera mensual (el día 25 de cada mes o el día hábil siguiente, (según consta en el Convenio de Colaboración) al SEDIF sobre actividades desarrolladas en los Espacios de Alimentación, a través de los formatos correspondientes, emitiendo sus reportes y evidencias **incluyendo fotografías en formato .jpg** e incluidas en el archivo correspondiente.

El SMDIF en coordinación con el SEDIF realizara la visita de seguimiento y supervisión para una mejor operatividad del programa de Desayunos Escolares con los siguientes objetivos:

- reforzar la convocatoria del SMDIF a la población a participar activamente en el Comité;
- brindar a los comités de padres y autoridades de la localidad (director de la(s) escuela(s), presidente de la junta municipal, comisario municipal y ejidal), asesoría y capacitación para la operación adecuada del programa alimentario,
- verificar el desarrollo de las Estrategias planteadas, tanto en el Convenio de Colaboración, como de acuerdo a las presentes Reglas de Operación emitidas por el SEDIF,
- verificar los procesos (de higiene, de recepción, almacenamiento y uso de insumos, de uso del cuadernillo de control, de la distribución de las raciones calientes, del trato a los beneficiarios, del corte de caja, del manejo de recibos de insumos y de aportaciones entre el SMDIF y el comité del EAEDC, entre otros), para el buen desarrollo de los programas alimentarios, en apego a los lineamientos de la EIASADC, las Reglas de Operación vigentes de los programas alimentarios.



- verificar la vinculación con el personal contratado por la Secretaría de Educación para el Programa Escuelas de Tiempo Completo - PETC (en caso de que se reactive en el estado), dentro del mismo EAEDC o en la misma localidad, para asegurar los mejores resultados y
- con base en lo observado, emitir al SMDIF vía oficio, la retroalimentación correspondiente con las áreas de mejora, para que el personal del SMDIF y los padres de familia del Comité del EAEDC trabajen en ellas, así como para ofrecer el apoyo del personal del SEDIF.

Dependiendo de las observaciones de las visitas a los EAEDC, se llevarán a cabo reuniones con el Director o Directora del SMDIF, ya sea en compañía o no del personal responsable de las áreas de asistencia alimentaria y desarrollo comunitario, por parte de personal de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario y de la Dirección Jurídica del SEDIF, para la toma de acuerdos para la solución a las situaciones encontradas, de las que se levantará una minuta con la firma de los presentes.

Al ser operado con recursos de aportaciones federales, este programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras federales, tales como la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública. Así mismo, el SEDIF a petición de las mismas instancias proporcionará la información suficiente y necesaria sobre el programa, para la realización de auditorías o visitas de inspección en caso de presentarse.

13.3.1. RESULTADOS Y SEGUIMIENTO

El SEDIF Campeche, mediante el análisis de los Informes Mensuales de cada SMDIF, así como con sus visitas de seguimiento y supervisión a los EAEDC que operan los SMDIF, ya sea acompañado de personal de los mismos o en visitas aleatorias sin personal de los SMDIF, dará seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas planteados en los indicadores de la Matriz de Indicadores de Resultados, con el propósito de generar estrategias para mejorar dicho cumplimiento, de manera oportuna.

Para ello se coordinará con los SMDIF, con la Secretaría de Educación, con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, con el CONAFE y con las instancias necesarias para llegar al cumplimiento en tiempo y forma de objetivos y metas.

13.4. INDICADORES DE RESULTADOS.

La Matriz de Indicadores establecida en la EIASADC 2022 y completa para los diferentes programas que se integran en el documento es:

Nota: están sombreados los indicadores relacionado con Programa de las presentes Reglas de Operación.

FIN			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
variación de la población vulnerable por	Describe la variación que existe en la vulnerabilidad por carencias sociales de la población en México.	$[(\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t - 2) - (\text{Porcentaje de personas en$	Bianual



carencias sociales		vulnerabilidad por carencias sociales en el año t) / (Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t) x 100.	
PROPÓSITO			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Variación del estado nutricional de la población escolar (5 a 11 años)	Muestra la variación en la nutrición de la población escolar (5 a 11 años) a nivel nacional, contra la medición inmediata anterior. La evaluación del estado nutricional de la población expone la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad, lo que representa de manera indirecta las tendencias de la nutrición, relacionadas con la dieta y hábitos alimentarios.	$((\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t) / (\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t - 1)) - 1) * 100.$	Cuatrerial
Porcentaje de la población beneficiaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que mejora sus hábitos alimentarios.	Indicador que permite conocer el consumo de las dotaciones, así como los hábitos alimentarios de la población beneficiaria de los programas alimentarios.	$(\text{Población con más de 80 puntos en el Índice de Alimentación Saludable (IAS) en el año } t / \text{Población beneficiaria de los programas alimentarios en el año } t) * 100.$	Anual
Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud.	El indicador mide el porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupo de Desarrollo Constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud.	$(\text{Número de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud en el año } t / \text{Total de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos el año } t) * 100.$	Bianual
COMPONENTE			



Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de desayunos calientes que se distribuyen a Niñas, niños y adolescentes de los planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional.	Mide el total de desayunos calientes que se distribuyen a nivel nacional, a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo Nacional, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares.	(Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares / Total de desayunos escolares distribuidos en el año) * 100	Anual
Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de apoyos alimentarios despensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC)	(Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo t de acuerdo con los criterios de calidad nutricia de EIASADC / Número total de apoyos entregados en el periodo t) *100.	Trimestral
Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos a alimentos	Mide el número total de beneficiarios de los programas de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria que reciben apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia y así mejoran su alimentación. No se cuenta con información de sustento para determinar el impacto de los apoyos de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario en los beneficiarios, dado que el resultado depende de múltiples factores.	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año t / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año t) *100	Anual
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Servicios de asistencia social brindados a personas sujetas de	Mide el porcentaje de servicios en asistencia social programados a otorgar durante el ejercicio fiscal a	Número total de servicios brindados en materia de asistencia social a personas con alta vulnerabilidad en el año t / Total de servicios	Anual



asistencia social en situación de vulnerabilidad.	personas en situación de vulnerabilidad.	programados en materia de asistencia social en el año t.	
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con relación al número de capacitaciones programadas en materia de los determinantes sociales de la salud por los Sistemas Estatales DIF a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de Capacitaciones otorgadas en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de capacitaciones programadas en el año T sobre los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x 100.	Anual
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con relación al total de proyectos programados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de proyectos comunitarios implementados en el año T, en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de proyectos comunitarios programados en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x100.	Anual
ACTIVIDAD			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición



Porcentaje de asesorías realizadas a los Sistemas DIF	Mide la realización de asesorías a la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria de los Sistemas Estatales DIF con el fin de impulsar el cumplimiento de los criterios de calidad nutricia aplicados en la conformación de apoyos alimentarios, así como, confirmar que se esté cumpliendo con la operación conforme a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario el otorgamiento y características de los mismos.	(Número de asesorías realizadas a los Sistemas DIF/ Número de asesorías programadas) *100.	Trimestral
Porcentaje de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social destinados para asistencia social.	Mide el porcentaje de la asignación de recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social para brindar asistencia social integral a los beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos y servicios de asistencia social en el año t / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social en el año t) * 100.	Anual
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social para adquirir apoyos que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que incidan positivamente en la alimentación mediante los programas alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF, para la	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100.	Anual



	atención de la población sujeta de asistencia social. De manera directa la utilización en la adquisición de insumos permitirá tener una cobertura mayor de beneficiarios y/o mejor calidad en los alimentos.		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de dotaciones enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de cumplimiento en la conformación de las dotaciones de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario a nivel nacional. La conformación de los apoyos alimentarios se realiza a principios del ejercicio fiscal y es enviado para su evaluación al Sistema Nacional DIF, por ello no se puede contar con una medición de menor frecuencia.	(Número total de dotaciones-despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional en el año t / Número total de dotaciones-despensas enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF en el año t) *100.	Anual
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD	Trimestral



	constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	constituidos en localidades de alta y muy alta marginación. el año T) x 100.	
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación durante el ejercicio fiscal.	$\frac{\text{(Número de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T)}}{\text{Total de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T}} \times 100$	Trimestral

Asimismo, a nivel estatal se cuenta con la MIR siguiente:

RESUMÉN NARRATIVO	ORDEN EN LA MIR	INDICADOR	FÓRMULA	FRECUENCIA
Contribuir al bienestar social y a un estado nutricional adecuado de las personas en situación de vulnerabilidad, a través de acciones que incidan positivamente en la alimentación, la salud y la educación mediante la integración de apoyos alimentarios que cumplan con criterios de calidad nutricia.	FIN	Variación del total de personas en inseguridad alimentaria	$\frac{\text{[(Número de personas en inseguridad alimentaria en el Estado de Campeche en el año t - Número de personas en inseguridad alimentaria en el Estado de Campeche en el año t-6)]}}{\text{Número de personas en inseguridad alimentaria en el Estado de Campeche en el año t-6}} \times 100$	Sexenal



<p>Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad del Sistema Educativo Nacional, Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, Niñas y niños de seis meses a dos años de edad, Personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos y Personas migrantes y personas en situación de calle, preferentemente de zonas indígenas, rurales y urbano marginadas, beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, cuenta con mayor acceso de alimentos con criterios de calidad nutricia para contribuir a su seguridad alimentaria.</p>	<p>Propósito</p>	<p>Porcentaje de población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con acceso a alimentos</p>	<p>(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario en el año) x100</p>	<p>Anual</p>
<p>Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos</p>	<p>Componente 1</p>	<p>Porcentaje de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia</p>	<p>(Número total de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASADC / Número total de apoyos entregados en el periodo) x100</p>	<p>Trimestral</p>
<p>Apoyos Asistenciales, insumos para proyectos y capacitaciones a población vulnerable realizadas</p>	<p>Componente 2</p>	<p>Porcentaje de acciones asistenciales, insumos para proyectos y capacitaciones alcanzadas</p>	<p>(Número total de acciones asistenciales, insumos para proyectos y capacitaciones alcanzadas / Número total de acciones</p>	<p>Anual</p>



			asistenciales, insumos para proyectos y capacitaciones programadas) x 100	
Entregar apoyos alimentarios a través del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria	Componente 1 Actividad 1	1294 Porcentaje de apoyos alimentarios entregados a través del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria	Total de apoyos alimentarios del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria entregados / Total de apoyos alimentarios solicitados del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria) x100	Trimestral
0912 Entregar apoyos alimentarios a través del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre	Componente 1 Actividad 2	1295 Porcentaje de apoyos alimentarios entregados a través del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre (Total de apoyos alimentarios del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre entregados / Total de apoyos alimentarios	(Total de apoyos alimentarios del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre entregados / Total de apoyos alimentarios solicitados del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre) x100	Trimestral



0893 Entregar apoyos alimentarios a través del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida	Componente 1 Actividad 3	0586 Porcentaje de apoyos alimentarios entregados a través del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida	(Total de apoyos alimentarios del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vidas entregadas / Total de apoyos alimentarios solicitados del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vidas) x100	Trimestral
0892 Entregar apoyos alimentarios a través del Programa Desayunos Escolares	Componente 1 Actividad 4	0390 Porcentaje de apoyos alimentarios entregados a través del Programa Desayunos Escolares	(Total de raciones del Programa Desayunos Escolares entregadas / Total de raciones solicitadas del Programa Desayunos Escolares) x100	Trimestral
Entregar apoyos asistenciales a población vulnerable	Componente 2 Actividad 1	Porcentaje de apoyos asistenciales entregados a personas en situación de vulnerabilidad	(Total de apoyos asistenciales entregados / Total de apoyos asistenciales solicitados) x 100	Trimestral
Ejecutar el Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC) 2022, del Estado de Campeche	Componente 2 Actividad 2	Porcentaje de capacitaciones y proyectos ejecutados con el PASBIC	(Total de capacitaciones y proyectos comunitarios ejecutados / Total de capacitaciones y proyectos comunitarios programados) x 100	Trimestral

14. TRANSPARENCIA

14.1. DIFUSIÓN

Lo dispuesto en estas Reglas de Operación atenderá lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.



De manera trimestral, el SEDIF Campeche, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, publica la información relativa a cada programa alimentario y al padrón de beneficiarios, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Es responsabilidad de cada SMDIF llevar a cabo la difusión y promoción del programa alimentario EIASADC en cada localidad de su geografía que ya cuenta con este programa y, en la medida de sus posibilidades, en las demás localidades de alta y muy alta marginación. Para ello, cada año en los meses de abril, mayo y junio, el SMDIF colocará carteles, cartulinas llamativas, etc., en el EAEDC, en la comisaría y en la o las escuelas de la localidad (niveles preescolar y primaria preferentemente, posteriormente al nivel secundaria), promoviendo el programa y dejando claros los requisitos para poder ser parte del padrón de beneficiarios, con la fecha límite para la entrega de sus documentos.

Asimismo, **al menos una vez** durante los meses mencionados, convocará a la población de esas localidades mediante el equipo de sonido del comisario, a una reunión para explicar y promover el programa y resolver dudas de los habitantes.

El programa de Desayunos Escolares de la EIASADC opera aprovechando la infraestructura de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario, que son centros de organización comunitaria. No se limitan, al poder establecerse en lugares cercanos a los centros escolares, e incluso dentro de los mismos, ya que tienen como propósito fundamental, contribuir a satisfacer una necesidad básica, inmediata y cotidiana como es la alimentación. Para ello, cada día, o cada semana de clases (como ellos se organicen), un grupo de padres de familia que integran el Comité del Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC), prepara el desayuno para que sea distribuido entre los beneficiarios, el cual consiste en una ración diaria de alimentos debidamente balanceados, tal y como se explicó por programa alimentario en el apartado **7.1 Tipo de Apoyo**.

El SEDIF entregará a los Sistemas DIF Municipales, un Manual de Menús Cíclicos 2022, en el cual se incluyen 20 menús cíclicos diferentes, para el programa de Desayunos Escolares de la EIASADC 2022, los cuales se utilizarán para la preparación de las raciones calientes en los Espacios de Alimentación. Asimismo, a través de los SMDIF, el SEDIF entregará a cada uno de los EAEDC material de apoyo en donde se lleva un control de Ingresos – Egresos, Asistencia, Roles de Trabajo y todo lo referente a la correcta operación del programa.

Para los Desayunos Escolares modalidad fría, su operación aprovecha la infraestructura de los planteles educativos ubicados en zonas rurales y urbano-marginales con la finalidad de satisfacer una necesidad básica, inmediata y cotidiana como es la alimentación. Para ello, de manera diaria, de lunes a viernes (a excepción de los días de vacaciones, de suspensión de labores, de suspensión de labores docentes, ya sea por Consejo Técnico Escolar u otro motivo, en los que no hay clases), se entrega una ración de alimentos debidamente balanceados.

Estas raciones se entregan a la mesa directiva del Comité de Desayunos modalidad fría y ellos se encargan de distribuir y verificar la entrega correcta de los desayunos a los niños que se encuentran en el padrón.

Se deberá indicar la leyenda establecida en el Artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2022 ("Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa").



14.2. PADRONES DE BENEFICIARIOS

La integración del padrón de beneficiario se realiza mediante la coordinación de la SEDIF y el SMDIF, para la ejecución de acciones de focalización y recaudación de información del beneficiario y posteriormente para la captura en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), esto de acuerdo con el Diario Oficial de la Federación publicado el 13 de septiembre de 2018.

Este padrón va integrado por los beneficiarios que cumplan con la población objetivo que se encuentran en localidades y AGEB de alta y muy alta marginación de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO) más recientes, así mismo los clasificados marginados por CONEVAL y a los criterios de las reglas de operación vigentes.

El padrón de beneficiarios del Programa, establece como premisa el registro de los beneficiarios directos; esta información de acuerdo al formato que el SEDIF destina para ello debe considerarse en su llenado lo siguiente:

- Información de todas las celdas;
- Manejar mayúsculas en el registro;
- Sin acentos, ni espacios;
- El formato de fecha de nacimiento para las variables, debe seguir el "aaaammdd";
- El formato para la entrega del beneficio, debe seguir el "aaaammdd";

Se integra con la información que proporcionan los SMDIF; quienes tienen la responsabilidad de identificar a los beneficiarios y solicitarles la información correspondiente. Esta información se recopila a través del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales SIIPP-G; previa apertura del SEDIF.

Consultar el ANEXO 1, del presente documento.

14.2.1. ACTUALIZACIÓN DE LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS.

Durante la operación de los programas, el SMDIF mantiene la actualización de padrones de acuerdo a las bajas que se registren, así como la evaluación de encuestas de centros escolares que soliciten su inclusión a los programas, las cuales, luego de ser evaluadas, se dan de alta para sustituir las bajas presentadas y/o para aumentar a cobertura.

"Los SEDIF deberán asegurarse de que todos aquellos ciudadanos que sean beneficiarios de los programas alimentarios a la fecha de la publicación de la EIASADC, puedan seguirlo siendo por el tiempo que determine cada SEDIF, sin distinción del grado de marginación en el que se encuentren"

Obligaciones del SEDIF para la Actualización de padrones.



- Solicitar el Padrón de Beneficiarios mediante oficio a los SMDIF en el periodo de julio-septiembre para la actualización de padrón de beneficiarios en el Sistema Integral de Información de padrones de programas Gubernamentales (SIIPP-G).
- Conjuntar y Revisar el Padrón de Beneficiarios, conforme a las disposiciones legales y administrativas con base al Manual de Operación del Sistema Integral de Información de padrones de programas Gubernamentales (SIIPP-G) turnados por el SMDIF.
- Capacitar y asesorar al SMDIF sobre formatos de llenado por programa alimentario y sobre el pre-validador de la Secretaría de Función Pública Vigente.
- Enviar el Padrón de Beneficiarios al SNDIF.

Obligaciones del SMDIF para la Actualización de padrones.

- Designación del enlace del SMDIF del Padrón: Al inicio del ejercicio fiscal se enviará vía oficio el nombre del Enlace. Esta persona será la que mantendrá contacto con los responsables de los padrones ante el SEDIF Campeche.
- Recaudar información en las localidades de los beneficiarios a atender.
- Elaborar el Padrón, conforme a las disposiciones legales y administrativas con base al Manual de Operación del Sistema Integral de Información de padrones de programas Gubernamentales (SIIPP-G).
- Emitir las altas y bajas de beneficiarios, de localidades y/o espacios; notificando al SEDIF (Subdirección de Asistencia Alimentaria y a la Subdirección Administrativa de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario), las cuales son las áreas involucradas en la ejecución de los recursos federales destinados al programa.
- En caso de una baja de beneficiarios por cambio de domicilio o en su caso por Defunción, sustituir al beneficiario y en la misma localidad con la finalidad de no afectar las metas, distribución y proyección del Programa.
- Realizar las visitas al SEDIF para conciliar los padrones de beneficiarios del programa.
- Realizar visitas de seguimiento a las localidades para actualización de datos.

14.3. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

La Secretaría de la Función Pública, el SNDIF y el Órgano Interno de Control respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento, y conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo.

Para tal efecto, la Instancia Ejecutora del Programa (cada Sistema DIF Municipal) conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la normativa aplicable.

Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos sociales.

La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

- I. Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del o la denunciante, en su caso, de su Representante Legal;
- II. Los actos, hechos u omisiones denunciados;
- III. Los datos que permitan identificar al presunto responsable, y



IV. Las pruebas que, en su caso, ofrezca la o el denunciante.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con estos Programas, podrán ser presentadas por las y los beneficiarios o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:

- Órgano Interno de Control del Sistema DIF Estatal, sito en Calle 16 # 316, entre Calle 51 y 53, 1er piso, Centro Histórico, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000.
- Buzón de quejas y denuncias colocado en cada espacio de alimentación, encuentro y desarrollo comunitario de los Sistemas DIF Municipales del Estado de Campeche.
- Sistema Estatal DIF Campeche, Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, sito en Calle 16 # 316, entre Calle 51 y 53, 1er piso, Centro Histórico, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000. Teléfonos: 9818161798 y 9818169177, Extensión 103.

En el caso de las Solicitudes de Información, se realizará por medio electrónico a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) y/o por medio de oficio dirigido a la Unidad de Transparencia del SEDIF, a la dirección de correo electrónico transparencia@difcampeche.gob.mx y/o en las oficinas ubicadas en la Calle 8 No. 303 entre 61 y 63 Edificio "303" Col. Centro (Ciudad Amurallada), San Francisco de Campeche, Campeche.

RECURSO DE INCONFORMIDAD

Los interesados afectados por actos o resoluciones, concernientes al programa, podrán presentar su inconformidad por escrito conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, ante el superior jerárquico de la autoridad emisora del acto que impugna.

Ing. Teresa Luisa Díaz Rivas
Directora de Asistencia Alimentaria
y Desarrollo Comunitario del Sistema DIF
Estatal Campeche

Lic. Mario R. Pavón Carrasco
Director General del Sistema DIF
Estatal Campeche.



ANEXOS



ANEXO 1

6.5. MÉTODO O PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS:

1. Desde la segunda quincena de febrero y durante marzo, el personal del SMDIF convoca a una reunión en cada localidad o AGEB de alta y muy alta marginación de su municipio, con entre 3 días y 2 semanas de anticipación, dependiendo de la localidad. Estas convocatorias las puede hacer cuando los Comisarios acudan a la cabecera municipal a tratar asuntos con el H. Ayuntamiento.
2. A la reunión mencionada, se convoca a las siguientes personas de la localidad y se les pide que definan el lugar para llevarla a cabo:
 - a. el comisario municipal,
 - b. el comisario ejidal,
 - c. la presidenta del comité del EAEDC (en caso de contar con un espacio de alimentación),
 - d. la persona responsable de la casa de salud,
 - e. el maestro o el director a cargo de cada una de las escuelas de los siguientes niveles educativos:
 - I. multigrado de CONAFE,
 - II. de educación inicial,
 - III. de educación preescolar,
 - IV. de educación primaria y
 - V. de educación secundaria.
3. Una vez confirmada la reunión y el lugar, el personal del SMDIF acude a la localidad en la fecha acordada, con el objetivo de iniciar el procedimiento de selección de beneficiarios para los programas alimentarios; ya sean beneficiarios nuevos o que migran entre programas (por ejemplo, del programa asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria, al programa desayunos escolares modalidad caliente, en la misma localidad).
4. En la reunión, el personal del SMDIF, les explica a las personas enlistadas en el numeral 2 del presente apartado:
 - los requisitos para ser parte del padrón de beneficiarios de los programas alimentarios,
 - las bondades de los programas alimentarios y
 - el tipo de población que cada uno de esos programas atiende;
 - la importancia de que las niñas y niños estén bien nutridos, así como
 - las consecuencias de la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad a distintas edades.
5. En la reunión, se toman acuerdos acerca de quién o quiénes y en dónde estarán recibiendo los documentos de la población, para entregarlos al personal del SMDIF, ya sea:
 - en la siguiente fecha de visita por parte del SMDIF a esa localidad durante marzo o abril;
 - o bien, para que el comisario municipal los lleve al SMDIF, cuando acuda a reuniones a la cabecera municipal durante marzo y abril.
6. En la reunión, el personal del SMDIF enseña cómo hacer e invita a los asistentes para que le apoyen a elaborar las cartulinas u hojas de rotafolio con plumones



gruesos de colores, así como a difundir esta información con los habitantes de esa localidad y les pide que lo ayuden a colocar esas cartulinas o rotafolios.

Estas cartulinas o rotafolios deberán especificar:

- a. Los documentos que son indispensables para los habitantes, si desean ser inscritos en alguno de los padrones de beneficiarios;
- b. el lugar, en su localidad (que ya se acordó en la reunión mencionada en el punto 5, donde podrán entregar sus documentos;
- c. las fechas (definir 2 fechas durante la 2ª quincena de marzo y 2 fechas para la 2ª quincena de abril, para contar con todos los documentos de los interesados) y
- d. los horarios: dar horarios tanto matutinos, como vespertinos para apoyar a que quienes trabajan sus tierras por la mañana, puedan entregar los documentos por la tarde.

Las cartulinas o rota folios deberán ser colocados en al menos 3 de los siguientes lugares:

- si hay EAEDC, en la puerta o ventana principal del mismo, de manera que todos lo puedan ver,
- en la tiendita de abarrotes,
- en la casa de salud,
- en la tortillería o molino, si hay
- en las escuelas:
 - I. multigrado de CONAFE,
 - II. de educación inicial,
 - III. de educación preescolar,
 - IV. de educación primaria y
 - V. de educación secundaria

7. El personal del SMDIF recibe durante marzo, abril y mayo, la documentación de quienes desean ser beneficiarios de algún programa alimentario.
8. A lo largo de mayo, junio y 1ª quincena de julio, aplica la ENHINA a los beneficiarios potenciales que serían "nuevos"; esto es, que no se encuentran aún en sus padrones o bien, de quienes no tienen la ENHINA respondida.
9. En la misma visita en la que el personal del SMDIF aplica ENHINA a los habitantes de una localidad o AGEB de alta y muy alta marginación, toma todos los datos y llena el padrón en el formato del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).
10. Dependiendo de los resultados de la ENHINA y de que la documentación se encuentre completa, el personal del SMDIF conjuntará su padrón en formato SIIPP-G por programa alimentario y lo enviará al SEDIF CAMPECHE.
11. El SMDIF deberá tener sus padrones completos y entregados al SEDIF para el 3 de octubre, como fecha límite.
Lo anterior obedece a que las preinscripciones en los niveles educativos son en febrero, por lo que con el apoyo de los maestros y directores de las localidades y AGEB de alta y muy alta marginación, desde abril tendrán los datos de los beneficiarios escolarizados.

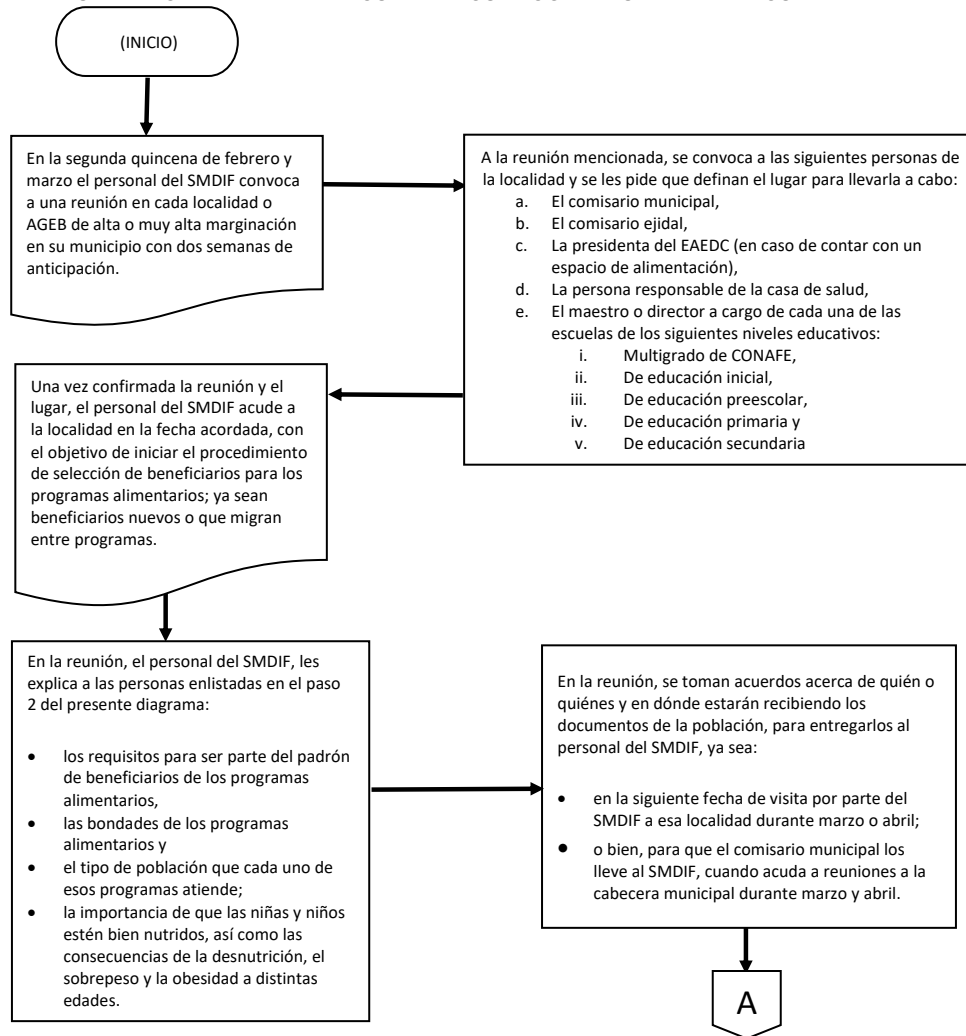


CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DEL NUMERAL 6.5 MÉTODO O PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA EL PROGRAMA.

#	Actividad	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	oct
1.	Convocar a reunión en localidades y AGEB de alta y muy alta marginación, con y sin EAEDC									
2.	Llevar a cabo reuniones en localidades y AGEB de alta y muy alta marginación, con y sin EAEDC. para explicar lo contenido en los numerales 3 y 4 del procedimiento antes descrito.									
3.	Toman acuerdos de quién recibirá los documentos, según el numeral 5.									
4.	Explicación y elaboración de cartulinas o rotafolios con los asistentes a la reunión.									
5.	Colocar las cartulinas o rotafolios en diversos lugares de la localidad o AGEB.									
6.	El SMDIF recibe los documentos de las personas que desean ser integrados como beneficiarios o que migran de programa alimentario.									
7.	El SMDIF aplica la ENHINA a las personas que desean ser beneficiarios "nuevos" y a los que ya son y que no han respondido la ENHINA.									
8.	Captura toda la información para el padrón en formato del SIIPP-G									
9.	Dependiendo de los resultados de la ENHINA y de que la documentación se encuentre completa, el personal del SMDIF conjuntará su padrón en formato SIIPP-G por programa alimentario.									
10.	El SMDIF tendrá el 3 de Octubre como fecha límite para haber entregado sus padrones completos en formato SIIPP-G al SEDIF para su revisión.									
11.										



DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DEL NUMERAL 6.5 MÉTODO O PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS





A

En la reunión, el personal del SMDIF enseña cómo hacer e invita a los asistentes para que le apoyen a elaborar las cartulinas u hojas de rotafolio con plumones gruesos de colores, así como a difundir esta información con los habitantes de esa localidad y les pide que lo ayuden a colocar esas cartulinas o rotafolios.

Estas cartulinas o rotafolios deberán especificar:

- los documentos que son indispensables para los habitantes, si desean ser inscritos en alguno de los padrones de beneficiarios;
- el lugar, en su localidad (que ya se acordó en la reunión mencionada en el punto 5, donde podrán entregar sus documentos;
- las fechas (definir 2 fechas durante la 2ª quincena de marzo y 2 fechas para la 2ª quincena de abril, para contar con todos los documentos de los interesados) y
- los horarios: dar horarios tanto matutinos, como vespertinos para apoyar a que quienes trabajan sus tierras por la mañana, puedan entregar los documentos por la tarde.

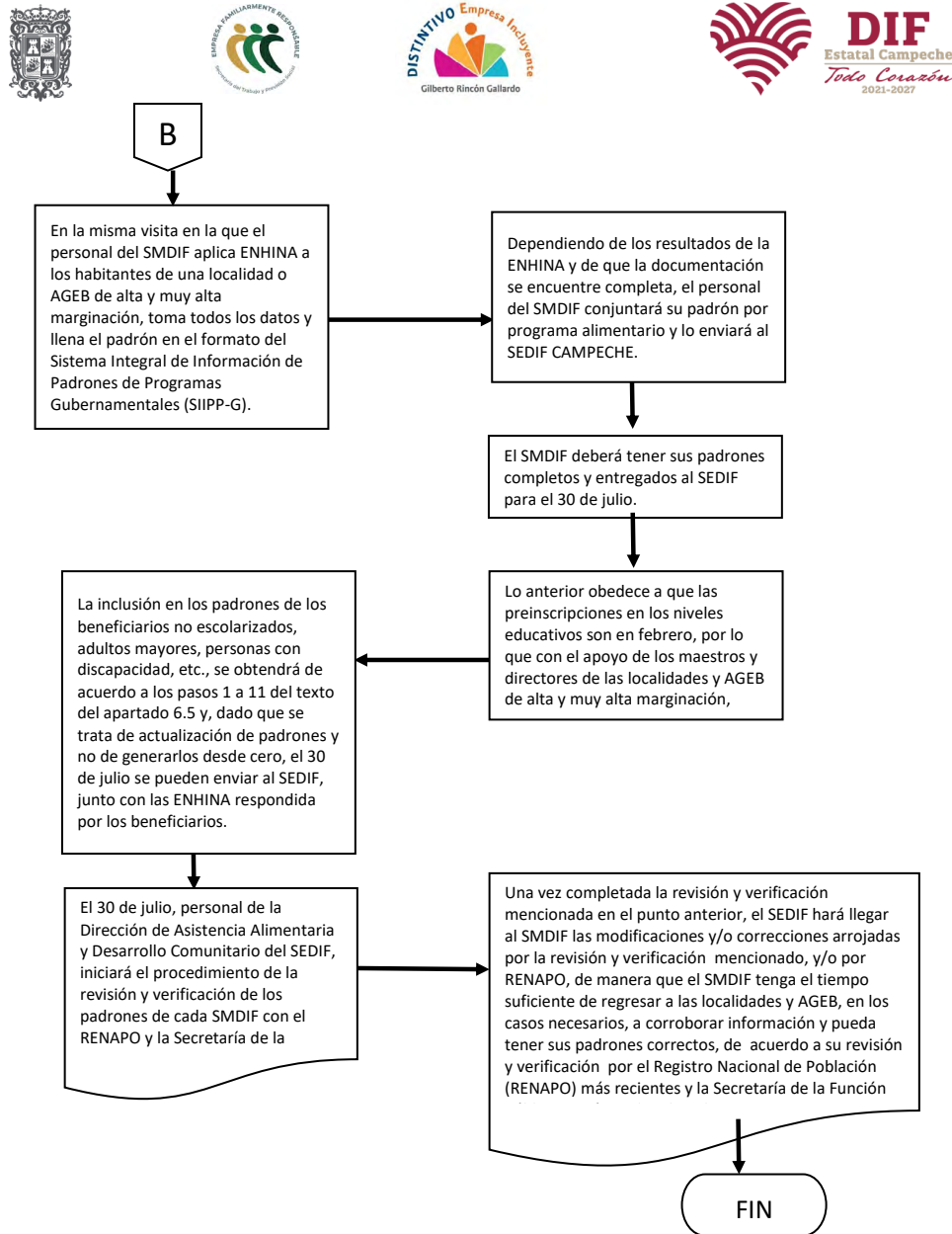
Las cartulinas o rotafolios deberán ser colocados en al menos 3 de los siguientes lugares:

- si hay EAEDC, en la puerta o ventana principal del mismo, de manera que todos lo puedan ver,
- en la tiendita de abarrotes,
- en la casa de salud,
- en la tortillería o molino, si hay
- en las escuelas:
 - multigrado de CONAFE,
 - de educación inicial,
 - de educación preescolar,
 - de educación primaria y
 - de educación secundaria

El personal del SMDIF recibe durante marzo, abril y mayo, la documentación de quienes desean ser beneficiarios de algún programa alimentario.

A lo largo de mayo, junio y 1ª quincena de julio, aplica la ENHINA a los beneficiarios potenciales que serían "nuevos"; esto es, que no se encuentran aún en sus padrones o bien, de quienes no tienen la ENHINA respondida.

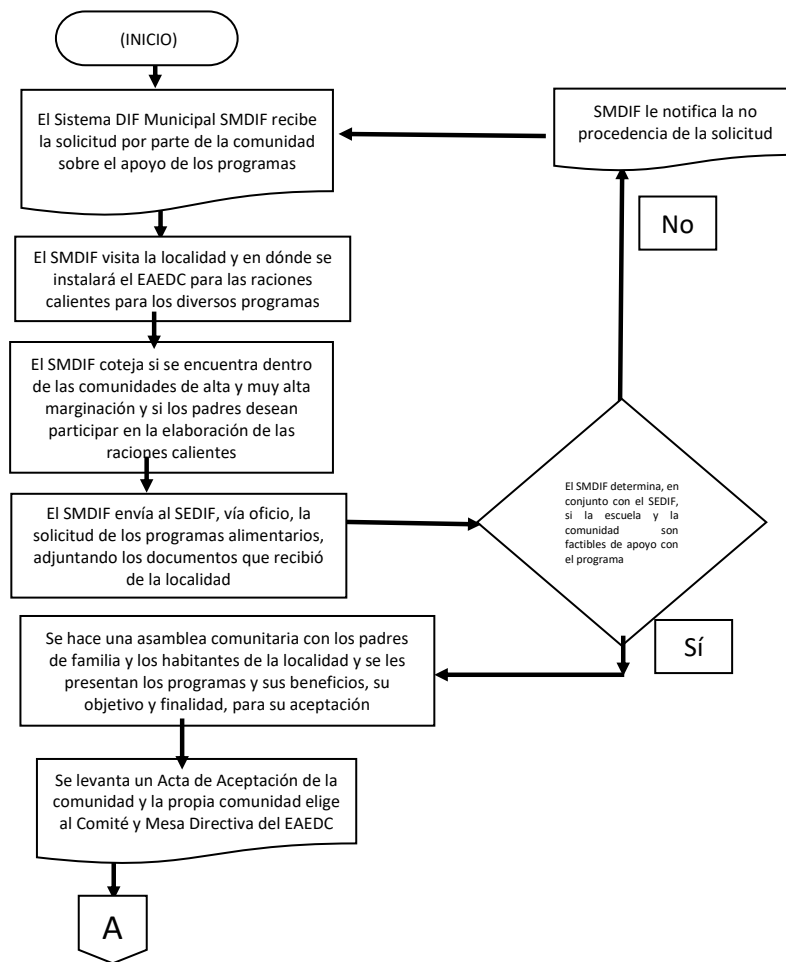
B

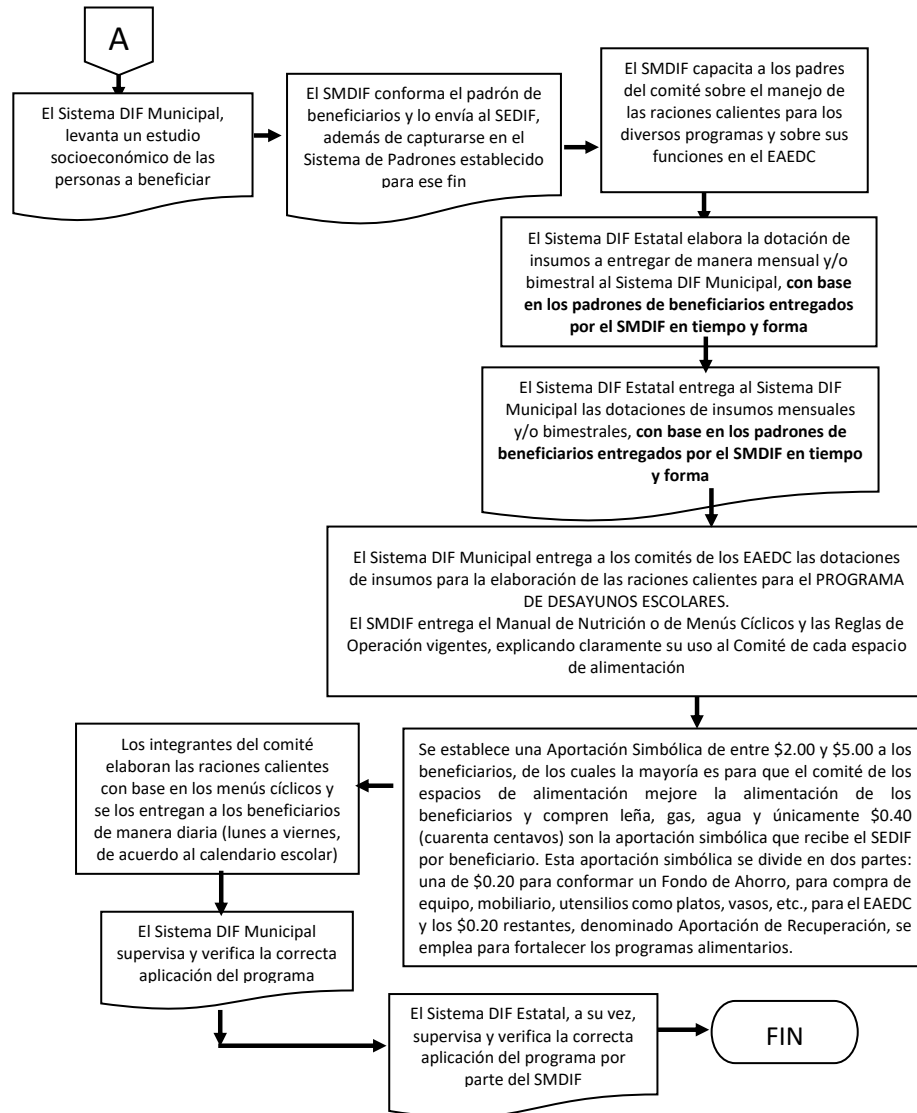




ANEXO 2

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS
MEDIANTE LOS QUE SE OTORGAN RACIONES CALIENTES

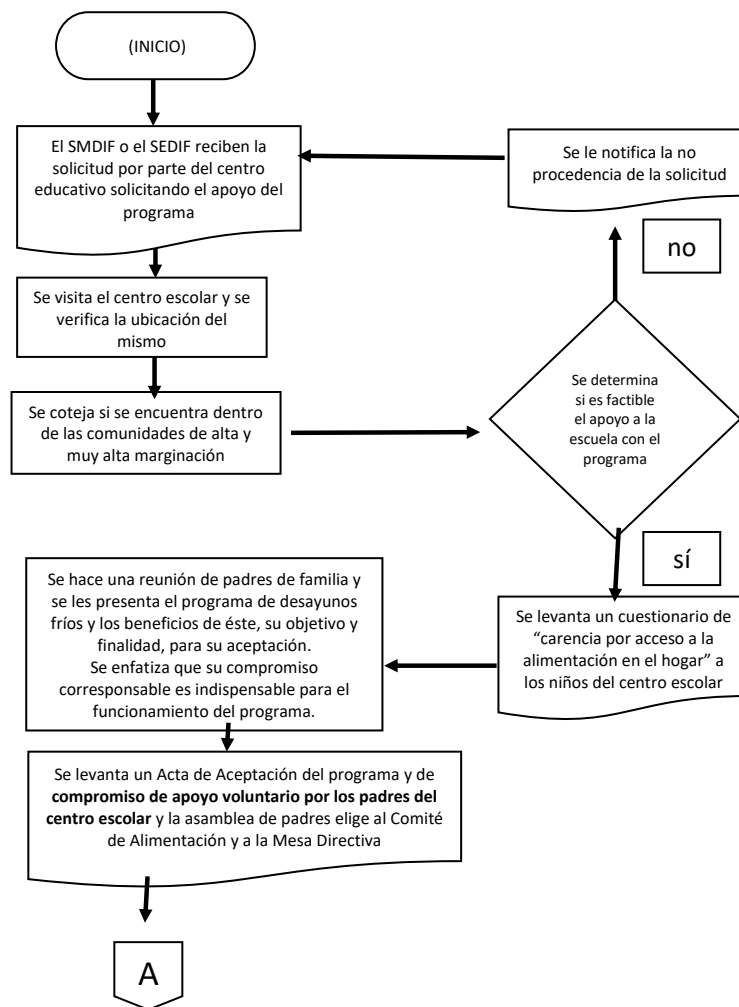


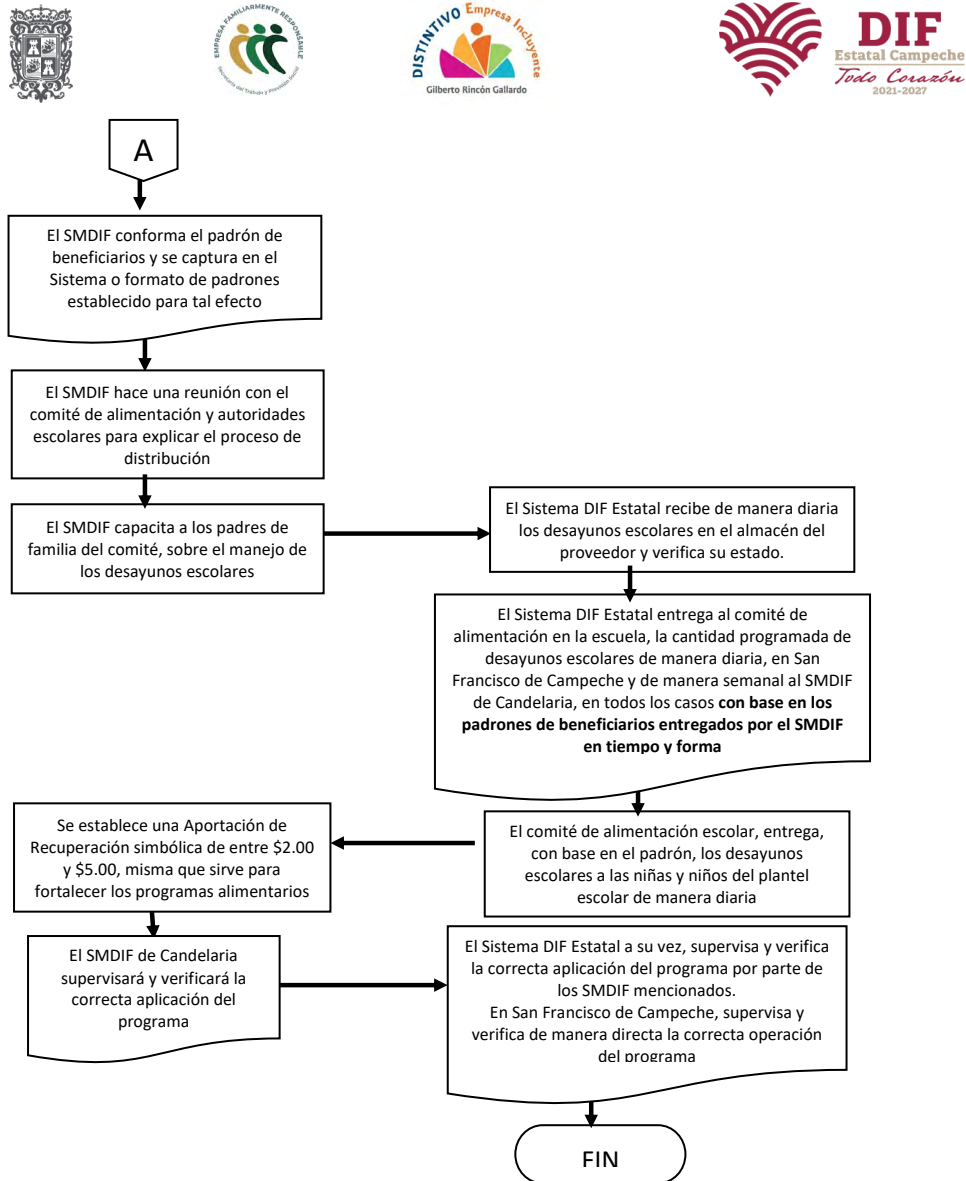




ANEXO 3

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO OPERATIVO DEL PROGRAMA
DESAYUNOS ESCOLARES, MODALIDAD FRÍA







ANEXO 4

INSTALACIÓN, REUBICACIÓN Y CIERRE DE UN EAEDC

Instalación y reubicación de los EAEDC

Función. Sistematizar el proceso de instalación de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario, en las comunidades rurales y/o urbano marginadas donde se pretenden implementar el Programa de Desayunos Escolares.

Procedimiento. Pasos a seguir en forma secuencial y sistemática.

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	FORMATOS
Solicitante	Realiza de manera formal al SMDIF, la petición para la implementación de uno o varios programas alimentarios y/o la apertura o habilitación de un Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario para tal fin.	Oficios de solicitud por la comunidad
SMDIF	Visita la localidad y el lugar probable para instalar el EAEDC. Realiza el diagnóstico comunitario, a fin de corroborar que la comunidad cumple con los criterios de selección. Elabora expediente técnico de la localidad.	Diagnóstico Comunitario y expediente técnico
SMDIF	Envía solicitud vía oficio al SEDIF, anexando la solicitud de la comunidad y el diagnóstico comunitario, corroborando la focalización.	Oficio de Solicitud del SMDIF al SEDIF, adjunta la solicitud de la comunidad y el expediente técnico
Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF Se analiza el expediente técnico enviado por el SMDIF	Recibe la solicitud a fin de realizar el análisis de factibilidad. Se revisa si existen los recursos para la adquisición de mobiliario y equipo para la apertura del programa o programas alimentarios en la localidad. De no contar con los recursos disponibles, se verifica la existencia de algún equipo en proceso de reubicación dentro del mismo SMDIF de que se trate. Si por ninguno de los medios anteriores se puede proporcionar el equipo a la comunidad, se informa a la misma a través del SMDIF que se gestionarán otras fuentes de financiamiento, para que posteriormente se atienda la solicitud.	



	<p>En caso de ser factible la apertura del espacio de alimentación, encuentro y desarrollo comunitario, se integra el expediente técnico con los documentos siguientes, entregados por el SMDIF:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Solicitud de la comunidad firmado por las autoridades locales, anexando la relación y firma de los padres de familia solicitantes. ➤ Estudio socioeconómico de la comunidad. ➤ Padrón de beneficiarios. ➤ Plano de ubicación del lugar donde se establecerá el EAEDC. ➤ Un espacio físico, que cumpla con las características necesarias en materia de salud e higiene, donde se instalará el EAEDC. ➤ El terreno debe medir 20 X 20 como mínimo. <p>Una vez validado y autorizado el Espacio de Alimentación Encuentro y Desarrollo Comunitario, se deberá actualizar el expediente técnico con los documentos siguientes, resultado de asambleas con los padres de familia de la comunidad y de la capacitación a las personas integrantes del Comité y Mesa Directiva.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Acta de Aceptación del o los Programas Alimentarios por la comunidad, con el compromiso de colaborar voluntariamente en el Comité, para el buen funcionamiento de los programas. ➤ Acta de Conformación del Comité y Mesa Directiva (dentro de esta acta están explícitas las funciones de cada cargo en la Mesa Directiva para la correcta operación del programa). ➤ Firma de Convenio de colaboración entre los Sistemas DIF Municipales y el Sistema DIF Estatal. ➤ Recibo de entrega de mobiliario y equipo. ➤ Relación de roles de trabajo. ➤ Manual de Nutrición, con los menús cíclicos. ➤ Reglas de Operación y Manual de Espacios de Alimentación. ➤ Recibos de pago de aportaciones de recuperación y Fondo de Ahorro. ➤ Acta de reuniones. <p>REUBICACIONES</p>	
--	---	--



	<p>En la operatividad del programa pueden existir circunstancias que ameriten considerar la reubicación del EAEDC. Esto puede darse a otra comunidad del mismo SMDIF, o en su caso a otro SMDIF.</p> <p><u>La solicitud de reubicación del EAEDC tendrá que ser por escrito, vía oficio, anexando lo siguiente:</u></p> <ul style="list-style-type: none">➤ Acta de NO aceptación de la comunidad para continuar con el o los programas alimentarios. A esta acta se debe anexar corte de caja, inventario físico de insumos, así como de equipo y mobiliario. Debe levantarse y firmarse, además del Acta de Cierre en la tercera reunión de asamblea con los integrantes de la comunidad, como se explica en el diagrama y con presencia indispensable de personal del SEDIF.➤ Cuando se reubica el espacio de alimentación, es con todo el mobiliario que se les ha entregado y los insumos que tengan en su bodega.➤ Las aportaciones que se tengan y que no se hayan aplicado, se transfieren al nuevo espacio de alimentación, encuentro y desarrollo comunitario.➤ En caso de existir deuda por concepto de pago de las aportaciones de recuperación y Fondo de Ahorro, al momento de la solicitud de reubicación, el SMDIF gestionara el pago de la deuda, de tal manera que cuando se transfiere el espacio sea de preferencia sin deuda.➤ Es responsabilidad del SMDIF el notificar al SEDIF por oficio y adjuntando el Acta de Cierre firmada por el Comité responsable, dentro de los primeros 15 días naturales a tal situación. <p>Antes de proceder a la reubicación de un EAEDC, se debe contar con la aprobación del SEDIF.</p> <p>Cuando se haya reubicado el EAEDC, se integrará el siguiente expediente técnico:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Solicitud de la comunidad firmado por las autoridades locales, anexando la relación y firma de los padres de familia solicitantes.➤ Estudio socio-económico de la comunidad donde se instalará el Espacio.➤ Padrón de beneficiarios.➤ Acta de Aceptación de los programas alimentarios por la comunidad, con el compromiso de colaborar voluntariamente en el	
--	--	--



	<p>Comité, para el buen funcionamiento de los programas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Acta constitutiva del Comité y Mesa Directiva. ➤ Plano de ubicación del lugar donde se establecerá el EAEDC. ➤ El espacio físico donde se establecerá el EAEDC, deberá cumplir con las características necesarias en materia de salud e higiene. ➤ Firma del Convenio de colaboración vigente entre los Sistemas DIF Municipales y el Sistema DIF Estatal. ➤ Recibo de entrega de mobiliario y equipo. ➤ Relación de roles de trabajo. ➤ Manual de Nutrición o de menús cíclicos. ➤ Reglamento interno, que elaborarán los integrantes del Comité (a sugerencia del SNDIF) y el SMDIF. ➤ Recibos de pago de aportaciones de recuperación y Fondo de Ahorro. ➤ Acta de reuniones. <p>De no cumplir con los lineamientos y los criterios de reubicación, se notificará al SMDIF, para que a la vez informe a la comunidad los motivos por los que no es procedente la apertura del o los programas.</p>	
Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario	de y Se revisa que el expediente contenga todos los requisitos y se aprueba la instalación. Se informa al SMDIF de la aprobación. El SMDIF informa a la comunidad la aprobación.	



ANEXO 5

CASOS EN QUE SE AMERITA EL CIERRE DE UN EAEDC Y SU RESPECTIVO PROCEDIMIENTO

Los casos en que se amerita retirar el o los programas alimentarios son:

- Desintegración del comité y mesa directiva e imposibilidad por parte del SMDIF y SEDIF de conformar uno diferente por falta de interés de los habitantes de la localidad.
- Por manejo inadecuado del programa; esto es, hacer caso omiso a la normatividad y lineamientos establecidos.
- Falta de interés de la comunidad para desarrollar el o los programas.
- Petición de la comunidad de retirar el o los programas, después de haberse realizado las 3 reuniones reglamentarias, dos con el SMDIF y la tercera con la presencia indispensable de personal del SEDIF Campeche.
- Mantener cerrado el Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario sin causa justificada (como sería huracán, inundación, etc.) por más de 20 días de ciclo escolar.
- Reincidir 3 veces en el uso indebido de las instalaciones del Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario y/o de los utensilios del mismo (como permitir que se use de bodega, como dormitorio, que se introduzcan bebidas alcohólicas, ya sea por personas ajenas al comité y/o miembros del comité).
- Desviación de los recursos captados por concepto de Aportaciones de Recuperación y Fondo de Ahorro.
- Utilizar los insumos alimentarios, mobiliario y equipo para otro fin, ajeno al que fueron entregados.
- Sustraer los insumos y llevarlos fuera del EAEDC, ya sea a sus domicilios particulares o a otro lugar distinto al EAEDC.
- Vender los insumos.
- Incrementar las aportaciones de recuperación sin previa autorización o conocimiento del SMDIF y del SEDIF y negarse a tener aportaciones autorizadas por estas Reglas de Operación.
- Proporcionar los insumos y/o emplear los espacios alimentarios para actividades y fines distintos para lo que fueron creados los programas (ya sea para proselitismo, campaña política, etc.) y para actividades vespertinas distintas a las previamente autorizadas por SMDIF y SEDIF.
- Por proporcionar datos falsos con respecto al padrón de beneficiarios, con el fin de recibir mayores cantidades de insumos de las que se necesitan.
- No entregar en forma y tiempo la documentación comprobatoria.
- Incumplir con los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) y los que agregue del Sistema Nacional DIF.
- Incumplir con las presentes Reglas de Operación emitidas por el Sistema DIF Estatal.
- Cualquier otro distinto que el SMDIF y/o SEDIF detecten y sea ajeno al objetivo de los programas.



PROCEDIMIENTO DE CIERRE DE UN EAEDC

Antes de levantar un EAEDC, el procedimiento a seguir es:

1. El SMDIF llevará a cabo **mínimo dos asambleas comunitarias** para tratar de resolver el problema de que se trate e intentar reconstituir el comité.
2. Condiciones indispensables y, por lo tanto, obligatorias, para llevar a cabo estas asambleas:
 - a. SMDIF estará obligado a convocar a todos los pobladores de la comunidad, mínimo una semana antes de la asamblea, asegurándose que el comisario avise por el sistema de sonido local y dejando carteles en la comisaría, las tiendas y el EAEDC y explicando a las autoridades escolares, municipales y locales el objetivo de la misma, ya que, **de no hacerlo, no se considerará válida dicha asamblea comunitaria.**
 - b. A la asamblea asistirán padres de familia de los beneficiarios y habitantes de la comunidad. Se deberá tener la presencia de la autoridad escolar y/o municipal o ejidal (presidentes de las juntas municipales y/o comisarios, en especial para la traducción al maya o al chol y facilitar los acuerdos).
 - c. En la asamblea, el SMDIF tendrá la obligación de explicar los beneficios de los programas alimentarios a corto, mediano y largo plazo y exhortar a los habitantes de la localidad a reconsiderar su postura y mantener en operación los programas alimentarios.
 - d. SMDIF tomará Minuta de la asamblea, en especial de los acuerdos tomados durante la misma, con firmas de los asistentes y sellos de autoridades de la localidad, ya que, **de no hacerlo, no se considerará válida la asamblea.**
 - e. No serán válidas las visitas de manera sorpresiva a la comunidad (esto es, sin previo aviso) ni el levantamiento de minutas en las que solo firme personal del SMDIF y uno o dos habitantes.
3. Si las explicaciones e intentos de continuar con los programas alimentarios no fueran suficientes en las dos asambleas comunitarias mencionadas y se agotaron las posibilidades de concertación, entonces se realizará una **tercera** asamblea comunitaria, para la que también **es obligatorio que el SMDIF convoque a toda la comunidad, mínimo una semana antes de la misma.**
4. El SMDIF informará al SEDIF **mínimo una semana antes**, de la fecha y la localidad a visitar vía oficio.
5. A esta tercera asamblea, asistirá **un representante del SMDIF y uno del SEDIF**, y explicarán nuevamente los beneficios de los programas a toda la localidad reunida en asamblea, con la presencia de la autoridad escolar y/o municipal o ejidal (presidentes de las juntas municipales y/o comisarios, en especial para la traducción al maya o al chol y facilitar los acuerdos).
6. En caso de que los habitantes se nieguen a continuar con los programas alimentarios, se levantan 2 Actas:
 - a. "Acta de NO ACEPTACIÓN" por parte de los integrantes de la localidad y el
 - b. "Acta de CIERRE" del espacio, con nombres y firmas de las señoras que conformaron el comité y la mesa directiva, y sello de la autoridad local (esto es debidamente requisitadas). Debe incluir, los siguientes Anexos completos, correctos y debidamente requisitados:
 - i. Corte de caja. En caso de existir deuda por concepto de las aportaciones de recuperación y Fondo de Ahorro, al momento del cierre del EAEDC, **el SMDIF gestionara el pago de la deuda**, ya que es el responsable de acudir al menos una vez al trimestre al 100% de sus EAEDC y al menos



- una vez al mes a realizar corte de caja y recibir las aportaciones de recuperación y fondo de ahorro, de tal manera que cuando se transfiera el espacio a otra localidad o a otro centro escolar, sea sin deuda y ésta haya sido cubierta al SEDIF, previa conciliación. Si existe el saldo a favor, éste se destina a un EAEDC que se encuentre operando.
- ii. Inventario de insumos.
 - iii. Inventario de mobiliario y equipo debidamente requisitado, sellado y firmado.
 - iv. Las 2 minutas previas de las 2 reuniones anteriores a la 3ª de cierre, debidamente requisitadas. **NO SERÁN VÁLIDAS MINUTAS DE SEGUIMIENTO PREVIAS A CIERRE NI ACTAS DE CIERRE SIN LOS NOMBRES, FIRMAS Y SELLOS, TANTO DE LA LOCALIDAD, DE LA MESA DIRECTIVA Y DEL SMDIF.**
7. El resguardo del inventario de mobiliario y equipo quedará a disposición del Sistema DIF Municipal, en lo que se autoriza la reubicación de los programas a otra localidad. Lo anterior aplicará para la estructura de los espacios prefabricados, mismos que el SMDIF deberá retirar y podrá poner a disposición de otra localidad, siempre y cuando su uso **no contemple que haya personas en su interior**, por las altas temperaturas que se alcanzan; esto es, podrán emplearse únicamente como bodegas.
8. Con respecto al inventario de insumos, el personal del SMDIF deberá cerciorarse de que están en buenas condiciones. En caso de que esté caduco o en mal estado, deberá deshacerse de él por cualquiera de los métodos siguientes, enviando evidencia fotográfica al SEDIF, con el informe correspondiente:
- a. Enterrarlo en una zanja o agujero cavado para tal fin, a un mínimo de 3 metros de profundidad y echarle suficiente cal para cubrirlo y posteriormente cerrar con tierra.
 - b. Conformar un montículo con todo el insumo en mal estado y prenderle fuego.

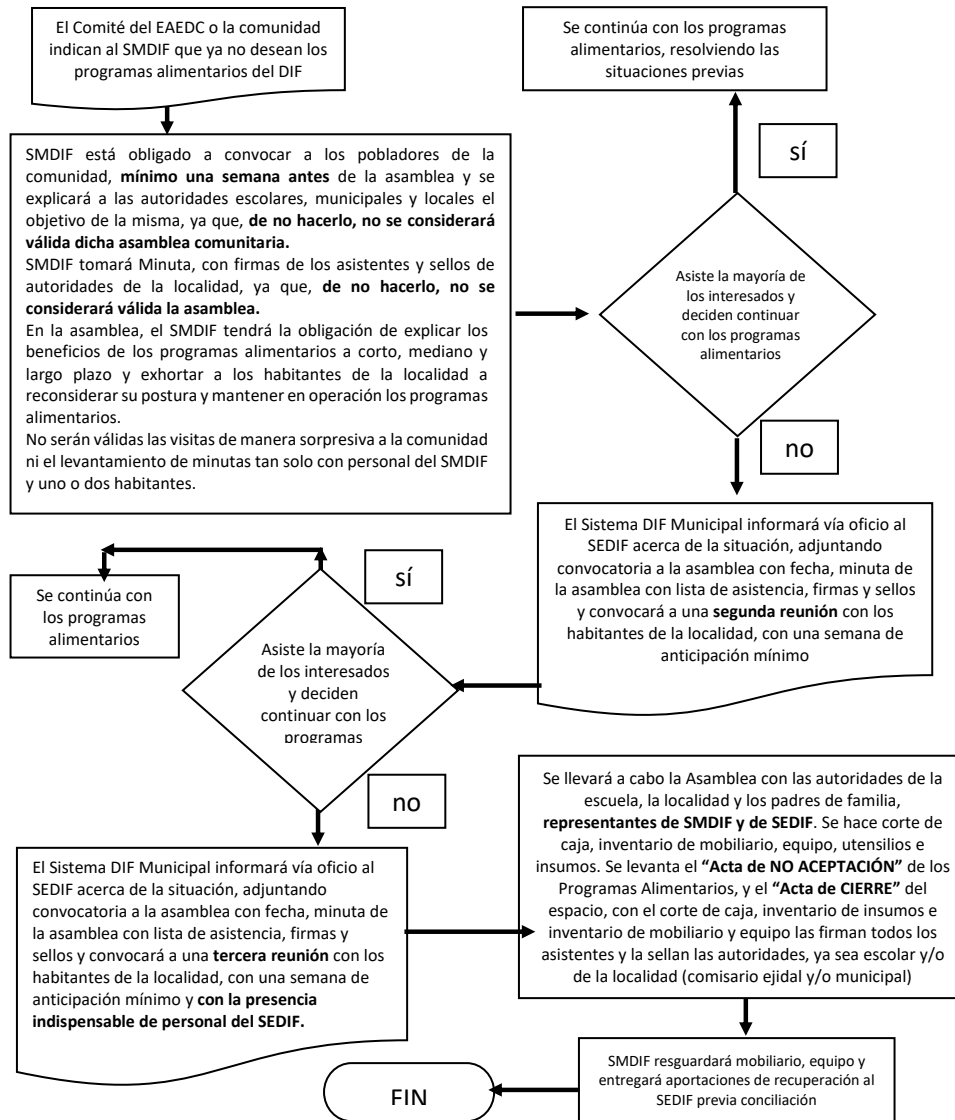
**DEPENDENCIAS AJENAS AL DIF EN SUS TRES NIVELES,
NO ESTÁN FACULTADOS PARA CERRAR EAEDC**

LOS SMDIF NO ESTÁN FACULTADOS PARA CERRAR EAEDC

Es obligatorio seguir el procedimiento de cierre descrito en la página anterior y que se muestra en el diagrama siguiente, conjuntar todos los documentos correspondientes, terminando con el "Acta de NO ACEPTACIÓN" y el "Acta de CIERRE" firmada por los integrantes de la comunidad, un representante del SMDIF y uno del SEDIF, la autoridad escolar y la de la comunidad (Comisario Ejidal o Municipal), con sus inventarios y corte de caja correspondientes.



Procedimiento de cierre de un EAEDC





ANEXO 6

TÉRMINOS DE LA VINCULACIÓN CON EL PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

En caso de que se reactive en el estado de Campeche el Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) de la Secretaría de Educación, esta estrategia permitirá fortalecer las acciones de Aseguramiento de la Calidad Nutricia y Orientación y Educación Alimentaria en beneficio de la población con carencia por acceso a la alimentación.

OBJETIVO

Establecer vinculación interinstitucional entre SEDIF y el PETC de la SEDUC, haciendo énfasis en mejorar el estado de mala nutrición presente en la población que vive en condición de pobreza multidimensional extrema con carencia por acceso a la alimentación, en las comunidades del Estado de Campeche y que asiste a los EAEDC, conformando a su vez la plantilla de alumnos de los niveles de educación preescolar y básica. Para ello se contemplan las escuelas públicas, indígenas, CONAFE y telesecundarias. Esto es, en las localidades y/o comunidades en donde convergen la presencia del SEDIF con la del PETC de SEDUC, el SEDIF proporcionará un tiempo de comida (desayuno) a sus beneficiarios escolarizados y no escolarizados, y el PETC proveerá el segundo tiempo de comida (almuerzo) de acuerdo a su padrón de matriculados.

En esta vinculación, ambas instituciones conservarán su autonomía para ejercer sus recursos financieros y económicos, en beneficio de la población en pobreza extrema y con carencia por acceso a la alimentación.

TIPO DE APOYO EN LA VINCULACIÓN

Apoyos alimentarios **SEDIF**

El apoyo alimentario que proporciona el SEDIF, se da en especie y es para preparar desayunos en la modalidad caliente. El EAEDC recibirá mensual o bimestralmente por parte de un proveedor o por el SMDIF una dotación de insumos por el programa. El Proveedor (contratado por el SEDIF) o el SMDIF se encargará de distribuir y entregar lo correspondiente a cada EAEDC, para la preparación de las raciones calientes. El SEDIF Campeche considerará los aportes nutrimentales de los insumos alimenticios, por cada beneficiario registrado en el padrón y por los días laborables de acuerdo al calendario del ciclo escolar vigente. Asimismo, durante los meses de julio y agosto (considerados como periodo vacacional) se entregarán dotaciones, correspondientes a los días de clases, ya que, en años anteriores en visitas a los EAEDC, se constató que aun cuando tengan insumos, los padres de los comités argumentan que no cocinan porque también para ellos es un periodo de descanso.

PETC

En el caso del PETC, el proveedor hará llegar a cada plantel educativo los productos y/o insumos de manera semanal para asegurar la calidad de los mismos y brindar una ración caliente de almuerzo, acorde a los lineamientos del PETC a nivel nacional.

De los alimentos

Se deberá promover que los insumos sean preparados, acorde a las porciones adecuadas y de esta manera evitar desperdicios de alimentos. Esto con la finalidad de normar el funcionamiento y el tipo de alimentos a proporcionarse por las "cooperativas escolares" que aún se encuentran operando en el interior de las escuelas. Se pretende que todas las



cooperativas escolares proporcionen alimentos bajos en grasa, reducidos en azúcar y en sal (sodio).

Asesoría

Los Responsables Operativos de Nutrición (RON)-ANEP del PETC de SEDUC podrán, como nutriólogos o chefs, asesorar a los integrantes de los Comités de los EAEDC, tanto en la forma de cocinar los insumos, como en el consumo y combinación más saludables para los beneficiarios.

CORRESPONSABILIDAD DE LA VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

- ✓ Emplear el formato ACTA PARA CONSTITUIR EL COMITÉ DE VINCULACIÓN DE ESPACIO DE ALIMENTACIÓN, ENCUENTRO Y DESARROLLO COMUNITARIO Y PROGRAMA DE ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO con las distintas vocales y sus funciones específicas. Este Comité estará conformado, de manera ideal por 20 personas, de las cuales saldrá la mesa directiva conformada por 6 miembros de la asamblea, la cual se conformará cada inicio de ciclo escolar con presencia de las autoridades y responsables de ambas instituciones en todos sus niveles jerárquicos, es decir, personal del SEDIF, SMDIF, EAEDC, SEDUC, PETC, Director del plantel, y Padres de Familia que han participado o quieren participar en el Comité.
- ✓ Se elaborará una Carta Compromiso para los integrantes del Nuevo Comité del Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC) y su Mesa Directiva, con la visión de concluir de manera satisfactoria el ciclo de trabajo colaborativo.
- ✓ El Comité del Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario se encargará de vigilar el Servicio de Alimentación en los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario y/o en los Comedores Escolares.
- ✓ El desayuno será proporcionado por el SEDIF/SMDIF y el Almuerzo por SEDUC- PETC.
- ✓ La alianza entre ambas instituciones, generará documentos unificados. Por ejemplo: el formato único de INVENTARIO, en el que se especifiquen los materiales, utensilios y equipos que son proporcionados por parte del SEDIF y aquellos que son proporcionados por SEDUC-PETC.
- ✓ Con el fin de evitar que haya Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario / Comedor Escolar, con doble equipo (como refrigerador, estufa, licuadora, etc.) y otros sin ninguno, en los casos que se detecte equipo o mobiliario duplicado, como se ha llevado a cabo desde 2016, personal del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) de la Secretaría de Educación (SEDUC), de acuerdo con personal de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF y del SMDIF correspondiente, definirán el destino del mobiliario y equipo duplicado, sin afectar el uso del fondo de ahorro para ese EAEDC.
- ✓ Se tendrán formatos únicos para cualquier movimiento de mobiliario de los EAEDC.
- ✓ El PETC-SEDUC proporcionará los recursos económicos pertinentes para la compra de gas y/o leña para la cocción de los alimentos en los EAEDC que brinden desayuno y almuerzo, siempre y cuando su presupuesto lo permita.
- ✓ Establecer en conjunto un cronograma de visitas de supervisión e inspección a todos los EAEDC en donde tenga injerencia el SEDIF-PETC, a través de los RON / ANEP y de las Supervisoras de los citados EAEDC del SEDIF con el objeto de no duplicar las visitas. Con las acciones realizadas, se generará el Informe de las mismas por cuadruplicado: SEDIF - SEDUC, PETC - SMDIF y ESCUELA, con la finalidad de unificar criterios y estrategias para mejorar las condiciones y procesos implementados en los espacios evaluados.



- ✓ Cumplir con los padrones de beneficiarios en su totalidad en tiempo y forma por localidad / comunidad y SMDIF; en el caso del SEDIF el padrón de beneficiarios de la localidad y en el caso de SEDUC-PETC el padrón es el equivalente al número de matriculados del plantel educativo.
- ✓ Realizar el levantamiento de datos antropométricos (peso y talla) de los niños y niñas de la escuela asignada al RON / ANEP y donde se tengan los EAEDC unificados.
- ✓ Emplear el manual de Protección Civil para todos los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario, en caso de que se presenten contingencias climatológicas como lluvias, inundaciones, huracanes, trombas, incendios, entre otras.
- ✓ Como parte de la vinculación entre SEDIF y SEDUC-PETC, queda el compromiso de donar extinguidores a los EAEDC unificados por parte del PETC.
- ✓ Cuando se presente el caso particular de 2 espacios de alimentación en la misma escuela, se determinará y seleccionará, mediante una visita de inspección y análisis de riesgo, el espacio que esté mejor acondicionado en materiales, utensilios y equipos, y que así mismo presente las mejores condiciones y características, para la preparación y consumo de alimentos.



ANEXO 7

Reglas para uso y destino de Aportaciones Simbólicas implementadas como un Mecanismo de Corresponsabilidad

Aportación Simbólica como Mecanismo de Corresponsabilidad a intercambiar por el apoyo

Se establece una Aportación Simbólica de entre \$2.00 y \$5.00 a los beneficiarios de las raciones calientes y de \$2.00 a los beneficiarios de los Desayunos Escolares modalidad fría, dependiendo del grado de marginación del municipio.

En las raciones calientes, la mayor parte de esta aportación simbólica se deberá destinar, principalmente a la compra de materiales de limpieza e higiene para el EAEDC y sus beneficiarios (escobas, jaladores, jergas, líquidos desinfectantes, jabón de manos, líquidos para lavar baños y trapear y limpiar cocina, etc.), gas, leña, agua u otros insumos necesarios para la preparación de los alimentos, tal como se estipula en el apartado **FONDO DE AHORRO Y APORTACIÓN DE RECUPERACIÓN** del presente **Anexo 7**.

Únicamente \$0.40 (cuarenta centavos) será la aportación simbólica que recibirá el SEDIF por beneficiario, por ración. Esta aportación simbólica se dividirá en dos partes: una de \$0.20 (veinte centavos) para conformar un Fondo de Ahorro, para compra de equipo, mobiliario, utensilios como platos, vasos, etc., para el EAEDC y los \$0.20 (veinte centavos) restantes, denominado Aportación de Recuperación, se empleará para fortalecer los programas alimentarios.

Para aumentar la aportación a más de \$2.00 pesos y **hasta un máximo de \$5.00 pesos**, deberá haber previamente un acuerdo de los padres de familia mediante Acta de Asamblea, firmada por la mayoría de los beneficiarios, donde se establezca este acuerdo y, de manera indispensable, la autorización del Sistema DIF Municipal y el aviso mediante oficio al Sistema DIF Estatal.

La excepción son aquellas personas, **sujetos vulnerables** que reciban paquete alimentario o despensa.

FONDO DE AHORRO Y APORTACIÓN DE RECUPERACIÓN (Mecanismo de Corresponsabilidad)

En virtud de que la inversión en Mobiliario y Equipo se realizaba, ya sea al inicio de la operación de los EAEDC y/o cuando se dignificaba un espacio de alimentación, encuentro y desarrollo comunitario, construyéndolo de material para que los beneficiarios dejaran de usar el espacio anterior de piso de tierra, "paredes" de varas de árboles y techo de lámina, y que, a partir de ahí no se realizaba radicación alguna para un posible reequipamiento del mismo espacio, el Sistema DIF Estatal creó un Fondo de Ahorro para cada uno de los EAEDC, que les permitirá afrontar situaciones de daño al mobiliario y equipo por el desgaste debido al uso y que, a su vez, ocasionaría problemas en su operación.

Hasta el 2019, los programas Desayunos Escolares (modalidad caliente), Atención Alimentaria a Menores de 5 años en riesgo, no escolarizados y Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables y los programas definidos en la EIASADC 2020, EIASADC 2021 y ahora en la EIASADC 2022 que contemplan raciones calientes, se han desarrollado impulsando la capacidad autogestiva de las comunidades y sustentan su operación en la organización y participación comunitaria, para lo cual se diseñó la conformación del Fondo de Ahorro, con el fin de impulsar la inversión a través de la compra



de mobiliario y utensilios de cocina, entre otros y en su caso, proyectos productivos y de bienestar social autofinanciables, que impacten en el mejoramiento del servicio y atención de la comunidad.

El monto a recuperar fue establecido con base en el costo del equipo básico y se aclara que el mobiliario de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC), no se vende a las comunidades ni se entrega en propiedad una vez cubierta la cantidad establecida, sino que se entrega en Donación a dichos espacios, formando parte del inventario del EAEDC. De lo anterior se derivan los siguientes lineamientos aplicables a este Sistema DIF Estatal y a los Sistemas DIF Municipales para el control y reintegro de los Fondos de Ahorro de los Espacios de Alimentación:

1. Para fomentar la corresponsabilidad en la población beneficiaria, se establece una aportación simbólica que va desde \$2.00 (son dos pesos 00/100 MN) hasta, como aportación máxima, \$5.00 (son cinco pesos 00/100 MN) por beneficiario y por ración caliente, siempre y cuando en una reunión con los padres de familia, comité, mesa directiva y personal de la Coordinación de asistencia alimentaria del SMDIF se acuerde el monto de la aportación por beneficiario por ración. Después de dicha asamblea, es responsabilidad del SMDIF reportarlo al SEDIF para poder tomar en cuenta dicho acuerdo.
2. Como ya se explicó, la única forma de aumentar la aportación hasta \$5.00, es con un acta de asamblea de padres de familia de la escuela y/o localidad, en la que firmen estar de acuerdo con la nueva aportación. Esta acta debe entregarla la Mesa Directiva del Comité del EAEDC al SMDIF y éste a su vez al SEDIF para su aval. Si en las visitas de seguimiento del personal del SEDIF se detectan en los EAEDC irregularidades en la recuperación de las aportaciones autorizadas, se hará una llamada de atención vía oficio al SMDIF y éste deberá regularizar la situación de dicho EAEDC en lo referente a la aprobación de esta aportación por los padres y al aval del SEDIF. En caso de no regularizarse la situación en un plazo de dos meses, el SMDIF recibirá un escrito de EXHORTO a corregir la situación y la visita de personal de la Dirección Jurídica del Sistema DIF Estatal para determinar, con el Director(a) del SMDIF, la solución más viable. Si después de acordar la vía de solución y llevarla a cabo, se detecta reincidencia dentro de los 6 meses siguientes, se valorará el posible cierre del espacio de alimentación, encuentro y desarrollo comunitario, previo documento en el que se hagan constar los acuerdos, compromisos y acciones anteriores para tratar de corregir la situación, así como el o los incumplimientos por parte del representante legal del SMDIF y/o del Comité de padres del EAEDC.
3. De esa aportación simbólica, de entre \$2.00 y \$5.00 la mayoría se destina por la mesa directiva del Comité de padres del espacio de alimentación, para la compra de agua, leña, gas y productos de higiene, limpieza y desinfección como ya se explicó en los párrafos iniciales de este Anexo. Únicamente \$0.40 (cuarenta centavos) de esa aportación simbólica por ración, por beneficiario, se entregan al SEDIF.
4. El Fondo de Ahorro establecido a entregar al SEDIF Campeche, corresponde a \$0.20 (veinte centavos) por ración, por beneficiario, de la aportación simbólica recibida producto de las raciones elaboradas con los insumos proporcionados en la dotación mensual y la entrega semanal de los programas alimentarios que brindan raciones calientes. Esto es, por cada \$2.00 y hasta \$5.00, se entregan al SEDIF Campeche \$0.20 (20 centavos).
5. La Aportación de Recuperación establecida a entregar al SEDIF Campeche, corresponde a \$0.20 (veinte centavos) por desayuno, por beneficiario, de la aportación simbólica recibida producto de las raciones elaboradas con los insumos proporcionados en la dotación mensual



y entrega semanal de los programas alimentarios que brindan raciones calientes. Esto es, por cada \$2.00 y hasta \$5.00, se entregan al SEDIF Campeche \$0.20 (20 centavos).

- En la siguiente tabla se especifican las cantidades a entregar para Fondo de Ahorro y para Aportación de Recuperación, y la aportación simbólica autorizada que puede recibirse en cada EAEDC, por ración:

Se recibe por el comité de padres del espacio de alimentación, por ración caliente, por beneficiario	Se entrega al SEDIF, a través de cada SMDIF	Se entrega al SEDIF, a través de cada SMDIF
Monto de la Aportación Simbólica	Monto correspondiente al Fondo de Ahorro	Monto correspondiente a la Aportación de Recuperación
\$2.00 (dos pesos)	\$0.20 (veinte centavos)	\$0.20 (veinte centavos)
\$3.00 (tres pesos)	\$0.20 (veinte centavos)	\$0.20 (veinte centavos)
\$4.00 (cuatro pesos)	\$0.20 (veinte centavos)	\$0.20 (veinte centavos)
\$5.00 (cinco pesos)	\$0.20 (veinte centavos)	\$0.20 (veinte centavos)

- Los SMDIF tendrán la obligación de realizar de manera periódica (**al menos una vez al mes**) el Corte de caja a cada uno de los EAEDC, con la finalidad de ser transparentes y vigilar la buena administración de los recursos.
- Los Sistemas DIF Municipales recaudarán mensualmente a través del personal designado para tal efecto, lo correspondiente al Fondo de Ahorro y a la Aportación de Recuperación. Deben dejar constancia de este hecho en cada uno de los EAEDC, entregando al Comité una copia del recibo, con las firmas de la coordinadora o administradora, el sello de la autoridad local presente, la firma del empleado del SMDIF que recibe la aportación y la firma y sello del Director(a) del SMDIF. Este recibo avala la aportación entregada y especifica el mes al que corresponde la dotación y dejando una segunda copia de este recibo en el Sistema DIF Municipal. **El recibo original será entregado a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF.**
- Como ya se especificó, el SMDIF deberá llevar a cabo la captación mensual de las aportaciones simbólicas. Lo anterior, para evitar que, ya sea el Tesorero/Administrador de manera personal, la Mesa Directiva o el Comité, hagan mal uso de las aportaciones simbólicas y al cumplir puntualmente, se fomente el hábito de la corresponsabilidad en la posición que voluntariamente aceptaron en su localidad.
- Cada EAEDC deberá cubrir la totalidad de las aportaciones correspondientes al Fondo de Ahorro (\$0.20=veinte centavos por ración por beneficiario) y a las Aportaciones de Recuperación (\$0.20=veinte centavos por ración por beneficiario) de las aportaciones simbólicas, ya que los incumplimientos impactan negativamente la operación de los programas.



11. Es responsabilidad del Director(a) de los Sistemas DIF Municipales, como su representante legal, que las aportaciones de Recuperación y Fondo de Ahorro de cada uno de sus EAEDC a entregar a SEDIF, estén al día, para evitar cualquier fincamiento de responsabilidad administrativa o legal por la omisión de la entrega de ese dinero, que es para volver a usarlo en dar un mejor servicio y apoyo a los que menos tienen.
12. Cada Sistema DIF Municipal entregará bimestralmente, respaldado por el formato correspondiente (el recibo por EAEDC), el importe recaudado por EAEDC (Aportación de Recuperación y Fondo de Ahorro) dentro de los 10 últimos días de cada mes (**en el mes c, entregará las aportaciones correspondientes a los meses a y b**). El procedimiento para realizar dichas aportaciones es el siguiente:
 - a. Acudir a las oficinas de la Subdirección Administrativa de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, una vez al bimestre (según lo acordado en el Convenio de Colaboración o a solicitud expresa del SEDIF), para llevar a cabo el proceso de conciliación de aportaciones simbólicas (fondo de ahorro y aportaciones de recuperación) entre personal del SMDIF y personal del SEDIF, acudiendo con su archivo de Excel de las aportaciones simbólicas recibidas por localidad y por EAEDC y los recibos originales por EAEDC.
 - b. Este proceso es obligatorio e indispensable, para que el personal de ambas instituciones se asegure de que coincidan los totales de aportaciones simbólicas por EAEDC y por localidad, de manera que no se incurra en errores que afecten la aplicación del fondo de ahorro para equipo y mobiliario de algún EAEDC al que no se le conciliaron sus aportaciones.
 - c. El proceso de conciliación del párrafo anterior debe siempre llevarse a cabo, **antes** de poder realizar cualquier transferencia o depósito de aportaciones simbólicas de los EAEDC a la cuenta proporcionada por la Dirección de Finanzas del SEDIF.
 - d. Una vez concluida la conciliación entre el personal del SMDIF y del SEDIF, el personal de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, elabora los oficios de pago por programa, dirigidos a la Dirección de Finanzas del mismo SEDIF.
 - e. Los SMDIF, con estos oficios acudirán a la Dirección de Finanzas, para realizar el pago. Ahí se les entregará el documento comprobatorio de ese pago.
 - f. Los SMDIF deberán entregar a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, una copia del documento emitido por la Dirección de Finanzas que avale el pago realizado, para que se abonen esas aportaciones a los EAEDC de su SMDIF en los formatos, archivos y/o sistemas informáticos para tal fin.
 - g. Se puede realizar el pago a través del depósito o transferencia de manera directa a la cuenta bancaria asignada por la Dirección de Finanzas, misma que el SMDIF podrá solicitar a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario. Como se indica en el inciso **c** de este apartado, el proceso de conciliación debe siempre llevarse a cabo, **antes** de poder realizar cualquier transferencia o depósito bancario.
 - h. El proceso de conciliación termina cuando el personal del SMDIF entrega el comprobante de la Dirección de Finanzas, cuya copia se adjunta al expediente de conciliaciones de ese SMDIF.
13. El mobiliario y equipo en los EAEDC tienen desgaste por el uso constante. Para realizar cambios en los mismos, el personal del SMDIF durante sus supervisiones debe recibir las solicitudes de los integrantes de la Mesa Directiva para la reposición, ya sea de mobiliario o de utensilios y equipo y se debe plantear esta solicitud en una reunión con el Comité con



- presencia del personal del área alimentaria del propio SMDIF. El SMDIF podrá entregar estas solicitudes al SEDIF para respaldar la solicitud.
14. En esas solicitudes, los integrantes del Comité con apoyo del personal del SMDIF, deberán especificar las necesidades del EAEDC. El listado de los artículos que el comité solicita, debe venir ordenado por prioridad; esto es, lo más urgente primero y lo no tan urgente, al final de la lista, ya que la compra se hará hasta agotar el recurso que ese espacio de alimentación tenga en su Fondo de Ahorro.
 15. En caso de presentar uno o más EAEDC con esta situación, el Sistema DIF Municipal solicitará mediante oficio, a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, la autorización para adjudicar en especie los recursos acumulados, mediante la presentación del proyecto de aplicación de Fondo de Ahorro, anexando el expediente técnico correspondiente y detallando las necesidades presentes en cada uno de los EAEDC que así lo requiera.
 16. La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, a su vez, presentará al Comité de Validación de Proyectos Asistenciales del SEDIF, el proyecto para esa reposición y/o compra de equipo, utensilios o mobiliario para cada EAEDC de ese SMDIF que lo haya solicitado. En los casos en que los proyectos sean aprobados por el mencionado Comité del SEDIF, la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, gestionará con las Direcciones de Administración y Finanzas, la liberación y aplicación de los recursos del Fondo de Ahorro, con la compra de lo solicitado, hasta que su monto del Fondo de Ahorro alcance, para cada uno de los EAEDC que ese SMDIF solicitó.
 17. Las aportaciones que se recuperen, por concepto de Fondo de Ahorro, **ya sean del año vigente, o bien de años anteriores a éste**, solo podrán ser aplicadas para:

APLICACIÓN DE FONDO DE AHORRO

Concepto	Descripción	Observación 1	Observación 2
Utensilios de cocina	Platos, vasos, cucharas, cubetas, ollas, etc.	La aplicación del Fondo de Ahorro es responsabilidad del SMDIF. Si el costo de lo que se va a adquirir no se cubre con la aplicación del Fondo de Ahorro, el SMDIF puede cubrir la diferencia	Los EAEDC, podrán realizar depósitos adicionales, para completar el costo de lo solicitado
Material de construcción	Cemento, cal, alambón, block, madera, etc.		
Material eléctrico	Cablería, focos, chalupas, enchufes, etc.		
Mantenimiento	Pintura, brochas, rodillos, charolas para rodillo, sellador de pintura.		
Mobiliario y equipo	Bancas, mesas, refrigerador, estufa, regulador, tanque de gas, etc.		
Otros	Tinaco, triciclo para transportar del EAEDC a las escuelas ollas, etc.		
Excepto	Mano de obra	El SMDIF realizará el pago de la mano de obra o la solicitará a los habitantes de la comunidad	



18. El SMDIF deberá remitir, dentro de los siguientes diez días hábiles a la entrega de los bienes o insumos del proyecto de adquisición de mobiliario, equipo, utensilios, etc., la documentación comprobatoria de que estos fueron recibidos en calidad de Donación por el comité del espacio de alimentación y que pasará a formar parte del inventario del EAEDC. El Sistema DIF Estatal se reserva el derecho a la verificación de la aplicación de los recursos solicitados en el proyecto, mediante visitas de seguimiento.

19. Con la recaudación de las Aportaciones de Recuperación, se realizarán proyectos o acciones de bienestar social, proyectos productivos y se mejorará y fortalecerá la operatividad de los programas alimentarios. Estos proyectos y acciones solo la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario los podrá ejecutar.

20. La recaudación de **Aportaciones de Recuperación** se aplicará de la siguiente manera, **ya sea del año vigente, o bien de años anteriores a éste:**

Desglose del porcentaje de la aplicación de aportaciones de cuotas de recuperación de los Programas de Desayunos Escolares (modalidad caliente y frío), Atención prioritaria a Menores de 5 años en riesgo, no escolarizados, Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables y Asistencia alimentaria a Familias en Desamparo.			
FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS DE LA EIASADC			
% de aplicación	Concepto	Descripción	Observación
DETALLE (Rubro A)			
51	Insumos alimentarios y/o despensas	Adquisición de insumos en situaciones inusuales y en periodos extraordinarios	Los proyectos solo podrán ser realizados, ejecutados y aplicados por el Sistema Estatal D.I.F.
DETALLE (Rubro B)			
	Material educativo en diferentes formatos	1. Plan de medios para llevar a cabo campañas publicitarias sobre orientación alimentaria 2. Impresión de lonas, carteles, trípticos, espectaculares, audios, videos y displays, entre otros	Los proyectos solo podrán ser realizados, ejecutados y aplicados por el Sistema Estatal D.I.F.
	Papelería e impresión de materiales diversos	Impresión y empastado o engargolado de cuadernos para llevar control de los programas alimentarios en los espacios; impresión de recibos de cobro del programa de desayunos escolares (modalidad caliente y/o frios); material de papelería para oficina	



	<p>Equipos de higiene para elaborar alimentos y para acciones de orientación alimentaria.</p>	<p>Cofias, mandiles, redes y/o mallas para cabello, cubre bocas, gel anti bacterial, sanitizantes, gorras y playeras, sanitización y Fumigaciones en Oficinas, Espacio de Alimentación, Bodegas, entre otros.</p>	
<p>43</p>	<p>Profesionalización</p>	<p>Brindar las herramientas necesarias al personal operativo y normativo de los Sistemas DIF Municipales y del Sistema DIF Estatal, para mejor atención y desarrollo de los programas.</p> <p>1.-De los seminarios, diplomados y talleres que generen un costo, solo se cubrirá un monto de hasta \$2,000.00 por persona y en caso de ser mayor el monto, el personal interesado cubrirá la diferencia. En estos casos, el personal firmará una carta -compromiso de asistir al 100% del curso, así como de replicarlo y, en caso de incumplir los acuerdos de la carta-compromiso, el personal cubrirá la totalidad del pago de la capacitación.</p> <p>2.-Gastos de viaje, hospedaje y alimentos de capacitadores y evaluadores, en caso de certificaciones en los Estándares de Competencia que se requieren para la profesionalización de los servicios de alimentación: a) de los padres voluntarios en los EAEDC y b) del personal de Sistemas DIF Municipales y c) del personal del Sistema DIF Estatal.</p> <p>3.- Gastos de viaje, hospedaje y alimentos para acudir a todos los Encuentros, Reuniones, Mesas de Trabajo, Conferencias, Eventos de Intercambio de Experiencias, entre otros, a los que el Sistema Nacional DIF convoque al personal de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF Campeche.</p>	



<p>Desarrollo de software, adquisición de mobiliario y equipo de cómputo, escaneo, impresión, fotografía, georreferenciación, etc.</p>	<p>Desarrollo de aplicaciones móviles, plataformas digitales y software para mejorar la operación del Sistema Estatal DIF</p> <p>En el marco de las coordinaciones intra e interinstitucionales, se podrá adquirir tanto para el personal del SEDIF, como para los SMDIF, para facilitar la planeación, administración y operación de los Programas Asistenciales.</p> <p>Adquisición de equipos, periféricos y software del SEDIF.</p>	
<p>Contratación de Personal y gastos de operación y administración</p>	<p>1.- Contratación de personal para el Fortalecimiento en la planeación, administración y operación de los Programas Alimentarios.</p> <p>2.-Gastos de alimentación para el personal en la oficina para atender las diversas cargas de trabajo de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.</p> <p>3.-Pago de gastos de operación como viáticos pasajes y peajes del personal del Sistema DIF Estatal, para para realizar giras de trabajo, traslados dentro y fuera de la capital del estado a colonias, localidades y municipios.</p>	<p>Los proyectos solo podrán ser realizados, ejecutados y aplicados por el Sistema Estatal D.I.F.</p>
<p>Mantenimiento de Bienes Inmuebles e Instalaciones.</p>	<p>Mantenimiento y Servicios en General de Instalaciones del SEDIF.</p>	
<p>Adquisición de mobiliario y equipo de oficina y mantenimiento</p>	<p>Mejorar las condiciones y seguridad del personal, que labora y procesa la información de los programas EISADC 2022.</p>	
<p>Adquisición y mantenimiento de equipo de transporte, Pago de Seguros, Emplacamiento, Refrendo y adquisición de combustible para la operación y seguimiento de los programas asistenciales.</p>	<p>1.-Fortalecer los programas alimentarios y en general las actividades de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario y del Sistema DIF Estatal en general, a través de visitas de seguimiento, visitas para el levantamiento de censos, encuestas y/o formatos, supervisión de los proyectos y visitas diversas en la geografía estatal para realizar giras de trabajo y traslados dentro y fuera de la capital del estado a colonias, localidades y municipios.</p> <p>2.- Adquisición de combustible para la operación, seguimiento de los programas alimentarios y en</p>	



		general para las actividades del Sistema DIF Estatal, para realizar giras de trabajo y traslados dentro y fuera de la capital del estado a colonias, localidades y municipios.	
	Adquisición de Equipo, Aparatos y/o Insumos para Fortalecer las acciones o Programas de Asistencia Social y/o apoyar de forma directa a la población vulnerable que lo requiera.	Contribuir de manera directa o indirecta al bienestar de las personas vulnerables en condición de necesidad o desventaja.	Los proyectos solo podrán ser realizados, ejecutados y aplicados por el Sistema Estatal D.I.F.
	Comisiones Bancarias	Destinadas a cubrir el pago de servicios financieros y bancarios, tales como: el pago de comisiones.	
DETALLE (Rubro C)			
6	Fortalecimiento y/o establecimiento de acciones agroalimentarias y Equipamiento de Espacios de Alimentación	Acciones que contribuyan a mejorar la alimentación de los beneficiarios en los espacios de alimentación	Los proyectos solo podrán ser realizados, ejecutados y aplicados por el Sistema Estatal D.I.F.
100%		TOTAL (Suma de Rubro A +B +C) (51% + 43% + 6% = 100%)	

21. El Sistema DIF Estatal llevará registro y control de la captación y aplicación de los Fondos de Ahorro a través de la Dirección de Finanzas y la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
22. El SMDIF podrá solicitar por escrito, los saldos y/o deudas de los EAEDC, mediante oficio dirigido a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
23. Toda petición de aplicación de Fondo de Ahorro deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Integrar el expediente técnico correspondiente que deberá de contar con la siguiente documentación.
 - Oficio debidamente firmado por el Director o Directora del Sistema Municipal DIF por cada Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC) que le solicite el Equipamiento.
 - Croquis de Ubicación del Espacio de Alimentación.



- Universo de Atención.
- Apoyos a otorgar por cada EAEDC.
- Contar con las aportaciones de Fondo de Ahorro y Aportaciones de Recuperación actualizadas.
- Enviar sus saldos para verificar y conciliar con lo que se ha depositado al SEDIF, para realizar los trámites correspondientes.
- En el expediente del EAEDC se tendrá la bitácora fotográfica.

Es obligación de los SMDIF:

- Dar seguimiento a la captación de Fondos de Ahorro en cada uno de los comités de sus EAEDC para su aplicación.
- Asesorar a los comités de los EAEDC, para solicitar realmente lo que necesiten para la elaboración del proyecto de adquisición de mobiliario, utensilios, equipo, etc.
- Tramitar ante el Sistema DIF Estatal la solicitud de aplicación del Fondo de Ahorro.
- Proporcionar a los comités de los EAEDC, en conjunto con el SEDIF, los bienes autorizados en los proyectos y verificar que estos cumplan con su finalidad.
- El SEDIF solo aplicará el monto depositado, por lo que en caso de que la aplicación del recurso no sea suficiente para cubrir las adquisiciones, el SMDIF podrá solventar y cubrir la diferencia.

Será responsabilidad de los Comités de padres de cada EAEDC:

- Cubrir el monto establecido para el Fondo de Ahorro.
- Seleccionar el apoyo que más beneficiará a la comunidad.
- Realizar las gestiones necesarias para la solicitud de la aplicación del Fondo de Ahorro y conformación del expediente técnico ante el SMDIF.
- Ejercer y vigilar la transparencia del uso adecuado de los recursos aplicados en especie.
- En caso de que en un año fiscal no se ejerzan las aportaciones del Fondo de Ahorro, éstas podrán ser empleadas en ejercicios posteriores.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE
CAMPECHE**

**DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y
DESARROLLO COMUNITARIO**

REGLAS DE OPERACIÓN 2022

**PROGRAMA DE SALUD Y
BIENESTAR COMUNITARIO**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	5
2.- ANTECEDENTES	6
2.1- MARCO JURIDICO	8
3.- GLOSARIO DE TÉRMINOS	9
4.- OBJETIVO	15
4.1.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS	15
5.- COBERTURA	16
6.- POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN	16
6.1.- POBLACIÓN POTENCIAL	16
6.2.- POBLACIÓN OBJETIVO	16
6.3.- CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN	16
6.5.- MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN	17
7.- CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS	18
7.1.- TIPO DE APOYO	18
7.2.- UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS	19
7.3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS	19
7.3.1.- PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIONES (PAC)	20
7.3.2.- PROYECTOS COMUNITARIOS	24
7.3.3.- LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA	25



**GOBIERNO
 DE TODOS**



8.- ACCIONES TRANSVERSALES 25

 8.1.- ORGANIZACIÓN COMUNITARIA 26

9.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES 26

10.- INSTANCIAS PARTICIPANTES 29

 10.1.- INSTANCIAS EJECUTORAS 29

 10.2.-INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL 30

 10.3.-INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL 30

11.-COORDINACIÓN INSTITUCIONAL 30

 11.1.- PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES 30

 11.2.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN 30

 11.3.- COLABORACIÓN 30

 11.4.- CONCURRENCIA 31

12.-MECANICA DE OPERACIÓN 31

 12.1.- PROCESO 31

 12.2.- EJECUCIÓN 33

 12.3.- CAUSA DE FUERZA MAYOR 33

13.-EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL 34

 13.1.- INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA 34

 13.2 EVALUACIÓN 34

 13.2.1.- EVALUACIÓN INTERNA 34

 13.2.2.- EVALUACIÓN EXTERNA 34

 13.3.- CONTROL Y AUDITORIA 35



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

13.4 - INDICADORES DE RESULTADOS.....	35
13.4.1.- CONTRALORÍA SOCIAL	45
14.-TRANSPARENCIA	45
14.1.- DIFUSIÓN	45
14.2.- PADRÓN DE BENEFICIARIOS	46
14.3.-QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.....	46
ANEXOS	48
ANEXO 1.	49
ANEXO 2.	50
ANEXO 3.	51
ANEXO 4.....	56

**GOBIERNO
DE TODOS****DIF**
Estatal Campeche
Todo Cambia
2021-2027

1. INTRODUCCIÓN

En México por diversas circunstancias como principalmente el sistema económico ha tenido como consecuencia la exclusión de grandes sectores de la sociedad de los beneficios del desarrollo, lo cual ha ocasionado que 52.4 millones de personas se encuentren en situación de pobreza, es decir, 41.9% de la población mexicana, de acuerdo a los resultados del estudio de pobreza multidimensional de CONEVAL, 2018; situación que incide más en localidades de alta y muy alta marginación y población indígena en un 74.9%. Estas localidades se caracterizan por presentar un limitado acceso a servicios e infraestructura básica y rezago educativo.

Asimismo, de acuerdo al Consejo Nacional de Población (CONAPO 2013) la marginación se asocia a la carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas y generarlas. No solo está ligada a privaciones e inaccesibilidades a bienes y servicios fundamentales para el bienestar, pues esas situaciones no son resultado de elecciones individuales, sino de un modelo productivo que no brinda a toda la población las mismas oportunidades.

Así dicha carencia de oportunidades, la ausencia de capacidades y la marginación son escenarios desventajosos, entre otras problemáticas que dan como resultado, una deficiente **salud comunitaria**, principalmente en las localidades de alta y muy alta marginación, y específicamente en poblaciones vulnerables.

La **salud comunitaria** de acuerdo a la OMS, 2004, considera un concepto amplio e integrador de la vida humana donde se defiende la vida, la naturaleza y el bien común. Por su parte, los determinantes sociales entendidos como las circunstancias en que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, se consideran a su vez, como condicionantes de la salud comunitaria.

Es así, que el problema central del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) se enfoca en la existencia de determinantes sociales afectados, que limitan la salud comunitaria en localidades de alta y muy alta marginación. Para fines de este programa, los determinantes sociales serán abordados a través de los componentes de autocuidado, recreación, gestión integral de riesgos, espacios habitables saludables, alimentación correcta y local, economía solidaria, así como sustentabilidad.

Por igual derivados de los diagnósticos participativos se ha detectado que en cada uno de los componentes se presentan diversas problemáticas, que contribuyen a la situación de marginación y pobreza siendo factores predominantes la insuficiencia de empleos o autoempleo, insuficientes medicamentos del cuadro básico, poca diversidad de alimentos, insuficientes espacios para la recreación, la situación actual del COVID 19 no permite el desarrollo adecuado de actividades deportivas, mínimos conocimiento de mapas de riesgo y brigadas comunitarias, deforestación, viviendas en condiciones no adecuadas, alto consumo de alimentos no adecuados, escasez de alimentos de calidad, poca oportunidades productivas o proyectos productivos, explotación de recursos naturales de forma no adecuada, manejo inadecuado de la basura, organización comunitaria y participación social baja. Estas diversas circunstancias condicionan la salud comunitaria e inciden en la pobreza y la desigualdad, por lo cual a través del presente programa se pretende fortalecer la participación activa y el empoderamiento de la localidad, para incidir positivamente en estos determinantes de la salud.

La Ley General de Salud reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona con la finalidad de alcanzar su bienestar físico y mental, considerando a la asistencia social como un



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Cambia
2021-2027

tipo de servicio que le compete al sector y mejorar las circunstancias de carácter social que limiten el desarrollo integral del individuo.

Por otra parte, dispone que la promoción de la salud tiene como objetivo, crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población y propiciar en el individuo las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación, así en el PSBC como integrantes de localidades, organizados en un Grupo de Desarrollo que sean capaces de ejercer el derecho a participar y de conducirse con autonomía, por lo que se perfila como una estrategia para paulatinamente mejorar los determinantes de la salud.

El Programa está directamente vinculado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su eje sobre Política Social en donde se enfatiza la prioridad de construir un país con bienestar, específicamente haciendo referencia a que "el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar". El Programa se alinea también a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el 1 cuya aspiración es acabar con la pobreza, el 2 lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, el 10 disminuir la desigualdad, y el 13 atender el cambio climático incluyendo a todos, en un horizonte acotado al 2030. Una vez publicado el Programa Estatal de Desarrollo en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, se realizará la alineación correspondiente.

En el Sistema para el Desarrollo Integral de la familia del Estado de Campeche se considera, que la promoción de la salud comunitaria abarca no solamente las acciones encaminadas a desarrollar las habilidades y capacidades, sino también las dirigidas a modificar las condiciones sociales y en consecuencia a mejorarla, siendo la voluntad, la participación y la organización comunitaria esencial. El concepto de salud y bienestar comunitario se refleja en la promoción de prácticas de estilos de vida saludables, conjunto de componentes sobre los cuales es necesario incidir para mejorar la salud y el bienestar comunitario de los habitantes de localidades de alta y muy alta marginación.

Las presentes Reglas de Operación van dirigidas a las localidades que cumplen con el apartado del presente documento "criterios de focalización" y en apego al principio de anualidad tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022 del PSBC, o en su caso hasta la nueva publicación del documento en su versión 2023.

2.- ANTECEDENTES

La Ley de Asistencia Social confiere al SNDIF, la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, y fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo. De esta manera, el SNDIF parte en 1977 con cuatro programas, Medicina Preventiva y Nutrición, Educación Promoción Social, y Desarrollo de la Comunidad. El enfoque de desarrollo comunitario, que prioriza como eje fundamental de su quehacer el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades a partir de su participación activa, se remonta a la creación de la Red Móvil Nacional que, desde los inicios del SNDIF, se instauró como una red de 1000 promotoras rurales de desarrollo, quienes tenían una estancia de tres a cuatro meses en localidades rurales e indígenas con el propósito de formar grupos comunitarios, impulsando a su vez, las coordinaciones locales e institucionales requeridas en cada estado, procurando diversos apoyos para desarrollar su trabajo en comunidad. A su vez, en 1993, la Red Móvil Nacional diseña una nueva estrategia de trabajo denominada "Modelo de Desarrollo Comunitario", a través de la cual se incorporaron experiencias, prácticas y planteamientos novedosos



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Cambia
2021-2027

que dieron lugar a la conformación de redes municipales y la integración de grupos de trabajo interdisciplinarios. Por su parte, en 2002, el Programa COPUSI se transformó en el Programa de Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo (EAEyD), mientras que el Programa FOPAPA pasó al Programa de Unidades Productivas para el Desarrollo (UNIPRODES). Estos dos programas, junto a la experiencia de la Red Móvil Nacional, contribuyeron a la creación en 2003, del Programa Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", mismo que permaneció vigente durante 15 años, con el objetivo de contribuir a mejorar las condiciones sociales de vida en las localidades de alta y muy alta marginación, a través de la conformación de Grupos de Desarrollo que implementaran, de manera autogestiva, proyectos comunitarios, con la participación activa, organizada, sistemática y voluntaria de sus integrantes.

En materia de desarrollo comunitario en 2020, cambia de nominación el Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", a Programa de Salud y Bienestar Comunitario, el cual tomó como base la experiencia de más de tres décadas y orientó sus esfuerzos para actuar prioritariamente sobre los determinantes sociales de la salud que afectan a las comunidades de alta y muy alta marginación, desde un enfoque de derechos.

En este contexto, se estableció como eje rector la organización y participación comunitaria y el desarrollo de capacidades individuales y colectivas para promover la salud comunitaria desde el empoderamiento social, a partir de ocho componentes para el bienestar: organización para la autogestión, autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad y recreación y manejo del tiempo libre, con el propósito de fortalecer el bienestar comunitario.

De esta manera el enfoque de la atención alimentaria y de desarrollo comunitario, se unen en una sola Estrategia, dando paso para 2021 a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), misma que favorece, la acción conjunta a favor del bienestar de la población en condiciones de vulnerabilidad, siendo este el principal objetivo del SNDIF.

En el estado de Campeche, se inició a manera de Modelo para su análisis y evaluación desde el año 2004, llamándose entonces Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente (EIDC), cuyo nombre a nivel estatal se complementaba con "Juntos por tu Comunidad" con una cobertura total de 6 localidades. Para el 2005 se incrementó la cobertura a 8 localidades logrando un incremento porcentual de 33.33% con respecto al año anterior, manteniéndose la cobertura por dos años consecutivos; fue en el año 2007 que, una vez analizadas las ventajas y bondades del programa, se tuvo un incremento en la cobertura para atender ahora a 34 localidades, lo cual se mantuvo vigente durante el 2008 como resultado de la poca capacidad operativa y financiera del programa; ya en el 2009 se atendió a un total de 56 localidades, incrementándose a 65 localidades durante el 2010; continuando el crecimiento en el número de localidades hasta llegar al 2015 con una cobertura de 84 localidades, de las cuales se capacitó con recursos del Ramo 12 a 55 Grupos de Desarrollo (GD). En 2016 las acciones de desarrollo comunitario contempladas en el PAT se programaron en 86 localidades de las cuales se llevaron acciones de capacitación en 62 localidades, en el 2017 con el Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", Sub Programa Comunidad Diferente (SCD) se trabajó con una cobertura de 84 localidades en 11 municipios del Estado, de las cuales se capacitaron a 40 Grupos de Desarrollo, en 2020 en concordancia con la normativa nacional cambia de denominación a Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC).

Durante el proceso de desarrollo del programa en sus diferentes concepciones ha contribuido a tener un impacto positivo observable en los grados de marginación por localidad que publica CONAPO, pues en su actualización 2020, se realizó un análisis de la cobertura del PSBC y de 55 localidades



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

que conformaron la cobertura 2021 del PSBSC y contaban con marginación alta y muy alta de acuerdo a la valoración 2010, solo 7 conservan su marginación prioritaria de ser de alta y muy alta marginación.

2.1- MARCO JURIDICO

La EIASADC se fundamenta en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos, que generan derechos, obligaciones y funciones para la administración pública en los tres niveles de gobierno. Dado lo anterior, a continuación, de manera enunciativa más no limitativa, dentro del marco jurídico se encuentran:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1°, 2° apartado B, 3° fracción II inciso e) párrafo segundo, 4° párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX.
- Ley General de Salud: artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210, 212 y 213.
- Ley General de Desarrollo Social: artículos 3°, 6°, 9, 14 fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: artículos 36, 37 fracción II, 39, 50 fracciones III y VIII, 53 y 116 fracción XIV.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: artículos 17 fracción XI, 37 fracción II y 38 fracción VI.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: artículos 1°, 2° fracción I, 5° fracciones III y VI.
- Ley de Migración: artículo 29 fracciones I y II,
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1°, 2°, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley de Asistencia Social: artículos 4°, 5°, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.
- Ley de Coordinación Fiscal: artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Planeación: artículo 2°, fracción V.
- Agenda 2030 de Naciones Unidas: objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.2, 4.7, objetivo 5, meta, 5.5, objetivo 10, meta 10.2, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7y objetivo 17, meta 17.17.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Programa Sectorial de Salud 2019-2024.
- Programa Nacional de Asistencia Social 2019-2024.
- Programa Institucional 2020-2024 del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2022: Tomo IV, Ramo General 33.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

- Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales.
- Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche.
- Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 del Estado de Campeche.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

3.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Acta Constitutiva. Documento generado en Asamblea Comunitaria con vigencia de dos años, en el cual queda establecido el nombre de la localidad y municipio, la fecha de constitución del Grupo de Desarrollo (GD), la edad, firma y funciones de quienes integran el GD. Así como nombre, fecha y lugar de nacimiento, domicilio, número de teléfono y firma de la persona representante del Grupo de Desarrollo.

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimentación correcta y local: Favorecer el consumo de alimentos locales nutritivos y bajo una preparación adecuada que no ponga en riesgo la salud, contar con acceso físico a los mismos y/o recursos económicos para adquirirlos. Incluye de manera particular la práctica de la lactancia materna y el rescate de platillos y bebidas tradicionales elaborados de manera saludable.

Asamblea Comunitaria: Reunión general de miembros de una localidad para decidir sobre asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar y tomar decisiones, así como darle seguimiento a las mismas.

Asistencia social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Autocuidado. Prácticas cotidianas y decisiones sobre ellas, que conscientemente realiza una persona, familia o grupo para cuidar su salud y que son aprendidas. Está determinado por factores protectores y de prevención del riesgo para la salud; se clasifican en individual o colectivo y considera la salud física, mental y social

Autogestión Comunitaria. Proceso formativo que implica acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno la salud comunitaria, y para disminuir la



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

dependencia de las ayudas gubernamentales dirigidas a sobrevivir. Lo cual requiere la creación de alianzas y redes con otras organizaciones y participación en las estructuras de poder.

Beneficiarios. Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Capacitación. Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Comité de Contraloría Social (CCS). Se constituye por la Población Atendida del Programa Salud y Bienestar Comunitario electa democráticamente e integrada de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, su propósito es verificar la adecuada ejecución del Programa, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las metas.

Comunidad. Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interactúan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CONAPO. Consejo Nacional de Población.

CONEVAL. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Contraloría Social (CS). Es el mecanismo de las/os beneficiarias/os, para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas, de las instancias ejecutoras.

Convenio de Colaboración. Es el instrumento jurídico que suscriben el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, en la asignación de recursos, con el objetivo de ejecutar un proyecto alineado al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

CUDISBIC. Cuestionario diagnóstico de los Grupos de Desarrollo (GD).

Desarrollo comunitario: Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza

Desastre. Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Determinantes sociales de la salud: Las condiciones culturales, económicas, políticas, educativas, psicológicas y biológicas que se presentan en la localidad donde las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, que pueden ser modificables a través de la acción comunitaria, y que están orientadas a la organización para la autogestión, autocuidado, alimentación correcta y local,



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Cambia
2021-2027

economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad y recreación y manejo del tiempo libre.

DGADC. Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Diagnóstico Exploratorio (DE): Es el ejercicio analítico inicial, realizado por el SEDIF en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario que constata las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y topográficas de la comunidad, de manera que se ubiquen las circunstancias de las cuales se parte.

Diagnóstico Participativo (DP). Es el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo, en conjunto, el Grupo de Desarrollo y la Promotoría, basado en la metodología de Planeación Participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas, y establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.

DOF. Diario Oficial de la Federación.

DP. Diagnóstico Participativo

Economía solidaria. Plantea la generación o creación de proyectos productivos que favorezcan la economía local, generando ahorro, así como auto sustentabilidad en el proyecto, a través del financiamiento de, insumos, capacitación y asistencia técnica; fomentando nuevas formas de intercambio.

EAIC. Estrategia Anual de Inversión Comunitaria.

IASADC. Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

Espacios habitables sustentables. Tiene el objetivo de que las viviendas de la comunidad cuenten con las condiciones mínimas de seguridad y confort, tanto al interior como al exterior con la finalidad de realizar las actividades diarias permitiendo protección, intimidad, y prevención o reducción de riesgos de salud, se pueden considerar: paredes, techo y suelo sin grietas; una adecuada distribución y separación de los espacios, la preparación y almacenamiento de alimentos y excretas, debe tener acceso al agua, espacios libres de humo leña, drenaje o alternativas al mismos.

Estilos de Vida Saludables. Son formas de comportamiento humano, cotidiano que expresan el desarrollo individual y colectivo de capacidades para: el autocuidado, la recreación y manejo del tiempo libre, la gestión integral de riesgos, los espacios habitables sustentables, la alimentación correcta y local, la sustentabilidad, la economía solidaria y la organización para la autogestión.

Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC): Iniciativa en la que se detallan los proyectos sociales o productivos, las acciones de capacitación y asesoría técnica y sus respectivos requerimientos de financiamiento, que corresponden a las alternativas de acción colectiva que el GD ha identificado como prioritarios en su Programa de Trabajo Comunitario, pueden abarcar uno o más aspectos encaminados a modificar los determinantes sociales de la salud, de tal manera que incida significativamente en la creación de condiciones para la salud y el bienestar comunitarios.

FAM-AS. Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

Focalización. Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Gestión integral de riesgos. Se refiere a la capacidad de identificar, prevenir, mitigar o atenuar el riesgo ante una emergencia o desastre. Permite determinar las amenazas y vulnerabilidades, intervenir para modificarlas, disminuirlas, eliminarlas o lograr la preparación pertinente para responder ante los daños. Considera tres procesos: conocer el riesgo, reducir el riesgo incorporando medidas de previsión y mitigación y actuar ante los desastres implementando medidas de auxilio, recuperación y resiliencia.

Grupo de Desarrollo (GD). Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.

Grupos vulnerables. Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

GD. Grupo de Desarrollo.

Insumos. Son tipos de beneficios tangibles; se refieren a los paquetes de alimentos, animales, materias primas, herramientas básicas y otros materiales útiles que faciliten y consoliden los Proyectos Comunitarios de los Grupos de Desarrollo, financiados a través de recursos de Ramo 33.

Localidad. Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Organización para la autogestión. Proceso formativo que implica acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno a la salud comunitaria y para disminuir la dependencia de apoyos gubernamentales, lo cual requiere la creación de alianzas y redes con otras organizaciones y participación activa en las estructuras de poder

Padrón de beneficiarios: Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

Participación Social. Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Personas de atención prioritaria. Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

Perspectiva de género. Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

Perspectiva de los pueblos indígenas: Acción de reconocer que los pueblos indígenas se caracterizan por la relación especial con sus tierras, territorios y recursos naturales donde han desarrollado culturas, lenguas, artes, medicinas, cosmogonías y formas propias de organización política, económica y social, usos y costumbres, así como principios y valores que rigen la vida comunitaria entre los que destacan: el tequio, la solidaridad, el trabajo comunitario y la ayuda mutua, mismos que deberán tomarse en cuenta para fortalecer los procesos de autonomía y formas de organización propias.

Población objetivo. Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial. Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

PED. Programa Estatal de Desarrollo.

Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC). Es un instrumento de planeación del área de Desarrollo Comunitario del DIF Estatal, de elaboración anual, donde se plantea detalladamente el conjunto de acciones que impulsan el bienestar colectivo, a través de la promoción de la salud comunitaria.

PSBC. Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Planeación Participativa. Es una metodología que el Programa de Salud y Bienestar Comunitario retoma con el propósito de facilitar que los Grupos de Desarrollo participen en forma activa, corresponsable y decisoria en la búsqueda de alternativas que modifiquen las condiciones de vulnerabilidad social que les afectan. Permite que la toma de decisiones se construya en conjunto, a través de talleres de trabajo participativo, donde se aplican las herramientas que propician el análisis y la reflexión del contexto local; les permiten identificar prioridades colectivas y diseñar las estrategias y acciones pertinentes para impulsar el cambio, mismas que en forma de proyectos integrarán su Programa de Trabajo Comunitario. Esto es, constituye una estrategia central que direcciona el desarrollo y aplicación de capacidades para fortalecer la salud comunitaria.

Población Atendida. Son las localidades beneficiadas que reciben directamente subsidios y/o apoyos presupuestarios, al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Programa de Trabajo Comunitario (PTC). Es el documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de los y las integrantes del GD.

Promoción de la salud: al proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectivo mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.

Promotoría. Es el recurso humano fundamental (municipal/estatal), que apoya al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el proceso de instalación, implementación y seguimiento del Programa de Salud y Bienestar Comunitario. Acompaña y guía al GD a lo largo de todas las fases de acción comunitaria, lo asesora y le brinda las herramientas necesarias para sus procesos de reflexión, planeación, ejecución, gestión y formación de promotores y promotoras comunitarias.

Proyecto Comunitario: Plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos. Los Proyectos Comunitarios atienden temas relativos al mejoramiento de estilos de vida saludable, por lo que pueden estar direccionados a la organización para la autogestión, al autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad y recreación y manejo del tiempo libre.

PTC. Programa de Trabajo Comunitario.

Proyecto Social. Es el proyecto comunitario encaminado a brindar servicios que si bien no generan utilidad monetaria o rentabilidad económica proporcionan beneficios a nivel de la sociedad. Ejemplos de este tipo son: culturales, activación física, construcción de parques, construcción de letrinas, mejoramiento de la vivienda, rehabilitación o equipamiento de espacios alimentarios, etc.

Recreación y manejo del tiempo libre: Actividades físicas, culturales y/o artísticas elegidas por una persona o grupo, que contribuyen a su desarrollo integral, facilitan el esparcimiento humano, fortalecen la cultura y crean ambientes de armonía y comunicación óptimos para el desarrollo humano

Reglas de Operación (ROP). Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

SFP. Secretaría de la Función Pública.

Salud Comunitaria. Se refiere a la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo bienestar físico, mental y social.

Salud y Bienestar Comunitario: Para efectos del programa descrito en esta Estrategia, la salud y el bienestar comunitario, es el estado de satisfacción de las necesidades de los integrantes de una comunidad, a través de la intervención en ocho componentes para el bienestar: organización para la autogestión, autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad y recreación y manejo del tiempo libre.

SEDF. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, o de la Ciudad de México.

SMDIF. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.



**GOBIERNO
DE TODOS**



SNDIF. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Situación de emergencia. Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

SIIPP-G. Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

Sustentabilidad. Capacidad de satisfacer las necesidades y ejercer los derechos humanos presentes, sin poner en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, realizando acciones familiares y colectivas orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y sensibilizarse con el entorno global, e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local.

SRFT. Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.

UAPV. Unidad de Atención a Población Vulnerable.

Vulnerabilidad. Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4.- OBJETIVO

Coadyuvar a la atención de los determinantes sociales de la salud, que son las circunstancias en que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, a través del fortalecimiento de los componentes para el bienestar comunitario, propiciando la organización y participación comunitaria, con el fin de que las propias localidades, articulen procesos tendientes al ejercicio de sus derechos para incrementar su calidad de vida.

4.1.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Implementar proyectos comunitarios, tanto sociales como productivos, que a través del trabajo realizado al interior del Grupo de Desarrollo (GD), impacten de manera positiva en el resto de la localidad, a fin de fomentar la salud y el bienestar comunitario.

Impartir capacitaciones que permitan desarrollar conocimientos, habilidades y competencias en las personas, a fin de propiciar y fortalecer la organización y participación comunitaria para el bienestar colectivo.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

5.- COBERTURA

El programa es de cobertura Estatal, considerando y ejecutándose en aquellos municipios que presentan comunidades que cumplen con los criterios de la población objetivo estas son: Localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2010" para los GD constituidos antes del ejercicio 2022, así como el "Índice de Marginación por Localidad 2020" para los GD constituidos a partir del ejercicio 2022; así mismo los clasificados marginados por CONEVAL.

6.- POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN

6.1.- POBLACIÓN POTENCIAL

La población potencial del PSBC; son todas las localidades de Alta y Muy Alta Marginación de acuerdo con la publicación oficial del Consejo Nacional de Población (CONAPO) denominado "Índice de Marginación por Localidad 2020" y del "Índice de Marginación por Localidad 2010" aquellas que cumplan con lo especificado en el apartado criterio de focalización del presente documento y que requieren fortalecer sus capacidades grupales e individuales.

6.2.- POBLACIÓN OBJETIVO

Localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2010" para los GD constituidos antes del ejercicio 2022, así como el "Índice de Marginación por Localidad 2020" para los GD constituidos a partir del ejercicio 2022.

6.3.- CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN

El SEDIF, en coordinación con los SMDIF, deben identificar las localidades y AGEB rurales y urbanas de alta y muy alta marginación de acuerdo con CONAPO 2020:

- a) Identificar las localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices del CONAPO 2020.
- b) Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con al menos 15 integrantes, que cuenten con Acta Constitutiva, Diagnóstico Participativo y Programa de Trabajo Comunitario vigentes.

En ambos casos, el SEDIF Campeche realizará la focalización en coordinación con los SMDIF correspondientes, además de elaborar un diagnóstico estatal de las comunidades y AGEB, para identificar aquellas que requieran de asistencia social.

Así mismo deberá considerarse para la continuidad de los GD el Índice de Marginación por Localidad 2010 para aquellos GD constituidos antes del ejercicio 2022.

En caso de que los GD hayan iniciado su intervención durante ejercicios anteriores (como máximo 2018) con base en el Índice de CONAPO 2010 y que, derivado de la actualización del Índice CONAPO 2020, hayan cambiado de grado de marginación a media o baja y durante su primera



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Cambia
2021-2027

intervención se encontraran en un grado de marginación alto o muy alto, se considerará que cumplen con las características para operar, ya que son GD en formación y se debe dar continuidad y seguimiento con el objetivo de fortalecer los componentes para el bienestar, considerando que el proceso no deberá de ser mayor a cuatro años. Esto sin alterar la evaluación del Índice de Desempeño, siempre y cuando se haga de conocimiento a la DGADC, vía oficio esta actualización.

6.4.- REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Deben pertenecer a la población objetivo, además:

- a) Contar con el Acta Constitutiva de la conformación del GD, con al menos 15 integrantes; con una vigencia de no más de 2 años, en caso de que sea de continuidad o consolidación actualizar el acta cada 2 años;
- b) Disponer de un Diagnóstico Participativo y de un Programa de Trabajo Comunitario, que determine las necesidades de la población, así como las acciones y proyectos para fomentar la salud y bienestar comunitario, elaborados y suscritos por las personas que integran el GD con apoyo de los Promotores del SEDIF o del SMDIF;
- c) Radicar en alguna de las localidades identificadas para la implementación del Programa; para ello, deberá acreditar su residencia con una identificación oficial, en caso de no contar con ella, deberá acreditarse a través de una constancia de residencia expedida por la autoridad local y/o municipal;
- d) Participar voluntariamente en el Programa;
- e) Comprometerse de manera corresponsable con su asistencia a cada convocatoria realizada por el SMDIF, en donde se les brindará la información y orientación y sensibilización;
- f) Ser integrante de un GD con no más de 4 años de inicio de intervención.

RESTRICCIONES

- a) No cumplir con la condición de pertenecer a la población objetivo.
- b) Grupos de desarrollo con menos de 15 integrantes.
- c) Grupos de Desarrollo que no participen activamente en la acción comunitaria y en diferentes componentes.
- d) Los integrantes del Grupo de Desarrollo, no podrán conformar un nuevo Grupo de Desarrollo.

6.5.- MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

I. SMDIF

- a) Envía por oficio al SEDIF las propuestas de comunidades a ingresar al PSBC.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

II. SEDIF:

- a) El procedimiento de selección para incorporar a los Grupos de Desarrollo como beneficiarios del programa se da verificando:
 - a. Que la localidad cuente con los criterios de focalización.
 - b. Que cuenten con un acta constitutiva, un diagnóstico participativo y un programa de trabajo comunitario. Además de que cada uno de ellos cuenta por lo menos con 15 integrantes.

7.- CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

7.1.- TIPO DE APOYO

Los recursos del PSBC son aportaciones federales que, para fines de su aplicación y fiscalización no pierden su carácter federal; su aplicación se ajustará a lo establecido en los artículos, 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como, 175 y 176 de su Reglamento. Estos recursos deben ser utilizados únicamente para otorgar acciones de dos modalidades:

- a) Acciones de capacitación, que implique la aplicación de capacidades para tomar control sobre los determinantes sociales que afectan su salud y bienestar comunitario y previa integración de un Programa de Trabajo Comunitario.
- b) Entrega de insumos capacitaciones o asesorías técnicas: Para detonar proyectos comunitarios, definiendo una **Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EIAC)** considerando los siguientes determinantes sociales de la salud: Autocuidado, recreación, gestión integral de riesgos, espacios habitables saludables, alimentación correcta y local, economía solidaria, así como sustentabilidad)

Durante la operación del programa, las instancias normativas, ejecutoras, operativas y la población atendida deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género, no discriminación, inclusión y enfoque de derechos humanos. Los recursos destinados a las Entidades Federativas para sufragar las acciones previstas en el PSBC, se considerarán devengados en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Los recursos para el PSBC están integrados en la EIASADC en la cual se le asigna recurso del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, Ramo General 33: aportaciones federales para entidades federativas y municipios, fondo V de aportaciones múltiples (FAM-AS) componentes asistencia social mismos que se rigen por la ley de coordinación fiscal. De acuerdo con esta ley, el ejercicio y aplicación de estos, es responsabilidad de cada entidad federativa, en el marco de la estructura programática que establece el SNDIF y serán transferidos a las instancias ejecutoras.

Es oportuno aclarar que los recursos federales, no pierden su carácter federal a pesar de ser transferidos a las Entidades Federativas. Es por ello que son auditados y revisados por la Secretaría



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Cambia
2021-2027

de la Función Pública, a través de la Dirección de Operación General y Contraloría Social, o en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores / as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

7.2.-UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS

Las capacitaciones y apoyos derivados de los proyectos se otorgarán a los integrantes de los Grupos de Desarrollo que cuenten con un mínimo de 15 personas en cada uno de ellos, en el periodo del presente año.

Las capacitaciones y/o proyectos no son limitativas, y estos se entregarán de manera anual en lo establecido en el PASBIC.

7.3.-CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS

Los criterios de selección de los insumos van de acuerdo en lo establecido en el PASBIC 2022 elaborado por el SEDIF, que deberá contar con la retroalimentación emitida por el SNDIF.

Asimismo, los insumos deben cumplir con el objetivo de fortalecer e incidir en alguno o algunos de los 8 componente para fomentar la salud y el bienestar comunitario:

1. **Organización para la autogestión.** Proceso formativo que implica acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno a la salud comunitaria y para disminuir la dependencia de apoyos gubernamentales, lo cual requiere la creación de alianzas y redes con otras organizaciones y participación activa en las estructuras de poder.
2. **Autocuidado.** Prácticas cotidianas y decisiones sobre ellas, que conscientemente realiza una persona, familia o grupo para cuidar su salud y que son aprendidas. Está determinado por factores protectores y de prevención del riesgo para la salud; se clasifican en individual o colectivo y considera la salud física, mental y social.
3. **Alimentación correcta y local.** Favorecer el consumo de alimentos locales nutritivos y bajo una preparación adecuada que no ponga en riesgo la salud, contar con acceso físico a los mismos y/o recursos económicos para adquirirlos. Incluye de manera particular la práctica de la lactancia materna y el rescate de platillos y bebidas tradicionales elaborados de manera saludable.
4. **Economía solidaria.** Creación de proyectos productivos que favorezcan la economía local, generando ahorro, así como auto sustentabilidad en el proyecto, a través del financiamiento de, insumos, capacitación y asistencia técnica; fomentando nuevas formas de intercambio.
5. **Espacios habitables sustentables.** Viviendas con las condiciones mínimas de seguridad y confort al interior y exterior, con la finalidad de realizar las actividades diarias permitiendo protección, intimidad y prevención o reducción de riesgos de salud. Se consideran: paredes, techo y suelo sin grietas; una adecuada distribución y separación de los espacios para: la preparación y almacenamiento de alimentos y excretas, debe tener acceso al agua, espacios



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Cambia
2021-2027

libres de humo de leña, drenaje o alternativas al mismo.

6. **Gestión Integral de riesgos.** Capacidad de identificar, prevenir, mitigar o atenuar el riesgo ante una emergencia o desastre. Permite determinar las amenazas y vulnerabilidades, intervenir para modificarlas, disminuirlas, eliminarlas o lograr la preparación pertinente para responder ante los daños. Considera tres procesos: detectar el riesgo; reducirlo incorporando medidas de previsión y mitigación; y actuar ante los desastres, implementando medidas de auxilio, recuperación y resiliencia.
7. **Sustentabilidad.** Capacidad de satisfacer necesidades y ejercer los derechos humanos sin poner en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, realizando acciones familiares y colectivas, orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y sensibilizarse con el entorno global, e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local.
8. **Recreación y manejo del tiempo libre.** Actividades físicas, culturales y/o artísticas elegidas por una persona o grupo, que contribuyen a su desarrollo integral, facilitan el esparcimiento humano, fortalecen la cultura y crean ambientes de armonía y comunicación óptimos para el desarrollo humano.

7.3.1.- PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIONES (PAC)

De acuerdo con las necesidades detectadas en las planeaciones participativas, se deberá plasmar en el PASBIC, específicamente en el Programa Anual de Capacitación (PAC) las capacitaciones requeridas y el monto estimado para su ejecución. Esto con el propósito de desarrollar o fortalecer las capacidades que permitan a las comunidades atender sus necesidades en torno a disminuir las limitantes para su salud y bienestar comunitario.

El SEDIF podrá presentar una serie de cursos, actividades, talleres y/o asesorías técnicas con pertinencia cultural y adaptadas a las necesidades específicas de las personas considerando condiciones de discapacidad, que le permitan a la población adquirir conocimientos, habilidades o destrezas en cada uno de los siguientes componentes para el bienestar comunitario: organización para la autogestión, autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad y recreación y manejo del tiempo libre; así como darle seguimiento a los conocimientos adquiridos.

Cabe precisar que es atribución del equipo operativo del Sistema Estatal DIF, detonar los procesos de Planeación Participativa, dar el seguimiento respectivo a los productos esperados (Diagnóstico y Proyectos Comunitarios, Programa de Trabajo Comunitario) garantizando el involucramiento, en la toma de decisiones, de todos los integrantes del GD sin ningún tipo de discriminación (por condición étnica, edad, sexo, discapacidad u orientación sexual), y evaluar los avances de los GD. Estas actividades no deben ser responsabilidad de un tercero.

Para iniciar el trabajo de formación en las localidades, es necesario considerar el fortalecimiento de conocimientos y habilidades para propiciar la organización y participación social. Esto es, sentar las bases para que las y los participantes adquieran información general que les permita la reflexión, el pensamiento crítico, el análisis de la realidad social e identificar la importancia del liderazgo y desempeño en equipo para el beneficio colectivo.

Respecto a las capacitaciones mencionadas en el PAC, podrán considerarse las siguientes, de forma enunciativa más no limitativa



**GOBIERNO
DE TODOS**



Componentes	Ejemplos de Temas para Capacitaciones
<p>1. Organización para la autogestión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Salud comunitaria y determinantes sociales. • Diagnósticos participativos con equidad de género. • La organización comunitaria y la transformación de activos. • Comunicación efectiva y relaciones interpersonales. • Toma de decisiones y solución de problemas y conflictos. • Conocimiento de sí mismo/a y empatía. • Pensamiento creativo y crítico. • Manejo de sentimientos y emociones. • La salud comunitaria desde un enfoque de derechos. • Desarrollo Comunitario con perspectiva de género. • La gestión comunitaria y el bienestar común. • Elaboración de la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria. • Interés superior de la niñez. • Diversidad sexual y no discriminación.
<p>2. Autocuidado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Determinantes sociales de la salud • Autocuidado de la salud, importancia del estado de salud y nutricional de la población: por género y edad (primeros 1,000 días de vida, adolescentes, personas embarazadas y en periodo de lactancia, personas adultas mayores, personas con discapacidad, etcétera). • Prevención de enfermedades crónicas no trasmisibles. • Autoestima. • Medicina alternativa. • Medicina tradicional. • Prevención de adicciones.



**GOBIERNO
DE TODOS**



	<ul style="list-style-type: none"> • Educación sexual y reproductiva. • Planificación familiar. • Relaciones humanas saludables. • Higiene personal y comunitaria. • Masculinidades saludables (fomento del autoconocimiento y autocuidado del mismo). • Medidas de higiene y protección ante COVID-19. • Prevención de la violencia contra las mujeres y la violencia familiar • Equidad de género.
<p>3. Alimentación correcta y local.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Educación alimentaria y nutricional por género y edad (hábitos alimentarios para la prevención de enfermedades crónicas degenerativas). • Lactancia materna exclusiva y guías de ablactación. • Obesidad y sobrepeso, sus causas y consecuencias. • Importancia de la alimentación durante el embarazo, los primeros 1,000 días y la primera infancia. • Alternativas para la producción local de alimentos. • Rescate de la cultura alimentaria en la región • Promoción de la calidad e inocuidad de los alimentos (la prevención de enfermedades infecciosas). • Innovación agroalimentaria.
<p>4. Economía solidaria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La economía solidaria, una alternativa para la producción. • Pasos para desarrollar la economía solidaria • Ecotecnias. • Producción agropecuaria. • Proyectos de servicios y transformación. • Talleres de oficios para fomento del autoempleo. • Administración de proyectos.



**GOBIERNO
 DE TODOS**



	<ul style="list-style-type: none"> • Comercialización de los productos. • Innovación tecnológica. • Técnicas de producción y manejo de suelos, agua, semillas y otros recursos. • Agricultura a pequeña escala. • Empoderamiento de mujeres productoras. • Asociativismo y los proyectos comunitarios.
<p>5. Espacios habitables sustentables.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Generación de alternativas de servicios básicos e infraestructura comunitaria. • Desarrollo de parques recreativos y lúdicos. • Proyectos y espacios sustentables. • Vivienda rural sustentable. • Manejo sustentable de la basura.
<p>6. Gestión Integral de riesgos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mitigación de riesgos y atención de desastres. • Elaboración de diagnósticos de riesgo. • Resiliencia. • Primeros auxilios.
<p>7. Sustentabilidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Habilidades para la gestión institucional de recursos, servicios básicos y de bienestar social. • Medio ambiente: cuidado, preservación y restauración. • Proyectos y espacios sustentables. • Innovación en el manejo de agro ecosistemas y paisajes locales. • Elaboración de productos ecológicos. • Tecnologías limpias.
<p>8. Recreación y manejo del tiempo libre.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Talleres lúdicos. • Talleres artísticos y/o culturales con enfoque al rescate de las tradiciones y la cultura local. • Talleres deportivos.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

	<ul style="list-style-type: none">• Desarrollo de la creatividad (pláticas, talleres o conferencias relacionadas con la importancia del manejo del tiempo libre).• Actividades y espacios deportivos.
--	--

7.3.2.- PROYECTOS COMUNITARIOS.

Los insumos, capacitación o asesorías técnicas para detonar proyectos comunitarios se otorgan a través de una EAIC, que es la estructuración de una propuesta integral en el que se detallan de los proyectos comunitarios (sociales o productivos), las acciones de capacitación y asesoría técnica y sus respectivos requerimientos de financiamiento, y pueden fortalecer uno o más aspectos encaminados a modificar los determinantes sociales de la salud, de tal manera que incida significativamente en la creación de condiciones para la salud y el bienestar comunitarios.

La estructura básica de una EAIC contiene los siguientes puntos:

1. Datos generales.
2. Proyectos que integran la EAIC
3. Reseña del proyecto.
4. Desglose de insumos

Las capacitaciones y/o asesorías técnicas que apoyarán los proyectos tienen un carácter formativo o técnico dirigido a una mejor instrumentación de los proyectos comunitarios y serán diferentes a las del Programa Anual de Capacitaciones PAC.

Las EAIC serán elaboradas por los SEDIF, con el apoyo de los SMDIF y de acuerdo con los requerimientos de la comunidad obtenidos como resultado de la planeación participativa; en caso de que sean integradas por dos proyectos o más, se deberá considerar que fortalezcan dos o más determinantes sociales de la salud por Estrategia.

Las EAIC deberán ser llenadas junto con el Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC) y serán revisadas por parte del área de Desarrollo Comunitario de la DGADC, la cual realizará la retroalimentación correspondiente para que cumpla con los requisitos establecidos en esta Estrategia

Los proyectos comunitarios que contemplen animales de crianza, además de estar sujetos al Diagnóstico Participativo y al PTC, deberán contar con el compromiso de la comunidad del cuidado de las especies seleccionadas, brindando un trato digno, tener el espacio adecuado y en condiciones higiénicas, evitar métodos intensivos, así como el mantenimiento de las especies.

Para que haya proyectos comunitarios que contemplen la siembra y producción de alimentos perecederos, la localidad seleccionada para dicho proyecto deberá contar con las bases para la producción como: agua suficiente para riego, tierra disponible, mano de obra disponible.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Cambia
2021-2027

7.3.3.-LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA.

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano, fortalece el sentido de pertenencia a un grupo, a través del cual se facilita el ejercicio de derechos, así como la mejora de los determinantes sociales de la salud. Las personas involucradas en la implementación de proyectos para el bien común desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de los proyectos.

Asimismo, para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones y principios que fomenten la salud y el bienestar comunitario, así como motivación para la transformación de una realidad adversa. Esta participación se caracteriza por ser:

- ✓ Voluntaria (no remunerada)
- ✓ Libre (no condicionada)
- ✓ Consciente (sabiendo que implica compromisos)
- ✓ Solidaria (por ayudar a otros)
- ✓ Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones)
- ✓ Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.)

La participación comunitaria, se concibe como la generación planificada e intencionada de escalones de participación cada vez más amplios.

8.- ACCIONES TRANSVERSALES

El fomentar la organización y participación comunitaria, siendo estos componentes inseparables del hacer comunidad, se convierten en valores instrumentales para arribar a formas superiores de desarrollo humano, así se realizan:

- Garantizará en conjunto con el SMDIF el acompañamiento de los GD con equipo de Promotoría con los conocimientos necesario para detonar procesos de participación social y organización comunitaria.
- Realizará mínimo 2 visitas por mes por localidad, para detonar los procesos de desarrollo comunitario.
- En el proceso de abordaje colectivo se aplicará los instrumentos, ejercicios prácticos o dinámicos de acuerdo a las características de cada GD para detonar los procesos participativos.
- El SEDIF, es responsable de elaborar los instrumentos de planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa;
- Establecer y celebrar los convenios de colaboración con los SMDIF, para la operación del



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

Programa;

- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo 33 de acuerdo a la normatividad vigente;
- Focalizar a la población que participe en el Programa, en coordinación con los SMDIF, en las localidades de Alta y Muy Alta Marginación;
- Establecer el calendario de operación del Programa;
- Fomentar la organización, motivación y continuidad del Programa;
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del Programa;
- Promover en la medida de sus posibilidades, la formación de Grupos de Contraloría Social para el seguimiento del Programa;
- Respetar la focalización de atención del Programa;
- Acompañar, sensibilizar y capacitar a los beneficiarios sobre el Programa;
- Como producto del proceso donde la participación y la organización se implementan, ocurre el empoderamiento de la comunidad o el grupo, donde las personas logran el poder, el control, el dominio sobre sí mismos, su convivencia y su vida. Aquí convergen el sentimiento de control personal y el interés por el bienestar social real, encaminado a un desarrollo comunitario.

8.1.- ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria implica la reconstrucción del tejido social, que en ocasiones se desgasta en los diversos espacios de convivencia, con impactos cada vez más visibles entre la población en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, incrementando riesgos.

Es por eso que, resulta imprescindible propiciar que la comunidad o el grupo, articulen procesos tendientes al ejercicio de sus derechos, a la recreación de su cultura y fundamentalmente, a la toma de decisiones de lo que les atañe en la vida comunitaria.

9.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos Beneficiarios:

- Recibir por parte del SEDIF un trato digno, respetuoso y equitativo; libre de discriminación por condición social, género, sexo, grupo étnico; religión, entre otros;
- Recibir los apoyos generados por el Programa de acuerdo a lo establecido en el PASBIC y las ESIC.
- Solicitar información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado y recibirla adecuadamente;
- Participar en los procesos de capacitación, que reconozcan los requerimientos de conocimientos, aptitudes y habilidades;



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

- Hacer uso de los mecanismos existentes para presentar quejas, denuncias en caso de anomalías u omisiones en la entrega de los apoyos ante las instancias correspondientes.
- Formar parte del Comité de Contraloría Social.

Derechos del SEDIF:

- Definir en conjunto con el SMDIF los GD a atender con programa, considerando que cubran los requisitos de elegibilidad establecidos, para asignar los apoyos.
- Convocar a los SMDIF beneficiados, a los eventos organizados por el Programa;
- Dar seguimiento a las acciones implementadas por los SMDIF, en relación a los cursos, talleres/asesorías técnicas;
- Solicitar y recibir información sobre los beneficiarios, Grupos o del estado que guardan las gestiones realizadas en la operación del Programa;
- En los casos donde así lo amerite, el SEDIF podrá identificar directamente a los beneficiarios de acuerdo a las condiciones expuestas en las presentes reglas de operación;
- Recibir asesoría, capacitación o acompañamiento por parte del SMDIF en temáticas administrativas, operativas, de capacitación o gestión del Programa;
- Validar la información de los beneficiarios; a través de la supervisión correspondiente y la correcta aplicación de los apoyos.

Derechos de los SMDIF:

- Identificar de acuerdo a las circunstancias expuestas, localidades y/o beneficiarios para la aplicación del Programa en sus municipios,
- Integrar de acuerdo la identificación, el expediente correspondiente de cada uno de ellos;
- Recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado, para el seguimiento de los beneficiarios respecto al Programa;
- Realizar las visitas a las localidades para las gestiones con los beneficiarios, respecto a la integración de la documentación correspondiente para la obtención de los apoyos;
- Realizar la convocatoria con los beneficiarios para las reuniones correspondientes.

Obligaciones de los Beneficiarios:

- Conformar e integrarse a un GD.
- Conformar e integrar los Comités de Contraloría Social.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

- Participar activamente en las acciones definidas por el GD.
- Utilizar y hacer buen uso de los apoyos recibidos de acuerdo a la atención de las necesidades expuestas en el Programa;
- Procurar el mantenimiento correspondiente de aquellos apoyos que lo requieran en relación a lo recibido;
- Presentar la documentación solicitada con los formatos correspondientes de acuerdo a lo solicitado por el Programa;
- Respetar la mecánica de operación del Programa;
- Otorgar las facilidades y la información correspondiente al personal del SEDIF que acuda a supervisar su implementación;
- Atender las convocatorias de capacitación y participar voluntariamente;
- Informar al SEDIF de la satisfacción de los apoyos recibidos y de las capacitaciones, a través de los mecanismos correspondientes.

Obligaciones de los SEDIF:

- Respetar la focalización del Programa para el presente ejercicio fiscal en cuanto las localidades de Alta y Muy Alta Marginación de acuerdo a la información del CONAPO 2020 o en su caso las consideraciones emitidas en el apartado de focalización;
- Atender las observaciones y recomendaciones que el SNDIF, tenga sobre el Programa;
- Entregar los apoyos completos y en perfecto estado, a los GD o en su caso al SMDIF quienes, a su vez, lo otorgaran a los beneficiarios de acuerdo a la planeación realizada;
- Supervisar las localidades que hayan sido beneficiadas con el Programa; llevando un reporte fotográfico de las visitas programadas;
- Proporcionar la información solicitada por las instancias que vigilen la correcta aplicación de los recursos.

Obligaciones de los SMDIF:

- Entregar toda la documentación de los beneficiarios de acuerdo a los anexos correspondientes;
- Entregar a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario y particularmente al área de Desarrollo Comunitario, la evidencia fotográfica de los cursos, talleres/asesorías técnicas; en un lapso no mayor de 10 días naturales después dicho acontecimiento.
- Informar al SEDIF cualquier anomalía detectada a través de los reportes de supervisión trimestrales;



**GOBIERNO
DE TODOS**



- Promover el uso correcto de los apoyos, así como los beneficios que estos generan;
- Entregar los reportes mensuales o trimestrales de supervisión, informe o de seguimiento en las fechas establecidas;
- Apoyar en la supervisión de los SEDIF, cuando así le sea solicitado.

Todo aquello que no se considere dentro de las presentes reglas, pero que la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario; considere pertinente conforme al marco normativo vigente.

Sanciones

De los beneficiarios:

- a) En caso de que algún GD se desintegre, el SEDIF en coordinación con el SMDIF, podrán dar de baja del programa a dicho GD y reubicar el o los proyectos instalados a otra comunidad con población objetivo.
- b) Si el SEDIF o los SMDIF con las visitas de supervisión y seguimiento si detectan anomalías en los GD o mal funcionamiento de los proyectos, estos serán retirados y reubicados a otra comunidad y será dado de baja al GD.
- c) Lo GD como mínimo deben de ser integrados por 15 beneficiarios, aquellos GD que disminuyan de este número serán daos de baja del Programa.
- d) En los casos donde los beneficiarios no apliquen los conocimientos recibidos, ocasionando desinterés, no volverán a ser susceptibles de recibir más apoyos por parte este u otros Programas del SEDIF. Estos beneficiarios serán identificados para posteriores solicitudes, teniendo una base de datos de ellos para su pronta identificación.

De los SMDIF.

- a) Aquellos SMDIF que incumplan con el seguimiento de los apoyos, se verá reflejado en su evaluación, misma que servirá para conocer cuales municipios son aptos para seguir siendo sujetos de apoyo por los Programas, y cuales dejarán de ser apoyados.

10.- INSTANCIAS PARTICIPANTES

10.1.- INSTANCIAS EJECUTORAS

El SEDIF en coordinación con los SMDIF, son las instituciones responsables de ejecutar las acciones del Programa del PSBC; a través de convenios de colaboración suscritos de manera anticipada para tal implementación.

El SEDIF podrá en los casos que así lo requiera, fungir como ejecutor directo de las acciones planteadas en las presentes Reglas de Operación.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Cambia
2021-2027

10.2.-INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL

El SEDIF, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, será la instancia estatal que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo para el ejercicio fiscal 2022.

10.3.-INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL

Es el SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022.

11.-COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

11.1.- PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES

El SEDIF promoverá que la selección de beneficiarios de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social, que entreguen apoyos de similares.

Para el presente ejercicio fiscal, el SEDIF, podrá establecer en caso de así requerirse; coordinación con dependencias, entidades y los diferentes sectores, para fortalecer la operación del Programa, estas acciones consideraran la prevención de duplicidades.

11.2.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN

El SEDIF suscribirá los convenios de colaboración correspondientes con los SMDIF para la correcta participación y ejecución del Programa en cada uno de los municipios que participen que tengan Grupos de Desarrollo que se atenderán con recursos del Ramo 33.

11.3.- COLABORACIÓN

El SEDIF, establecerá los mecanismos de colaboración además del convenio de colaboración, con los SMDIF, para establecer las responsabilidades, acciones y actividades de manera formal y legal que permitan fortalecer la operatividad del Programa.

Asimismo, El SEDIF y/o el SMDIF establecerá coordinación con instancias gubernamentales, no gubernamentales o de la sociedad civil, para fortalecer la operación del programa y acercar los servicios y acciones a las problemática y necesidades detectadas en los DP y PTC, de tal forma que se fomente la acción comunitaria.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Cambia
2021-2027

11.4.- CONCURRENCIA

El SEDIF, analizará la pertinencia de la concurrencia de recursos para el presente ejercicio en cuanto al Programa; para el seguimiento y operación o en su caso para fortalecer los apoyos y en caso de que exista la posibilidad, se podrá implementar en las localidades de Muy Alta, Alta Marginación de acuerdo al Índice de Marginación correspondiente.

12.-MECANICA DE OPERACIÓN

12.1.- PROCESO

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF Campeche, será la Dirección encargada de dar seguimiento a la operación del Programa y de otorgar la asesoría al personal responsable en los SMDIF, como gestor y ejecutor (ANEXO 1 y 2).

La descripción de las actividades en apego a la EIASADC 2022, es la siguiente:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	SEDIF/SMDIF	Realiza Diagnóstico Exploratorio de la localidad para conocer aspectos generales.
2	SEDIF/SMDIF	Convoca a los habitantes de la localidad a una asamblea comunitaria
3	SEDIF/SMDIF	Presenta el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y los invita a participar.
4	SEDIF/SMDIF	Solicita a las personas asistentes la formación voluntaria de un Grupo de Desarrollo (GD).
5	G.D.	Las personas asistentes interesadas en participar conforman el GD haciéndolo constar mediante un Acta Constitutiva.
6	SEDIF/SMDIF	Realiza el Diagnóstico de la Salud y Bienestar de la Comunidad.
7	SEDIF/SMDIF/GD	Establecen reglas a seguir para las y los integrantes.
8	SEDIF/SMDIF/GD	Facilita taller de planeación participativa con la finalidad de que los integrantes del GD en conjunto con el SEDIF-SMDIF elaboren un Diagnóstico Participativo y



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Cambia
2021-2027

		un Programa de Trabajo.
9	G.D.	Realiza el Diagnóstico Participativo con la finalidad de reconocer las principales problemáticas y necesidades de la localidad.
10	G.D.	Realiza el Programa de Trabajo de la Comunidad (PTC) con las posibles soluciones a las problemáticas y necesidades prioritarias señalando las actividades a realizar.
11	G.D.	Forman comisiones de trabajo para organizar las actividades señaladas en el Programa de Trabajo Comunitario y diseñar los proyectos comunitarios o una Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC).
12	SEDIF/SMDIF	Sistematiza la información obtenida durante el taller y las actividades realizadas por el GD.
13	SEDIF/SMDIF	Conserva junto con el GD el DP, el PTC y los PC y la EAIC para su seguimiento.
14	SEDIF/SMDIF/G.D.	Pone en marcha las acciones del Programa de Trabajo Comunitario y los Proyectos Comunitarios o la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria.
15	SEDIF/SMDIF/G.D.	Planea las capacitaciones a impartir, de acuerdo al DP, al PTC obtenidos en el taller de planeación participativa y a los Proyectos Comunitarios o a la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria.
16	SEDIF/SMDIF	Da seguimiento al DP, al PTC y a los Proyectos Comunitarios o, según sea el caso, a la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria. Aplica cuestionario de satisfacción y lo sistematiza.
17	SEDIF/SMDIF	Realiza Diagnóstico de la Salud y Bienestar de la Comunidad.
18		Fin.

Por las circunstancias propias del estado de Campeche se tiene un proceso similar para el caso de la apertura de localidades de acuerdo al esquema del ANEXO 3.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

12.2.- EJECUCIÓN

El SMDIF, tendrá la obligación de entregar las solicitudes recibidas o emitidas por las localidades o interesados a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF Campeche; particularmente al área de Desarrollo Comunitario, para su análisis se llevará el seguimiento de acuerdo al ANEXO 1.

El SEDIF Campeche para contribuir a una correcta ejecución del Programa realizara los informes de acuerdo al calendario, establecido en la EIASADC.

INFORME/FORMATO	FECHA DE ENTREGA
Entrega de Proyecto de Reglas de Operación y de convenios de colaboración de los programas de la EIASADC	14 de enero
Entrega del PASBIC	08 de febrero
Informe Parcial del Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (IPPASBIC)	07 de octubre
Informe de cierre del PASBIC	06 de enero 2023
Padrones de Beneficiarios de los Programas del FAM-AS con cierre al tercer trimestre del año 2022	03 de octubre
Muestras del IPPASBIC	07 de octubre
Modificaciones al PASBIC	07 de octubre
Padrones de Beneficiarios de los Programas del FAM-AS del último trimestre del año 2022	16 de enero 2023

12.3.- CAUSA DE FUERZA MAYOR

En caso de suscitarse durante la entrega de apoyos de los SEDIF a los GD o en su caso a los SMDIF; un evento de contingencia causado por un fenómeno climatológico atípico o por causas ajenas al SEDIF; se reprogramará de acuerdo a los calendarios previamente establecidos.

El SEDIF determinará las acciones pertinentes para el desarrollo de los programas en caso de cambio normativo o por contingencia de tipo climatológico, social, política, económica, de inseguridad y de salud, medidas que se darán a conocer de manera electrónica en la página oficial



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

del Sistema DIF Estatal: <http://difcampeche.gob.mx/> y/o de manera coordinada a través de los SMDIF.

13.-EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

13.1.- INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

Los recursos que se ejecutan en el Programa provienen del Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) y forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022.

13.2 EVALUACIÓN

El SEDIF, establecerá los mecanismos de coordinación con las instancias correspondientes, para que el Programa cumpla con el Sistema de Evaluación del Desempeño dispuesto por la presente administración del Gobierno estatal y federal.

13.2.1.- EVALUACIÓN INTERNA

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa de Salud y Bienestar Comunitario al logro de resultados, así como de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). La evaluación se podrá complementar con un seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas. Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del Programa, y que serán utilizados por la Instancia Normativa como parte de la rendición de cuentas, son los contenidos en la Matriz de Indicadores de Resultados, descrita en el apartado 14.4 de las presentes Reglas de Operación.

13.2.2.- EVALUACIÓN EXTERNA

La evaluación del programa se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su reglamento, el PEF correspondiente, los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el programa anual de evaluación correspondiente.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

13.3.- CONTROL Y AUDITORIA

Los recursos que la Federación otorga para este Programa, podrán ser auditados por la Secretaría de la Función Pública; por la Unidad de Auditoria Gubernamental de los órganos de Control Interno; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoria Superior de la Federación y los órganos Estatales de Control.

13.4 - INDICADORES DE RESULTADOS

La Matriz de Indicadores establecida en la EIASADC 2022 y completa para los diferentes programas que se integran en el documento es:

Nota: están sombreados los indicadores relacionado con Programa de las presentes Reglas de Operación.

FIN			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
variación de la población vulnerable por carencias sociales	Describe la variación que existe en la vulnerabilidad por carencias sociales de la población en México.	$\left[\frac{(\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t - 2) - (\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t)}{(\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t)} \right] \times 100.$	Bianual
PROPÓSITO			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Variación del estado nutricional de la población escolar (5 a 11 años)	Muestra la variación en la nutrición de la población escolar (5 a 11 años) a nivel nacional, contra la medición inmediata anterior. La evaluación del estado nutricional de la población expone la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad, lo que representa de manera indirecta las tendencias de la	$\left(\left(\frac{(\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t)}{(\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t - 1)} - 1 \right) \right) \times 100.$	Cuatrenal



**GOBIERNO
DE TODOS**



	nutrición, relacionadas con la dieta y hábitos alimentarios.		
Porcentaje de la población beneficiaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que mejora sus hábitos alimentarios.	Indicador que permite conocer el consumo de las dotaciones, así como los hábitos alimentarios de la población beneficiaria de los programas alimentarios.	(Población con más de 80 puntos en el Índice de Alimentación Saludable (IAS) en el año t/ Población beneficiaria de los programas alimentarios en el año t) * 100.	Anual
Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud.	El indicador mide el porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupo de Desarrollo constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud.	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud en el año t / Total de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos el año t)x 100.	Bianual
COMPONENTE			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de desayunos calientes que se distribuyen a Niñas, niños y adolescentes de los planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional.	Mide el total de desayunos calientes que se distribuyen a nivel nacional, a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo Nacional, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares.	(Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares / Total de desayunos escolares distribuidos en el año) * 100	Anual
Proporción de despensas-dotaciones	Mide el porcentaje de apoyos alimentarios despensas-dotaciones entregados que	(Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo t de acuerdo con	Trimestral



**GOBIERNO
DE TODOS**



entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC)	los criterios de calidad nutricia de EIASADC / Número total de apoyos entregados en el periodo t) *100.	
Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos a alimentos	Mide el número total de beneficiarios de los programas de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria que reciben apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia y así mejoran su alimentación. No se cuenta con información de sustento para determinar el impacto de los apoyos de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario en los beneficiarios, dado que el resultado depende de múltiples factores.	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año t / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año t) *100	Anual
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Servicios de asistencia social brindados a personas sujetas de asistencia social en situación de vulnerabilidad.	Mide el porcentaje de servicios en asistencia social programados a otorgar durante el ejercicio fiscal a personas en situación de vulnerabilidad.	Número total de servicios brindados en materia de asistencia social a personas con alta vulnerabilidad en el año t / Total de servicios programados en materia de asistencia social en el año t.	Anual
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo	El indicador mide el porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con relación al	(Número de Capacitaciones otorgadas en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de	Anual



**GOBIERNO
DE TODOS**



constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	número de capacitaciones programadas en materia de los determinantes sociales de la salud por los Sistemas Estatales DIF a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	capacitaciones programadas en el año T sobre los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x 100.	
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con relación al total de proyectos programados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de proyectos comunitarios implementados en el año T, en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de proyectos comunitarios programados en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x100.	Anual
ACTIVIDAD			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de asesorías realizadas a los Sistemas DIF	Mide la realización de asesorías a la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria de los Sistemas Estatales DIF con el fin de impulsar el cumplimiento de los criterios de calidad nutricia aplicados en la conformación de apoyos alimentarios, así como, confirmar que se esté cumpliendo con la operación conforme a lo establecido en	(Número de asesorías realizadas a los Sistemas DIF/ Número de asesorías programadas) *100.	Trimestral



**GOBIERNO
DE TODOS**



	la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario el otorgamiento y características de los mismos.		
Porcentaje de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social destinados para asistencia social.	Mide el porcentaje de la asignación de recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social para brindar asistencia social integral a los beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos y servicios de asistencia social en el año t / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social en el año t) * 100.	Anual
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social para adquirir apoyos que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que incidan positivamente en la alimentación mediante los programas alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF, para la atención de la población sujeta de asistencia social. De manera directa la utilización en la adquisición de insumos permitirá tener una cobertura mayor de beneficiarios y/o mejor calidad en los alimentos.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100.	Anual



**GOBIERNO
DE TODOS**



Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de dotaciones enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de cumplimiento en la conformación de las dotaciones de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario a nivel nacional. La conformación de los apoyos alimentarios se realiza a principios del ejercicio fiscal y es enviado para su evaluación al Sistema Nacional DIF, por ello no se puede contar con una medición de menor frecuencia.	(Número total de dotaciones-despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional en el año t / Número total de dotaciones-despensas enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF en el año t) *100.	Anual
Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación. el año T) x 100.	Trimestral



**GOBIERNO
DE TODOS**



Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación durante el ejercicio fiscal.	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T) x 100	Trimestral

Asimismo, a nivel estatal se cuenta con la MIR siguiente:

RESUMÉN NARRATIVO	ORDEN EN LA MIR	INDICADOR	FÓRMULA	FRECUENCIA
Contribuir al bienestar social y a un estado nutricional adecuado de las personas en situación de vulnerabilidad, a través de acciones que incidan positivamente en la alimentación, la salud y la educación mediante la integración de apoyos alimentarios que cumplan con criterios de calidad nutricia.	FIN	Variación del total de personas en inseguridad alimentaria	$[(\text{Número de personas en inseguridad alimentaria en el Estado de Campeche en el año } t / \text{Número de personas en inseguridad alimentaria en el Estado de Campeche en el año } t-6) - 1] \times 100$	Sexenal



**GOBIERNO
DE TODOS**



<p>Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad del Sistema Educativo Nacional, Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, Niñas y niños de seis meses a dos años de edad, Personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos y Personas migrantes y personas en situación de calle, preferentemente de zonas indígenas, rurales y urbano marginadas, beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, cuenta con mayor acceso de alimentos con criterios de calidad nutricia para contribuir a su seguridad alimentaria.</p>	<p>Propósito</p>	<p>Porcentaje de población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con acceso a alimentos</p>	<p>(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario en el año) x100</p>	<p>Anual</p>
<p>Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos</p>	<p>Componente1</p>	<p>Porcentaje de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia</p>	<p>(Número total de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASADC / Número total de apoyos entregados en el periodo) x100</p>	<p>Trimestral</p>



**GOBIERNO
DE TODOS**



DISTINTIVO Empresa Incluirte
Cilberto Rincón Callardo®



<p>Apoyos Asistenciales, insumos para proyectos y capacitaciones a población vulnerable realizadas</p>	<p>Componente 2</p>	<p>Porcentaje de acciones asistenciales, insumos para proyectos y capacitaciones alcanzadas</p>	<p>(Número total de acciones asistenciales, insumos para proyectos y capacitaciones alcanzadas / Número total de acciones asistenciales, insumos para proyectos y capacitaciones programadas) x 100</p>	<p>Anual</p>
<p>Entregar apoyos alimentarios a través del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria</p>	<p>Componente 1 Actividad 1</p>	<p>1294 Porcentaje de apoyos alimentarios entregados a través del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria</p>	<p>Total de apoyos alimentarios del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria solicitados del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria) x100</p>	<p>Trimestral</p>
<p>0912 Entregar apoyos alimentarios a través del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre</p>	<p>Componente 1 Actividad 2</p>	<p>1295 Porcentaje de apoyos alimentarios entregados a través del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre (Total de apoyos alimentarios del Programa de Asistencia Social</p>	<p>(Total de apoyos alimentarios del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre entregados / Total de apoyos alimentarios solicitados del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas</p>	<p>Trimestral</p>



**GOBIERNO
DE TODOS**



		Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre entregados / Total de apoyos alimentarios	Situación de Emergencia y Desastre) x100	
0893 Entregar apoyos alimentarios a través del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida	Componente 1 Actividad 3	0586 Porcentaje de apoyos alimentarios entregados a través del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida	(Total de apoyos alimentarios del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vidas entregadas / Total de apoyos alimentarios solicitados del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vidas) x100	Trimestral
0892 Entregar apoyos alimentarios a través del Programa Desayunos Escolares	Componente 1 Actividad 4	0390 Porcentaje de apoyos alimentarios entregados a través del Programa Desayunos Escolares	(Total de raciones del Programa Desayunos Escolares entregadas / Total de raciones solicitadas del Programa Desayunos Escolares) x100	Trimestral
Entregar apoyos asistenciales a población vulnerable	Componente 2 Actividad 1	Porcentaje de apoyos asistenciales entregados a personas en situación de vulnerabilidad	(Total de apoyos asistenciales entregados / Total de apoyos asistenciales solicitados) x 100	Trimestral
Ejecutar el Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC)	Componente 2 Actividad 2	Porcentaje de capacitaciones y proyectos	(Total de capacitaciones y proyectos comunitarios ejecutados / Total de	Trimestral



**GOBIERNO
 DE TODOS**



DIF
 Estatal Campeche
Todo Cambia
 2021-2027

2022, del Estado de Campeche		ejecutados con el PASBIC	capacitaciones y proyectos comunitarios programados) x 100	
------------------------------	--	--------------------------	---	--

13.4.1.- CONTRALORÍA SOCIAL

La Contraloría Social es el mecanismo de las/los beneficiarios/os, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas de las instancias ejecutoras.

Así en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, la contraloría social estará integrada y deberá ejercerse por los beneficiarios que, de manera voluntaria, gratuita, libremente y honorífica, se constituyan con tal carácter ante el SMDIF y/o SEDIF, a cargo de este programa objeto de verificación, seguimiento y vigilancia.

El Comité de Contraloría Social se conformará con mínimo tres beneficiarios, electos por mayoría de votos acto que quedará como constancia en una breve leyenda en el Acta de Constitución.

14.-TRANSPARENCIA

14.1.- DIFUSIÓN

Este programa se apega al de acuerdo al Presupuesto de Egreso de la Federación 2022 en el Artículo 27 fracción II.-que la letra dice:

“Las Dependencias y Entidades que tengan a su cargo dichos programas deberán observar las siguientes disposiciones para fomentar la transparencia de los mismos:

a)La papelería y documentación oficial para los programas deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

“Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos”.

Los SMDIF deberán establecer en sus entregas y documentación la leyenda referida, en caso de no cumplir con esta disposición, será acreedor a las sanciones correspondientes.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estas Reglas de Operación estarán disponibles en el portal de



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Cambia
2021-2027

transparencia de la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche.

14.2.- PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Consultar el ANEXO 4.

El padrón de beneficiarios del Programa, establece como premisa el registro de los beneficiarios directos; esta información de acuerdo al formato que el SEDIF destina para ello debe considerarse en su llenado lo siguiente:

- Información de todas las celdas;
- Manejar mayúsculas en el registro;
- Sin acentos, ni espacios;
- El formato de fecha de nacimiento para las variables, debe seguir el "aaaammdd";
- El formato para la entrega del beneficio, debe seguir el "aaaammdd";

Se integra con la información que proporcionan los SMDIF; quienes tienen la responsabilidad de identificar a los beneficiarios y solicitarles la información correspondiente.

Esta información se recopila a través del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales SIIPP-G; previa apertura del SEDIF.

14.3.-QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Para atender cualquier anomalía en la operación del Programa ponemos a su disposición el teléfono (981) 816 9177, extensión 103, 107 de la Coordinación de Desarrollo Comunitario del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

La denuncia se debe presentar por escrito y debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Nombre, domicilio y otros datos que permitan identificar al denunciante o en su caso a su representante legal.
- Los hechos, sucesos u omisiones denunciados.
- Datos que permitan reconocer al presunto responsable.
- Las pruebas que aporte el denunciante.

Por igual las quejas o inconformidades respecto a la operación, entrega y ejecución de los apoyos o algún otro aspecto relacionado con el Programa de Salud y Bienestar Comunitario 2022 podrán



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

ser presentadas por los beneficiarios o por el público en general, utilizando los siguientes medios institucionales de quejas y denuncias:

- Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) a través del FEPADETEL: 01 800 833 7233 / <https://www.fepadenet.gob.mx/> Blvd. Adolfo López Mateos 2836, Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Del. Álvaro Obregón, Ciudad de México.
- Órgano Interno de Control del SNDIF, sito en Prolongación Xochicalco No. 947 Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03310
http://sitios.dif.gob.mx/transparencia/transparencia_focalizada/planeacion_institucional/
- Órgano Interno de Control del Sistema DIF Estatal, situado en Calle 16 # 316, entre Calle 51 y 53, Centro Histórico, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000.

En el caso de las Solicitudes de Información, se realizará por medio electrónico a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) y/o por medio de oficio dirigido a la Unidad de Transparencia del SEDIF, a la dirección de correo electrónico transparencia@difcampeche.gob.mx y/o en las oficinas ubicadas en la Calle 8 No. 303 entre 61 y 63 Edificio "303" Col. Centro (Ciudad Amurallada), San Francisco de Campeche, Campeche.

RECURSO DE INCONFORMIDAD

Los interesados afectados por actos o resoluciones, concernientes al programa, podrán presentar su inconformidad por escrito conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, ante el superior jerárquico de la autoridad emisora del acto que impugna.

Ing. Teresa Luisa Díaz Rivas
Directora de Asistencia Alimentaria
y Desarrollo Comunitario del Sistema
DIF Estatal Campeche

Lic. Mario R. Pavón Carrasco
Director General del Sistema DIF
Estatal Campeche.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Cuenta
2021-2027

ANEXOS



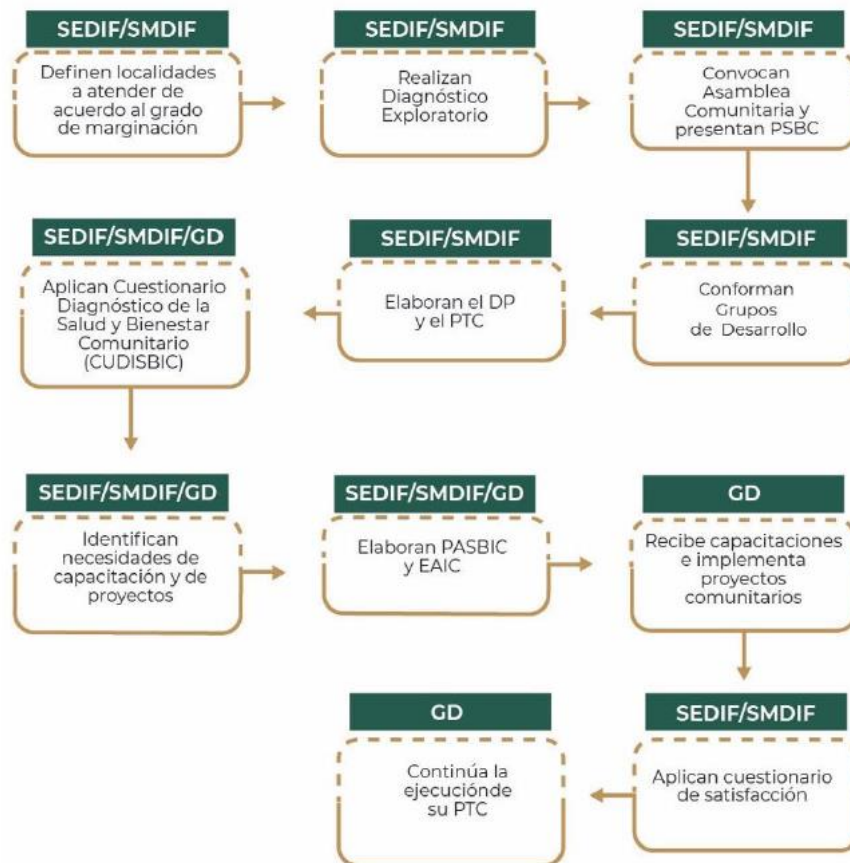
**GOBIERNO
DE TODOS**



ANEXO 1.

Figura 1. Proceso de intervención del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Programa de Salud y Bienestar Comunitario
PROCESO DE INTERVENCIÓN





**GOBIERNO
DE TODOS**

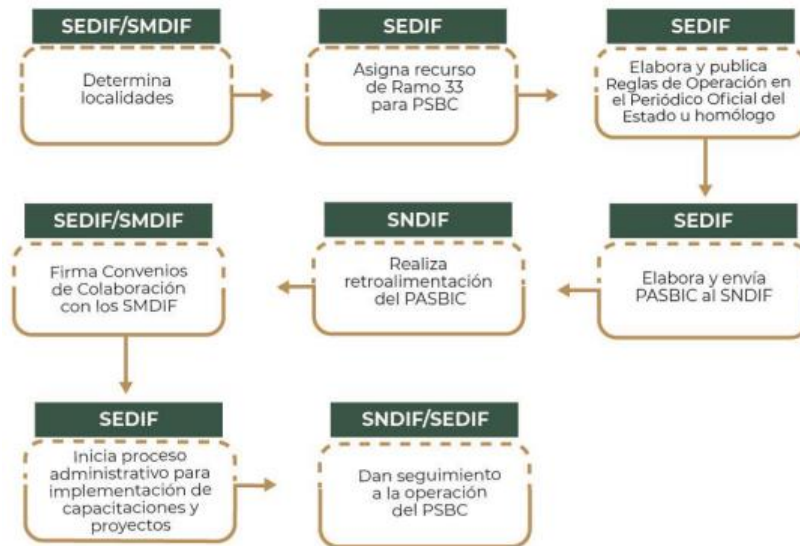


DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

ANEXO 2.

Figura 2. Proceso de ejecución del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Programa Salud y Bienestar Comunitario
PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PSBC

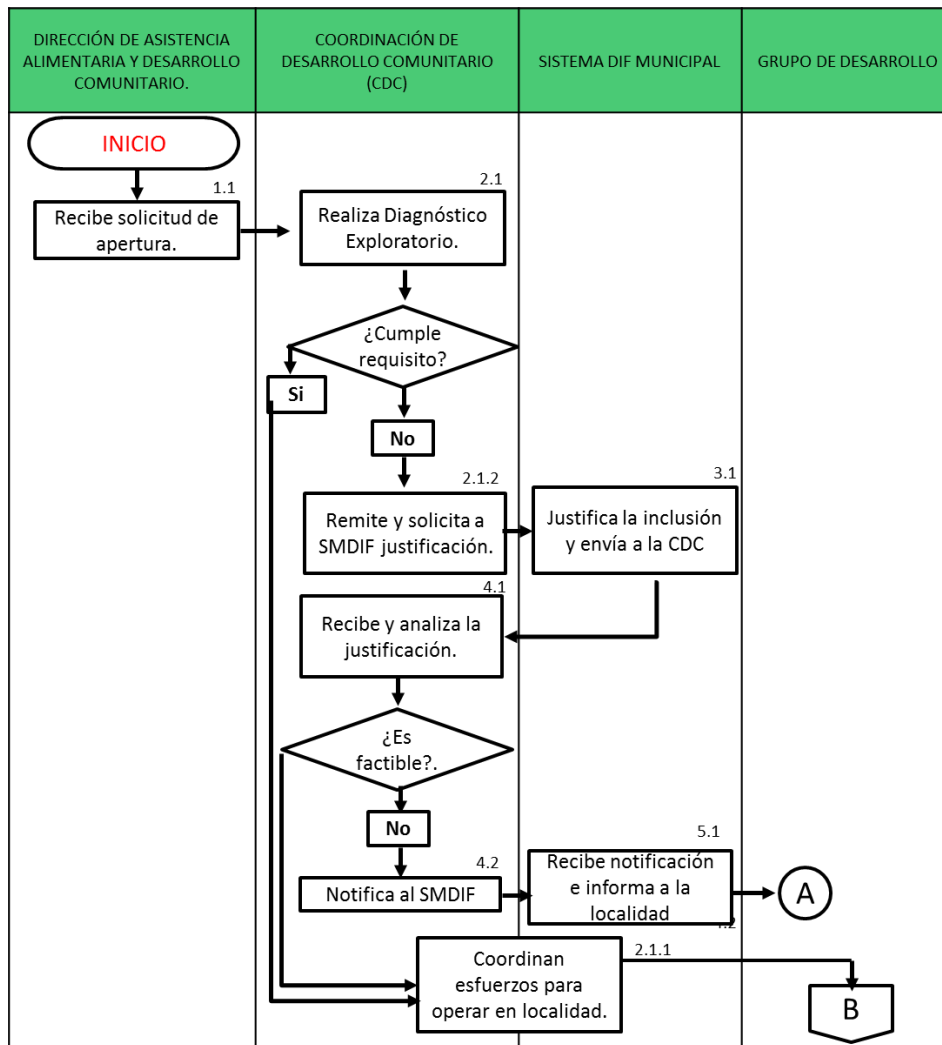




**GOBIERNO
DE TODOS**

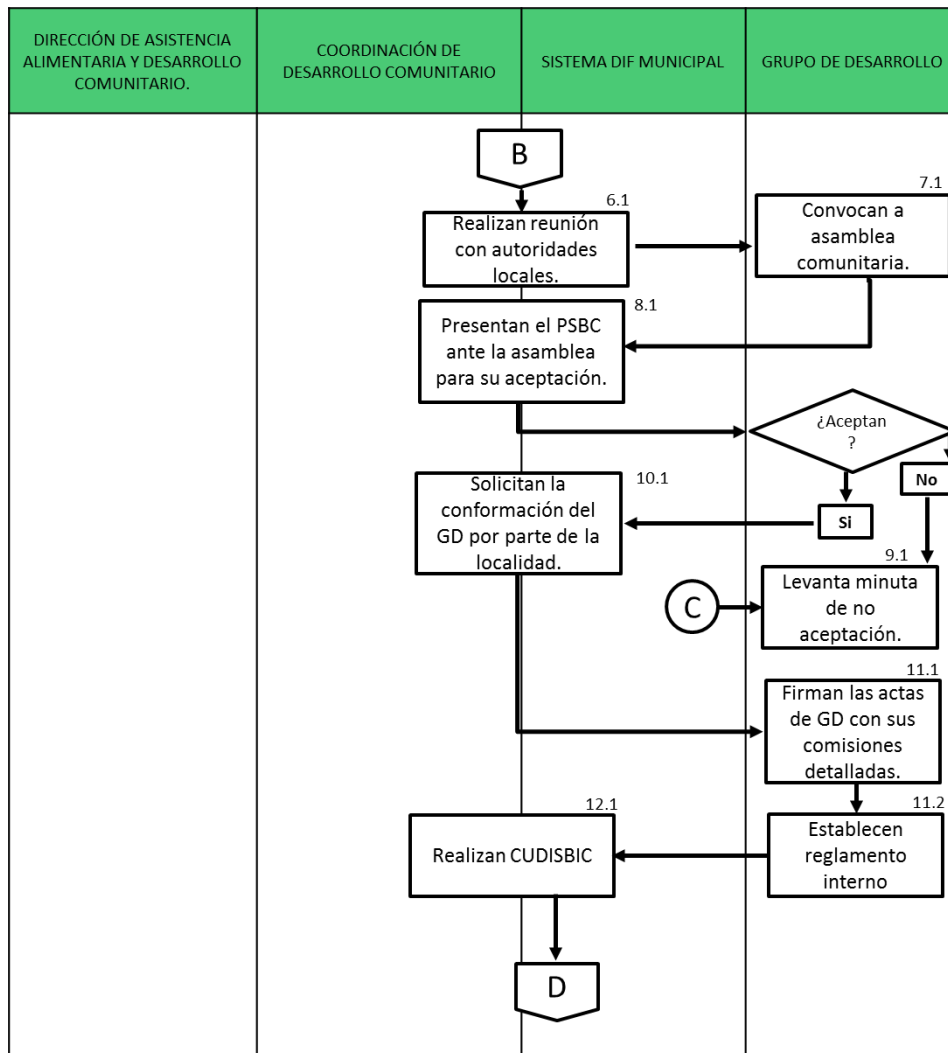


ANEXO 3.
Flujograma operativo partiendo desde la apertura de una localidad en el PSBC,





**GOBIERNO
DE TODOS**



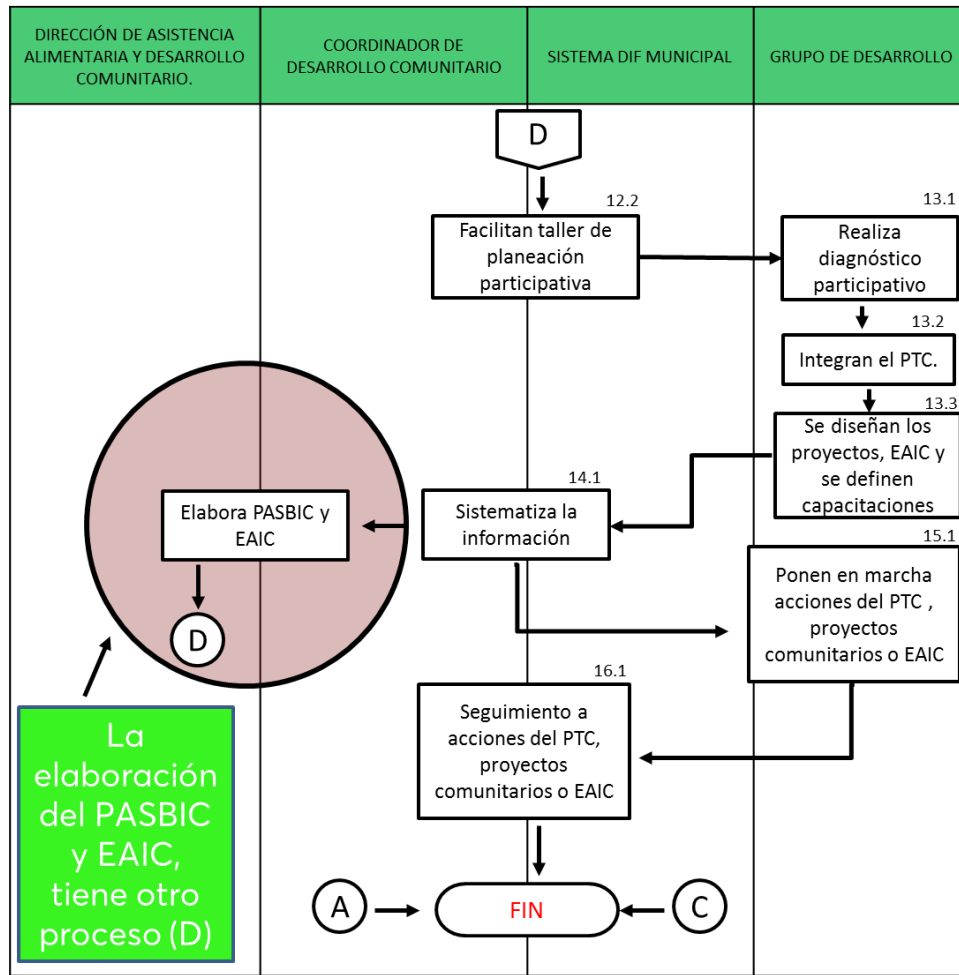


**GOBIERNO
DE TODOS**



DISTINTIVO Empresa Includiente
Cilberto Rincón Gallardo®

DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027





**GOBIERNO
DE TODOS**



Descripción de las acciones del flujograma.

UNIDAD, AREA O PUESTO.	NO.	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD.
DAA y DC	1.1	La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, recibe la solicitud vía oficio, de los SMDIF para la apertura de localidades.
CDC	2.1	Realiza el análisis y diagnóstico exploratorio de la localidad propuesta (Análisis documental de los datos de la localidad en INEGI, CONAPO).
CDC Y SMDIF	2.1.1	Si cumple los requisitos la CDC y el SMDIF Coordinan esfuerzos para iniciar la operatividad en la localidad propuesta. Continúa el procedimiento en el apartado 6.1.
CDC	2.1.2	En caso de que la resolución de DIF Estatal sea negativa por no cumplir con los criterios de elegibilidad, remite y solicita al SMDIF la Justificación de la inclusión
SMDIF	3.1	Justifica documentalmente la inclusión de la localidad y la envía a la CDC
CDC	4.1	Recibe y analiza la justificación enviada por el SMDIF, para determinar la viabilidad de la apertura.
	4.2	En caso de que la resolución no sea factible, notifica al SMDIF sobre la improcedencia de la propuesta.
SMDIF	5.1	Recibe notificación de no procedencia por parte del CDC e informa a la localidad. El procedimiento concluye en esta vertiente (tiene enlace con el final del proceso).
CDC Y SMDIF	6.1	Realiza una reunión con las autoridades locales para informarle del PSBC.
LOCALIDAD/GD	7.1	Las autoridades locales convocan a una asamblea comunitaria.



**GOBIERNO
 DE TODOS**



CDC Y SMDIF	8.1	Presenta el PSBC, en asamblea comunitaria con la finalidad de que sea aceptado por la localidad.
LOCALIDAD/GD	9.1	En caso de no ser aceptado por la Localidad el PSBC, se levanta un Acta o Minuta de No Aceptación y se retira el Programa (la minuta o acta se levanta con el apoyo del SMDIF). El procedimiento concluye en esta vertiente (tiene enlace con el final del proceso).
CDC Y SMDIF	10.1	Si el PSBC es aceptado por la localidad, solicita la conformación de Grupo de Desarrollo.
LOCALIDAD/GD	11.1	Conforma el Grupo de Desarrollo, se establece mediante la firma de un "Acta de constitución del Grupo de Desarrollo del PSBC" y se subdivide en comisiones de trabajo, "Acta de integración de comisiones por componente".
	11.2	Establece un reglamento interno de acción por el Grupo de Desarrollo.
CDC Y SMDIF	12.1	Aplican el CUDISBIC.
CDC Y SMDIF	12.2	Facilita un taller de planeación participativa, puede incluir mapeo, árbol de problemas, lluvia de ideas, etc.
GD.	13.1	Realiza el diagnóstico participativo, llenado en un formato denominado "Constancia de Diagnostico Participativo".
	13.2	Integran el PTC, plasmándolo en el formato denominado "Programa de Trabajo Comunitario".
	13.3	Se plantean propuestas de los proyectos comunitarios.
CDC Y SMDIF	14.1	Analizan y Sistematizan la información, derivada del Diagnóstico participativo.
GD.	15.1	Pone en marcha las acciones del PTC y de los proyectos comunitarios o EAIC.
CDC Y SMDIF	16.1	Brindan seguimiento a las acciones del PTC, proyectos comunitarios.



**GOBIERNO
DE TODOS**



ANEXO 4

Modelo de variables para la elaboración de padrones de beneficiarios de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS

Variantes para la identificación del beneficiario				
1	CURP	Es la clave personal e irrepitible que otorga la Secretaría de Gobernación, a través del RENAPO. Este campo es de 18 posiciones alfanuméricas,		
2	Primer Apellido	Se deberá capturar con mayúsculas y sin acentos. En el caso de traer la conjunción (y) entre el primer apellido y el segundo, ésta deberá capturarse en el primer carácter del segundo apellido. Si en el documento probatorio sólo está asentado un apellido, éste deberá capturarse como primer apellido.		
3	Segundo Apellido	Se deberá capturar con mayúsculas y sin acentos. En el caso de traer la conjunción (y) entre el primer apellido y el segundo, ésta deberá capturarse en el primer carácter del segundo apellido. Si en el documento probatorio sólo está asentado un apellido, éste deberá capturarse como primer apellido.		
4	Nombre (s)	Se deberá capturar con mayúsculas y sin acentos.		
5	Fecha Nacimiento	La fecha de nacimiento en 8 posiciones numéricas, asignando: • Cuatro posiciones para el año. • Dos posiciones para el mes y • Dos posiciones para el día. Ejemplo: 1 de junio de 1957, será: 19570601 (aaaammdd).		
6	Clave de Entidad Federativa de Nacimiento	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">CC</td> <td style="text-align: center;">CAMPECHE</td> </tr> </table>	CC	CAMPECHE
CC	CAMPECHE			
7	Sexo	H para hombre y M para mujer.		
8	Discapacidad	Identifica si el beneficiario pertenece a este grupo de población vulnerable (indicar SI, para el caso de que sea un beneficiario con algún tipo de discapacidad y NO, para el caso contrario).		
9	Indígena	Identifica si el beneficiario pertenece a este grupo de población		



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

		vulnerable (indicar SI, para el caso de que sea un beneficiario de población indígena y NO, para el caso contrario).		
10	Clave de estado civil	01	Soltero(a)	
		02	Casado (a)	
		03	Viudo (a)	
		04	Divorciado(a))	
		05	Unión libre	
		06	Separado(a)	
		09	Se ignora	
Variables para la identificación del beneficio				
11	Clave dependencia	33		
12	Clave institución	12N HK		
13	Clave programa	I006		
14	Clave de intra programa	1	Desayunos Escolares	
		3		
		CLAVES POR DEFINIR (DEJAR EN BLANCO HASTA QUE LA DGADC DÉ A CONOCER LAS CLAVES CORRESPONDIENTES)	Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida	
			Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria	
			Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre	
			Programa Salud y Bienestar Comunitario	
Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad				
15	Clave de entidad federativa	Clave de la entidad federativa donde se entregó el apoyo de acuerdo con el Catálogo Único de Claves de Áreas Geográficas Estadísticas Estatales, Municipales y Localidades de INEGI.		



**GOBIERNO
DE TODOS**



		04 Campeche	
16	Clave del Municipio	Clave del municipio donde se entregó el apoyo o de acuerdo con el Catálogo Único de Claves de Áreas Geo estadísticas Estatales, Municipales y Localidades de INEGI, disponible en: https://www.inegi.org.mx/app/ageem/ La clave debe contar con tres dígitos.	
17	Clave de la Localidad	Clave de la localidad donde se entregó el apoyo o de acuerdo con el Catálogo Único de Claves de Áreas Geo estadísticas Estatales, Municipales y Localidades de INEGI, disponible en: https://www.inegi.org.mx/app/ageem/ La clave debe contar con cuatro dígitos.	
18	Fecha de entrega del beneficio	Subsidio o apoyo al beneficiario directo o indirecto. El campo de fecha es de 8 posiciones numéricas, asignando: <ul style="list-style-type: none"> • Cuatro posiciones para el año. • Dos posiciones para el mes y • Dos posiciones para el día Ejemplo: 1 de junio de 1957, será: 19570601 (aaaammdd).	
19	Clave tipo de beneficiario	01 (Beneficiario directo)	
20	Clave del tipo de beneficio	Programa de Salud y Bienestar Comunitario	Capacitación: 530 (servicios de capacitación) Insumos para proyectos: 181 (proyectos productivos)
21	Cantidad del apoyo	Es el monto económico del beneficio que otorgó el Programa a un beneficiario. Cuando se trate de apoyos en especie, corresponde al costo unitario del beneficio otorgado. Para el caso del Programa Salud y Bienestar Comunitario, se divide el costo total de la capacitación o insumo entregado entre el total de integrantes del Grupo de Desarrollo beneficiado. En este campo se deberá registrar un número entero y hasta dos decimales.	



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE
CAMPECHE**

**DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y
DESARROLLO COMUNITARIO**

REGLAS DE OPERACIÓN 2022

**PROGRAMAS DE ASISTENCIA
SOCIAL ALIMENTARIA A
PERSONAS DE ATENCION
PRIORITARIA.**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	4
2. ANTECEDENTES	5
2.1. MARCO JURÍDICO	6
3. GLOSARIO DE TÉRMINOS	7
4. OBJETIVO	10
4.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	10
5. COBERTURA.....	11
6. POBLACION Y FOCALIZACIÓN	11
6.1 POBLACIÓN POTENCIAL.....	11
6.2 POBLACIÓN OBJETIVO	11
6.3 CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN	12
6.4 REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.....	12
6.5. MÉTODO Y/O PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	13
7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.....	13
7.1. TIPOS DE APOYOS.....	14
7.2. UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS.....	17
7.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS	22
8. ACCIONES TRANSVERSALES	23
8.1. ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA	24
8.2. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS.....	27
8.3 ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.....	31



8.3.1. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ.....	32
8.3.2. COMITÉS COMUNITARIOS DE CONTRALORÍA SOCIAL.....	34
8.3.3 ACTUALIZACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LOS COMITÉS DE PADRES DE CADA EAEDC.....	34
9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.....	35
10. INSTANCIAS PARTICIPANTES.....	38
10.1 INSTANCIAS EJECUTORAS.....	38
10.2 INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL.....	42
10.3. INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL.....	43
11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.....	43
11.1. PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES.....	44
11.2. CONVENIOS DE COLABORACIÓN.....	44
11.3. COLABORACIÓN.....	44
11.4. CONCURRENCIA.....	44
12. MECÁNICA DE OPERACIÓN.....	45
12.1. PROCESO.....	45
12.2. EJECUCIÓN.....	45
12.2.1. OPERACIÓN EN CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.....	46
12.2.2. PROCESO Y ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.....	46
12.3. CAUSAS DE FUERZA MAYOR.....	47
13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	47
13.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.....	47
13.1.1. AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS.....	47
13.1.2. CIERRE DEL EJERCICIO.....	47
13.2. EVALUACIÓN.....	47



13.3. CONTROL Y AUDITORÍA.....	48
13.3.1. RESULTADOS Y SEGUIMIENTO	49
13.4. INDICADORES DE RESULTADOS.....	50
14. TRANSPARENCIA.....	59
14.1. DIFUSIÓN	59
14.2. PADRONES DE BENEFICIARIOS	60
14.2.1. ACTUALIZACIÓN DE LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS.....	61
14.3. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	62
ANEXOS	64
ANEXO 1	65
ANEXO 2.....	71
ANEXO 3.....	73
ANEXO 4.....	77
ANEXO 5.....	81



1. INTRODUCCIÓN

El Objetivo General de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2022 es:

Contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar.

La cobertura de este programa es muy amplia y opera bajo un mecanismo descentralizado, que permite adecuarlos a las realidades concretas de cada entidad, con la finalidad de propiciar la correcta distribución de los recursos entre la población, objeto de asistencia social, generando las estrategias pertinentes y entregando los apoyos directamente al beneficiario.

La Asistencia Social es un derecho de todos los mexicanos y corresponde al Estado garantizar su cumplimiento a través de instrumentos como la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social. Esta última confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada.

En este contexto, uno de los servicios de Asistencia Social que a lo largo de su historia ha proporcionado el DIF, es la entrega de apoyos alimentarios y orientación alimentaria a población de escasos recursos y a población de zonas marginadas, a través de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2022) con sus diversos programas.

La Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche, en el artículo 82, menciona como servicios de Asistencia Social, capítulo IX: La orientación nutricional y la asistencia alimentaria a población vulnerable. El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, Eje 1. Justicia Social para el Bienestar, incluye "otorgar asistencia a la población vulnerable", que es, en el ámbito alimentario y de orientación y educación alimentaria, lo que se trabajará en este proyecto.

Indudablemente, la alimentación en los seres humanos es de gran importancia en la vida diaria para generar una sociedad participativa y autogestora. Para lograr lo anterior, es prioritaria una alimentación de calidad y con buen aporte nutrimental; de ahí el énfasis que se hace en los certificados de calidad y los análisis bromatológicos de los insumos que integrarán las dotaciones a distribuir en los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario.

Parte fundamental del presente proyecto, lo constituye la participación ciudadana a través de los Comités de padres de familia de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC), y los responsables en cada centro asistencial y comedor de adulto mayor en las cabeceras municipales, quienes son los directamente responsables de la preparación de las raciones calientes y en general de la operatividad de los Espacios.

Con esta estrategia se incide en la salud integral de los sujetos vulnerables. Además, se da cumplimiento a la atribución prioritaria del Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Estado de Campeche, atención a sujetos vulnerables y al Plan Estatal de Desarrollo 2021 -2027, Eje 1: Justicia Social para el Bienestar, referente a "otorgar asistencia a la población vulnerable".



Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial en el Estado de Campeche y tendrán una vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2022.

2. ANTECEDENTES

El Estado de Campeche, con respecto de las 32 entidades federativas, ocupó el décimo lugar en porcentaje de población en pobreza con 46.2% que representa 440 mil campechanos y el sexto lugar en porcentaje de población en pobreza extrema con un 9.8% del total de sus habitantes en el estrato más bajo de la economía, alrededor de 93 mil campechanos. Por lo tanto, Campeche se ubica dentro de las 10 entidades con mayor porcentaje de pobreza extrema.

Los resultados de la evolución de la pobreza de 2016 a 2018 muestra que ésta pasó de 43.8% a 46.2%, lo que representó un aumento de la población de 405 a 440 mil personas, es decir, de 2016 a 2018 el número de personas en pobreza aumento 35 mil de personas.

Sólo el 17.3% de la población en el Estado de Campeche se reporta en el mismo informe como no pobre, ni vulnerable. Esta condición de desigualdad repercute de manera dramática en la dieta diaria de las personas provocando que el 27.4% de las personas en el ámbito estatal sufra de inseguridad alimentaria; información que representó a un total de 261 mil hogares que se percibieron con esta condición (CONEVAL 2018).

El Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Sujetos Vulnerables 2021 contempla recursos para contribuir a la seguridad alimentaria, a través de la adquisición y distribución de abarrotes y los alimentos de origen animal: pollo deshebrado (pechuga), carne de cerdo deshebrado (pierna) y res deshebrado (pulpa) en envases esterilizados, retortables tipo pouch y huevo blanco con cascara, para la elaboración de menús con criterios de calidad nutricia, para fortalecer la integración de los menús del programa.

Dentro de las acciones que se realizan para el Aseguramiento de la Calidad Nutricia, están los estudios bromatológicos y la selección de alimentos que integrarán las dotaciones de insumos a entregar en los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC) o en otro lugar de la localidad que haya sido habilitado para tal fin (los responsables del comité podrán recibir los insumos en sus domicilios, comisarías, canchas deportivas o iglesias), centros asistenciales, los Comedores de Adulto Mayor en cabeceras municipales establecidos en los 13 municipios. Así mismo, se elaboran 20 menús cíclicos con los alimentos seleccionados para obtener las raciones.

Los Sistemas Municipales DIF, cada centro asistencial y el CDC Siglo XXI conforman su padrón de beneficiarios y los registrarán en el formato establecido por la Secretaría de la Función Pública, ya sea en Excel o en el Sistema Informático establecido por el SEDIF. Además, realizarán acciones de orientación y educación alimentaria, ya que deberá permear en todos los procesos de la operación del programa, enfocándose en la selección, preparación y consumo de alimentos (con temas como: lactancia materna, calidad e inocuidad de los alimentos y organización y participación comunitaria). El propósito principal de la orientación y educación alimentaria es formar sujetos activos, reflexivos y capaces de transformar su realidad, de forma concreta relacionada con las prácticas alimentarias.



Con base en la frecuencia de alimentos y el padrón de beneficiarios se obtiene la cantidad de insumos a adquirir y se solicita a la Dirección de Administración la adquisición de los mismos los cuales son sometidos a los procedimientos administrativos que marca la ley de adquisiciones.

2.1. MARCO JURÍDICO.

La EIASADC se fundamenta en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos que generan derechos, obligaciones y funciones para la administración pública en los tres niveles de gobierno. Dado lo anterior, a continuación, de manera enunciativa más no limitativa, dentro del marco jurídico se encuentran:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1°, 2° apartado B, 3° fracción II inciso e) párrafo segundo, 4° párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX.
- Ley General de Salud: artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210, 212 y 213.
- Ley General de Desarrollo Social: artículos 3°, 6°, 9, 14 fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII.
- Ley General de Educación: artículo 41°.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: artículos 36, 37 fracción II, 39, 50 fracciones III y VIII, 53 y 116 fracción XIV.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: artículos 17 fracción XI, 37 fracción II y 38 fracción VI.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: artículos 1°, 2° fracción I, 5° fracciones III y VI.
- Ley de Migración: artículo 29 fracciones I y II,
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1°, 2°, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley de Asistencia Social: artículos 4°, 5°, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.
- Ley de Coordinación Fiscal: artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Planeación: artículo 2°, fracción V.
- Agenda 2030 de Naciones Unidas: objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.2, 4.7, objetivo 5, meta, 5.5, objetivo 10, meta 10.2, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7y objetivo 17, meta 17.17.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Programa Sectorial de Salud 2019-2024.
- Programa Nacional de Asistencia Social 2019-2024.
- Programa Institucional 2020-2024 del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2022: Tomo IV, Ramo General 33.
- Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales.



- Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional.
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre-envasados Información comercial y sanitaria.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA2-1993, Control de la nutrición, crecimiento y desarrollo del niño y del adolescente. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.
- Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche.
- **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 del Estado de Campeche.**
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes del Estado de Campeche.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Área Geoestadística Básica (AGEB): Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las Áreas Geoestadísticas Municipales (límites municipales) y dependiendo de sus características se clasifican en urbana o **rural**.

Aseguramiento de la Calidad Alimentaria: Consiste en llevar a cabo un conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

Asistencia Social Alimentaria: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud, vigilancia de la nutrición y fomento a la producción de alimentos, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

Beneficiarios: Población a la que van dirigidas las acciones de asistencia social alimentaria.

Capacitación: Proceso de formación del personal en el que se proporcionan los elementos para la adquisición de conocimientos y las habilidades necesarias para desempeñar sus funciones eficientemente, para que, a través de ellos, se replique esta acción a los municipios y de éstos a las localidades, involucrando a la comunidad.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad (beneficiarios de los programas de asistencia alimentaria) organizados para participar en los programas de asistencia social alimentaria.



Comunidad: Es una unidad de relación donde cada persona se considera a sí misma un elemento perteneciente a una totalidad, en constante vinculación, ya que, al buscar su propio bien, busca el bien del todo. La comunidad tiene por fundamento el bien común.

CURP: Clave Única de Registro de Población, dato indispensable del beneficiario para su inclusión en un padrón de beneficiarios, siendo la excepción, los extranjeros.

Desnutrición: Estado en el que existe un balance insuficiente de uno o más nutrientes y que manifiesta un cuadro clínico característico.

Diagnóstico: Proceso de acercamiento gradual al conocimiento analítico de un hecho o problema.

Dotación: Para efectos de estos lineamientos, nos referimos al conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios que, por su conformación, contribuye a promover una alimentación correcta, y que se otorgan a través de los programas de asistencia alimentaria.

EAEDC: Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario.

EIASA: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria Y Desarrollo Comunitario.

ENHINA: Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria, que se hace a cada beneficiario actual y a cada posible beneficiario, ya sea en su domicilio o en el EAEDC, para tener la información de si él(ella) o algún integrante de su familia, presentan inseguridad alimentaria, para inscribirlo en el padrón de beneficiarios, del programa alimentario que le asista de la mejor forma por sus condiciones de edad, salud, sociales, de discapacidad,

Espacio alimentario o espacio de alimentación, encuentro y desarrollo comunitario: Espacio designado para la preparación de desayunos y/o comidas mediante la organización y la participación de los propios beneficiarios, que son responsables de desarrollar las tareas necesarias para su funcionamiento, desde la administración de los recursos, hasta la limpieza y mantenimiento del local. Adicionalmente, tienen el propósito de impulsar pequeños proyectos productivos de beneficio común y generar actividades integradoras de los miembros de la comunidad.

Especificación: Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.

Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC): son aquéllas que se emiten con el propósito de favorecer el acceso a alimentos seguros (inocuos) y con calidad, para aquellas personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, así como prevenir peligros físicos, químicos y biológicos que puedan ser resultado de la contaminación, adulteración, o por un manejo inapropiado de los insumos alimentarios.

Estado de nutrición o estado nutricional: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrientes) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.



Evaluación: Investigación que analiza la estructura, el funcionamiento y los resultados de un programa con el fin de proporcionar información de la cual se deriven criterios útiles para la toma de decisiones en relación con su administración y desarrollo.

Focalización: Estrategia mediante la cual se determina las prioridades de asistencia alimentaria y que apoya el proceso de planeación y presupuestación.

Grupos vulnerables: Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Hábitos alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Índice de Desempeño Estatal: Herramienta utilizada para evaluar el desempeño de los SEDIF y DIF DF, en sus procesos de planeación y operación de los programas alimentarios que forman parte de la EIASADC.

Índice de Desempeño Municipal: Herramienta utilizada para evaluar el desempeño de los SMDIF del Estado de Campeche, en sus procesos de planeación y operación de los programas alimentarios que forman parte de la EIASADC y para los que el SEDIF destina recursos federales provenientes del Ramo 33, así como la planeación y operación de los Grupos de Desarrollo Comunitario del programa Salud y Bienestar Comunitario.

Lineamientos: Son las orientaciones y directrices generales de una política o de una estrategia.

Menú cíclico: Serie de menús planificados para un periodo específico para evitar la repetición de platillos y la monotonía.

Orientación Alimentaria: Conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.

Padrón de beneficiarios: Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

Población objetivo: Número de beneficiarios identificados que cumplen con los criterios de elegibilidad para cada uno de los programas o individuos que el programa tiene planeado o programado atender en un periodo dado (un año), pudiendo corresponder a la totalidad de la población potencial, o a una parte de ella.

Prácticas de higiene: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.



RENAPO: Registro Nacional de Población e Identificación Personal, que lidera y coordina todos los trámites relacionados con la Clave Única de Registro de Población (CURP) y su relación con otras instituciones gubernamentales. En el caso de los padrones de beneficiarios, cada CURP que sea enviada al SEDIF por un SMDIF, será verificada de manera directa e inmediata con el RENAPO, con el objetivo de tener padrones correctos, completos y confiables.

SEDIF: Sistema Estatal DIF (Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche)

Sujetos Vulnerables: Son personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

SIIPP-G: "Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales. Es una herramienta informática que permite integrar los padrones de beneficiarios de los programas alimentarios con subsidio de la Administración Pública Federal y, en su caso de las entidades federativas y municipios. Fue creado y es revisado por la Secretaría de la Función Pública a través de la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública (UCEGP), para vigilar y transparentar la entrega, manejo, operación y control de servicios, subsidios y transferencias otorgados con recursos públicos federales" (Secretaría de la Función Pública (Secretaría de la Función Pública; <https://www.gob.mx/sfp/acciones-y-programas/sistema-integral-de-informacion-de-padrones-de-programas-gubernamentales-siipp-g>).

SMDIF: Sistema(s) Municipal(es) DIF.

Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4. OBJETIVO

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e ino cuos de las personas de atención prioritaria, asistiéndoles preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

4.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Contribuir al acceso y consumo de alimentos nutritivos e ino cuos a niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, asistiéndoles preferentemente en los Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo Comunitario, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.
- Coadyuvar en el proceso de mejora en las condiciones de vida de los adultos mayores, personas con discapacidad y personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición; dando prioridad a las personas en municipios y



localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alta y muy alta marginalidad. Fomentando hábitos para una correcta alimentación, que contribuyan a la disminución de trastornos metabólicos y enfermedades que de ellos se derivan, a través de la distribución de raciones alimenticias con calidad nutricia en Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo Comunitario, apoyando con acciones de orientación y educación alimentaria, así como de integración familiar.

- Diseñar menús con criterios de calidad nutricia.
- Asegurar la calidad de los insumos de los Apoyos alimentarios.
- Programar y desarrollar acciones de orientación y educación alimentaria, así como el aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado para los beneficiarios.
- Promover acciones de participación social, así como de la integración de Comités
- Realizar convenios de colaboración interinstitucional con los SMDIF y/o instituciones para la operación y entrega de los apoyos alimentarios.
- Promover la moderación en el consumo de grasa y sodio.
- Transparentar la aplicación de recursos en la adquisición de insumos.

5. COBERTURA

El Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria tendrá una cobertura en los 13 municipios del Estado, en localidades o AGEB de alta y muy alta marginación de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO) más recientes, así mismo los clasificados marginados por CONEVAL.

Asimismo, el ingreso de nuevos beneficiarios al Programa estará sujeto a la disponibilidad del recurso Anual Programado y a los resultados de las actividades de focalización.

"Los SEDIF deberán asegurarse de que todos aquellos ciudadanos que sean beneficiarios de los programas alimentarios a la fecha de la publicación de la EIASADC, puedan seguirlo siendo por el tiempo que determine cada SEDIF, sin distinción del grado de marginación en el que se encuentren"

6. POBLACION Y FOCALIZACIÓN

6.1 POBLACIÓN POTENCIAL

Está compuesta por personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados y/o personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

6.2 POBLACIÓN OBJETIVO.

- a) Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación, personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.
- b) Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.



6.3 CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN.

La Focalización es responsabilidad de los SEDIF, misma que implica el conocimiento de las condiciones socioeconómicas prevaletentes en Municipios y localidades, para diseñar estrategias y líneas de acción que contribuyan a la satisfacción de la carencia por acceso a la alimentación, así como las problemáticas nutricionales y de salud, principalmente en municipios y localidades clasificados de alta y muy alta marginación.

De acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 el **no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera**, se centra en la responsabilidad del Estado para construir un modelo viable de desarrollo económico, ordenamiento político y convivencia entre los sectores sociales; que puede ser desde abajo y sin excluir a nadie. (EIASADC).

Referente al párrafo anterior es bien mencionar que en coordinación con los SMDIF, en conjunto elaborarán un Diagnóstico estatal de los municipios, localidades o AGEB, para identificar aquellas que requieren Asistencia Social, brindar una estrategia integral de Asistencia Integral alimentaria que consiste en mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad para lograr su desarrollo integral y bienestar, pugnando por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales, localidades y consientes de las necesidades.

Por lo anterior, una focalización adecuada, permite la distribución equitativa y transparente de los recursos asignados a los programas, para beneficio de quien más los necesita, en este sentido, los criterios para la focalización de este programa serán los siguientes:

- Identificar los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.
- Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo de este programa a través de la aplicación y recopilación de información con la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA).

Actualmente, cada SMDIF tiene un padrón de beneficiarios, que se ha ido conformando a través de los años, con base en los criterios de selección mencionados anteriormente.

6.4 REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Deberá realizarse de acuerdo a la focalización del SEDIF en coordinación con los SMDIF para la elaboración del diagnóstico estatal de las comunidades o AGEB para identificar aquellas que requieren de asistencia social.

MENORES DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES NO ESCOLARIZADOS; PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CARGO DEL PADRE O TUTOR.

El padre o tutor presentará al personal del SMDIF copia de los siguientes documentos:

1. CURP del beneficiario.
2. Credencial de elector (INE) o cualquier documento con fotografía que acredite al padre o tutor de la niña o niño beneficiado.
3. Comprobante de domicilio (si lo tiene).

Además:

4. Dar sus datos socioeconómicos al personal del SMDIF.



SUJETOS VULNERABLES.

Presentar al personal del SMDIF copia de los siguientes documentos:

1. CURP del beneficiario.
2. Credencial de elector (INE) del beneficiario (en su caso).
3. Comprobante de domicilio (si lo tiene).

Además:

4. Dar sus datos socioeconómicos al personal del SMDIF.

En los casos que:

- a) el beneficiario no cuente con comprobante de domicilio.

b) el beneficiario haya dejado sus documentos con el Comité de padres y madres voluntarios del espacio de alimentación, encuentro y desarrollo comunitario, entonces el personal del SMDIF deberá acompañarlo (si es adolescente o adulto), o acudir al domicilio familiar con los padres de la niña o niño (si es menor de edad), para asegurarse de que:

- Se tomen los apartados del padrón de beneficiarios, correspondientes a la ubicación física del domicilio.
- Corroborar la información que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

6.5. MÉTODO Y/O PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Ver el anexo 1.

- La elección de la población objetivo será en coordinación del SMDIF y SEDIF, se encargarán de verificar y analizar la información si es susceptible a la incorporación en el programa.
- Una vez identificado a la población que requieren asistencia alimentaria, darles a conocer el Programa y promover la aceptación e integrar el comité de participación social.
- Una vez integrado los comités de participación Social, será los responsables de la recepción, preparación, distribución, entrega de los insumos, con estricto apego a las reglas de operación y a lo establecido en la EIASADC 2022.
- Los comités deberán conformarse en presencia de un representante del SMDIF y/o el SEDIF, y lo podrán integrar padres y madres de familia, tutores de los beneficiarios o los propios beneficiarios
- El apoyo alimentario se les proporciona a niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, personas con discapacidad, adultos mayores y/o personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

El apoyo alimentario tiene un estricto apego a los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2022, así como también a las Normas Oficiales Mexicanas; NOM-014-SSA3-2013 "Para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo", NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios, NOM-051-SCF1/SSA1-2010 "Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas No Alcohólicas Preenvasados-Información Comercial y Sanitaria" y NOM-043-SSA2-2012 "Servicios Básicos de Salud, Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación".



7.1. TIPOS DE APOYOS.

Este programa tiene dos vertientes en el tipo de apoyo, según se especifica a continuación:

Dotación para niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados

La dotación deberá estar conformada por al menos 7 insumos diferentes con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios:

Alimentos básicos:

- Leche semidescremada (ultra pasteurizada o en polvo), en cantidad suficiente para ofrecer al menos una porción diaria de alimento fuente de calcio al menor.
- Al menos dos cereales (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de estos en suficiente cantidad para ofrecer una porción diaria.
- Al menos dos variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).

Alimentos complementarios:

- Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
- Verduras: en caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote.
- Fruta fresca

Las pulpas o colados, tanto de verduras como de frutas, no podrán incluirse como parte de este apoyo alimentario.

Criterios de calidad nutricia específicos para los espacios alimentarios

El SEDIF deberá elaborar y entregar el Manual de Alimentación y Menús Cíclicos (como mínimo con 20 menús cíclicos), en cuyo diseño se deberán considerar los siguientes puntos:

- 1. Bebida:** leche semidescremada y/o agua natural
- 2. Platillo fuerte:** debe incluir verduras, cereal integral, leguminosa y/o alimento de origen animal.
- 3. Fruta fresca.**

Además, para la elaboración de los menús cíclicos; se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Integrar preparaciones que incluyan verduras y frutas regionales de temporada, para facilitar su adquisición, distribución y asegurar su frescura.
- Promover la combinación de cereales con leguminosas, para mejorar el aprovechamiento de los alimentos de la dotación y la calidad de las proteínas. Por ejemplo: arroz con lentejas, tortilla con frijoles, arroz con frijoles, entre otras.
- Promover que la ración de verduras sea fresca, con base en la capacidad de compra y distribución del SEDIF, o a través del establecimiento de convenios con los SMDIF, los padres de familia o los Comités de Desayunos Escolares para su adquisición.



- Así como también evitar el consumo de alimentos no permitidos por ser fuente importante de azúcares, grasas, sodio y/o harinas refinadas (EIASADC 2022, anexo 12).
- Evitar alimentos que contenga más de 400 mg de sodio en 100g de producto terminado.
- Asimismo, es importante señalar que, las preparaciones de baja frecuencia se permitirán como máximo una vez por semana (EIASADC 2022, anexo 4).

1.-El tipo de apoyo es en especie: insumos alimentarios para preparar raciones calientes.

El Sistema DIF Estatal entregará a cada Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC), a través de los proveedores autorizados o por medio de los SMDIF, de manera mensual una dotación de "abarrotes" integrada por arroz súper extra (pulido), pasta integral de trigo durum tipo codo, avena en hojuela, cebada en grano, frijol negro en grano, lenteja en grano, harina de maíz nixtamalizado, leche semidescremada en polvo adicionada con vitamina A y D, leche semidescremada ultrapasteurizada adicionada con vitamina A y D, pollo deshebrado (pechuga) en pouch, puerco deshebrado (pierna) en pouch, res deshebrada (pulpa) en pouch y huevo con cascara blanca entre otros, por cada uno de los programas mencionados, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) emitidas por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF.

De manera similar y con una frecuencia semanal se entregará frutas y verduras frescas, en cada EAEDC, (calabaza criolla y/o italiana, chayote, cebolla blanca, tomate saladette y zanahoria; y fruta fresca, como sandía, manzana amarilla y plátano).

Cuando la entrega la realice el proveedor, cada Sistema DIF Municipal se encargará de verificar dichas entregas en cada uno de sus espacios de alimentación, al acudir a las visitas de seguimiento y supervisión, así como a las actividades de orientación y educación alimentaria, asegurándose que las dotaciones sean empleadas para la preparación de las raciones (calientes), de acuerdo al Manual de Menús Cíclicos 2022 del SEDIF Campeche. Cuando dicha entrega la realice el SMDIF, deberá procurar llevar las actividades que apliquen de las enlistadas con anterioridad.

Cada dotación se integra considerando los aportes nutrimentales de los insumos alimentarios; el número de beneficiarios; los días laborables para ese mes y acorde al presupuesto asignado para el mismo.

Los padres de familia voluntarios, integrantes del Comité de cada espacio de alimentación encuentro y desarrollo comunitario (EAEDC), elaborarán con esos insumos las raciones calientes para los beneficiarios.

2. Apoyo mediante paquete alimentario o despensa.

Durante los meses de julio y agosto, el Sistema DIF Estatal, ya sea a través de los Sistemas DIF Municipales o a través de sus proveedores autorizados, podrá entregar un paquete alimentario para cada beneficiario de 2 a 5 años 11 meses, en su domicilio, para contribuir a su seguridad alimentaria.



Personas con discapacidad, adultos mayores, sujetos vulnerables, en situación de carencia alimentaria.

La dotación estará conformada por al menos 11 insumos con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios. Deberá contener los siguientes alimentos básicos y uno o más de los alimentos denominados complementarios:

Alimentos básicos:

- Incluir al menos dos cereales integrales que sean fuente de fibra dietética. Para considerarse integrales, los cereales deben contener al menos 1.8g de fibra dietética por cada 30g de producto.
- Incluir, al menos, dos alimentos que sean fuente de calcio (**Anexo 11** pág. 188 de la **EIASADC**) y uno de ellos deberá ser leche descremada o deslactosada baja en grasa.
- Incluir al menos dos variedades de leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).

Alimentos complementarios:

- Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
- Verduras: en caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote.
- Fruta fresca.

Las pulpas o colados, tanto de verduras como de frutas, no podrán incluirse como parte de este apoyo alimentario.

Criterios de calidad nutricia específicos para los espacios alimentarios

El SEDIF deberá elaborar y entregar el Manual de Alimentación y Menús Cíclicos (como mínimo con 20 menús cíclicos), en cuyo diseño se deberán considerar los siguientes puntos:

- 1. Bebida:** leche semidescremada y/o agua natural
- 2. Platillo fuerte:** debe incluir verduras, cereal integral, leguminosa y/o alimento de origen animal.
- 3. Fruta fresca.**

Además, para la elaboración de los menús cíclicos; se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Integrar preparaciones que incluyan verduras y frutas regionales de temporada, para facilitar su adquisición, distribución y asegurar su frescura.
- Promover la combinación de cereales con leguminosas, para mejorar el aprovechamiento de los alimentos de la dotación y la calidad de las proteínas. Por ejemplo: arroz con lentejas, tortilla con frijoles, arroz con frijoles, entre otras.
- Promover que la ración de verduras sea fresca, con base en la capacidad de compra y distribución del SEDIF, o a través del establecimiento de convenios con los SMDIF, los padres de familia o los Comités de Desayunos Escolares para su adquisición.



- Así como también evitar el consumo de alimentos no permitidos por ser fuente importante de azúcares, grasas, sodio y/o harinas refinadas (EIASADC 2022, anexo 12).
- Evitar alimentos que contenga más de 400 mg de sodio en 100g de producto terminado.
- Asimismo, es importante señalar que, las preparaciones de baja frecuencia se permitirán como máximo una vez por semana (EIASADC 2022, anexo 4).

1. El tipo de apoyo es en especie: insumos alimentarios para preparar raciones calientes

El Sistema DIF Estatal entregará a cada Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC), a través de los proveedores autorizados o por medio de los SMDIF, de manera mensual una dotación de "abarrotes" integrada por arroz súper extra (pulido), pasta integral de trigo durum tipo codo, avena en hojuela, cebada en grano, aceite vegetal comestible puro de canola, frijol negro en grano, lenteja en grano, harina de maíz nixtamalizado, leche descremada ultrapasteurizada adicionada con vitamina A y D, pollo deshebrado (pechuga) en pouch, puerco deshebrado (pierna) en pouch, res deshebrada (pulpa) en pouch y huevo con cascara blanca; en cada uno de los programas mencionados, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) emitidas por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF.

Así mismo con una frecuencia semanal se entregará frutas y verduras frescas, en cada EAEDC, (calabaza criolla y/o italiana, chayote, cebolla blanca, tomate saladette y zanahoria; y fruta fresca, como sandía, manzana amarilla y plátano), de manera semanal.

Cuando la entrega la realice el proveedor, cada Sistema DIF Municipal se encargará de verificar dichas entregas en cada uno de sus espacios de alimentación, al acudir a las visitas de seguimiento y supervisión, así como a las actividades de orientación y educación alimentaria, asegurándose que las dotaciones sean empleadas para la preparación de las raciones (calientes), de acuerdo al Manual de Menús Cíclicos 2022 del SEDIF Campeche. Cada dotación se integra considerando los aportes nutrimentales de los insumos alimentarios; el número de beneficiarios; los días laborables para ese mes y acorde al presupuesto asignado para el mismo.

Los padres de familia voluntarios, integrantes del Comité de cada espacio de alimentación encuentro y desarrollo comunitario (EAEDC), elaborarán con esos insumos las raciones calientes para los beneficiarios, de acuerdo a los criterios de calidad nutricia.

2. Apoyo mediante paquete alimentario o despensa.

El Sistema DIF Estatal entregará, ya sea a través de los Sistemas DIF Municipales o de manera directa, apoyos alimentarios a población considerada sujetos de atención prioritaria (niñas, niños de 6 años en adelante y adolescentes, personas con discapacidad, adultos mayores y personas con inseguridad alimentaria), que no estén registrados en los padrones de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario, de los espacios de la Red de Comedores del Adulto Mayor, ni de los comedores comunitarios que otorgan raciones calientes y que vivan en zonas de alta y muy alta marginación y tengan algún grado de carencia alimentaria, desnutrición, sobrepeso u obesidad.

7.2. UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS.



Esta corresponde a una ración caliente alimentaria y se entrega de lunes a viernes de acuerdo al Calendario Escolar, mismas que se deben de entregar en su totalidad a los y las beneficiarias.

Conformación de la Dotación del Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Menores de 5 años, No Escolarizados.	
Alimentos Básicos	
Criterios de Calidad Nutricia (CCN)	Insumos
Un alimento que sea fuente de calcio	Leche Semidescremada en Polvo adicionada con Vitamina A y D.
	Leche Semidescremada Ultrapasteurizada Adicionada con Vitamina A y D
	Harina de Maíz Nixtamalizado
Al menos dos cereales	Avena en Hojuela
	Cebada en Grano
	Pasta Integral de Trigo Durum Tipo Codo
	Arroz Súper Extra (Pulido)
Al menos dos variedades de leguminosas	Frijol Negro en Grano
	Lenteja en Grano
Alimentos Complementarios	
Criterios de Calidad Nutricia (CCN)	Insumos
Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico	Pollo deshebrado (pechuga) esterilizado y/o al vacío en envases retortables laminados y/o pouch
	Puerco deshebrado (pierna) esterilizado y/o al vacío en envases retortables laminados y/o pouch.
	Res deshebrada (pulpa) esterilizada y/o al vacío en envases retortables laminados y/o pouch.
	Huevo con cascarón blanco
Verduras	Calabaza Criolla y/o Italiana
	Chayote
	Cebolla Blanca
	Tomate Saladette
	Zanahoria
Fruta Fresca	Manzana (Golden Delicious)
	Plátano
	Sandía

Conformación de la Dotación del Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Sujetos Vulnerables.	
Alimentos Básicos	
Criterios de Calidad Nutricia (CCN)	Insumos
Al menos dos cereales integrales que sean fuente de fibra dietética (1.8 g en 30 g de producto)	Avena en Hojuela
	Cebada en Grano
	Pasta Integral de Trigo Durum Tipo Codo



Al menos dos alimentos que sean fuente de calcio	Leche Descremada Ultrapasteurizada Adicionada con Vitamina A y D
	Harina de Maíz Nixtamalizado
Al menos dos variedades de leguminosas	Frijol Negro en Grano
	Lenteja en Grano
Alimentos Complementarios	
Criterios de Calidad Nutricia (CCN)	Insumos
Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico	Pollo deshebrado (pechuga) esterilizado y/o al vacío en envases retortables laminados y/o pouch
	Puerco deshebrado (pierna) esterilizado y/o al vacío en envases retortables laminados y/o pouch.
	Res deshebrada (pulpa) esterilizada y/o al vacío en envases retortables laminados y/o pouch.
	Huevo con cascarón blanco
Verduras	Calabaza Criolla y/o Italiana
	Chayote
	Cebolla Blanca
	Tomate Saladette
Fruta Fresca	Zanahoria
	Manzana (Golden Delicious)
	Plátano
	Sandía
Alimentos Adicionales	
Cereal Adicional	Arroz Súper Extra (Pulido)
Aceite	Aceite vegetal comestible puro de canola

Unidad:

Las cantidades de ración alimentaria se han definido con base en los Menús Cíclicos, lo que incluyen, tanto una dotación mensual, como entregas semanales, resultado de los gramos o mililitros que debe consumir una persona de determinada edad y condición, multiplicado por el número de días hábiles del mes multiplicado por el número de beneficiarios de ese EAEDC.

Periodicidad:

- 1) El SEDIF Campeche entregará, a través de sus proveedores y/o de los SMDIF, en cada EAEDC de acuerdo al padrón de beneficiarios en 11 municipios o los que apliquen para el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Menores de 5 Años, No Escolarizados.
 - o 1 dotación mensual de "abarrotes" integrada de la siguiente manera:



Dotación (para raciones calientes), "Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Menores de 5 años, No Escolarizados"			
No.	Nombre del Insumo	Presentación	Gramaje
1	Avena en hojuela.	Bolsa	1 Kg
2	Cebada en grano.	Bolsa	500 g
3	Pasta integral de trigo durum tipo codo.	Bolsa	200 g
4	Leche semidescremada en polvo adicionada con vitamina A y D.	Bolsa Metalizada	210 g
5	Leche semidescremada ultrapasteurizada adicionada con vitamina A y D.	Brick	250 mL
6	Harina de maíz nixtamalizado.	Bolsa	1 Kg
7	Frijol negro en grano.	Bolsa	1 Kg
8	Lenteja en grano.	Bolsa	500 g
9	Pollo deshebrado (pechuga) esterilizado y/o al vacío en envases retortables laminados y/o pouch.	Envase Retortable Laminado/Pouch	1 Kg
10	Puerco deshebrado (pierna) esterilizado y/o al vacío en envases retortables laminados y/o pouch.	Envase Retortable Laminado/Pouch	1 Kg
11	Res deshebrada (pulpa) esterilizada y/o al vacío en envases retortables laminados y/o pouch.	Envase Retortable Laminado/Pouch	1 Kg
12	Huevo con cascarón blanco	Pieza	60 g
13	Arroz súper extra (pulido).	Bolsa	1 Kg

- o 4 o 5 entregas de manera mensual dependiendo el número de semanas del mes (una entrega por semana del mes en día hábil), de verdura y fruta fresca, constituida de la siguiente manera:

Dotación (para raciones calientes), "Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Menores de 5 años, No Escolarizados"			
No.	Nombre del Insumo	Presentación	Gramaje
1	Calabaza Criolla y/o Italiana	A Granel	kg
2	Chayote	A Granel	kg
3	Cebolla Blanca	A Granel	kg
4	Tomate Saladette	A Granel	kg
5	Zanahoria	A Granel	kg
6	Manzana (Golden Delicious)	A Granel	kg
7	Plátano	A Granel	kg
8	Sandia	A Granel	kg



- 2) El SEDIF Campeche entregará, a través de sus proveedores y/o de los SMDIF, en cada EAEDC de acuerdo al padrón de beneficiarios en 13 municipios o los que apliquen para el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Sujetos Vulnerables.
- o 1 dotación mensual de “abarrotes” integrada de la siguiente manera:

Dotación (para raciones calientes), “Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Sujetos Vulnerables”			
No.	Nombre del Insumo	Presentación	Gramaje
1	Avena en hojuela.	Bolsa	1 Kg
2	Cebada en grano.	Bolsa	500 g
3	Pasta integral de trigo durum tipo codo.	Bolsa	200 g
4	Leche descremada ultrapasteurizada adicionada con vitamina A y D.	Brick	1 L
5	Harina de maíz nixtamalizado.	Bolsa	1 Kg
6	Frijol negro en grano.	Bolsa	1 Kg
7	Lenteja en grano.	Bolsa	500 g
8	Pollo deshebrado (pechuga) esterilizado y/o al vacío en envases retortables laminados y/o pouch.	Envase Retortable Laminado/Pouch	1 Kg
9	Puerco deshebrado (pierna) esterilizado y/o al vacío en envases retortables laminados y/o pouch.	Envase Retortable Laminado/Pouch	1 Kg
10	Res deshebrada (pulpa) esterilizada y/o al vacío en envases retortables laminados y/o pouch.	Envase Retortable Laminado/Pouch	1 Kg
11	Huevo con cascarón blanco	Pieza	60 g
12	Arroz súper extra (pulido).	Bolsa	1 Kg
13	Aceite vegetal comestible puro de canola	Botella	1 L

- o 4 o 5 entregas de manera mensual dependiendo el número de semanas del mes (una entrega por semana del mes en día hábil), de verdura y fruta fresca, constituida de la siguiente manera:

Dotación (para raciones calientes), “Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Sujetos Vulnerables”			
No.	Nombre del Insumo	Presentación	Gramaje
1	Calabaza Criolla y/o Italiana	A Granel	kg



2	Chayote	A Granel	kg
3	Cebolla Blanca	A Granel	kg
4	Tomate Saladette	A Granel	kg
5	Zanahoria	A Granel	kg
6	Manzana (Golden Delicious)	A Granel	kg
7	Plátano	A Granel	kg
8	Sandía	A Granel	kg

7.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS

- Para la aceptación del insumo se debe de considerar a los criterios de la NOM-251-SSA1-2009, Practicas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimentos, con el objetivo de que el insumo se encuentre inocuo y sea apto para su consumo.
- El SEDIF Campeche realizará la entrega de los apoyos alimentarios, a través de los proveedores que resulten adjudicados mediante el proceso de adquisición y/o en la o las licitaciones correspondientes para la operación de los programas alimentarios de la EIASADC 2022.
- Estas adquisiciones y/o licitaciones deberán llevarse a cabo preferentemente durante el primer trimestre de cada año.
- El SEDIF Campeche, para la adquisición de los insumos alimentarios destinados a los programas en materia alimentaria, tomará en cuenta los criterios de calidad nutricia establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2022) así como los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad.
- La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF Campeche podrá en cualquier momento que considere pertinente, recabar de los almacenes de los proveedores y/o de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC) en las comunidades beneficiadas, muestras de los productos para realizar pruebas organolépticas y sensoriales, así como revisar fecha de caducidad y lote.
- Dar preferencia a los productos regionales, siempre que existan opciones y que éstos cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) establecidas.

Para adquirir los insumos alimentarios seleccionados, el SEDIF Campeche solicita a los proveedores:

- Condiciones adecuadas para el transporte y embalaje de los insumos por parte del proveedor
- Los análisis de laboratorio representan los resultados de un lote específico de las pruebas realizadas a cada uno de los insumos en todas sus presentaciones y marcas entregadas, para verificar el cumplimiento de las ETC, éstos se realizarán en dos ocasiones:
 - ✓ Una vez hecha la selección de proveedores (Análisis post-licitación): deberán de ser entregados y analizados por el laboratorio acreditado máximo 3 meses antes de la fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes (**Anexo 1**). (**EIASADC 2022**).
 - ✓ En el caso de presentar certificados de calidad del fabricante del producto, también deberán contar con una vigencia máxima de 3 meses.



Análisis de seguimiento:

- ✓ deberán de entregarse en el laboratorio y analizarse máximo 2 meses antes de fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes. **(Anexo 1) (EIASADC 2022)**

Se deben tener las siguientes consideraciones

- ✓ Únicamente en los análisis post-licitación se podrán enviar certificados de calidad emitidos por el fabricante del producto. En caso de que el certificado no cuente con las determinaciones solicitadas en la ETC por el SEDIF, éstos deberán ser complementados por análisis realizados en un laboratorio certificado.
- ✓ En los análisis de seguimiento, el SEDIF realizará el muestreo aleatorio y envío de las muestras a los laboratorios certificados.
- ✓ La presentación y marca de los insumos seleccionados deberá de tener concordancia en ambas ocasiones. En caso de presentarse cambios deberá de notificarse a la DGADC.

Es importante señalar que los análisis deberán ser realizados por laboratorios certificados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) que incluye a la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC) y laboratorios terceros autorizados y/o Certificados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Disponibles para su consulta en <https://www.gob.mx/cofepris/documentos/relacion-de-terceros-autorizados> ; https://www.ema.org.mx/portal_v3/.

Se deberá de anexar un documento que compruebe la certificación y su vigencia. La entrega de estos será de acuerdo con el calendario de información a entregar por parte de los SEDIF a la DGADC como se indica en el **Anexo 1) (EIASADC 2022)**

Los reportes de los análisis deberán presentarse de manera clara, sin tachaduras o enmendaduras. Además, la identificación de la muestra deberá de realizarse por el laboratorio de manera completa, indicando la marca, presentación, lote y fecha de caducidad en cada uno de los insumos. Así mismo, se deberá de indicar la fecha en la que se realizó el muestreo y la emisión del reporte.

Etiquetado de los insumos alimentarios: Todo producto aprobado para su entrega dentro de los programas alimentarios de la EIASADC, deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, "*Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados - información comercial y sanitaria*". La información contenida en las etiquetas de los insumos alimentarios debe ser veraz, describirse y presentarse de forma tal, que no induzca a la confusión del beneficiario con respecto a la naturaleza y características del producto. Los datos que deben aparecer en la etiqueta deben indicarse con caracteres claros, visibles, indelebles y en colores contrastantes, fáciles de leer por el beneficiario. Las etiquetas de los insumos deberán dar cumplimiento a lo establecido en la *Guía de Imagen Gráfica para los Productos de la EIASADC* vigente.

8. ACCIONES TRANSVERSALES

Brindar capacitación en materia de Aseguramiento de la Calidad, Orientación y Educación Alimentaria, Implementación de Huertos Escolares Pedagógicos a los SMDIF, basados en la identificación de los problemas de la comunidad, relacionados con la alimentación y nutrición,



señalando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climatológicos, demográficos, antropogénicos y culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo), entre otros, examinando las consecuencias que estos problemas puedan generar.

8.1. ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA

Lo siguiente fue tomado de la EIASADC 2022 (pag. 42 a 46)

"Para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se requiere, indispensablemente, la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal y clave de cada uno de los Programas descritos en la presente Estrategia. La orientación y educación alimentaria deberá dirigirse primordialmente a los beneficiarios de los programas alimentarios, así como al fortalecimiento del componente de Alimentación Correcta y Local del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, además de estar dirigida al personal de la operación en los SEDIF, en los SMDIF y en las comunidades".

El término de orientación y educación alimentaria (OEA) combina dos enfoques importantes:

1. Norma Oficial Mexicana NOM 043-SSA2-2012. Servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar Orientación. Define a la Orientación Alimentaria establecida como el conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.

2. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). Define a la Educación Alimentaria y Nutricional como una variedad de estrategias educativas, implementadas en distintos niveles que tienen como objetivo ayudar a las personas a lograr mejoras sostenibles en sus prácticas alimentarias (FAO-SEDIF Zcatecas, 2019).

De esta manera, se resalta la importancia de mantener el desarrollo de conocimientos básicos y habilidades en alimentación correcta, incluyendo a su vez, la generación de estrategias integrales enfocadas en el cambio de comportamiento de la población a distintos niveles.

Objetivo de la orientación y educación alimentaria

Promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables.

Implementación de orientación y educación alimentaria

Para lograr el objetivo es necesario transitar de la visión asistencial que concibe a las comunidades como receptoras pasivas tanto de los apoyos otorgados, como de los mensajes y acciones de orientación y educación alimentaria, a un enfoque basado en la participación comunitaria, en el cual, se asume que las comunidades son autogestivas y activas en el proceso de transformarse a sí mismas, en particular transformar sus comportamientos, actitudes y prácticas relativos a la alimentación.



La orientación y educación alimentaria debe formar parte del proceso para otorgar asistencia social alimentaria, desde el momento de la composición de los apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia, durante el diseño de los menús, hasta que los insumos son consumidos por los beneficiarios.

La planeación de las acciones de orientación y educación alimentaria debe estar basada en la identificación de los problemas de la comunidad, relacionados con la alimentación y la nutrición, señalando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climatológicos, demográficos, culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo), entre otros; examinando en el corto y largo plazo las consecuencias que estos problemas pueden generar.

Con respecto a la **preparación de alimentos**, se deberá capacitar en:

- El uso de las recetas de los menús cíclicos que entregan los SEDIF, a través de los SMDIF, a los comités y beneficiarios para obtener preparaciones saludables.
- En el uso limitado de preparaciones que requieren altas cantidades de azúcar, aceite, grasa o sal. En el **Anexo 4 de la EIASADC 2022** se encuentran ejemplos de platillos que deberán prepararse con baja frecuencia.
- El uso de técnicas culinarias saludables, acordes a la cultura de cada región y al equipo de cocina disponible en la comunidad, tales como el guisado hervido, cocido al vapor o asado y el deshidratado de alimentos.
- El uso de condimentos naturales y especias regionales, como opción para sazonar los platillos.
- La presentación atractiva de platillos, en especial si se trata alimentos que serán consumidos por niños.
- La integración de grupos para generar participación comunitaria, en el caso de los espacios alimentarios.

Con respecto **al consumo de alimentos**, se deberá fomentar:

- El consumo de agua simple potable.
- La socialización al momento de consumir los alimentos, así como ambientes agradables para ese momento.
- Que cada espacio alimentario diseñe un reglamento interno a fin de crear hábitos para el uso del inmueble y la dinámica del consumo de alimentos (horarios, organización, participación, limpieza, cooperación, etc.)
- Que las porciones entregadas a cada comensal sean congruentes con sus necesidades de alimentación" (EIASADC 2022 págs. 45 a 46).

La orientación y educación alimentaria impartida por cada uno de los SEDIF deberá reflejarse claramente en su Proyecto Estatal Anual (PEA) e Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual (IPPEA).

Con respecto a los **temas a tratar en la orientación y educación alimentaria**, tendremos, entre otros:

- La inclusión de un alimento de cada grupo en cada una de las comidas.
- La elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de incluir en la dieta, aquellos que no contribuyan a la ingesta elevada de grasa, azúcar o sal.
- El consumo de alimentos disponibles en la región y de temporada que, por lo general, son de menor costo.



- El consumo de verduras y frutas frescas y variadas, así como de leguminosas y cereales integrales.
- La instalación de huertos escolares pedagógicos, familiares o comunitarios que fortalezcan a los espacios alimentarios.
- El uso de los menús cíclicos que entrega el SEDIF a los Comités de Desayunos Escolares y directamente a los beneficiarios de los programas alimentarios, junto con la dotación, para el mejor aprovechamiento de los insumos recibidos.
- La adquisición de alimentos para complementar los insumos de las dotaciones que promuevan una alimentación correcta.
- La capacitación en la conservación de alimentos para aprovechamiento de los excedentes de frutas y verduras, de manera que no se promueva el consumo excesivo de sal o azúcar.
- Promover con pláticas y demostraciones culinarias, el uso de los menús cíclicos que entrega el SEDIF a cada SMDIF y éstos a los Comités de Padres de los espacios de alimentación, encuentro desarrollo comunitario para los programas alimentarios que ahí operen, así como a los beneficiarios de esos programas, para el mejor uso de los insumos recibidos.
- La adquisición de alimentos para complementar los insumos de las dotaciones que promuevan una alimentación correcta.
- Uso limitado de preparaciones que requieren altas cantidades de azúcar, aceite, grasa o sal.
- Uso de técnicas culinarias saludables, acordes a la cultura de cada región del Estado y al equipo de cocina disponible en la comunidad, tales como el guisado hervido, cocido al vapor o asado.
- Uso de condimentos naturales y especias regionales, como opción para sazonar los platillos.
- La presentación atractiva de platillos, en especial si se trata de alimentos que serán consumidos por niños.
- El consumo de agua simple potable.
- Integración de grupos para generar participación comunitaria, en el caso de los espacios alimentarios.
- Que los insumos sean entregados en un ambiente de colaboración y participación de la comunidad.
- Hábitos de higiene personal y en la manipulación de alimentos. En el caso de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario, se fomentará el lavado de manos antes de recibir el apoyo, y la participación en la limpieza y cuidado de los utensilios e inmueble.
- Fomentar la socialización al momento de consumir los alimentos.
- Que las porciones entregadas a cada comensal sean congruentes con sus necesidades de alimentación.

A sugerencia del SNDIF, los integrantes de los comités de cada EAEDC, habrán de elaborar su reglamento interno, guiados por el personal del SMDIF, a fin de crear hábitos para el uso del inmueble y la dinámica del consumo de alimentos (horarios, organización, participación, limpieza, cooperación, etc.).

Es necesario señalar que ante situaciones de emergencia que no permitan realizar acciones educativas de manera presencial, deberán utilizarse medios alternativos como plataformas digitales o bien la difusión de mensajes de orientación alimentaria a través de carteles, dípticos, trípticos, radios comunitarias, etc.



8.2. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS

Los programas alimentarios de la EIASADC deberán operar bajo mecanismos que aseguren la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de los beneficiarios y garantizar la calidad nutrimental para su consumo. Los mecanismos deberán llevarse a cabo desde la selección de los insumos hasta el consumo de los mismos por los beneficiarios.

Objetivo

Asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena alimentaria, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA).

Participación de los SEDIF en la cadena alimentaria

Los SEDIF al llevar a cabo la entrega de apoyos alimentarios, a través de la operación de los programas de la EIASADC, bajo la premisa de coadyuvar a la seguridad alimentaria, deben aplicar acciones de aseguramiento de la calidad, que privilegien la prevención y aseguren la calidad, inocuidad y el mantenimiento de las propiedades nutritivas de todos los insumos que conformen los apoyos alimentarios. Esto requiere también de la corresponsabilidad de todos aquellos agentes que, además del SEDIF, intervienen de manera directa e indirecta en cada una de las etapas de la cadena alimentaria (SMDIF, productores locales, proveedores, beneficiarios), para lo cual es necesario definir con claridad las responsabilidades que corresponden a cada uno, de acuerdo con el ámbito de su competencia.

Comunicación y capacitación

Los SEDIF, en coordinación con el SMDIF, deben transmitir la importancia de asegurar la calidad de los apoyos alimentarios, el papel que juegan dentro de ésta, el por qué y para qué se hace, con el fin de hacer entender a los comités y beneficiarios, que las actividades que se realicen impactarán en la calidad e inocuidad de los insumos que conforman dichos apoyos. Las capacitaciones deben planearse para evaluar las necesidades del personal que participará en ellas y, en concordancia con esto, diseñarlas a su medida; además, deberán ser continuas y actualizadas, con la intención de obtener los cambios esperados. Es recomendable que sean interactivas y presentarlas en segmentos cortos que ayuden a una mejor comprensión de los temas. La capacitación es fundamental, ya que implica el entrenamiento antes de la ejecución y los temas que se expongan deben ser entendibles. La capacitación se encargará de instruir a los participantes con los conocimientos necesarios y cómo aplicarlos, además de incluir la enseñanza de nuevas habilidades, métodos y procedimientos que induzcan a un cambio de hábitos.

La impartición de las capacitaciones deberá de realizarse en todos los niveles de la cadena alimentaria, desde el almacenamiento y hasta el beneficiario. Las capacitaciones se realizarán de acuerdo a la metodología del Estándar de Competencia EC0217 "Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal" y con base en el Estándar de Competencia EC0334 "Preparación de Alimentos para la Población Sujeta de Asistencia Social". Citadas capacitaciones corresponderán de acuerdo con el nivel de aplicación, de manera enunciativa, más no limitativa; se incluirán los siguientes temas de capacitación:



- Buenas prácticas de almacenamiento.
- Sistema Primeras Entradas-Primeras Salidas.
- Uso de sustancias químicas.
- Buenas prácticas en la elaboración de los alimentos.
- Técnica e importancia en el lavado de manos.
- Lavado y desinfección de frutas y verduras.
- Prevención de Enfermedades Transmitidas por Alimentos.
- Contaminación de los alimentos

De manera operativa el SMDIF debe explicar a las mesas directivas y comités de todos sus EAEDC, la manera de acomodar y manipular los insumos alimentarios, con el propósito de asegurar la calidad e inocuidad de cada uno, debido a las condiciones de temperatura y humedad del Estado de Campeche, mismas que reducen la vida de anaquel de los insumos.

Asimismo, en las visitas a los EAEDC del SMDIF, el SEDIF, después de identificar puntos críticos, tanto en el almacenamiento como en el manejo de los insumos en los EAEDC, lleva a cabo las siguientes acciones de comunicación y capacitación:

- retroalimentaciones vía oficio, para establecer los puntos críticos y cómo mejorarlos a cada SMDIF; y
- capacitaciones en las que, con diversos métodos de aprendizaje enfatiza al personal del SEDIF, de los SMDIF y de los comités de los EAEDC, los puntos que hay que evitar para cuidar la inocuidad y asegurar la calidad alimentaria.

De ambos puntos mencionados se tiene un soporte documental, con el fin de tener los avances de cada SMDIF, con el paso del tiempo.

Recepción y manipulación de los apoyos alimentarios por los comités de padres de los EAEDC

En esta etapa, el SEDIF Campeche junto con los SMDIF, los Comités y los demás involucrados, concluyen su participación en la cadena alimentaria, ya que en ella se hace la entrega de los apoyos de los programas alimentarios, a los comités de padres en los EAEDC

Entrega y manipulación de apoyos alimentarios modalidad caliente.

Implica una manipulación directa de éstos para preparar y entregar un alimento caliente, en un espacio alimentario. Hay que resaltar que, durante la preparación de alimentos, existe una mayor incidencia de contaminación, con lo que se incrementa la posibilidad de causar enfermedades transmitidas por alimentos (ETAS).

Es fundamental tener en cuenta que, aunque en las anteriores etapas se hayan seleccionado y adquirido insumos de calidad y se haya tenido una correcta manipulación de los mismos, es necesario establecer controles dentro de las áreas de los espacios alimentarios en la entrega, durante la preparación de alimentos y el servicio. La limpieza y desinfección en estos establecimientos es la base primordial para contribuir a que los beneficiarios consuman alimentos inocuos. La capacitación es un punto clave para implementar prácticas de higiene durante la preparación de alimentos, ésta puede coordinarse con las acciones que se impulsan a través de la



Orientación Alimentaria, a efecto de que sea integral. Los conocimientos a difundir en las capacitaciones son:

Entrega y recepción de los insumos alimentarios.

Al momento de recibir los insumos que componen los apoyos alimentarios, el Comité y/o responsable deberá revisar el color, olor, textura, apariencia, fecha de caducidad, que el envase y embalaje no presenten agujeros, rasgaduras, mordeduras y/o excretas de roedor, aves, así como insectos o partes de ellos y materia extraña, además de los descritos en la NOM-251-SSA1-2009, *Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios*, para determinar su aceptación o rechazo.

Manipulación de alimentos

Antes de la preparación de alimentos, el encargado de esta actividad debe revisar que los equipos, utensilios de cocina y superficies donde se preparan los alimentos se encuentren limpios, libres de plaga o evidencia de actividad de la misma y, si se detecta, limpiar y desinfectar antes de su uso.

Seleccionar los insumos que utilizará en la preparación, de acuerdo al menú diseñado por el SEDIF, para lo cual deberá:

- Desechar los insumos que no cumplan con las características de aceptación.
- Lavar por separado las carnes, verduras y frutas, huevo, productos de la pesca y vísceras, eliminando partes no comestibles.
- Enjuagar verduras y frutas con agua potable, pieza por pieza, hasta retirar el exceso de tierra o cualquier suciedad, tallándolas con un zacate, escobetilla o cepillo y solución jabonosa, sin dañarlas.
- Eliminar los residuos de la solución jabonosa y aplicar un producto desinfectante, de acuerdo a las instrucciones del mismo.

Cuando se trate de:

- Granos y Semillas: Eliminar la materia extraña y enjuagarlos.
- Carnes, aves, productos de la pesca y vísceras frescas: Lavar de manera interna y externa, usando sólo agua limpia, hasta retirar la suciedad.
- Huevo: Eliminar materia extraña y lavar con agua limpia.
- Alimentos envasados o enlatados: Lavar con agua y jabón la superficie de las latas, frascos y envases.

Aspectos a considerar durante la preparación de alimentos:

- Utilizar agua para consumo humano, ya sea embotellada, hervida, clorada o de filtro.
- Usar tablas, equipo y utensilios de cocina, trapos limpios en cada cambio de alimento, evitando la contaminación cruzada.
- Usar una cuchara limpia cada vez que se pruebe la sazón de los alimentos.
- Cocinar los alimentos completamente para asegurar la eliminación o reducción de los microorganismos que pudieran contener, a niveles que no causen daño.
- En el caso de la carne, el pollo y el pescado, cocinarlos hasta que la parte externa e interna no presente un color rosado, lo que asegurará su cocción completa y eliminación de bacterias.
- En el caso de las sopas y guisos, llevarlos a punto de ebullición. Al recalentarlos, hervirlos al menos 15 minutos.



- Al término de la preparación de alimentos, se deben lavar y desinfectar los utensilios y el equipo de cocina empleados. Nunca sumergir los motores del equipo eléctrico en agua para limpiarlos.
- Asegurarse de que los alimentos preparados permanezcan un tiempo menor a 30 minutos a temperatura ambiente, antes de proporcionarlos para su consumo.

Servicio y consumo

- Antes de servir los alimentos, se debe verificar que el área de servicio y el mobiliario (mesas, sillas) estén limpias y en buen estado.
- Las mesas deben limpiarse con trapos exclusivos para ello y desinfectarlas, por lo menos al inicio y final de la jornada.
- Para servir los alimentos se emplearán utensilios exclusivos para esta actividad, previo lavado y, si es necesario, desinfección. En caso de que éstos caigan al suelo, no se usarán nuevamente hasta que hayan sido lavados y desinfectados. Por ningún motivo los alimentos se servirán directamente con las manos.
- Los vasos, tazas, platos y cubiertos en los que se servirán los alimentos deberán estar limpios y desinfectados. De preferencia, no emplear utensilios de madera.
- Los cubiertos de los beneficiarios (cuchillos, cucharas y tenedores) no se deben poner directamente sobre la superficie de las mesas; preferentemente, deben ser colocados sobre su plato de alimento. Asimismo, se deben manipular por el mango y evitar tocar las partes que estarán en contacto con los alimentos.
- Se debe dejar un borde en el plato que permita asirlo sin tocar el alimento.
- Debe contarse con un área de lavado de manos, provista de jabón líquido, de preferencia, o detergente y desinfectante, toallas desechables y depósito para basura, con el propósito de que los beneficiarios laven sus manos antes de ingerir sus alimentos.
- Al término del servicio, lavar y desinfectar los utensilios, los vasos, las tazas, los platos y los cubiertos empleados para servir los alimentos; así como todas las superficies de trabajo.

Higiene personal

Una de las principales causas de contaminación de los alimentos es la falta de higiene personal, aunado a los malos hábitos empleados durante la preparación, por lo que se deben llevar a cabo prácticas de higiene correctas. Es una responsabilidad importante de las personas encargadas de esta tarea, garantizar que los alimentos que preparan sean inocuos en el momento de ser consumidos por el beneficiario; por lo tanto, deberán sujetarse a lo establecido en la NOM-251-SSA1-2009, *Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios*, en el apartado 5.12 *Salud e higiene del personal*.

Higiene en el área de preparación de alimentos

En las áreas del espacio alimentario y del almacén es de suma importancia tomar medidas preventivas para evitar plagas, tales como:

- Realizar limpieza diaria y una profunda de manera semanal.
- Cuidar la limpieza y protección de las coladeras y que los depósitos de basura queden limpios y vacíos.
- No almacenar ni poner alimentos o utensilios en el suelo, todo debe ir entarimado o en anaqueles
- Limpiar cualquier derrame de alimentos
- Evitar la acumulación de polvo
- Limpiar los estantes, cajones y mesas de trabajo.



- Evitar la acumulación de materiales que permitan el refugio de plagas como periódico, revistas, cajas de cartón o equipos fuera de uso.
- Evitar estancamientos de agua; si están presentes, eliminarlos.
- Revisar y mantener limpios los exteriores.
- Mantener los botes de basura tapados, limpios y con bolsas, preferentemente.
- Reparar cualquier daño en la infraestructura del espacio alimentario, tapar rendijas y orificios.
- Colocar mallas protectoras en puertas y ventanas y cerrarlas bien cuando se haya terminado el servicio

8.3 ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

La organización y participación Social tiene la finalidad de la corresponsabilidad, rendición de cuentas, transparencia en la aplicación del recurso y vigilancia y seguimiento a la operación de los programas, ya que es la forma en la que los padres de familia y otros miembros de la comunidad se involucran en la operación del programa.

El SMDIF convoca a los padres de familia de la comunidad para darles a conocer los beneficios de los programas de asistencia social alimentaria, para luego organizarse e integrarse en un COMITÉ. De los padres de éste, se elegirá una MESA DIRECTIVA. Se levanta un acta de esa reunión de constitución del Comité, con el nombre y firma de aceptación de los integrantes del mismo, con la finalidad de lograr acciones coordinadas en lo operativo y económico del Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC).

El comité quedará sujeto a las presentes Reglas de Operación y los integrantes de la mesa directiva serán los responsables del funcionamiento del EAEDC. En el acta para constituir el Comité y Mesa Directiva se especificará que estas personas permanecerán en sus funciones por el período de un año.

Cuando se realice el cambio de la mesa directiva, será bajo la dirección del SMDIF y en presencia de las autoridades locales (Comisario, ya sea ejidal o municipal); se levantará una nueva acta de Cambio o Actualización de Mesa Directiva y/o del Comité, para la cual se tiene que realizar el conteo de insumos, mobiliario y **hacer el corte de caja para poder proceder a una entrega transparente y sin adeudos de aportaciones del EAEDC,** y será firmada de conformidad acerca de lo que reciben los integrantes de la nueva mesa directiva, ya que les corresponde el resguardo de los bienes. En las ocasiones en las que sea factible, asistirá personal del SEDIF a los cambios de Mesa Directiva.

Los habitantes de la localidad no están facultados para hacer cambios y actualizaciones de comités ni mesas directivas; si tienen algún problema con el Comité o Mesa Directiva en funciones, deberán informarlo al SMDIF, mediante un escrito que podrá entregar el Comisario Municipal en las oficinas de aquél (SMDIF), para que el Sistema DIF Municipal acuda a realizar el cambio mencionado, en caso necesario.

Se suspenderá temporalmente al integrante de la mesa directiva, cuando no cumpla adecuadamente con las tareas encomendadas, quedando al juicio del comité decidir el tiempo de suspensión que será entre un mes como mínimo y tres meses como máximo de acuerdo a la gravedad de la falta, misma que deberán hacer saber al personal del SMDIF vía un escrito que lleve el comisario municipal en su siguiente viaje a la cabecera municipal.



8.3.1. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ.

El Comité, funcionará de manera democrática y se formalizará a través de una Acta Constitutiva en la que se designarán las funciones de los integrantes, quienes serán responsables directos de la operación del programa.

Dentro del Comité existe una Mesa Directiva conformada por los siguientes integrantes y sus funciones:

a) **Presidente (a) o Coordinador(a):**

- Promover la integración del Comité, debiendo renovarse o ratificarse cada ciclo escolar. Al momento de realizar cambios de personal en el comité, se solicita se realice la entrega de equipo y mobiliario, así como el espacio físico al comité entrante.
- Acordar por mayoría en la Asamblea de Padres de Familia, el mecanismo de corresponsabilidad a operar en el programa y los casos de exención.
- Llenar en coordinación con el director del plantel y/o autoridad local, el padrón de beneficiarios, así como cualquier otra documentación requerida por el SEDIF y/o SMDIF y entregarla en tiempo y forma a la autoridad correspondiente.
- Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se le solicite en el padrón de beneficiarios.
- Coordinar la recepción, y revisar la calidad y la cantidad de los insumos alimentarios entregados por el SEDIF y/o SMDIF, así como firmar y sellar los documentos comprobatorios de cada entrega.
- Registrar en una bitácora la calidad, cantidad y nombre de los insumos recibidos en las dotaciones alimentarias.
- Reportar a la contraloría del estado el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimentarios, por ejemplo, leche o piezas sueltas.
- Resguardar y mantener en óptimas condiciones el equipo, mobiliario, utensilios y espacio físico.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- Ser el enlace directo entre la escuela y/o EAEDC y el SMDIF y/o H. Ayuntamiento en coordinación con las autoridades locales. (EIASADC 2022 pag. 81 y 82).

b) **Tesorero(a) o Administrador(a):**

- Promover entre los padres de familia de los beneficiarios, que cumplan con su obligación de aportar el mecanismo de responsabilidad.
- Utilizar los recursos para el fortalecimiento del programa y la adquisición de los productos perecederos que complementarán los menús, de preferencia frutas y verduras frescas, además de otros gastos de operación.
- Se sugiere llevar una bitácora donde se registre la contraprestación de los padres de familia y el manejo de la misma.
- Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos.
- Todos los acuerdos que se tomen respecto a la contraprestación, deben quedar asentada en minuta firmada por parte de los padres de familia.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa. (EIASADC 2022, pág. 82).



c) Responsable de nutrición (calidad nutricia y educación alimentaria) o Vocal de alimentación y nutrición:

- Vigilar que los insumos alimentarios sean de uso exclusivo para el consumo de personas con carencia alimentaria, para favorecer un estado de nutrición adecuado.
- Coordinar la preparación y entrega a los mismos a los beneficiarios en los horarios más convenientes o establecidos en asamblea de padres de familia, contribuyendo el adecuado estado de nutrición.
- Verificar y promover que las preparaciones de alimentos sean de acuerdo con los menús cíclicos entregados por el SEDIF y/o el SMDIF.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- Promover entre el comité, padres de familia, la continuidad de las acciones de orientación y educación alimentaria implementadas en los EAEDC por parte del SEDIF o SMDIF. (EIASADC 2022, pág. 82)

d) Responsable de inocuidad alimentaria

- Revisar que la caducidad y los envases de los insumos alimentarios se encuentren vigentes y en buen estado al momento de la recepción y antes de ser utilizados, garantizando su inocuidad.
- Almacenar los insumos alimentarios en un área exclusiva, así como registrar Primeras Entradas - Primeras Salidas (PEPS), atendiendo a las recomendaciones contenidas en el Manual de Inocuidad Alimentaria emitido por el SMDIF, así como en el numeral 2.2.2 de esta Estrategia.
- Verificar que las personas que preparen los alimentos cumplan con utilizar delantal, cabello recogido, cofia, uñas recortadas, limpias y sin esmalte, acudir aseadas, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos, entre otros.
- Asegurar que la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina y superficies, se realice antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos.
- Vigilar y promover que los beneficiarios se laven las manos antes y después de consumir los alimentos.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa. (EIASADC 2022, pág. 83).

e) Responsable de vigilancia nutricional

- Ser enlace entre la EAEDC y el SMDIF o SEDIF para facilitar la Evaluación del Estado Nutricional de los beneficiarios.
- Apoyar al personal del SEDIF, SMDIF, Secretaría de Salud, en la Evaluación del Estado Nutricional, así como aplicación de encuestas a los beneficiarios.
- Resguardar las cédulas utilizadas para la Evaluación del Estado Nutricional.
- Entregar el concentrado de la Evaluación del Estado Nutricional al SMDIF y/o SMDIF según corresponda.
- Aplicar la Encuesta de satisfacción a los beneficiarios de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario y realizar la entrega de las mismas al SMDIF.



- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa. (EIASADC 2022, pág. 83).

8.3.2. COMITÉS COMUNITARIOS DE CONTRALORÍA SOCIAL.

La Contraloría Social es el mecanismo de las/los beneficiarias/os, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas de las instancias ejecutoras.

Los criterios para formar un comité son los siguientes: cada uno deberá integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del programa, a través de un acta de constitución, en la cual los integrantes deben aceptar formar parte del mismo de manera voluntaria, gratuita y libremente. Deberá de integrarse por personas electas por mayoría de votos. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda dentro del acta de constitución del CCS. Para registrar un Comité de Contraloría Social, se presentará un escrito libre ante el SEDIF, donde como mínimo, se especificará la voluntad de comité, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán, así como el domicilio de las mismas (localidad, código postal y entidad federativa). Dentro de esta conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa. Se solicita evidencia fotográfica de la conformación de comités.

Se sugiere elaborar el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS), que deberá trabajar cada instancia ejecutora (SEDIF), en el que se programarán las acciones para la promoción, operación, seguimiento y registro de la CS en la implementación del programa.

Se deben recibir y canalizar las quejas y denuncias trimestralmente, realizar el llenado del informe y entregar al SEDIF, el cual a su vez entregará al SMDIF. En el describirá las quejas y denuncias presentadas, y en caso de no tener quejas y denuncias también deberá ser reportado por escrito.

Deberán elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros), con información sobre los programas, así como de la contraloría social, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y el grado de analfabetismo. Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por las contralorías sociales.

Deberán realizar informe semestral por parte de los comités de contraloría social, en donde deberá registrar los resultados de las actividades ejecutadas, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de las obras, apoyos o capacitaciones.

En las minutas levantadas durante las capacitaciones o reuniones de los Comités conformados se deberá anexar la lista de asistencia de los participantes.

Realizar un informe anual de contraloría social, en el cual se describan los resultados de los comités de contraloría social el cual será remitido al SMDIF. (EIASADC 2022, pág. 84 a 85).

8.3.3 ACTUALIZACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LOS COMITÉS DE PADRES DE CADA EAEDC.

Cada año, preferentemente entre los meses julio y agosto se deberán renovar las Mesas Directivas y de los meses enero a febrero, el SMDIF deberá actualizar las Mesas Directivas y, de ser



necesario, los comités de padres que son voluntarios para cocinar las raciones calientes en todos los EAEDC de su geografía municipal. Para ello, si así lo requiere, podrá solicitar el **acompañamiento** de personal del SEDIF.

El SMDIF debe entregar las Actas de Actualización de Mesa Directiva, debidamente llenadas, con los roles de trabajo explicados y el nombre de cada integrante con su rol respectivo. Nombres, firmas y sellos.

Cabe señalar que el SEDIF tiene fecha límite para enviar al Sistema DIF Nacional el archivo con **todas las mesas directivas del Estado de Campeche actualizadas**, según el Índice de Desempeño del Sistema DIF Nacional; de ahí deriva la importancia de llevar a cabo la actualización en cada SMDIF en tiempo y forma.

9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

Derechos de los beneficiarios.

- Recibir una ración de alimentos calientes en el EAEDC de lunes a viernes, cubriendo la Aportación Simbólica de Recuperación, a manera de un "Mecanismo de Corresponsabilidad".
- Los alimentos recibidos tendrán la calidad y recomendaciones nutricionales definidas en la EIASADC vigente.
- Recibir un trato digno y respetuoso por parte del personal que participa en el programa.
- Notificar a la instancia correspondientes cualquier irregularidad o duda, del servicio recibido.
- Recibir Orientación y Educación Alimentaria.
- En caso de que, en Asamblea de Padres, se tome el acuerdo de que a algún beneficiario se le ha de exentar de la aportación simbólica, los participantes de esa asamblea lo dejarán por escrito y firmado en los documentos del EAEDC.
- Las personas que cocinen las raciones calientes en los EAEDC, quedara exento de la aportación simbólica por la ración de hasta 2 hijos y podrán consumir su propia ración, como lo han venido haciendo hasta la fecha, sin cubrir aportación alguna.
- Podrán hacer uso de los espacios de alimentación, encuentro y desarrollo comunitario, en horario vespertino, para actividades sociales o económicas los padres de familia que participan en los comités de los espacios de alimentación, siempre y cuando lo anterior no implique el manejo de sustancias químicas (como tintes para cabello, barnices de uñas, spray para el cabello, alcohol para beber, etc.) y quienes lo ocupen lo dejen en las condiciones que lo recibieron en lo que respecta a limpieza, acomodo, etc.. En estos casos el SMDIF deberá elaborar, en conjunto con el Comité de padres, un reglamento claro, que incluya:
 - Horarios de uso.
 - Actividades permitidas.
 - Sustancias no permitidas en el interior y alrededores del espacio de alimentación.
 - Limpieza al recibir y al entregar el espacio.
 - Los apartados que considere necesarios, para evitar el mal uso de los insumos alimentarios que ahí se encuentran y que son en beneficio de las personas empadronadas en cada programa alimentario.

Obligaciones de los beneficiarios.



- Estar dado de alta en el padrón de beneficiarios.
- Se formará un comité que será representado por la mesa directiva, integrado por los padres de familia de los beneficiarios
- Asistir, consumir y contribuir con la aportación de la ración alimenticia de lunes a viernes (la aportación de la ración es diaria).
- Asistir y participar en las pláticas y actividades para mejorar su alimentación, nutrición y salud.
- Colaborar en la medición antropométrica (peso y talla) de los niños que reciben las raciones calientes en el EAEDC.
- Colaborar en la Evaluación del Estado Nutricional, coordinado por el Sistema Nacional DIF, con el personal que designen el Sistema Estatal DIF y/o el Sistema Municipal DIF para el levantamiento de las cédulas.
- Vigilar el cumplimiento de cada programa alimentario y reportar cualquier anomalía ante las instancias correspondientes.
- Dar un trato digno y respetuoso a los voluntarios que participan en el programa.
- Cuidar las instalaciones, evitando romper o dañar el mobiliario o equipo.
- Todos los beneficiarios que están inscritos y reciban raciones calientes aportarán una aportación simbólica por cada ración entregada; lo anterior con fundamento en lo establecido en la NOM-014-SSA3-2013, en numeral 5.3. Las instituciones de los sectores público, social y privado que brinden asistencia social alimentaria a grupos de riesgo, promoverán, de conformidad con las disposiciones que resulten aplicables, acciones que fomenten la corresponsabilidad de los beneficiarios.
- Ni los beneficiarios ni los padres de familia deberán confundir ni sumar, la aportación simbólica que se da por las raciones calientes, con las aportaciones de los padres de familia que administran los EAEDC.
- No habrá ningún "pago" ni "aportación" en efectivo ni en especie a la población de la comunidad que prepare los alimentos y se enfatizará el trabajo VOLUNTARIO para el beneficio de la población.

Causas de incumplimiento, retención o suspensión de recursos.

- Se considera incumplimiento y amerita retención e incluso la suspensión del programa alimentario de la EIASADC, cuando los padres de familia del Comité de los cuyos beneficiarios reciben raciones calientes, empleen el recurso de la aportación simbólica de recuperación en artículos o asuntos no permitidos por las presentes Reglas de Operación.
- Que algún padre de familia, comisario municipal o ejidal de la localidad, etc., use las aportaciones simbólicas de recuperación, como caja de préstamos para los pobladores de la comunidad.
- En estos casos, el SMDIF notificará vía oficio al SEDIF, de manera inmediata, para realizar una visita conjunta y resolver la situación; en caso de reincidencia llevar a cabo la retención o suspensión de los programas y las consecuencias administrativas o legales que resulten del indebido uso y comprobación del recurso federal.
- En los casos en los que haya personal del SMDIF implicado en el mal uso de las aportaciones simbólicas de recuperación, con su personal jurídico y de Contraloría Municipal, deberá tomar acciones para que el empleado no reincida, que pueden ser desde un oficio de exhorto, un acta administrativa, hasta cesarlo del puesto, acudir al Ministerio Público a levantar el acta correspondiente y a la SECONT para la correspondiente inhabilitación del empleado, según sea el caso.



- En caso de que el Comité de un EAEDC decida no aportar lo correspondiente a la aportación simbólica a los beneficiarios manifestados en el padrón de ese espacio por su SMDIF, será el SMDIF el único responsable de gestionar el cumplimiento del pago de esas aportaciones simbólicas del EAEDC del que se trate, tanto de Fondo de Ahorro, como de aportaciones de Recuperación. Lo anterior, debido a que en el Convenio de Colaboración entre SEDIF y SMDIF se acordó que cada SMDIF hará corte de caja de manera regular a sus EAEDC y esa acción mantendrá al personal del SMDIF del que se trate, al tanto del manejo de los insumos, las raciones y, en consecuencia, de las aportaciones mencionadas en cada EAEDC de su municipio.
- En caso de incumplimiento reiterado en la asistencia a las conciliaciones agendadas entre SMDIF y SEDIF y/o de incumplimiento en las aportaciones simbólicas de cada EAEDC de su municipio en tiempo y forma, el Sistema DIF Municipal recibirá la visita de personal de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, acompañado de personal de la Dirección Jurídica del SEDIF, para tomar acuerdos para cubrir dichas aportaciones, quedando constancia de esos acuerdos en una minuta. Lo anterior, para asegurar el cumplimiento en tiempo y forma de las aportaciones de recuperación y Fondo de Ahorro, estipuladas en el presente documento para los programas alimentarios de la EIASADC y que los comités de los EAEDC reciban el mobiliario y equipo requerido.

Causas de incumplimiento, retención y suspensión del programa para los beneficiarios, integrantes del Comité, población de la localidad y empleados del SMDIF.

Beneficiarios

- Dejar de asistir sin causa justificada a tomar su ración por un periodo mayor a dos semanas.
- Hacer uso indebido de las instalaciones del Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario y/o de los utensilios del mismo.
- Haber proporcionado información falsa en el levantamiento del padrón.
- Hacer un uso distinto al consumo de la ración alimenticia recibida.

Padres o madres de beneficiarios o integrantes del comité del EAEDC y/o población de la localidad y/o SMDIF

- Haber proporcionado información falsa al Comité de madres y/o al SMDIF.
- Mantener cerrado el Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario sin causa justificada (como huracán, inundación, etc.) por más de 20 días.
- Hacer uso indebido de las instalaciones del Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario y/o de los utensilios del mismo (como permitir que se use de bodega, como dormitorio, por personas ajenas al comité y/o miembros del comité).
- Desviación de los recursos captados por concepto de pago de aportaciones de recuperación y Fondo de Ahorro.
- Por utilizar los insumos alimentarios, mobiliario y equipo para otro fin, ajeno al que fueron entregados.
- Por sustraer sin causa justificada los insumos y llevarlos fuera del EAEDC, ya sea a sus domicilios particulares o a otro lugar distinto al EAEDC.
- Por vender los insumos.
- Por incrementar las aportaciones de recuperación sin previa autorización o conocimiento del SEDIF y del SMDIF.
- Proporcionar los insumos y/o emplear los espacios alimentarios para actividades y fines distintos para lo que fue creado el programa (ya sea para proselitismo, campaña política, etc.).



- Proporcionar datos falsos para el padrón de beneficiarios, con el fin de recibir mayores cantidades de insumos de las que se necesitan.
- Por manejo inadecuado del programa.
- No entregar en forma y tiempo la documentación comprobatoria.
- Incumplir con los lineamientos del Sistema Nacional DIF.
- Incumplir con las reglas de operación emitidas por el Sistema Estatal DIF.

Sanciones.

Dependiendo de la falta, las sanciones podrán ser:

- Suspensión del programa, de uno a tres meses.
- Reponer los insumos sustraídos.
- Acta ante el Ministerio Público.

10. INSTANCIAS PARTICIPANTES

10.1 INSTANCIAS EJECUTORAS.

El Sistema Estatal DIF, en coordinación y a través de los Sistemas Municipales DIF, son los responsables de la correcta ejecución de los programas alimentarios en el Estado de Campeche. El SEDIF, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario y los SMDIF a través de la Coordinación o área Alimentaria y el área de Desarrollo Comunitario.

EL SMDIF será responsable de la operación, ejecución, supervisión y seguimiento de los Programas de Asistencia Alimentaria. Para ello podrá suscribir los convenios de ejecución, coordinación o concertación con las instancias que considere necesarias para una operación más eficiente y transparente de los programas, de acuerdo a la normatividad vigente.

Responsabilidades del SMDIF

- En el mes de octubre del año anterior al del ejercicio del recurso, el SMDIF deberá enviar un oficio de solicitud de los insumos para el año siguiente, especificando el número de beneficiarios por programa y por localidad debido a que la Matriz de Indicadores de los Programas Alimentarios a partir de 2019 estipula que el número de beneficiarios deberá ser solicitado a atender por cada SMDIF y no programado por el SEDIF.
- Tal como lo establece el convenio de colaboración, el SMDIF debe cumplir con la entrega al SEDIF de los padrones correspondientes del programa, así como las actualizaciones pertinentes señaladas en el calendario oficial del ID 2022. Al término de la captura del padrón, deberá enviar oficio con los resultados finales de captura.
- Los padrones de beneficiarios serán obligatorios para la asignación del programa y para ello se levantarán las cédulas diseñadas para tal efecto. Éstas deberán ser capturadas en el formato estipulado por el SEDIF Campeche en tiempo y forma, sin excepción.
- En caso de que el padrón de captura sea inferior al ejercicio anterior, deberá enviar la justificación correspondiente del motivo de la disminución de dicho padrón.
- El SMDIF es el responsable de llevar a cabo las acciones y estrategias descritas en el del Convenio de Colaboración entre SEDIF y SMDIF.



- El SMDIF es el responsable de verificar la entrega de los insumos por los proveedores autorizados del SEDIF, a los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC).
- Entregar la documentación comprobatoria (recibos, reportes de entrega, evidencia fotográfica y recepción de insumos) del programa.
- Durante los primeros 20 días del mes de enero SMDIF notificará el nombre del responsable del almacén, así como la dirección de la bodega, mismos que se requieren para la firma del contrato con los proveedores autorizados, para el ejercicio fiscal. Lo anterior se requiere por escrito con copia de la Credencial del INE.
- Notificar al SEDIF el correo electrónico institucional, teléfonos, así como el personal responsable de operar en el programa, para el ejercicio fiscal, a más tardar el 20 de enero.
- El SMDIF es responsable de la operatividad del programa y de realizar las supervisiones señaladas en el convenio de colaboración firmado entre SEDIF y SMDIF.
- Actualizar y renovar los comités y mesas directivas correspondientes al ejercicio fiscal. Para cualquiera de las 2 acciones se deberán de llenar los formatos con las fechas correspondientes, así como enviar las actas constitutivas de la conformación o actualización de los comités.
- Colaborar y coordinarse con el personal en su localidad, ya sea de salud, educación, CONAFE, universidades, en la medición antropométrica (peso y talla) de los niños inscritos al programa y llevar a cabo el levantamiento de las cédulas de la evaluación del estado nutricional.
- Mantener contacto constante con el SEDIF y reportar la solución que se plantea en caso de detectar alguna anomalía en cualquiera de sus EAEDC (insumos que no se consumen, insumos que se gastan anormalmente pronto, quejas de beneficiarios o reportes de la comunidad, etc.), para tomar acciones de común acuerdo.
- Entregar al SEDIF con puntualidad la aportación simbólica de recuperación de las raciones durante los primeros 20 días naturales de cada bimestre.
- Explicar claramente a los padres de familia que integran el Comité y la Mesa Directiva, así como a la población en general que como un “**Mecanismo de Corresponsabilidad**”, la aportación simbólica que cada beneficiario aporta es una mínima parte del costo real de los insumos entregados para la preparación de raciones calientes.
- Evitar llamarle a esa aportación simbólica “pago de despensa”; “pago de mercancía” ni “pago de insumos”, ya que estas frases son incorrectas, en realidad es un “**Mecanismo de Corresponsabilidad**”.
- Llevar el control de ingresos y egresos de la Aportación de Recuperación y Fondo de Ahorro de cada EAEDC, dentro o fuera de escuela.
- El SMDIF debe cumplir con la CLÁUSULA del Convenio de Colaboración entre SEDIF y SMDIF.- Con objeto de optimizar los recursos, otorgar una atención integral a los beneficiarios y mejorar la cobertura de los Programas de Asistencia Alimentaria; el “SISTEMA DIF MUNICIPAL” tomará las acciones necesarias para que las raciones se consuman diariamente por los beneficiarios registrados en el padrón, y que asistan a los EAEDC durante todo el año y que sean elaborados de acuerdo al Manual de Alimentación y Menús Cíclicos de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria vigente.
- Notificar al SEDIF el abandono del programa, de cualquier beneficiario para que se vea reflejado en el padrón actualizado.
- En caso de cambio domicilio y/o defunción de un beneficiario, el SMDIF notificará al SEDIF, y en su caso anexará el acta de defunción, sustituir al beneficiario en la misma



- localidad y en el programa que se encontraba dado de alta, con la finalidad de no afectar las metas, distribución y proyección de dicho Programa.
- El SMDIF tendrá la obligación de colocar el buzón de sugerencias y quejas en cada Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario, a la vista de los beneficiarios, así como atender las inquietudes de los ciudadanos y establecer los formatos oficiales proporcionado por el SEDIF, para que se presenten dudas y quejas.
 - El SMDIF deberá presentar al SEDIF las propuestas de construcción, rehabilitación, equipamiento y/o ampliación de EAEDC que el SMDIF planea llevar a cabo a través del H. Ayuntamiento, en la fecha que le sea notificada por el SEDIF, sin prórroga en la misma.
 - Enviar al SEDIF, la infraestructura actualizada en este año, de cada uno de los EAEDC que se hayan rehabilitado, ampliado, construido y/o equipado.
 - Actualizar las Fichas Técnicas de cada Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC), 2 veces al año, en el mes marzo y noviembre, actualizando las fotografías del exterior e interior del espacio, empleando el formato establecido por el SEDIF, mismo que no deberá de ser modificado.
 - Cumplir con la entrega de información, que no esté contemplada en el ID, solicitada por el SEDIF y/o SMDIF.
 - Durante el desarrollo de la administración, los programas alimentarios están sujetos a revisión, supervisión, visitas de seguimiento y auditorías realizadas por el Órgano de Control Interno del SEDIF, la Dirección Jurídica del SEDIF, la Secretaría de la Contraloría de Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, la Auditoría Superior de la Federación y el Sistema Nacional DIF. Por tal motivo, el SMDIF deberá apoyar en la recopilación de documentos (que competan a su SMDIF) durante las visitas, revisiones, supervisiones y auditorías, así como coordinarse con el SEDIF para visitas de campo por concepto de las mismas.
 - Al término de cada Ejercicio Fiscal, el SMDIF estará al día en los pagos correspondientes a las dotaciones entregadas y al corriente en toda su documentación.
 - Al término del trienio de la Administración Municipal, el SMDIF procurara estar al día en los pagos correspondientes a las dotaciones entregadas y al corriente en toda su documentación.
 - Los Sistemas DIF Municipales entregarán uniformes (o cuando menos mandiles) a la Mesa Directiva de cada EAEDC, que tengan los logos del SEDIF y del SMDIF.
 - Asistir a las capacitaciones que se generen por parte del SEDIF para la operatividad de los programas.
 - Cumplir con el ID de acuerdo al calendario de entrega de información, establecido por el SEDIF.
 - Aplicar las encuestas de inseguridad alimentaria establecidas por el SEDIF en zonas indígenas, rurales y urbano marginales como parte fundamental del diagnóstico situacional de la comunidad, para focalizar los hogares y/o familias que por sus condiciones socioeconómicas y de nutrición requieran del apoyo institucional.
 - Asegurarse de contar con un lugar exclusivo, que cumpla con las condiciones técnicas necesarias, para el almacenamiento de los insumos alimenticios, de preferencia en la cabecera municipal. Tal espacio deberá cumplir con los criterios de almacenamiento, establecidos en el Manual de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria vigente, proporcionado por el SEDIF.
 - Recibir y verificar que los insumos cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad Nutricia.



- Reportar la recepción de los productos a más tardar en los cinco días hábiles posteriores a su entrega por el o los proveedores del SEDIF, de acuerdo a los formatos proporcionados para tal fin. En caso de existir algún faltante de productos o productos en mal estado, el SMDIF deberá manifestarlo entre el momento de la recepción y máximo 5 (cinco) días naturales después de la misma, registrándolo en el apartado de observaciones del formato de recibo de mercancía que proporciona el SEDIF.
- Si transcurrido el periodo mencionado, el SMDIF no nos comunicó ninguna anomalía en los insumos al SEDIF, se entenderá que la entrega fue completa y la mercancía se recibió en buen estado. En tal caso, será responsabilidad del SMDIF la reposición de los insumos faltantes y/o en de mal estado.
- Efectuará visitas de supervisión, al menos una vez al trimestre, a cada uno de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC) en las localidades, para brindar asesoría en la operación de los programas y el desarrollo de las estrategias. Esto es, cada trimestre habrá de visitar el 100% de los Espacios ubicados en la geografía municipal.
- En caso de que el Comité de padres y madres de un Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC) no haya proporcionado alimentos en un lapso de más de 20 días hábiles (cuatro semanas) sin justificación, el SMDIF deberá realizar visitas a ese EAEDC, levantando Minuta de cada visita y recabando las firmas de las madres del comité y demás pobladores que intervengan en esas reuniones. Lo anterior, para que haya constancia de la problemática de las personas de esa localidad en particular y deberá notificarlo vía oficio al SEDIF, con alternativas de solución.
- Acudir a las oficinas de la Subdirección Administrativa de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, una vez al mes (según lo acordado en el Convenio de Colaboración), para llevar a cabo el proceso de conciliación de fondo de ahorro y aportaciones de recuperación entre personal del SMDIF y personal del SEDIF, acudiendo con su archivo de Excel de las aportaciones simbólicas recibidas por localidad y por EAEDC. Este proceso es obligatorio e indispensable, para que el personal de ambas instituciones se asegure de que coincidan los totales de aportaciones por EAEDC y por localidad, de manera que no se incurra en errores que afecten la aplicación del fondo de ahorro para equipo y mobiliario de algún EAEDC al que no se le conciliaron sus aportaciones.
- El proceso de conciliación del párrafo anterior es indispensable y obligatorio, para poder realizar cualquier transferencia o depósito de aportaciones de los EAEDC a la cuenta proporcionada por la Dirección de Finanzas del SEDIF.
- Y demás responsabilidades contempladas en el Convenio de Colaboración entre el SEDIF y el SMDIF.
- A lo largo del año, el personal del SMDIF deberá capacitar a los integrantes del comité y mesa directiva del EAEDC en el correcto uso o llenado del material de apoyo. Cada que se visite el EAEDC, ya sea por personal del SMDIF, como del SEDIF, se resolverán dudas de los integrantes del comité.
- El SMDIF enviará, de manera mensual al SEDIF, su informe de actividades de Orientación y Educación Alimentaria en los EAEDC, y conservará una copia.
- Para que la información del desarrollo de las actividades sea recibida por el SEDIF Campeche, deberá registrarse a través de los formatos correspondientes que se entreguen por parte de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF.
- Los formatos originales deberán estar firmados por los coordinadores y director del SMDIF.



- Así mismo, se deberá enviar el material probatorio como fotografías (digitalizadas en formato .jpg e impresas) y listas de asistencia anexas en cada informe de actividades.
- El SMDIF considerará al menos cuatro sesiones educativas de Orientación y Educación Alimentaria al mes, a cuatro Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario distintos, a su cargo.

En caso de que los SMDIF reciban los insumos deberá:

- El SMDIF realizará la entrega a los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario en las localidades beneficiadas, garantizando la entrega de los insumos durante los primeros quince días posteriores a la recepción de la mercancía, debiendo respetar cantidades asignadas y la Aportación de Recuperación establecida.
- En caso de que en la distribución haya faltantes de algún alimento, el SMDIF deberá distribuir los insumos recibidos, con el propósito de que los espacios no cierren por falta de insumos. Los faltantes deberán ser entregados en conjunto con la siguiente dotación.
- Al realizar la entrega de los insumos a los EAEDC, el SMDIF debe asegurarse de que todos los formatos de Recibos de los insumos para los EAEDC vayan debidamente llenados y firmados por el personal responsable de ese SMDIF (Director, Coordinador y/o responsable de entrega). Asimismo, debe asegurarse de recabar la firma de la persona quien reciba en el EAEDC, previo conteo de los insumos entregados.

10.2 INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL.

El Sistema Estatal DIF, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, emite las Reglas de Operación de acuerdo con la EIASADC 2022 y con la autorización de su Junta de Gobierno, cuyo titular es el Secretario de SALUD del Gobierno del Estado de Campeche.

El SEDIF será la instancia normativa que brinde las Reglas de Operación, gué y dé seguimiento al cumplimiento de la operación del programa y apoye y colabore con todos los SMDIF del Estado de Campeche, para el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente del programa.

Asimismo, se deben observar los diferentes Lineamientos, leyes, normas, etc, apartado del **MARCO JURÍDICO**.

Responsabilidades del SEDIF .

- Diseñar menús de calidad nutricia para ser avalados por el SMDIF.
- Ser el enlace entre los SMDIF y los proveedores, incluso en caso de que el insumo entregado por el o los proveedores presente anomalías o esté incompleto.
- El SEDIF notificará la fecha de entrega de insumos, previo calendario acordado con los proveedores autorizados. En caso extraordinario de que el SMDIF requiera modificar la fecha de recepción de insumos, éste enviará un oficio con la justificación correspondiente, indicando la fecha en que podrá recibir el insumo. El SEDIF, a través de la Dirección de Administración, realizará las gestiones correspondientes y notificará en caso de ser posible la reprogramación.
- Dar seguimiento y verificar en los SMDIF, sus bodegas de insumos alimentarios y en los EAEDC en las localidades, los apoyos que en especie y en otra forma hayan sido entregados para la operación de los Programas de Asistencia Alimentaria.
- Realizar inspecciones periódicas a los almacenes (regionales, municipales y/o del proveedor), donde se encuentren los insumos alimentarios, con el fin de asegurar que



las condiciones de almacenamiento de los insumos alimenticios sean correctas, para conservar la calidad e inocuidad de los insumos.

- Verificar que los almacenes (regionales, municipales y/o del proveedor), donde se encuentren los insumos alimentarios, cumplan con las medidas necesarias de protección civil, como incluir la señalética que indique las rutas de evacuación, puntos de reunión, salidas de emergencia o que adviertan de algún peligro, contar con algún extintor o extintores y con un Botiquín de primeros auxilios.
- Diseñar e implementar modelos alternativos de atención a población vulnerable en el ámbito de la Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
- Verificar que los comestibles que integran las dotaciones de los programas alimentarios cumplan con las especificaciones técnicas de Aseguramiento de Calidad Alimentaria y normas vigentes para cada tipo de alimento.
- Coordinarse con organismos públicos y concertar con los sectores privado y social para atender de manera integral a los beneficiarios, posibilitando el uso eficiente de los recursos y evitando la duplicidad de acciones.
- Informar oportunamente y de acuerdo a los calendarios establecidos por el SNDIF, acerca de la aplicación de los recursos destinados a los Programas de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
- Cumplir con el ID de acuerdo al calendario de entrega de Información, establecidos por el SNDIF.
- Informar, de acuerdo al calendario establecido en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el avance de los Indicadores del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM-AS), mismos que son reportados a nivel nacional.
- Llevar a cabo visitas de seguimiento y supervisión, con o sin previo aviso al SMDIF, tanto a los EAEDC, como a la bodega y oficinas del SMDIF, con el fin de realizar observaciones acerca del buen funcionamiento de los programas alimentarios u observaciones de mejora a los mismos.
- Recabar de los almacenes de los Sistemas DIF Municipales y/o de las localidades beneficiadas, con base en los lineamientos del SNDIF, muestras de los productos, así como realizar el monitoreo de los servicios, para verificar que cumplan con las especificaciones señaladas en las bases de licitación, elaboradas técnicamente con apego a las normas oficiales.

10.3. INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL.

La ejecución del programa social a nivel nacional, por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al Sistema Nacional DIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022.

11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

Mediante la coordinación en el ámbito Municipal con otras Instituciones y Organismos no gubernamentales, se pueden establecer los mecanismos necesarios para lograr una mejor



operación de los programas por medio de la firma de convenios de colaboración, con objeto de optimizar recursos e incrementar metas y mejorar la cobertura de los programas. Dichos convenios deben de ser con Instituciones afines a los programas.

El SMDIF realizará las gestiones correspondientes en el H. Ayuntamiento, para obtener recursos para la construcción, remodelación, rehabilitación y/o ampliación de los EAEDC.

Por su parte, el SEDIF continuará trabajando en vinculación con la Secretaría de Educación, así como con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SDA), entre otras instancias.

El SMDIF, gestionará convenios pertinentes con los Institutos Tecnológicos y Universidades de su municipio, en los que se prepare a jóvenes en nutrición y/o gastronomía, de manera que en su servicio social y/o sus prácticas profesionales, esos jóvenes asistan al SMDIF y a los EAEDC a capacitar, tanto al personal operativo del SMDIF como a los padres de familia de los comités que cocinan las raciones calientes, para el establecimiento de diversos temas de orientación alimentaria y formas novedosas de preparación y presentación de los platillos de los menús cíclicos a los beneficiarios, respetando lo estipulado en los Lineamientos de la EIASADC 2022, de las presentes Reglas de Operación y de los menús cíclicos 2022.

11.1. PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES

Se van a proponer reuniones semestrales con otras dependencias y/o instituciones para analizar si los programas o acciones que ejecutan se contraponen, afectan o presentan duplicidades con otros programas alimentarios.

11.2. CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Se deberá celebrar convenios de colaboración con el SEDIF y el SMDIF con el propósito de coordinar la operación del programa, brindar estrategias y acciones para dar mejor atención posible a los beneficiarios, así como definir las modalidades y los plazos de entrega de los apoyos, como también los compromisos de ambas partes. La celebración de estos convenios será cada ejercicio fiscal correspondiente, y debe de realizarse a más tardar 30 días naturales después de la publicación de las reglas de operación en el periódico oficial de Estado de Campeche.

Así mismo se podrán celebrar convenios con instituciones del sector público, social y/o privado que se relacionen con la operación de este programa. (EIASADC 2022, pág. 29 a 30).

11.3. COLABORACIÓN

Con la finalidad de fortalecer la operación e impacto de los programas alimentarios, el sistema SEDIF establecerá estrategias y mecanismo de colaboración pertinentes y necesarios con Autoridades de los tres niveles de gobierno, con el fin de optimizar los recursos del ejercicio fiscal correspondiente.

11.4. CONCURRENCIA



En el Estado de Campeche, a través de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y de manera puntual, el Sistema DIF Estatal recibe los recursos federales provenientes de los fondos del Ramo General 33, para los programas alimentarios.

El empleo de dichos recursos es monitoreado por la Junta de Gobierno del SEDIF Campeche, así como por la Secretaría de la Contraloría y por la Secretaría de Finanzas, ya mencionada. Los recursos se pueden emplear si y solo si existe un proyecto elaborado, revisado y aprobado por la Junta de Validación de Proyectos Asistenciales del SEDIF, en el que se describe de manera puntual el programa alimentario que se va a operar, la población a beneficiar, las localidades consideradas, el tipo de insumos, su frecuencia y presentación, así como los costos obtenidos del estudio de mercado. Para su validación colaboran todas las Direcciones del SEDIF, así como el Órgano de Control Interno y la Dirección General. De esta manera, se asegura el mejor uso de los recursos federales recibidos.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

Las presentes Reglas de Operación serán de observancia para el personal que opera los programas alimentarios y tienen por objeto establecer las reglas de carácter general que deberán seguirse con relación a la implementación de los programas alimentarios de la EISASDC 2022.

12.1. PROCESO

VER ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5.

- Las solicitudes deberán ser canalizadas a través de los Sistemas DIF Municipales.
- El programa contiene una focalización por beneficiarios que cumplan con la población objetivo que se encuentran en localidades o AGEB de alta y muy alta marginación de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO) mas recientes.
- El Sistema DIF Estatal proporcionará el mobiliario y equipo, por única ocasión. Las renovaciones y adquisiciones posteriores, deberán guardar observancia a las normas de los programas que los complementan, a través de Equipamiento de EAEDC y/o Aplicación de Fondo de Ahorro, el cual se podrá aplicar cada año, si así lo requiere el EAEDC. Esta aplicación deberá ser solicitada vía oficio, por el SMDIF, con la solicitud del Comité del EAEDC, de los artículos que requiere, en orden de prioridad.

12.2. EJECUCIÓN

El SEDIF realizara el registro de todas las operaciones derivadas de la ejecución de los recursos financieros, así como los momentos contables, reportes mensuales de los avances físicos financieros del programa, y publicación de las mismas, con la finalidad de transparentar la ejecución de los recursos. Así mismo se obliga a realizar un cierre de ejercicio en el cual se muestra la ejecución de los recursos financieros, mismos que serán ejercidos en su totalidad conforme a la suficiencia presupuestal del ejercicio, e informar los recursos no ejercidos para la realización de los reintegros conforme a la normatividad aplicable.

Cabe señalar que el SEDIF deberá elaborar y entregar a la DGADC, el informe trimestral del recurso ejercido, el cual permite identificar el presupuesto asignado correspondiente al FAM-AS, al estado y municipio, destinado a cada uno de los programas alimentarios y otros apoyos de Asistencia social.



12.2.1. OPERACIÓN EN CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Para asegurar la continuidad de los programas alimentarios y no afectar a la población beneficiada, se guiará a los Sistemas DIF Municipales en el proceso de entrega y recepción, cuando haya cambio de administración municipal.

En estos casos, se asesorará para que se realice una transición de los programas alimentarios que no afecte la operación y se orientará y capacitará a los nuevos responsables de la ejecución de los programas.

12.2.2. PROCESO Y ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

Los servidores públicos de cada SMDIF, deberán llevar a cabo el acta de entrega-recepción, de acuerdo con la LEY QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1.- Esta Ley tiene por objeto regular el proceso para la Entrega-Recepción en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los Municipios; las dependencias y entidades del Gobierno del Estado y de los municipios; los órganos constitucionales autónomos, así como los órganos jurisdiccionales que determinen las leyes, en el Estado de Campeche.

Es obligación de los servidores públicos que señala esta Ley, entregar a quienes los sustituyan, al término de su empleo, cargo o comisión, los asuntos de su competencia, así como los recursos humanos, materiales, financieros y demás que les hayan sido asignados, y en general, toda aquella documentación e información que, debidamente ordenada, clasificada, legalizada y protocolizada, haya sido generada en el ejercicio del quehacer gubernamental.

El Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de la Contraloría, los órganos internos de control del Poder Judicial y del Poder Legislativo, las contralorías internas municipales, **los órganos internos de control de los órganos constitucionales autónomos** así como de los órganos jurisdiccionales que determinen las leyes, **están facultados para la aplicación de esta Ley, en el ámbito de las respectivas competencias de cada poder, municipio, órgano constitucional o jurisdiccional y conforme a la normatividad que les rige.** Los órganos constitucionales autónomos se sujetarán, en lo conducente, a lo que establece esta Ley y a lo que al efecto determinen sus respectivas leyes.

En todo caso, **en el marco de los procesos de Entrega-Recepción se observarán las disposiciones aplicables señaladas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y la Ley de Archivos del Estado de Campeche.**

ARTÍCULO 3.- Son sujetos obligados por esta Ley los servidores públicos, desde los titulares e integrantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de los ayuntamientos, de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, de los órganos constitucionales autónomos, así como de los órganos jurisdiccionales que determinen las leyes, en el Estado de Campeche, y las unidades administrativas que tengan adscritas, hasta el nivel jerárquico correspondiente a jefe de departamento o sus equivalentes, y los demás servidores públicos que por la naturaleza e importancia de sus funciones deban realizar el acto de Entrega-Recepción, por haber manejado recursos o haber tenido personal a su cargo **(se solicita al personal del SMDIF a cargo de la Dirección General y las áreas alimentaria y de desarrollo**



comunitario, revisar la LEY QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS).

12.3. CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

En caso de que no pueda llevar a cabo el mecanismo y la operación del programa, y de acuerdo con las recomendaciones del DIF Nacional, y el cuidando la continuidad de las entregas de los insumos de los Programas de asistencia alimentaria durante la contingencia por COVID-19, se prioriza las medidas sanitarias tanto de personal operativo de los SEDIF como de los beneficiarios de acuerdo a la *Guía Práctica de los Programas Alimentarios del SNDIF ante la pandemia por COVID-19*. (http://sitios1.dif.gob.mx/documentos_SNDIF/guia_practica_Programas_Alimentarios.pdf.)

El SEDIF determinará las acciones pertinentes para el desarrollo de los programas alimentarios en caso de cambio normativo o por contingencia de tipo climatológico, social, política, económica, de inseguridad y de salud, medidas que se darán a conocer de manera electrónica en la página oficial del Sistema DIF Estatal: <http://difcampeche.gob.mx/> y/o de manera coordinada a través de los SMDIF.

13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.

13.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

Es importante mencionar que el origen de los recursos que se destinan para la operación de los Programas Alimentarios es Federal, proviene del Ramo 33, ubicándose los programas alimentarios a cargo del Sistema DIF Estatal, en el Fondo V de Aportaciones Múltiples, especialmente en el Fondo V.i Asistencia Social y su manejo se rige por la Ley de Coordinación Fiscal de manera concreta, son los artículos 25, 40.

13.1.1. AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS

El SEDIF tendrá la obligación de llevar el control de manera trimestral de los recursos ejercidos, por cada uno de los programas. Solicitará a la Dirección de Finanzas los cortes correspondientes, con la finalidad de conocer los saldos financieros, para integrar la información correspondiente a ser entregada al Órgano de Control Interno del SEDIF y a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

Asimismo, se informará al Sistema DIF Nacional el avance del recurso ejercido y los saldos financieros de manera trimestral, por Programa del Ramo 33, fondo V.i.

13.1.2. CIERRE DEL EJERCICIO

Se cuidará la debida aplicación de los recursos, en los programas para los cuales fueron asignados con el propósito de observar los alcances obtenidos, con respecto a las metas establecidas.

Así mismo, durante el mes de diciembre se cerrará el ejercicio, por lo que las comprobaciones y documentos deberán estar al corriente y al finalizar el año no exista adeudo de documentos.

13.2. EVALUACIÓN



- Se realiza la evaluación del Índice de Desempeño Nacional de acuerdo con los lineamientos establecidos por el SNDIF, la entrega de documentación comprobatoria de los recursos ejercidos, en cumplimiento de metas y acciones de orientación alimentaria y criterios de calidad nutricia.
- Los Sistemas DIF Municipales serán evaluados a través del ÍNDICE DE DESEMPEÑO MUNICIPAL 2022, el cual arrojará los resultados de su desempeño. Estas evaluaciones se basarán en el calendario oficial de entrega de información y el desarrollo de proyectos, según se requiera para su evaluación.
- Lo que se calificará para el ÍNDICE DE DESEMPEÑO MUNICIPAL 2022 es:
 - a) Tiempo de entrega de la información.
 - b) Análisis del contenido de la información alimentaria.
 - c) Operatividad de Asistencia Alimentaria.
- La operación de los EAEDC y los SMDIF están sujetos a Auditoría, a disposición de la Contraloría Social del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, Auditoría Superior de la Federación, Órgano de Control Interno del SEDIF, SEDIF y SNDIF (visitas de seguimiento).

13.3. CONTROL Y AUDITORÍA

A fin de evaluar el desarrollo del programa se requiere de controles e informes que corresponden a lo siguiente:

- El SEDIF enviará, a cada SMDIF la tabla de distribuciones de insumos por localidad, tanto para granos, leche, latería, aceite, como para verdura, fruta, carne, pollo, huevo, etc.; de esta manera, los SMDIF podrán cotejar su tabla de distribución para la localidad, con lo entregado por cada proveedor al EAEDC.
- Toda información de la recepción de insumos la firmará y sellará el comité de padres, en los formatos proporcionados para tal fin por los proveedores autorizados del SEDIF, que describen claramente conceptos, cantidades entregadas, marca, fecha de caducidad y lote, así como las firmas y sellos correspondientes. En caso de que la dotación no llegue completa, se externará en el mismo formato, especificando el faltante. Este formato lo deberá llevar el proveedor y así habrá de llenarse.
- En virtud de contar con la comprobación correspondiente en el tiempo oportuno, cada proveedor deberá enviar por correo electrónico a la Dirección de Administración y a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario (DAADC) del SEDIF, a más tardar en los cinco días hábiles posteriores a la entrega de insumos, sus formatos del reporte de recepción de insumos mencionado por programa, debidamente llenados, firmados y sellados. Antes de 30 días hábiles deberá entregarlos físicamente en las oficinas de la Dirección de Administración del SEDIF. Esto es, los recibos originales con las firmas y sello del EAEDC y firmados por las presidentas/coordinadoras de los espacios de alimentación al momento de recibir sus dotaciones, los turnarán los proveedores al SEDIF, conservando el EAEDC una copia, en los formatos correspondientes.
- Cuando lleguen los insumos y presenten anomalías, como: empaques rotos, insumos mojados, presentan gorgojo, hay moho en algunas cajas o bolsas, etc., el comité del espacio de alimentación no deberá recibirlos, con el objeto de que le sean entregados por el proveedor en buen estado y el SMDIF habrá de reportarlo al SEDIF durante los cinco días hábiles siguientes a esa negativa de recepción, mediante oficio. Si el comité acepta los insumos en mal estado, el SMDIF compartirá la responsabilidad con el



- comité ya que estos fueron capacitados por el SMDIF en el manejo, inocuidad y calidad de los insumos. (según consta en el Convenio de Colaboración entre SEDIF y SMDIF).
- Es importante que cada SMDIF realice la visita de seguimiento a las localidades beneficiadas (según consta en el Convenio de Colaboración entre SEDIF y SMDIF), garantizando hacerla durante los primeros quince días posteriores a la recepción de dichos insumos por los EAEDC, para constatar la entrega y reportar esas visitas al SEDIF en su Informe Mensual.
 - Cada SMDIF informará de manera mensual (el día 25 de cada mes o el día hábil siguiente, (según consta en el Convenio de Colaboración) al SEDIF sobre actividades desarrolladas en los Espacios de Alimentación, a través de los formatos correspondientes, emitiendo sus reportes y evidencias **incluyendo fotografías en formato .jpg** e incluidas en el archivo correspondiente.

El SMDIF en coordinación con el SEDIF realizara la visita de seguimiento y supervisión para una mejor operatividad del programa con los siguientes objetivos:

- reforzar la convocatoria del SMDIF a la población a participar activamente en el Comité;
- brindar a los comités de padres y autoridades de la localidad, presidente de la junta municipal, comisario municipal y ejidal), asesoría y capacitación para la operación adecuada del programa alimentario,
- verificar el desarrollo de las Estrategias planteadas, tanto en el Convenio de Colaboración, como de acuerdo a las presentes Reglas de Operación emitidas por el SEDIF,
- verificar los procesos (de higiene, de recepción, almacenamiento y uso de insumos, de uso del cuadernillo de control, de la distribución de las raciones calientes, del trato a los beneficiarios, del corte de caja, del manejo de recibos de insumos y de aportaciones entre el SMDIF y el comité del EAEDC, entre otros), para el buen desarrollo de los programas alimentarios, en apego a los lineamientos de la EIASADC, las Reglas de Operación vigentes de los programas alimentarios.
- con base en lo observado, emitir al SMDIF vía oficio, la retroalimentación correspondiente con las áreas de mejora, para que el personal del SMDIF y los padres de familia del Comité del EAEDC trabajen en ellas, así como para ofrecer el apoyo del personal del SEDIF.

Dependiendo de las observaciones de las visitas a los EAEDC, se llevarán a cabo reuniones con el Director o Directora del SMDIF, ya sea en compañía o no del personal responsable de las áreas de asistencia alimentaria y desarrollo comunitario, por parte de personal de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario y de la Dirección Jurídica del SEDIF, para la toma de acuerdos para la solución a las situaciones encontradas, de las que se levantará una minuta con la firma de los presentes.

Al ser operado con recursos de aportaciones federales, este programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras federales, tales como la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública. Así mismo, el SEDIF a petición de las mismas instancias proporcionará la información suficiente y necesaria sobre el programa, para la realización de auditorías o visitas de inspección en caso de presentarse.

13.3.1. RESULTADOS Y SEGUIMIENTO



El SEDIF Campeche, mediante el análisis de los Informes Mensuales de cada SMDIF, así como con sus visitas de seguimiento y supervisión a los EAEDC que operan los SMDIF, ya sea acompañado de personal de los mismos o en visitas aleatorias sin personal de los SMDIF, dará seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas planteados en los indicadores de la Matriz de Indicadores de Resultados, con el propósito de generar estrategias para mejorar dicho cumplimiento, de manera oportuna.

13.4. INDICADORES DE RESULTADOS

La Matriz de Indicadores establecida en la EIASADC 2022 y completa para los diferentes programas que se integran en el documento es:

Nota: están sombreados los indicadores relacionado con Programa de las presentes Reglas de Operación.

FIN			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
variación de la población vulnerable por carencias sociales	Describe la variación que existe en la vulnerabilidad por carencias sociales de la población en México.	$\frac{[(\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t - 2) - (\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t)]}{(\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t)} \times 100.$	Bianual
PROPÓSITO			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Variación del estado nutricio de la población escolar (5 a 11 años)	Muestra la variación en la nutrición de la población escolar (5 a 11 años) a nivel nacional, contra la medición inmediata anterior. La evaluación del estado nutricio de la población expone la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad, lo que representa de manera indirecta las tendencias de la nutrición, relacionadas con la dieta y hábitos alimentarios.	$(\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t) / ((\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t - 1) - 1) * 100.$	Cuatrienal



Porcentaje de la población beneficiaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que mejora sus hábitos alimentarios.	Indicador que permite conocer el consumo de las dotaciones, así como los hábitos alimentarios de la población beneficiaria de los programas alimentarios.	(Población con más de 80 puntos en el Índice de Alimentación Saludable (IAS) en el año t / Población beneficiaria de los programas alimentarios en el año t) * 100.	Anual
Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud.	El indicador mide el porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupo de Desarrollo Constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud.	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud en el año t / Total de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos el año t) x 100.	Bianual
COMPONENTE			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de desayunos calientes que se distribuyen a Niñas, niños y adolescentes de los planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional.	Mide el total de desayunos calientes que se distribuyen a nivel nacional, a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo Nacional, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares.	(Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares / Total de desayunos escolares distribuidos en el año) * 100	Anual
Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de apoyos alimentarios despensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social	(Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo t de acuerdo con los criterios de calidad nutricia de EIASADC / Número total de apoyos	Trimestral



	Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC)	entregados en el periodo t) *100.	
Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos a alimentos	Mide el número total de beneficiarios de los programas de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria que reciben apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia y así mejoran su alimentación. No se cuenta con información de sustento para determinar el impacto de los apoyos de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario en los beneficiarios, dado que el resultado depende de múltiples factores.	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año t / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año t) *100	Anual
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Servicios de asistencia social brindados a personas sujetas de asistencia social en situación de vulnerabilidad.	Mide el porcentaje de servicios en asistencia social programados a otorgar durante el ejercicio fiscal a personas en situación de vulnerabilidad.	Número total de servicios brindados en materia de asistencia social a personas con alta vulnerabilidad en el año t / Total de servicios programados en materia de asistencia social en el año t.	Anual
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con relación al número de capacitaciones programadas en materia de los determinantes sociales de la salud por los Sistemas Estatales DIF a Grupos de Desarrollo constituidos en	(Número de Capacitaciones otorgadas en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de capacitaciones programadas en el año T sobre los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades	Anual



Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con relación al total de proyectos programados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de proyectos comunitarios implementados en el año T, en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de proyectos comunitarios programados en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x100.	Anual
ACTIVIDAD			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de asesorías realizadas a los Sistemas DIF	Mide la realización de asesorías a la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria de los Sistemas Estatales DIF con el fin de impulsar el cumplimiento de los criterios de calidad nutricia aplicados en la conformación de apoyos alimentarios, así como, confirmar que se esté cumpliendo con la operación conforme a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario el otorgamiento y características de los mismos.	(Número de asesorías realizadas a los Sistemas DIF/ Número de asesorías programadas) *100.	Trimestral



Porcentaje de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social destinados para asistencia social.	Mide el porcentaje de la asignación de recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social para brindar asistencia social integral a los beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos y servicios de asistencia social en el año t / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social en el año t) * 100.	Anual
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social para adquirir apoyos que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que incidan positivamente en la alimentación mediante los programas alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF, para la atención de la población sujeta de asistencia social. De manera directa la utilización en la adquisición de insumos permitirá tener una cobertura mayor de beneficiarios y/o mejor calidad en los alimentos.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100.	Anual
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de dotaciones enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema	Mide el porcentaje de cumplimiento en la conformación de las dotaciones de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la Estrategia Integral de la	(Número total de dotaciones-despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional en el año t / Número total de dotaciones-despensas enviadas por los	Anual



Nacional DIF que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario a nivel nacional. La conformación de los apoyos alimentarios se realiza a principios del ejercicio fiscal y es enviado para su evaluación al Sistema Nacional DIF, por ello no se puede contar con una medición de menor frecuencia.	Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF en el año t) *100.	
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación. el año T) x 100.	Trimestral
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la	El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con relación al número de informes	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes	Trimestral



salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación durante el ejercicio fiscal.	solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T) x 100	
--	--	--	--

Asimismo, a nivel estatal se cuenta con la MIR siguiente:

RESUMÉN NARRATIVO	ORDEN EN LA MIR	INDICADOR	FÓRMULA	FRECUENCIA
Contribuir al bienestar social y a un estado nutricional adecuado de las personas en situación de vulnerabilidad, a través de acciones que incidan positivamente en la alimentación, la salud y la educación mediante la integración de apoyos alimentarios que cumplan con criterios de calidad nutricia.	FIN	Variación del total de personas en inseguridad alimentaria	$[(\text{Número de personas en inseguridad alimentaria en el Estado de Campeche en el año } t / \text{Número de personas en inseguridad alimentaria en el Estado de Campeche en el año } t-6) - 1] \times 100$	Sexenal
Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad del Sistema Educativo Nacional, Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, Niñas y niños de seis meses a dos años de edad, Personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos y Personas migrantes y personas en situación de calle, preferentemente de zonas	Propósito	Porcentaje de población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con acceso a alimentos	$(\text{Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año} / \text{Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario en el año}) \times 100$	Anual



indígenas, rurales y urbano marginadas, beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, cuenta con mayor acceso de alimentos con criterios de calidad nutricia para contribuir a su seguridad alimentaria.				
Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos	Componente 1	Porcentaje de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	(Número total de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASADC / Número total de apoyos entregados en el periodo) x100	Trimestral
Apoyos Asistenciales, insumos para proyectos y capacitaciones a población vulnerable realizadas	Componente 2	Porcentaje de acciones asistenciales, insumos para proyectos y capacitaciones alcanzadas	(Número total de acciones asistenciales, insumos para proyectos y capacitaciones alcanzadas / Número total de acciones asistenciales, insumos para proyectos y capacitaciones programadas) x 100	Anual
Entregar apoyos alimentarios a través del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria	Componente 1 Actividad 1	1294 Porcentaje de apoyos alimentarios entregados a través del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria	Total de apoyos alimentarios del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria entregados / Total de apoyos alimentarios solicitados del Programa de Asistencia Social Alimentaria a	Trimestral



			Personas de Atención Prioritaria) x100	
0912 Entregar apoyos alimentarios a través del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre	Componente 1 Actividad 2	1295 Porcentaje de apoyos alimentarios entregados a través del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre (Total de apoyos alimentarios del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre / Total de apoyos alimentarios solicitados del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre) x100	(Total de apoyos alimentarios del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre) x100	Trimestral
0893 Entregar apoyos alimentarios a través del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida	Componente 1 Actividad 3	0586 Porcentaje de apoyos alimentarios entregados a través del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida	(Total de apoyos alimentarios del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vidas entregadas / Total de apoyos alimentarios solicitados del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vidas) x100	Trimestral



0892 Entregar apoyos alimentarios a través del Programa Desayunos Escolares	Componente 1 Actividad 4	0390 Porcentaje de apoyos alimentarios entregados a través del Programa Desayunos Escolares	(Total de raciones del Programa Desayunos Escolares entregadas / Total de raciones solicitadas del Programa Desayunos Escolares) x100	Trimestral
Entregar apoyos asistenciales a población vulnerable	Componente 2 Actividad 1	Porcentaje de apoyos asistenciales entregados a personas en situación de vulnerabilidad	(Total de apoyos asistenciales entregados / Total de apoyos asistenciales solicitados) x 100	Trimestral
Ejecutar el Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC) 2022, del Estado de Campeche	Componente 2 Actividad 2	Porcentaje de capacitaciones y proyectos ejecutados con el PASBIC	(Total de capacitaciones y proyectos comunitarios ejecutados / Total de capacitaciones y proyectos comunitarios programados) x 100	Trimestral

14. TRANSPARENCIA

14.1. DIFUSIÓN

Lo dispuesto en estas Reglas de Operación atenderá lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.

De manera trimestral, el SEDIF Campeche, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, publica la información relativa a cada programa alimentario y al padrón de beneficiarios, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Es responsabilidad de cada SMDIF llevar a cabo la difusión y promoción del programa alimentario EIASADC en cada localidad de su geografía que ya cuenta con este programa y, en la medida de sus posibilidades, en las demás localidades de alta y muy alta marginación. Para ello, cada año en los meses de abril, mayo y junio, el SMDIF colocará carteles, cartulinas llamativas, etc., en el EAEDC, en la comisaría, promoviendo el programa y dejando claros los requisitos para poder ser parte del padrón de beneficiarios, con la fecha límite para la entrega de sus documentos.

Asimismo, **al menos una vez** durante los meses mencionados, convocará a la población de esas localidades mediante el equipo de sonido del comisario, a una reunión para explicar y promover el programa y resolver dudas de los habitantes.



El programa de la EIASADC opera aprovechando la infraestructura de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario, que son centros de organización comunitaria. No se limitan, al poder establecerse en lugares cercanos a los centros escolares, e incluso dentro de los mismos, ya que tienen como propósito fundamental, contribuir a satisfacer una necesidad básica, inmediata y cotidiana como es la alimentación. Para ello, cada día, o cada semana (como ellos se organicen), un grupo de padres de familia que integran el Comité del Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC), prepara las raciones calientes para que sea distribuido entre los beneficiarios, el cual consiste en una ración diaria de alimentos debidamente balanceados, tal y como se explicó por programa alimentario en el apartado **7.1. Tipo de Apoyo**.

El SEDIF entregará a los Sistemas DIF Municipales, un Manual de Menús Cíclicos 2022, en el cual se incluyen 20 menús cíclicos diferentes, para el programa de la EIASADC 2022, los cuales se utilizarán para la preparación de las raciones calientes en los Espacios de Alimentación. Asimismo, a través de los SMDIF, el SEDIF entregará a cada uno de los EAEDC material de apoyo en donde se lleva a control de Ingresos – Egresos, Asistencia, Roles de Trabajo y todo lo referente a la correcta operación del programa.

Se deberá indicar la leyenda establecida en el Artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2022 ("Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa").

14.2. PADRONES DE BENEFICIARIOS

La integración del padrón de beneficiario se realiza mediante la coordinación de la SEDIF y el SMDIF, para la ejecución de acciones de focalización y recaudación de información del beneficiario y posteriormente para la captura en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), que proporciona la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Sistema Nacional DIF esto de acuerdo con el Diario Oficial de la Federación publicado el 13 de septiembre de 2018.

Este padrón va integrado por los beneficiarios que cumplan con la población objetivo que se encuentran en localidades o AGEB de alta y muy alta marginación de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO) más recientes, así mismo los clasificados marginados por CONEVAL y a los criterios de las reglas de operación vigentes.

El padrón de beneficiarios del Programa, establece como premisa el registro de los beneficiarios directos; esta información de acuerdo al formato que el SEDIF destina para ello debe considerarse en su llenado lo siguiente:

- Información de todas las celdas;
- Manejar mayúsculas en el registro;
- Sin acentos, ni espacios;
- El formato de fecha de nacimiento para las variables, debe seguir el "aaaammdd";
- El formato para la entrega del beneficio, debe seguir el "aaaammdd";



Se integra con la información que proporcionan los SMDIF; quienes tienen la responsabilidad de identificar a los beneficiarios y solicitarles la información correspondiente. Esta información se recopila a través del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales SIIPP-G; previa apertura del SEDIF.

Consultar el ANEXO 1, del presente documento.

14.2.1. ACTUALIZACIÓN DE LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS.

Durante la operación de los programas, el SMDIF mantiene la actualización de padrones de acuerdo a las bajas que se registren, así como la evaluación de encuestas (EMSA) de los municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación que soliciten su inclusión a los programas, las cuales, luego de ser evaluadas, se dan de alta para sustituir las bajas presentadas y/o para aumentar a cobertura.

“Los SEDIF deberán asegurarse de que todos aquellos ciudadanos que sean beneficiarios de los programas alimentarios a la fecha de la publicación de la EIASADC, puedan seguirlo siendo por el tiempo que determine cada SEDIF, sin distinción del grado de marginación en el que se encuentren”

Obligaciones del SEDIF para la Actualización de padrones.

- Solicitar el Padrón de Beneficiarios mediante oficio a los SMDIF en el periodo de julio-septiembre para la actualización de padrón de beneficiarios en el Sistema Integral de Información de padrones de programas Gubernamentales (SIIPP-G).
- Conjuntar y Revisar el Padrón de Beneficiarios, conforme a las disposiciones legales y administrativas con base al Manual de Operación del Sistema Integral de Información de padrones de programas Gubernamentales (SIIPP-G) turnados por el SMDIF.
- Capacitar y asesorar al SMDIF sobre formatos de llenado por programa alimentario y sobre el pre-validador de la Secretaría de Función Pública Vigente.
- Proporcionar al SMDIF el Manual para la Operación del pre validador, Plantilla de llenado de captura de beneficiarios del Programa. (Material Audiovisual y de manera electrónica).
- Enviar el Padrón de Beneficiarios al SMDIF.

Obligaciones del SMDIF para la Actualización de padrones.

- Designación del enlace del SMDIF del Padrón: Al inicio del ejercicio fiscal se enviará vía oficio el nombre del Enlace. Esta persona será la que mantendrá contacto con los responsables de los padrones ante el SEDIF Campeche.
- Recaudar información en las localidades de los beneficiarios a atender.
- Elaborar el Padrón, conforme a las disposiciones legales y administrativas con base al Manual de Operación del Sistema Integral de Información de padrones de programas Gubernamentales (SIIPP-G).
- Emitir las altas y bajas de beneficiarios, de localidades y/o espacios; notificando al SEDIF (Subdirección de Asistencia Alimentaria y a la Subdirección Administrativa de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario), las cuales son las áreas involucradas en la ejecución de los recursos federales destinados al programa.



- En caso de una baja de beneficiarios por cambio de domicilio o en su caso por Defunción, sustituir al beneficiario y en la misma localidad con la finalidad de no afectar las metas, distribución y proyección del Programa.
- Pre-validar el padrón de beneficiarios una vez terminada la captura y, en caso de que el resultado sea inválido, corregir los errores que arroja el Pre-validador vigente.
- Realizar las visitas al SEDIF para conciliar los padrones de beneficiarios del programa.
- Realizar visitas de seguimiento a las localidades para actualización de datos.

14.3. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

La Secretaría de la Función Pública, el SNDIF y el Órgano Interno de Control respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento, y conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo.

Para tal efecto, la Instancia Ejecutora del Programa (cada Sistema DIF Municipal) conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la normativa aplicable.

Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos sociales.

La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

- I. Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del o la denunciante, en su caso, de su Representante Legal;
- II. Los actos, hechos u omisiones denunciados;
- III. Los datos que permitan identificar al presunto responsable, y
- IV. Las pruebas que, en su caso, ofrezca la o el denunciante.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con estos Programas, podrán ser presentadas por las y los beneficiarios o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:

- Órgano Interno de Control del Sistema DIF Estatal, sito en Calle 16 # 316, entre Calle 51 y 53, 1er piso, Centro Histórico, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000.
- Buzón de quejas y denuncias colocado en cada espacio de alimentación, encuentro y desarrollo comunitario de los Sistemas DIF Municipales del Estado de Campeche.
- Sistema Estatal DIF Campeche, Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, sito en Calle 16 # 316, entre Calle 51 y 53, 1er piso, Centro Histórico, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000. Teléfonos: 9818161798 y 9818169177, Extensión 103.

En el caso de las Solicitudes de Información, se realizará por medio electrónico a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) y/o por medio de oficio dirigido a la Unidad de Transparencia del SEDIF, a la dirección de correo electrónico transparencia@difcampeche.gob.mx y/o en las oficinas ubicadas en la Calle 8 No. 303 entre 61 y 63 Edificio "303" Col. Centro (Ciudad Amurallada), San Francisco de Campeche, Campeche.



RECURSO DE INCONFORMIDAD

Los interesados afectados por actos o resoluciones, concernientes al programa, podrán presentar su inconformidad por escrito conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, ante el superior jerárquico de la autoridad emisora del acto que impugna.

Ing. Teresa Luisa Díaz Rivas

**Directora de Asistencia Alimentaria
y Desarrollo Comunitario del Sistema DIF
Estatal Campeche**

Lic. Mario R. Pavón Carrasco

**Director General del Sistema DIF
Estatal Campeche**



ANEXOS



ANEXO 1

6.5. MÉTODO O PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS:

1. Dentro de los dos primeros trimestres, el personal del SMDIF convoca a una reunión en cada localidad o AGEB de alta y muy alta marginación de su municipio, con entre 3 días y 2 semanas de anticipación, dependiendo de la localidad. Estas convocatorias las puede hacer cuando los Comisarios acudan a la cabecera municipal a tratar asuntos con el H. Ayuntamiento.
2. A la reunión mencionada, se convoca a las siguientes personas de la localidad y se les pide que definan el lugar para llevarla a cabo:
 - a. el comisario municipal,
 - b. el comisario ejidal,
 - c. la presidenta del comité del EAEDC (en caso de contar con un espacio de alimentación),
 - d. la persona responsable de la casa de salud.
3. Una vez confirmada la reunión y el lugar, el personal del SMDIF acude a la localidad en la fecha acordada, con el objetivo de iniciar el procedimiento de selección de beneficiarios para los programas alimentarios; ya sean beneficiarios nuevos o que migran entre programas (por ejemplo, del programa asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria, al programa desayunos escolares modalidad caliente, en la misma localidad).
4. En la reunión, el personal del SMDIF, les explica a las personas enlistadas en el numeral 2 del presente apartado:
 - los requisitos para ser parte del padrón de beneficiarios de los programas alimentarios,
 - las bondades de los programas alimentarios y
 - el tipo de población que cada uno de esos programas atiende;
 - la importancia de que las niñas y niños estén bien nutridos, así como
 - las consecuencias de la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad a distintas edades.
5. En la reunión, se toman acuerdos acerca de quién o quiénes y en dónde estarán recibiendo los documentos de la población, para entregarlos al personal del SMDIF, ya sea:
 - en la siguiente fecha de visita por parte del SMDIF a esa localidad durante marzo o abril;
 - o bien, para que el comisario municipal los lleve al SMDIF, cuando acuda a reuniones a la cabecera municipal durante marzo y abril.
6. En la reunión, el personal del SMDIF enseña cómo hacer e invita a los asistentes para que le apoyen a elaborar las cartulinas u hojas de rotafolio con plumones gruesos de colores, así como a difundir esta información con los habitantes de esa localidad y les pide que lo ayuden a colocar esas cartulinas o rotafolios.

Estas cartulinas o rotafolios deberán **especificar**:

- a. Los documentos que son indispensables para los habitantes, si desean ser inscritos en alguno de los padrones de beneficiarios;
- b. el lugar, en su localidad (que ya se acordó en la reunión mencionada en el punto 5, donde podrán entregar sus documentos);
- c. las fechas (definir 2 fechas durante la 2ª quincena de marzo y 2 fechas para la 2ª quincena de abril, para contar con todos los documentos de los interesados) y



- d. los horarios: dar horarios tanto matutinos, como vespertinos para apoyar a que quienes trabajan sus tierras por la mañana, puedan entregar los documentos por la tarde.

Las cartulinas o rotafolios deberán ser colocados en al menos 3 de los siguientes lugares:

- si hay EAEDC, en la puerta o ventana principal del mismo, de manera que todos lo puedan ver,
 - en la tiendita de abarrotes,
 - en la casa de salud,
 - en la tortillería o molino, si hay
 - en las escuelas:
 - i. multigrado de CONAFE,
 - ii. de educación inicial,
 - iii. de educación preescolar,
 - iv. de educación primaria y
 - v. de educación secundaria
7. El personal del SMDIF recibe durante marzo, abril y mayo, la documentación de quienes desean ser beneficiarios de algún programa alimentario.
8. A lo largo de mayo, junio y 1a quincena de julio, aplica la Encuesta de la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA) a los beneficiarios potenciales que serían "nuevos"; esto es, que no se encuentran aún en sus padrones o bien, Encuesta de la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA) respondida.
9. En la misma visita en la que el personal del SMDIF aplica Encuesta de la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA) a los habitantes de una localidad o AGEB de alta y muy alta marginación, toma todos los datos y llena el padrón en el formato del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).
10. Dependiendo de los resultados de la Encuesta de la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA) y de que la documentación se encuentre completa, el personal del SMDIF conjuntará su padrón en formato SIIPP-G por programa alimentario y lo enviará al SEDIF CAMPECHE.
11. El SMDIF deberá tener sus padrones completos y entregados al SEDIF para el 3 de octubre, como fecha límite.
12. La inclusión en los padrones de los beneficiarios no escolarizados, adultos mayores, personas con discapacidad, etc., se obtendrán de acuerdo a los pasos 1 a 11 de este apartado y, dado que se trata de actualización de padrones y no de generarlos desde cero, se pueden enviar al SEDIF, junto con las Encuesta de la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA) respondida por los beneficiarios.

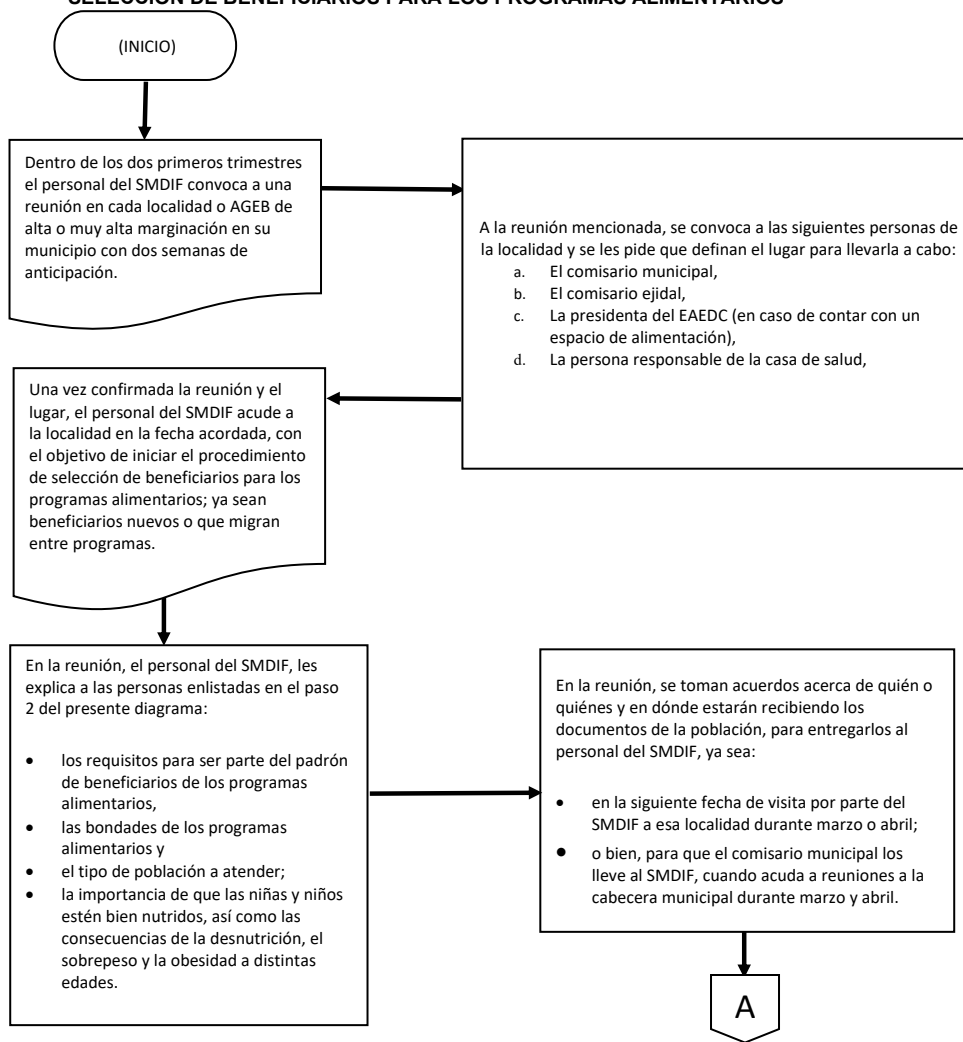


CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DEL NUMERAL 6.5. MÉTODO O PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA EL PROGRAMA.

#	Actividad	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	sep	oct
1.	Convocar a reunión en localidades y AGEB de alta y muy alta marginación, con y sin EAEDC									
2.	Llevar a cabo reuniones en localidades y AGEB de alta y muy alta marginación, con y sin EAEDC. para explicar lo contenido en los numerales 3 y 4 del procedimiento antes descrito.									
3.	Toman acuerdos de quién recibirá los documentos, según el numeral 5.									
4.	Explicación y elaboración de cartulinas o rotafolios con los asistentes a la reunión.									
5.	Colocar las cartulinas o rotafolios en diversos lugares de la localidad o AGEB.									
6.	El SMDIF recibe los documentos de las personas que desean ser integrados como beneficiarios o que migran de programa alimentario.									
7.	El SMDIF aplica la EMSA a las personas que desean ser beneficiarios "nuevos" y a los que ya son y que no han respondido la EMSA.									
8.	Captura toda la información para el padrón en formato del SIIPP-G									
9.	Dependiendo de los resultados de la EMSA y de que la documentación se encuentre completa, el personal del SMDIF conjuntará su padrón en formato SIIPP-G por programa alimentario y lo enviará al SEDIF CAMPECHE. El SEDIF Campeche puede apoyar al SMDIF para que prevalece sus padrones completos.									
10.	El SMDIF tendrá el 3 de octubre como fecha límite para haber entregado sus padrones completos en formato SIIPP-G al SEDIF para su revisión.									
11.										



DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DEL NUMERAL 3.3.1. MÉTODO O PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS





A

En la reunión, el personal del SMDIF enseña cómo hacer e invita a los asistentes para que le apoyen a elaborar las cartulinas u hojas de rotafolio con plumones gruesos de colores, así como a difundir esta información con los habitantes de esa localidad y les pide que lo ayuden a colocar esas cartulinas o rotafolios.

Estas cartulinas o rotafolios deberán especificar:

- a. los documentos que son indispensables para los habitantes, si desean ser inscritos en alguno de los padrones de beneficiarios;
- b. el lugar, en su localidad (que ya se acordó en la reunión mencionada en el punto 5, donde podrán entregar sus documentos;
- c. las fechas (definir 2 fechas durante la 2ª quincena de marzo y 2 fechas para la 2ª quincena de abril, para contar con todos los documentos de los interesados) y
- d. los horarios: dar horarios tanto matutinos, como vespertinos para apoyar a que quienes trabajan sus tierras por la mañana, puedan entregar los documentos por la tarde.

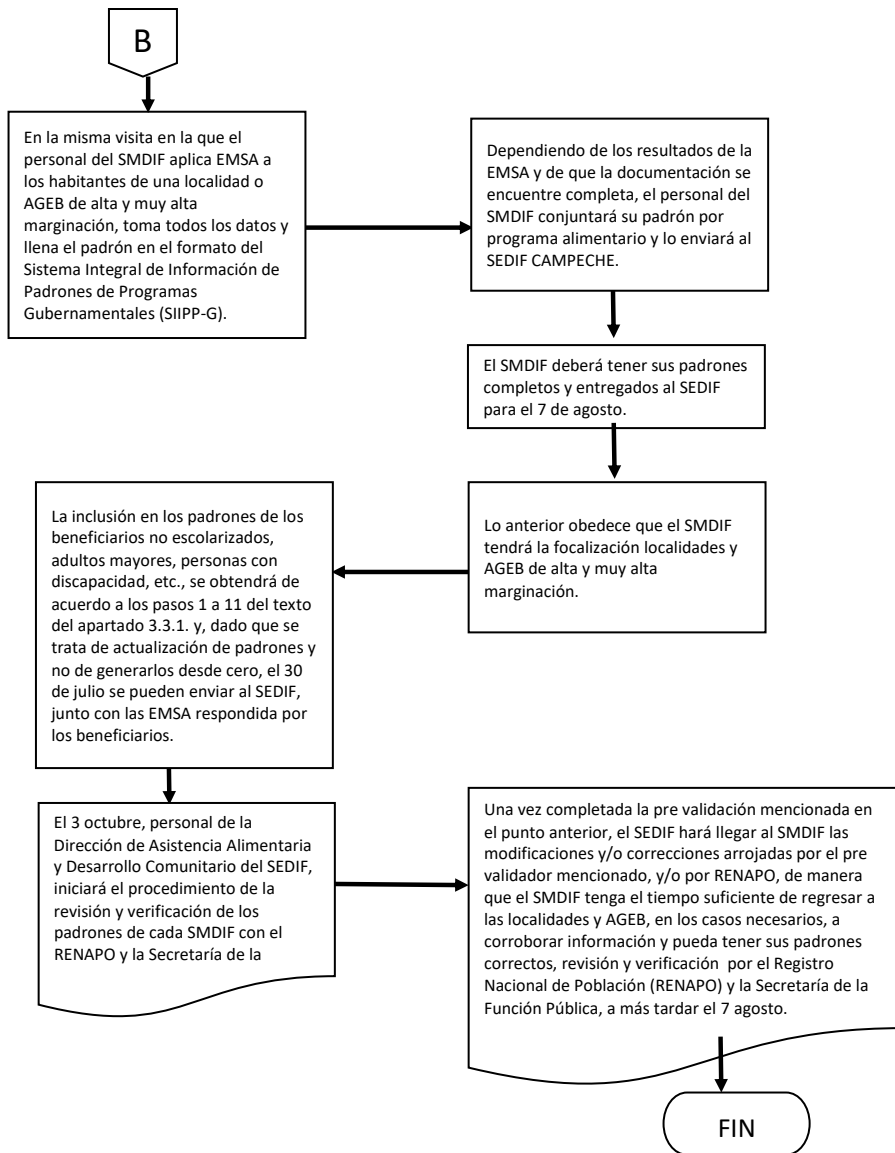
Las cartulinas o rotafolios deberán ser colocados en al menos 3 de los siguientes lugares: si hay EAEDC, en la puerta o ventana principal del mismo, de manera que todos lo puedan ver,

- en la tiendita de abarrotes,
- en la casa de salud,
- en la tortillería o molino, si hay
- en las escuelas:
 - i. multigrado de CONAFE,
 - ii. de educación inicial,
 - iii. de educación preescolar,
 - iv. de educación primaria y
 - v. de educación secundaria

El personal del SMDIF recibe durante marzo, abril y mayo, la documentación de quienes desean ser beneficiarios de algún programa alimentario.

A lo largo de mayo, junio y 1ª quincena de julio, aplica la EMSA a los beneficiarios potenciales que serían "nuevos"; esto es, que no se encuentran aún en sus padrones o bien, de quienes no tienen la EMSA respondida.

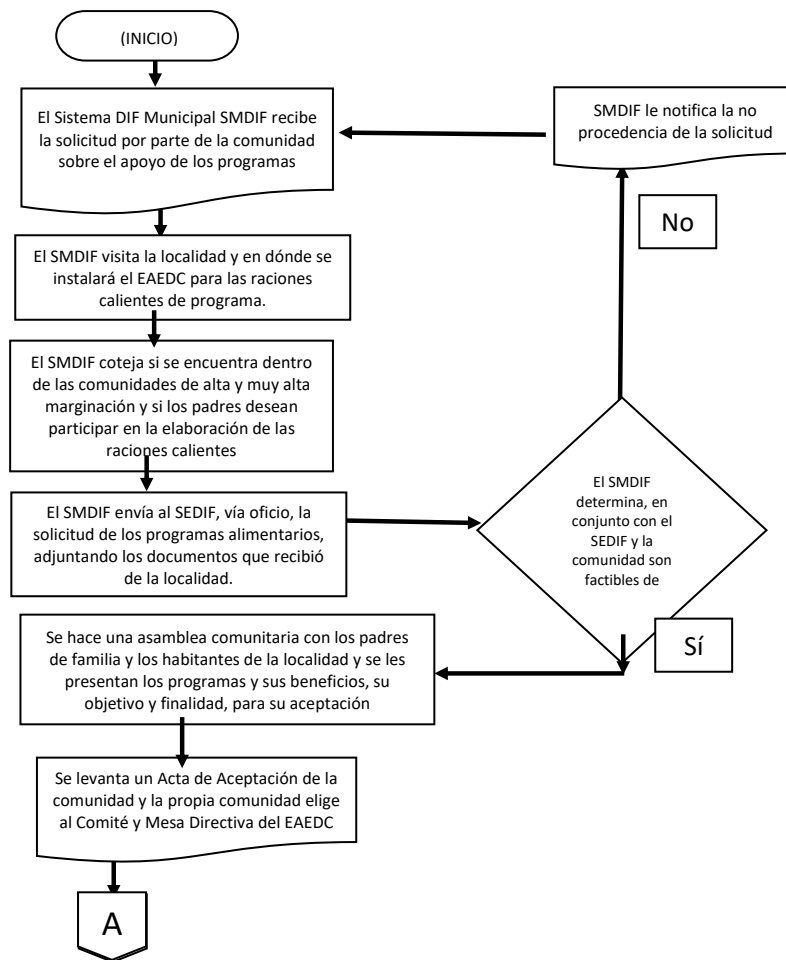
B

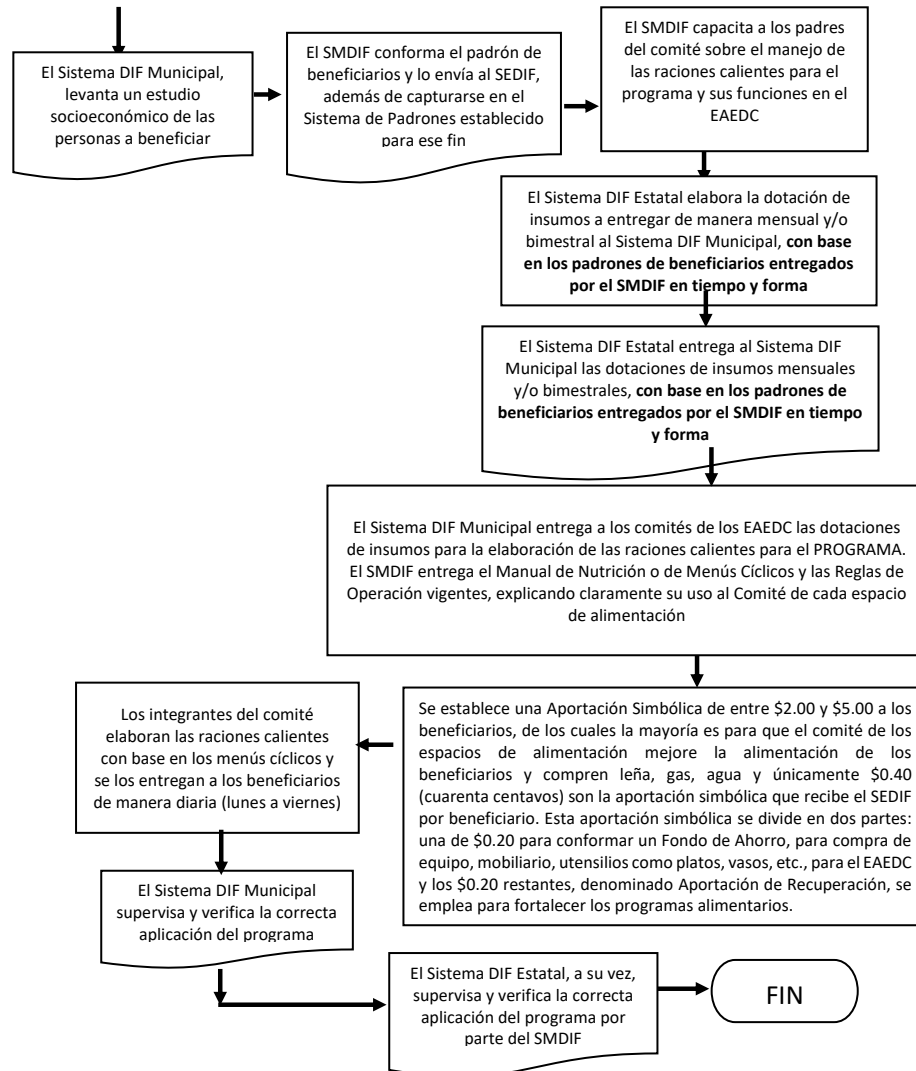




ANEXO 2

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO OPERATIVO DEL PROGRAMA
MEDIANTE LOS QUE SE OTORGAN RACIONES CALIENTES







ANEXO 3

INSTALACIÓN, REUBICACIÓN Y CIERRE DE UN EAEDC

Instalación y reubicación de los EAEDC

Función. Sistematizar el proceso de instalación de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario, en las comunidades rurales y/o urbano marginadas donde se pretenden implementar el Programa.

Procedimiento. Pasos a seguir en forma secuencial y sistemática.

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	FORMATOS
Solicitante	Realiza de manera formal al SMDIF, la petición para la implementación de un programa alimentario y/o la apertura o habilitación de un Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario para tal fin.	Oficios de solicitud por la comunidad
SMDIF	Visita la localidad y el lugar probable para instalar el EAEDC. Realiza el diagnóstico comunitario, a fin de corroborar que la comunidad cumple con los criterios de selección. Elabora expediente técnico de la localidad.	Diagnóstico Comunitario y expediente técnico
SMDIF	Envía solicitud vía oficio al SEDIF, anexando la solicitud de la comunidad y el diagnóstico comunitario, corroborando la focalización.	Oficio de Solicitud del SMDIF al SEDIF, adjunta la solicitud de la comunidad y el expediente técnico
Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF	Recibe la solicitud a fin de realizar el análisis de factibilidad. Se revisa si existen los recursos para la adquisición de mobiliario y equipo para la apertura del programa alimentario en la localidad. De no contar con los recursos disponibles, se verifica la existencia de algún equipo en proceso de reubicación dentro del mismo SMDIF de que se trate. Si por ninguno de los medios anteriores se puede proporcionar el equipo a la comunidad, se informa a la misma a través del SMDIF que se gestionarán otras fuentes de financiamiento, para que posteriormente se atienda la solicitud.	



	<p>En caso de ser factible la apertura del espacio de alimentación, encuentro y desarrollo comunitario, se integra el expediente técnico con los documentos siguientes, entregados por el SMDIF:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Solicitud de la comunidad firmado por las autoridades locales, anexando la relación y firma de los padres de familia solicitantes. ➤ Estudio socioeconómico de la comunidad. ➤ Padrón de beneficiarios. ➤ Plano de ubicación del lugar donde se establecerá el EAEDC. ➤ Un espacio físico, que cumpla con las características necesarias en materia de salud e higiene, donde se instalará el EAEDC. ➤ El terreno debe medir 20 X 20 como mínimo. <p>Una vez validado y autorizado el Espacio de Alimentación Encuentro y Desarrollo Comunitario, se deberá actualizar el expediente técnico con los documentos siguientes, resultado de asambleas con los padres de familia de la comunidad y de la capacitación a las personas integrantes del Comité y Mesa Directiva.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Acta de Aceptación del Programa Alimentario por la comunidad, con el compromiso de colaborar voluntariamente en el Comité, para el buen funcionamiento del programa. ➤ Acta de Conformación del Comité y Mesa Directiva (dentro de esta acta están explícitas las funciones de cada cargo en la Mesa Directiva para la correcta operación del programa). ➤ Firma de Convenio de colaboración entre los Sistemas DIF Municipales y el Sistema DIF Estatal. ➤ Recibo de entrega de mobiliario y equipo. ➤ Relación de roles de trabajo. ➤ Manual de Nutrición, con los menús cíclicos. ➤ Reglas de Operación y Manual de Espacios de Alimentación. ➤ Recibos de pago de aportaciones de recuperación y Fondo de Ahorro. ➤ Acta de reuniones. 	
--	--	--



	<p>REUBICACIONES</p> <p>En la operatividad del programa pueden existir circunstancias que ameriten considerar la reubicación del EAEDC. Esto puede darse a otra comunidad del mismo SMDIF, o en su caso a otro SMDIF.</p> <p><u>La solicitud de reubicación del EAEDC tendrá que ser por escrito, vía oficio, anexando lo siguiente:</u></p> <ul style="list-style-type: none">➤ Acta de NO aceptación de la comunidad para continuar con el programa alimentario. A esta acta se debe anexar corte de caja, inventario físico de insumos, así como de equipo y mobiliario. Debe levantarse y firmarse, además del Acta de Cierre en la tercera reunión de asamblea con los integrantes de la comunidad, como se explica en el diagrama y con presencia indispensable de personal del SEDIF.➤ Cuando se reubica el espacio de alimentación, es con todo el mobiliario que se les ha entregado y los insumos que tengan en su bodega.➤ Las aportaciones que se tengan y que no se hayan aplicado, se transfieren al nuevo espacio de alimentación, encuentro y desarrollo comunitario.➤ En caso de existir deuda por concepto de pago de las aportaciones de recuperación y Fondo de Ahorro, al momento de la solicitud de reubicación, el SMDIF gestionara el pago de la deuda, de tal manera que cuando se transfiere el espacio sea sin deuda.➤ Es responsabilidad del SMDIF el notificar al SEDIF por oficio y adjuntando el Acta de Cierre firmada por el Comité responsable, dentro de los primeros 15 días naturales a tal situación. <p>Antes de proceder a la reubicación de un EAEDC, se debe contar con la aprobación del SEDIF.</p> <p>Cuando se haya reubicado el EAEDC, se integrará el siguiente expediente técnico:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Solicitud de la comunidad firmado por las autoridades locales, anexando la relación y firma de los padres de familia solicitantes.	
--	--	--



	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Estudio socio-económico de la comunidad donde se instalará el Espacio. ➤ Padrón de beneficiarios. ➤ Acta de Aceptación de los programas alimentarios por la comunidad, con el compromiso de colaborar voluntariamente en el Comité, para el buen funcionamiento del programa. ➤ Acta constitutiva del Comité y Mesa Directiva. ➤ Plano de ubicación del lugar donde se establecerá el EAEDC. ➤ El espacio físico donde se establecerá el EAEDC, deberá cumplir con las características necesarias en materia de salud e higiene. ➤ Firma del Convenio de colaboración vigente entre los Sistemas DIF Municipales y el Sistema DIF Estatal. ➤ Recibo de entrega de mobiliario y equipo. ➤ Relación de roles de trabajo. ➤ Manual de Nutrición o de menús cíclicos 2022. ➤ Reglamento interno, que elaborarán los integrantes del Comité (a sugerencia del SNDIF) y el SMDIF. ➤ Recibos de pago de aportaciones de recuperación y Fondo de Ahorro. ➤ Acta de reuniones. <p>De no cumplir con los lineamientos y los criterios de reubicación, se notificará al SMDIF, para que a la vez informe a la comunidad los motivos por los que no es procedente la apertura del programa.</p>	
Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario	de y Se revisa que el expediente contenga todos los requisitos y se aprueba la instalación. Se informa al SMDIF de la aprobación. El SMDIF informa a la comunidad la aprobación.	



ANEXO 4

CASOS EN QUE SE AMERITA EL CIERRE DE UN EAEDC Y SU RESPECTIVO PROCEDIMIENTO

Los casos en que se amerita retirar el programa alimentario son:

- Desintegración del comité y mesa directiva e imposibilidad por parte del SMDIF y SEDIF de conformar uno diferente por falta de interés de los habitantes de la localidad.
- Por manejo inadecuado del programa; esto es, hacer caso omiso a la normatividad y lineamientos establecidos.
- Falta de interés de la comunidad para desarrollar el programa.
- Petición de la comunidad de retirar el programa, después de haberse realizado las 3 reuniones reglamentarias, dos con el SMDIF y la tercera con la presencia indispensable de personal del SEDIF Campeche.
- Mantener cerrado el Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario sin causa justificada (como sería huracán, inundación, etc.) por más de 20 días .
- Reincidir 3 veces en el uso indebido de las instalaciones del Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario y/o de los utensilios del mismo (como permitir que se use de bodega, como dormitorio, que se introduzcan bebidas alcohólicas, ya sea por personas ajenas al comité y/o miembros del comité).
- Desviación de los recursos captados por concepto de Aportaciones de Recuperación y Fondo de Ahorro.
- Utilizar los insumos alimentarios, mobiliario y equipo para otro fin, ajeno al que fueron entregados.
- Sustraer los insumos y llevarlos fuera del EAEDC sin causa justificada, ya sea a sus domicilios particulares o a otro lugar distinto al EAEDC.
- Vender los insumos.
- Incrementar las aportaciones de recuperación sin previa autorización o conocimiento del SMDIF y del SEDIF y negarse a tener aportaciones autorizadas por estas Reglas de Operación.
- Proporcionar los insumos y/o emplear los espacios alimentarios para actividades y fines distintos para lo que fueron creados el programa (ya sea para proselitismo, campaña política, etc.) y para actividades vespertinas distintas a las previamente autorizadas por SMDIF y SEDIF.
- Por proporcionar datos falsos con respecto al padrón de beneficiarios, con el fin de recibir mayores cantidades de insumos de las que se necesitan.
- No entregar en forma y tiempo la documentación comprobatoria.
- Incumplir con los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) y los que agregue del Sistema Nacional DIF.
- Incumplir con las presentes reglas de operación emitidas por el Sistema DIF Estatal.
- Cualquier otro distinto que el SMDIF y/o SEDIF detecten y sea ajeno al objetivo del programa.



PROCEDIMIENTO DE CIERRE DE UN EAEDC

Antes de levantar un EAEDC, el procedimiento a seguir es:

1. El SMDIF llevará a cabo **mínimo dos asambleas comunitarias** para tratar de resolver el problema de que se trate e intentar reconformar el comité.
2. Condiciones indispensables y, por lo tanto, obligatorias, para llevar a cabo estas asambleas:
 - a. SMDIF estará obligado a convocar a todos los pobladores de la comunidad, mínimo una semana antes de la asamblea, asegurándose que el comisario avise por el sistema de sonido local y dejando carteles en la comisaría, las tiendas y el EAEDC y explicando a las autoridades municipales y locales el objetivo de la misma, ya que, **de no hacerlo, no se considerará válida dicha asamblea** comunitaria.
 - b. A la asamblea asistirán padres de familia de los beneficiarios y habitantes de la comunidad. Se deberá tener la presencia de la autoridad y/o municipal o ejidal (presidentes de las juntas municipales y/o comisarios, en especial para la traducción al maya o al chol y facilitar los acuerdos).
 - c. En la asamblea, el SMDIF tendrá la obligación de explicar los beneficios del programa alimentario a corto, mediano y largo plazo y exhortar a los habitantes de la localidad a reconsiderar su postura y mantener en operación del programa alimentario.
 - d. SMDIF tomará Minuta de la asamblea, en especial de los acuerdos tomados durante la misma, con firmas de los asistentes y sellos de autoridades de la localidad, ya que, **de no hacerlo, no se considerará válida la asamblea**.
 - e. No serán válidas las visitas de manera sorpresiva a la comunidad (esto es, sin previo aviso) ni el levantamiento de minutas en las que solo firme personal del SMDIF y uno o dos habitantes.
3. Si las explicaciones e intentos de continuar con el programa alimentario no fueran suficientes en las dos asambleas comunitarias mencionadas y se agotaron las posibilidades de concertación, entonces se realizará una **tercera** asamblea comunitaria, para la que también **es obligatorio que el SMDIF convoque a toda la comunidad, mínimo una semana antes de la misma**.
4. El SMDIF informará al SEDIF **mínimo una semana antes**, de la fecha y la localidad a visitar vía oficio.
5. A esta tercera asamblea, asistirá **un representante del SMDIF y uno del SEDIF**, y explicarán nuevamente los beneficios de los programas a toda la localidad reunida en asamblea, con la presencia de la autoridad municipal o ejidal (presidentes de las juntas municipales y/o comisarios, en especial para la traducción al maya o al chol y facilitar los acuerdos).
6. En caso de que los habitantes se nieguen a continuar con el programa alimentario, se levantan 2 Actas:
 - a. "Acta de NO ACEPTACIÓN" por parte de los integrantes de la localidad y el
 - b. "Acta de CIERRE" del espacio, con nombres y firmas de las señoras que conformaron el comité y la mesa directiva, y sello de la autoridad local (esto es debidamente requisitados). Debe incluir, los siguientes Anexos completos, correctos y debidamente requisitados:
 - i. Corte de caja. En caso de existir deuda por concepto de las aportaciones de recuperación y Fondo de Ahorro, al momento del cierre del EAEDC, **el SMDIF gestionará el pago de la deuda**, ya que es el responsable de acudir al menos una vez al trimestre al 100% de sus EAEDC y al menos una vez al mes a realizar corte



- de caja y recibir las aportaciones de recuperación y fondo de ahorro, de tal manera que cuando se transfiera el espacio a otra localidad, sea sin deuda y ésta haya sido cubierta al SEDIF, previa conciliación. Si existe el saldo a favor, éste se destina a un EAEDC que se encuentre operando.
- ii. Inventario de insumos.
 - iii. Inventario de mobiliario y equipo debidamente requisitado, sellado y firmado.
 - iv. Las 2 minutas previas de las 2 reuniones anteriores a la 3ª de cierre, debidamente requisitadas. **NO SERÁN VÁLIDAS MINUTAS DE SEGUIMIENTO PREVIAS A CIERRE NI ACTAS DE CIERRE SIN LOS NOMBRES, FIRMAS Y SELLOS, TANTO DE LA LOCALIDAD, DE LA MESA DIRECTIVA Y DEL SMDIF.**
7. El resguardo del inventario de mobiliario y equipo quedará a disposición del Sistema DIF Municipal, en lo que se autoriza la reubicación del programa a otra localidad. Lo anterior aplicará para la estructura de los espacios prefabricados, mismos que el SMDIF deberá retirar y podrá poner a disposición de otra localidad, siempre y cuando su uso **no contemple que haya personas en su interior**, por las altas temperaturas que se alcanzan; esto es, podrán emplearse únicamente como bodegas.
8. Con respecto al inventario de insumos, el personal del SMDIF deberá cerciorarse de que están en buenas condiciones. En caso de que esté caduco o en mal estado, deberá deshacerse de él por cualquiera de los métodos siguientes, enviando evidencia fotográfica al SEDIF, con el informe correspondiente:
- a. Enterrarlo en una zanja o agujero cavado para tal fin, a un mínimo de 3 metros de profundidad y echarle suficiente cal para cubrirlo y posteriormente cerrar con tierra.
 - b. Conformar un montículo con todo el insumo en mal estado y prenderle fuego.

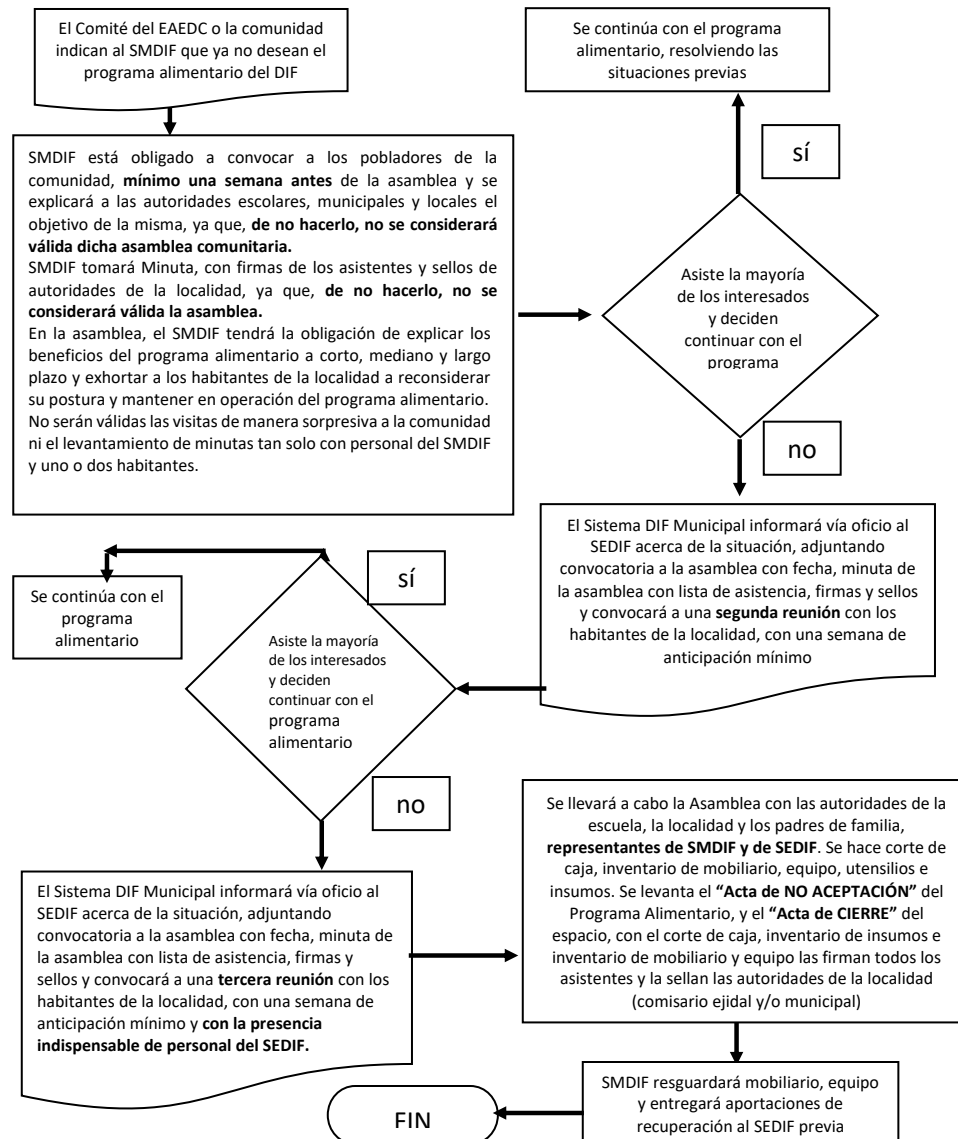
**DEPENDENCIAS AJENAS AL DIF EN SUS TRES NIVELES,
NO ESTÁN FACULTADOS PARA CERRAR EAEDC**

LOS SMDIF NO ESTÁN FACULTADOS PARA CERRAR EAEDC

Es obligatorio seguir el procedimiento de cierre descrito en la página anterior y que se muestra en el diagrama siguiente, conjuntar todos los documentos correspondientes, terminando con el "Acta de NO ACEPTACIÓN" y el "Acta de CIERRE" firmada por los integrantes de la comunidad, un representante del SMDIF y uno del SEDIF, la autoridad de la comunidad (Comisario Ejidal o Municipal), con sus inventarios y corte de caja correspondientes.



Procedimiento de cierre de un EAEDC





ANEXO 5

Reglas para uso y destino de Aportaciones Simbólicas implementadas como un Mecanismo de Corresponsabilidad

Aportación Simbólica como Mecanismo de Corresponsabilidad a intercambiar por el apoyo

Se establece una Aportación Simbólica de entre \$2.00 y \$5.00 a los beneficiarios de las raciones calientes y de \$2.00 a los beneficiarios de la modalidad fría, dependiendo del grado de marginación del municipio.

En las raciones calientes, la mayor parte de esta aportación simbólica se deberá destinar, principalmente a la compra de materiales de limpieza e higiene para el EAEDC y sus beneficiarios (escobas, jaladores, jergas, líquidos desinfectantes, jabón de manos, líquidos para lavar baños y trapear y limpiar cocina, etc.), gas, leña, agua u otros insumos necesarios para la preparación de los alimentos, tal como se estipula en el apartado **FONDO DE AHORRO Y APORTACIÓN DE RECUPERACIÓN** del presente.

Únicamente \$0.40 (cuarenta centavos) será la aportación simbólica que recibirá el SEDIF por beneficiario, por ración. Esta aportación simbólica se dividirá en dos partes: una de \$0.20 (veinte centavos) para conformar un Fondo de Ahorro, para compra de equipo, mobiliario, utensilios como platos, vasos, etc., para el EAEDC y los \$0.20 (veinte centavos) restantes, denominado Aportación de Recuperación, se empleará para fortalecer los programas alimentarios.

Para aumentar la aportación a más de \$2.00 pesos y **hasta un máximo de \$5.00 pesos**, deberá haber previamente un acuerdo de los padres de familia mediante Acta de Asamblea, firmada por la mayoría de los padres de los beneficiarios, donde se establezca este acuerdo y, de manera indispensable, la autorización del Sistema DIF Municipal y el aviso mediante oficio al Sistema DIF Estatal.

La excepción son aquellas personas, **sujetos vulnerables** que reciban paquete alimentario o despensa.

FONDO DE AHORRO Y APORTACIÓN DE RECUPERACIÓN (Mecanismo de Corresponsabilidad)

En virtud de que la inversión en Mobiliario y Equipo se realizaba, ya sea al inicio de la operación de los EAEDC y/o cuando se dignificaba un espacio de alimentación, encuentro y desarrollo comunitario, construyéndolo de material para que los beneficiarios dejaran de usar el espacio anterior de piso de tierra, "paredes" de varas de árboles y techo de lámina, y que, a partir de ahí no se realizaba radicación alguna para un posible reequipamiento del mismo espacio, el Sistema DIF Estatal creó un Fondo de Ahorro para cada uno de los EAEDC, que les permitirá afrontar situaciones de daño al mobiliario y equipo por el desgaste debido al uso y que, a su vez, ocasionaría problemas en su operación.

Hasta el 2019, los programas Desayunos Escolares (modalidad caliente), Atención Alimentaria a Menores de 5 años en riesgo, no escolarizados y Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables y los programas definidos en la EIASADC 2020 y ahora en la EIASADC 2021 que contemplan raciones calientes, se han desarrollado impulsando la capacidad autogestiva de las comunidades y sustentan su operación en la organización y participación comunitaria, para lo cual se diseñó la conformación del Fondo de Ahorro, con el fin de impulsar la inversión a través de la compra de mobiliario y



utensilios de cocina, entre otros y en su caso, proyectos productivos y de bienestar social autofinanciables, que impacten en el mejoramiento del servicio y atención de la comunidad.

El monto a recuperar fue establecido con base en el costo del equipo básico y se aclara que el mobiliario de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC), no se vende a las comunidades ni se entrega en propiedad una vez cubierta la cantidad establecida, sino que se entrega en Donación a dichos espacios, formando parte del inventario del EAEDC. De lo anterior se derivan los siguientes lineamientos aplicables a este Sistema DIF Estatal y a los Sistemas DIF Municipales para el control y reintegro de los Fondos de Ahorro de los Espacios de Alimentación:

1. Para fomentar la corresponsabilidad en la población beneficiaria, se establece una aportación simbólica que va desde \$2.00 (son dos pesos 00/100 MN) hasta, como aportación máxima, \$5.00 (son cinco pesos 00/100 MN) por beneficiario y por ración caliente, siempre y cuando en una reunión con los padres de familia, comité, mesa directiva y personal de la Coordinación de asistencia alimentaria del SMDIF se acuerde el monto de la aportación por beneficiario por ración. Después de dicha asamblea, es responsabilidad del SMDIF reportarlo al SEDIF para poder tomar en cuenta dicho acuerdo.
2. Como ya se explicó, la única forma de aumentar la aportación hasta \$5.00, es con un acta de asamblea de padres de familia de la escuela y/o localidad, en la que firmen estar de acuerdo con la nueva aportación. Esta acta debe entregarla la Mesa Directiva del Comité del EAEDC al SMDIF y éste a su vez al SEDIF para su aval. Si en las visitas de seguimiento del personal del SEDIF se detectan en los EAEDC irregularidades en la recuperación de las aportaciones autorizadas, se hará una llamada de atención vía oficio al SMDIF y éste deberá regularizar la situación de dicho EAEDC en lo referente a la aprobación de esta aportación por los padres y al aval del SEDIF. En caso de no regularizarse la situación en un plazo de dos meses, el SMDIF recibirá un escrito de EXHORTO a corregir la situación y la visita de personal de la Dirección Jurídica del Sistema DIF Estatal para determinar, con el Director(a) del SMDIF, la solución más viable. Si después de acordar la vía de solución y llevarla a cabo, se detecta reincidencia dentro de los 6 meses siguientes, se valorará el posible cierre del espacio de alimentación, encuentro y desarrollo comunitario, previo documento en el que se hagan constar los acuerdos, compromisos y acciones anteriores para tratar de corregir la situación, así como el o los incumplimientos por parte del representante legal del SMDIF y/o del Comité de padres del EAEDC.
3. De esa aportación simbólica, de entre \$2.00 y \$5.00 la mayoría se destina por la mesa directiva del Comité de padres del espacio de alimentación, para la compra de agua, leña, gas y productos de higiene, limpieza y desinfección como ya se explicó en los párrafos iniciales de este Anexo. Únicamente \$0.40 (cuarenta centavos) de esa aportación simbólica por ración, por beneficiario, se entregan al SEDIF.
4. El Fondo de Ahorro establecido a entregar al SEDIF Campeche, corresponde a \$0.20 (veinte centavos) por ración, por beneficiario, de la aportación simbólica recibida producto de las raciones elaboradas con los insumos proporcionados en la dotación mensual y la entrega semanal de los programas alimentarios que brindan raciones calientes. Esto es, por cada \$2.00 y hasta \$5.00, se entregan al SEDIF Campeche \$0.20 (20 centavos).
5. La Aportación de Recuperación establecida a entregar al SEDIF Campeche, corresponde a \$0.20 (veinte centavos) por cada alimento, por beneficiario, de la aportación simbólica recibida producto de las raciones elaboradas con los insumos proporcionados en la dotación mensual



y entrega semanal de los programas alimentarios que brindan raciones calientes. Esto es, por cada \$2.00 y hasta \$5.00, se entregan al SEDIF Campeche \$0.20 (20 centavos).

6. En la siguiente tabla se especifican las cantidades a entregar para Fondo de Ahorro y para Aportación de Recuperación, y la aportación simbólica autorizada que puede recibirse en cada EAEDC, por ración:

Se recibe por el comité de padres del espacio de alimentación, por ración caliente, por beneficiario	Se entrega al SEDIF, a través de cada SMDIF	Se entrega al SEDIF, a través de cada SMDIF
Monto de la Aportación Simbólica	Monto correspondiente al Fondo de Ahorro	Monto correspondiente a la Aportación de Recuperación
\$2.00 (dos pesos)	\$0.20 (veinte centavos)	\$0.20 (veinte centavos)
\$3.00 (tres pesos)	\$0.20 (veinte centavos)	\$0.20 (veinte centavos)
\$4.00 (cuatro pesos)	\$0.20 (veinte centavos)	\$0.20 (veinte centavos)
\$5.00 (cinco pesos)	\$0.20 (veinte centavos)	\$0.20 (veinte centavos)

7. Los SMDIF tendrán la obligación de realizar de manera periódica (**al menos una vez al mes**) el Corte de caja a cada uno de los EAEDC, con la finalidad de ser transparentes y vigilar la buena administración de los recursos.
8. Los Sistemas DIF Municipales recaudarán mensualmente a través del personal designado para tal efecto, lo correspondiente al Fondo de Ahorro y a la Aportación de Recuperación. Deben dejar constancia de este hecho en cada uno de los EAEDC, entregando al Comité una copia del recibo, con las firmas de la coordinadora o administradora, el sello de la autoridad local presente, la firma del empleado del SMDIF que recibe la aportación y la firma y sello del Director(a) del SMDIF. Este recibo avala la aportación entregada y especifica el mes al que corresponde la dotación y dejando una segunda copia de este recibo en el Sistema DIF Municipal. **El recibo original será entregado a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF.**
9. Como ya se especificó, el SMDIF deberá llevar a cabo la captación mensual de las aportaciones simbólicas. Lo anterior, para evitar que, ya sea el Tesorero/Administrador de manera personal, la Mesa Directiva o el Comité, hagan mal uso de las aportaciones simbólicas y al cumplir puntualmente, se fomente el hábito de la corresponsabilidad en la posición que voluntariamente aceptaron en su localidad.
10. Cada EAEDC deberá cubrir la totalidad de las aportaciones correspondientes al Fondo de Ahorro (\$0.20=veinte centavos por ración por beneficiario) y a las Aportaciones de Recuperación (\$0.20=veinte centavos por ración por beneficiario) de las aportaciones simbólicas, ya que los incumplimientos impactan negativamente la operación del programa.
11. Es responsabilidad del Director(a) de los Sistemas DIF Municipales, como su representante legal, que las aportaciones de Recuperación y Fondo de Ahorro de cada uno de sus EAEDC a entregar a SEDIF, estén al día, para evitar cualquier fincamiento de responsabilidad



administrativa o legal por la omisión de la entrega de ese dinero, que es para volver a usarlo en dar un mejor servicio y apoyo a los que menos tienen.

12. Cada Sistema DIF Municipal entregará bimestralmente, respaldado por el formato correspondiente (el recibo por EAEDC), el importe recaudado por EAEDC (Aportación de Recuperación y Fondo de Ahorro) dentro de los 10 últimos días de cada mes (**en el mes c, entregará las aportaciones correspondientes a los meses a y b**). El procedimiento para realizar dichas aportaciones es el siguiente:
 - a. Acudir a las oficinas de la Subdirección Administrativa de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, una vez al bimestre (según lo acordado en el Convenio de Colaboración o a solicitud expresa del SEDIF), para llevar a cabo el proceso de conciliación de aportaciones simbólicas (fondo de ahorro y aportaciones de recuperación) entre personal del SMDIF y personal del SEDIF, acudiendo con su archivo de Excel de las aportaciones simbólicas recibidas por localidad y por EAEDC y los recibos originales por EAEDC.
 - b. Este proceso es obligatorio e indispensable, para que el personal de ambas instituciones se asegure de que coincidan los totales de aportaciones simbólicas por EAEDC y por localidad, de manera que no se incurra en errores que afecten la aplicación del fondo de ahorro para equipo y mobiliario de algún EAEDC al que no se le conciliaron sus aportaciones.
 - c. El proceso de conciliación del párrafo anterior debe siempre llevarse a cabo, **antes** de poder realizar cualquier transferencia o depósito de aportaciones simbólicas de los EAEDC a la cuenta proporcionada por la Dirección de Finanzas del SEDIF.
 - d. Una vez concluida la conciliación entre el personal del SMDIF y del SEDIF, el personal de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, elabora los oficios de pago por programa, dirigidos a la Dirección de Finanzas del mismo SEDIF.
 - e. Los SMDIF, con estos oficios acudirán a la Dirección de Finanzas, para realizar el pago. Ahí se les entregará el documento comprobatorio de ese pago.
 - f. Los SMDIF deberán entregar a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, una copia del documento emitido por la Dirección de Finanzas que avale el pago realizado, para que se abonen esas aportaciones a los EAEDC de su SMDIF en los formatos, archivos y/o sistemas informáticos para tal fin.
 - g. Se puede realizar el pago a través del depósito o transferencia de manera directa a la cuenta bancaria asignada por la Dirección de Finanzas, misma que el SMDIF podrá solicitar a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario. Como se indica en el inciso **c** de este apartado, el proceso de conciliación debe siempre llevarse a cabo, **antes** de poder realizar cualquier transferencia o depósito bancario.
 - h. El proceso de conciliación termina cuando el personal del SMDIF entrega el comprobante de la Dirección de Finanzas, cuya copia se adjunta al expediente de conciliaciones de ese SMDIF.
13. El mobiliario y equipo en los EAEDC tienen desgaste por el uso constante. Para realizar cambios en los mismos, el SMDIF en sus supervisiones, cuando recibe solicitudes de los integrantes de la Mesa Directiva para la reposición, ya sea de mobiliario o de utensilios y equipo, lo debe plantear una reunión con el Comité, así como de personal del área



- alimentaria del propio SMDIF. El SMDIF podrá entregar estas solicitudes al SEDIF para respaldar la solicitud.
14. En esas solicitudes, los integrantes del Comité con apoyo del personal del SMDIF, deberán especificar las necesidades del EAEDC. El listado de los artículos que el comité solicita, debe venir ordenado por prioridad; esto es, lo más urgente primero y lo no tan urgente, al final de la lista, ya que la compra se hará hasta agotar el recurso que ese espacio de alimentación tenga en su Fondo de Ahorro.
 15. En caso de presentar uno o más EAEDC con esta situación, el Sistema DIF Municipal solicitará mediante oficio, a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, la autorización para adjudicar en especie los recursos acumulados, mediante la presentación del proyecto de aplicación de Fondo de Ahorro, anexando el expediente técnico correspondiente y detallando las necesidades presentes en cada uno de los EAEDC que así lo requiera.
 16. La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, a su vez, presentará al Comité de Validación de Proyectos Asistenciales del SEDIF, el proyecto para esa reposición y/o compra de equipo, utensilios o mobiliario para cada EAEDC de ese SMDIF que lo haya solicitado. En los casos en que los proyectos sean aprobados por el mencionado Comité del SEDIF, la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, gestionará con las Direcciones de Administración y Finanzas, la liberación y aplicación de los recursos del Fondo de Ahorro, con la compra de lo solicitado, hasta que su monto del Fondo de Ahorro alcance, para cada uno de los EAEDC que ese SMDIF solicitó.
 17. Las aportaciones que se recuperen, por concepto de Fondo de Ahorro, **ya sean del año vigente, o bien de años anteriores a éste**, solo podrán ser aplicadas para:

APLICACIÓN DE FONDO DE AHORRO

Concepto	Descripción	Observación 1	Observación 2
Utensilios de cocina	Platos, vasos, cucharas, cubetas, ollas, etc.	La aplicación del Fondo de Ahorro es responsabilidad del SMDIF. Si el costo de lo que se va a adquirir no se cubre con la aplicación del Fondo de Ahorro, el SMDIF puede cubrir la diferencia	Los EAEDC, podrán realizar depósitos adicionales, para completar el costo de lo solicitado
Material de construcción	Cemento, cal, alambón, block, madera, etc.		
Material eléctrico	Cablería, focos, chالupas, enchufes, etc.		
Mantenimiento	Pintura, brochas, rodillos, charolas para rodillo, sellador de pintura.		
Mobiliario y equipo	Bancas, mesas, refrigerador, estufa, regulador, tanque de gas, etc.		
Otros	Tinaco, triciclo para transportar del EAEDC a las escuelas ollas, etc.		
Excepto	Mano de obra	El SMDIF realizará el pago de la mano de obra o la solicitará a los habitantes de la comunidad	



18. El SMDIF deberá remitir, dentro de los siguientes diez días hábiles a la entrega de los bienes o insumos del proyecto de adquisición de mobiliario, equipo, utensilios, etc., la documentación comprobatoria de que estos fueron recibidos en calidad de Donación por el comité del espacio de alimentación y que pasará a formar parte del inventario del EAEDC. El Sistema DIF Estatal se reserva el derecho a la verificación de la aplicación de los recursos solicitados en el proyecto, mediante visitas de seguimiento. se entrega en Donación a dichos espacios, formando parte del inventario del EAEDC
19. Con la recaudación de las Aportaciones de Recuperación, se realizarán proyectos o acciones de bienestar social, proyectos productivos y se mejorará y fortalecerá la operatividad de los programas alimentarios. Estos proyectos y acciones solo la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario los podrá ejecutar.
20. La recaudación de **Aportaciones de Recuperación** se aplicará de la siguiente manera, **ya sea del año vigente, o bien de años anteriores a éste:**

Desglose del porcentaje de la aplicación de aportaciones de cuotas de recuperación de los Programas de Desayunos Escolares (modalidad caliente y frío), Atención prioritaria a Menores de 5 años en riesgo, no escolarizados, Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables y Asistencia alimentaria a Familias en Desamparo.			
FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS DE LA EIASADC			
% de aplicación	Concepto	Descripción	Observación
DETALLE (Rubro A)			
51	Insumos alimentarios y/o despensas	Adquisición de insumos en situaciones inusuales y en periodos extraordinarios	Los proyectos solo podrán ser realizados, ejecutados y aplicados por el Sistema Estatal D.I.F.
DETALLE (Rubro B)			
	Material educativo en diferentes formatos	1. Plan de medios para llevar a cabo campañas publicitarias sobre orientación alimentaria 2. Impresión de lonas, carteles, trípticos, espectaculares, audios, videos y displays, entre otros	Los proyectos solo podrán ser realizados, ejecutados y aplicados por el Sistema Estatal D.I.F.
	Papelería e impresión de materiales diversos	Impresión y empastado o engargolado de cuadernos para llevar control de los programas alimentarios en los espacios; impresión de recibos de cobro del programa de desayunos escolares fríos; material de papelería para oficina	



43	Equipos de higiene para elaborar alimentos y para acciones de orientación de alimentaria	Cofias, mandiles, redes y/o mallas para cabello, cubre bocas, gel antibacterial, sanitizantes, gorras y playeras, sanitización y Fumigaciones en Oficinas, Espacio de Alimentación, Bodegas, entre otros.
	Profesionalización	<p>Brindar las herramientas necesarias al personal operativo y normativo de los Sistemas DIF Municipales y del Sistema DIF Estatal, para mejor atención y desarrollo de los programas.</p> <p>1.-De los seminarios, diplomados y talleres que generen un costo, solo se cubrirá un monto de hasta \$2,000.00 por persona y en caso de ser mayor el monto, el personal interesado cubrirá la diferencia. En estos casos, el personal firmará una carta -compromiso de asistir al 100% del curso, así como de replicarlo y, en caso de incumplir los acuerdos de la carta-compromiso, el personal cubrirá la totalidad del pago de la capacitación.</p> <p>2.-Gastos de viaje, hospedaje y alimentos de capacitadores y evaluadores, en caso de certificaciones en los Estándares de Competencia que se requieren para la profesionalización de los servicios de alimentación: a) de los padres voluntarios en los EAEDC y b) del personal de Sistemas DIF Municipales y c) del personal del Sistema DIF Estatal.</p> <p>3.- Gastos de viaje, hospedaje y alimentos para acudir a todos los Encuentros, Reuniones, Mesas de Trabajo, Conferencias, Eventos de Intercambio de Experiencias, entre otros, a los que el Sistema Nacional DIF convoque al personal de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF Campeche.</p>



<p>Desarrollo de software, adquisición de mobiliario y equipo de cómputo, escaneo, impresión, fotografía, georreferenciación, etc.</p>	<p>Desarrollo de aplicaciones móviles, plataformas digitales y software para mejorar la operación del Sistema Estatal DIF</p> <p>En el marco de las coordinaciones intra e interinstitucionales, se podrá adquirir tanto para el personal del SEDIF, como para los SMDIF, para facilitar la planeación, administración y operación de los Programas Asistenciales.</p> <p>Adquisición de equipos, periféricos y software del SEDIF.</p>	
<p>Contratación de Personal y gastos de operación y administración.</p>	<p>1.- Contratación de personal para el Fortalecimiento en la planeación, administración y operación de los Programas Alimentarios.</p> <p>2.-Gastos de alimentación para el personal en la oficina para atender las diversas cargas de trabajo de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.</p> <p>3.-Pago de gastos de operación como viáticos pasajes y peajes del personal del Sistema DIF Estatal, para para realizar giras de trabajo, traslados dentro y fuera de la capital del estado a colonias, localidades y municipios.</p>	
<p>Mantenimiento de Bienes Inmuebles e Instalaciones.</p>	<p>Mantenimiento y Servicios en General de Instalaciones del SEDIF.</p>	
<p>Adquisición de mobiliario y equipo de oficina y mantenimiento</p>	<p>Mejorar las condiciones y seguridad del personal, que labora y procesa la información de los programas EISADC 2022.</p>	
<p>Adquisición y mantenimiento de equipo de transporte, Pago de Seguros, Emplacamiento, Refrendo y adquisición de combustible para la operación y seguimiento de los programas asistenciales.</p>	<p>1.-Fortalecer los programas alimentarios y en general las actividades de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario y del Sistema DIF Estatal en general, a través de visitas de seguimiento, visitas para el levantamiento de censos, encuestas y/o formatos, supervisión de los proyectos y visitas diversas en la geografía estatal para realizar giras de trabajo y traslados dentro y fuera de la capital del estado a colonias, localidades y municipios.</p> <p>2.- Adquisición de combustible para la operación, seguimiento de los programas alimentarios y en general para las actividades del Sistema DIF</p>	<p>Los proyectos solo podrán ser realizados, ejecutados y aplicados por el Sistema Estatal D.I.F.</p>



		Estatal, para realizar giras de trabajo y traslados dentro y fuera de la capital del estado a colonias, localidades y municipios.	
	Adquisición de Equipo, Aparatos y/o Insumos para Fortalecer las acciones o Programas de Asistencia Social y/o apoyar de forma directa a la población vulnerable que lo requiera	Contribuir de manera directa o indirecta al bienestar de las personas vulnerables en condición de necesidad o desventaja.	Los proyectos solo podrán ser realizados, ejecutados y aplicados por el Sistema Estatal D.I.F.
	Comisiones Bancarias	Destinadas a cubrir el pago de servicios financieros y bancarios, tales como: el pago de comisiones.	
DETALLE (Rubro C)			
6	Fortalecimiento y/o establecimiento de acciones agroalimentarias y Equipamiento de Espacios de Alimentación	Acciones que contribuyan a mejorar la alimentación de los beneficiarios en los espacios de alimentación	Los proyectos solo podrán ser realizados, ejecutados y aplicados por el Sistema Estatal D.I.F.
100%		TOTAL (Suma de Rubro A +B +C) (51% + 43% + 6% = 100%)	

21. El Sistema DIF Estatal llevará registro y control de la captación y aplicación de los Fondos de Ahorro a través de la Dirección de Finanzas y la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
22. El SMDIF podrá solicitar por escrito, los saldos y/o deudas de los EAEDC, mediante oficio dirigido a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
23. Toda petición de aplicación de Fondo de Ahorro deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Integrar el expediente técnico correspondiente que deberá de contar con la siguiente documentación.
 - Oficio debidamente firmado por el Director o Directora del Sistema Municipal DIF por cada Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC) que le solicite el Equipamiento.
 - Croquis de Ubicación del Espacio de Alimentación.



- Universo de Atención.
- Apoyos a otorgar por cada EAEDC.
- Contar con las aportaciones de Fondo de Ahorro y Aportaciones de Recuperación actualizadas.
- Enviar sus saldos para verificar y conciliar con lo que se ha depositado al SEDIF, para realizar los trámites correspondientes.
- En el expediente del EAEDC se tendrá la bitácora fotográfica.

Es obligación de los SMDIF:

- Dar seguimiento a la captación de Fondos de Ahorro en cada uno de los comités de sus EAEDC para su aplicación.
- Asesorar a los comités de los EAEDC, para solicitar realmente lo que necesiten para la elaboración del proyecto de adquisición de mobiliario, utensilios, equipo, etc.
- Tramitar ante el Sistema DIF Estatal la solicitud de aplicación del Fondo de Ahorro.
- Proporcionar a los comités de los EAEDC, en conjunto con el SEDIF, los bienes autorizados en los proyectos y verificar que estos cumplan con su finalidad.
- El SEDIF solo aplicará el monto depositado, por lo que en caso de que la aplicación del recurso no sea suficiente para cubrir las adquisiciones, el SMDIF podrá solventar y cubrir la diferencia.

Será responsabilidad de los Comités de padres de cada EAEDC:

- Cubrir el monto establecido para el Fondo de Ahorro.
- Seleccionar el apoyo que más beneficiará a la comunidad.
- Realizar las gestiones necesarias para la solicitud de la aplicación del Fondo de Ahorro y conformación del expediente técnico ante el SMDIF.
- Ejercer y vigilar la transparencia del uso adecuado de los recursos aplicados en especie.
- En caso de que en un año fiscal no se ejerzan las aportaciones del Fondo de Ahorro, éstas podrán ser empleadas en ejercicios posteriores.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE
CAMPECHE**

**DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y
DESARROLLO COMUNITARIO**

**REGLAS DE OPERACIÓN 2022
PROGRAMA DE ASISTENCIA
SOCIAL ALIMENTARIA A
PERSONAS EN SITUACION
DE EMERGENCIA O
DESASTRE**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

CONTENIDO

1.- INTRODUCCIÓN	4
2.- ANTECEDENTES	4
2.1.- MARCO JURÍDICO	5
3.- GLOSARIO DE TÉRMINOS	6
4.- OBJETIVO	8
4.1.- OBJETIVOS ESPECIFICOS	8
5.- COBERTURA	8
6.- POBLACION Y FOCALIZACION	9
6.1.- POBLACIÓN POTENCIAL	9
6.2.- POBLACIÓN OBJETIVO	9
6.3.- CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN	9
6.4.- REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS	9
6.5.- MÉTODOS Y/ O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS	10
7.- CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS	10
7.1.- TIPOS DE APOYOS	10
7.2.- UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS	11
7.3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS	13
7.4.- MECANISMO DE CORRESPONSABILIDAD	14
8.- ACCIONES TRANSVERSALES	14
8.1.- ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA	14
8.2.- ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD E INNOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS	16

8.3.- HUERTOS COMUNITARIOS Y/O AZOTEAS VERDES	19
8.4.- ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	20
9.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES	20
10.- INSTANCIAS PARTICIPANTES.....	21
10.1.- INSTANCIAS EJECUTORAS.....	21
10.2.- INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL.....	21
10.3.- INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL	22
11.- COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	22
11.1.- PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES	22
11.2.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN	22
11.3.- COLABORACIÓN	23
11.4.- CONCURRENCIA.....	23
12.- MECÁNICA DE OPERACIÓN.....	23
12.1.- PROCESO	24
12.2.- EJECUCIÓN.....	24
12.3.- CAUSAS DE FUERZA MAYOR.	25
12.3.1.- OPERACIÓN EN CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	25
12.3.2.- PROCESO Y ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN	25
13.- EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL	26
13.1.- INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.....	26
13.2.- EVALUACIÓN	26
13.3.- CONTROL Y AUDITORÍA.....	26
13.3.1.- INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.....	27
13.3.2.- AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS	27
13.3.3.- CIERRE DEL EJERCICIO	27
13.4.- INDICADORES DE RESULTADOS	27
14.- TRANSPARENCIA	35
14.1 DIFUSIÓN	35

14.2.- PADRONES DE BENEFICIARIOS.....37

14.3.- QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN37

ANEXOS 39

ANEXO 1..... 40

ANEXO 2..... 42

1.- INTRODUCCIÓN

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, en apego a la Estrategia de Atención a Población en Condiciones de Emergencia "APCE", ejecuta el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en situación de Emergencia o Desastre, que responde con ayuda alimentaria dirigida a las personas que son afectadas por la ocurrencia de una emergencia o desastre.

Los recursos asignados a este Programa corresponden al Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V.i (Fondo de Aportaciones Múltiples, Asistencia Social), que son subsidios federales y por tanto sujetos a criterios de selectividad, equidad, objetividad, transparencia, temporalidad y publicidad, debiéndose identificar a la población beneficiaria, prever montos de los apoyos y asegurar la coordinación entre las diversas áreas administrativas, para su correcta operación y distribución.

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial en el Estado de Campeche y tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022.

2.- ANTECEDENTES

Nuestra entidad es una zona donde frecuentemente se presentan ciclones tropicales e inundaciones por afectaciones de lluvias torrenciales, que en términos de su intensidad y poder destructivo, ocasionan grandes daños como la pérdida de los cultivos, viviendas inhabitables, personas desaparecidas, comunidades incomunicadas, etc.

En ese sentido, este tipo de desastre deja en su mayoría, además de los daños materiales, a miles de familias en condiciones de desamparo y vulnerabilidad.

Por ello y dadas las condiciones de las trayectorias erráticas que estos fenómenos meteorológicos pueden tener y ante el riesgo de las personas que viven en las zonas de marginalidad, hasta el 2019, se ejecutó el Programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo, para beneficio a las personas que resulten afectadas por algún desastre natural o antropogénico, este programa busca dentro del marco de Asistencia Social establecido por el Sistema DIF Estatal Campeche, concretar los objetivos de atención a la población en situación de emergencia

Hasta 1997, la derrama de recursos federales en las entidades federativas se realizaba mediante dos vías: las participaciones federales y los convenios de descentralización. El Ramo 33, aportaciones federales para entidades federativas y municipios se creó en 1998 como una tercera vertiente; su importancia estriba en que los fondos descentralizados para el desarrollo social se ceden a Estados y Municipios por ley, y no por convenio como sucedía hasta 1997.

Desde el ejercicio 2020, se realizó a nivel nacional un cambio de nombre y de enfoque del programa quedando como Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en situación de Emergencia o Desastre, teniendo el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre a través de apoyos alimentarios temporales, esta a su vez se podrá ejecutar cuando exista un acuerdo emitido por la autoridad correspondiente en la emergencia sanitaria derivada de la enfermedad originada por el Virus SARS COV-2.(COVID-19).

2.1.- MARCO JURÍDICO.

“La EIASADC se fundamenta en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos, que generan derechos, obligaciones y funciones para la administración pública en los tres niveles de gobierno. Dado lo anterior, a continuación, de manera enunciativa más no limitativa, dentro del marco jurídico se encuentran:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1°, 2° apartado B, 3° fracción II inciso e) párrafo segundo, 4° párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX.
- Ley General de Salud: artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210, 212 y 213.
- Ley General de Desarrollo Social: artículos 3°, 6°, 9, 14 fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII.
- Ley General de Educación: artículo 41°.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: artículos 36, 37 fracción II, 39, 50 fracciones III y VIII, 53 y 116 fracción XIV.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: artículos 17 fracción XI, 37 fracción II y 38 fracción VI.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: artículos 1°, 2° fracción I, 5° fracciones III y VI.
- Ley de Migración: artículo 29 fracciones I y II,
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1°, 2°, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley de Asistencia Social: artículos 4°, 5°, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.
- Ley de Coordinación Fiscal: artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Planeación: artículo 2°, fracción V.
- Agenda 2030 de Naciones Unidas: objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.2, 4.7, objetivo 5, meta, 5.5, objetivo 10, meta 10.2, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7y objetivo 17, meta 17.17.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Programa Sectorial de Salud 2019-2024.
- Programa Nacional de Asistencia Social 2019-2024.
- Programa Institucional 2020-2024 del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2022: Tomo IV, Ramo General 33.
- Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales.
- Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas. Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional.
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre-ensados Información comercial y sanitaria.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA2-1993, Control de la nutrición, crecimiento y desarrollo del niño y del adolescente. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.
- Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche.
- Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 del Estado de Campeche.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

3.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

Área Geoestadística Básica (AGEB): Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las Áreas Geoestadísticas Municipales (límites municipales) y dependiendo de sus características se clasifican en urbana o rural.

Alimentación correcta y local: Favorecer que las personas de la comunidad consuman alimentos nutritivos disponibles localmente y bajo una preparación adecuada que no ponga en riesgo su salud, considerando que para ello se debe contar con acceso físico a los mismos y/o recursos económicos para adquirirlos. Incluye de manera particular la práctica de la lactancia materna y el rescate de platillos y bebidas tradicionales saludables.

Aseguramiento de la Calidad Alimentaria: Consiste en llevar a cabo un conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

Asistencia Social Alimentaria: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud, vigilancia de la nutrición y fomento a la producción de alimentos, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

Beneficiarios: Población a la que van dirigidas las acciones de asistencia social alimentaria.

Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Comunidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interactúan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CURP: Clave Única de Registro de Población, dato indispensable del beneficiario para su inclusión en un padrón de beneficiarios, siendo la excepción, los extranjeros.

Desastre: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana o aquellos provenientes del espacio exterior, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células

del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Dotación alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, y que contribuye a promover una alimentación correcta, se otorgan a través de los programas de asistencia social alimentaria.

EAEDC: Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

Especificación: Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.

Especificaciones Técnicas de Calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.

Evaluación de la Conformidad: Proceso técnico que permite demostrar el cumplimiento con las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales ahí referidos o de otras disposiciones legales. Comprende, entre otros, los procedimientos de muestreo, prueba, inspección, evaluación y certificación.

Focalización: Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Grupos vulnerables: Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Menú cíclico: Serie de menús planificados para un periodo específico para evitar la repetición de platillos y la monotonía.

Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Padrón de beneficiarios: Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

Población objetivo: Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

RENAPO: Registro Nacional de Población e Identificación Personal, que lidera y coordina todos los trámites relacionados con la Clave Única de Registro de Población (CURP) y su relación con otras instituciones gubernamentales. En el caso de los padrones de beneficiarios, cada CURP que sea enviada al SEDIF por un SMDIF, será verificada de manera directa e inmediata con el RENAPO, con el objetivo de tener padrones correctos, completos y confiables.

SEDIF: Sistema Estatal DIF (Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche).

SIIPP-G: "Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales. Es una herramienta informática que permite integrar los padrones de beneficiarios de los programas alimentarios con subsidio de la Administración Pública Federal y, en su caso de las entidades federativas y municipios. Fue creado y es revisado por la Secretaría de la Función Pública a través de la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública (UCEGP), para vigilar y transparentar la entrega, manejo, operación y control de servicios, subsidios y transferencias otorgados con recursos públicos federales" (Secretaría de la Función Pública: <https://www.gob.mx/sfp/acciones-y-programas/sistema-integral-de-informacion-de-padrones-de-programas-gubernamentales-siipp-g>)

SMDIF: Sistema(s) Municipal(es) DIF.

Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4.- OBJETIVO

Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

4.1.- OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Brindar apoyos a personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones de vulnerabilidad, requiere apoyo institucional para enfrentarlos.
- Brindar apoyo a personas migrantes y personas en situación de calle.
- Brindar el acceso a alimentos inocuos y nutritivos de las familias en condiciones de emergencia.
- Brindar alimentos de manera temporal en base a los criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad alimentaria.

5.- COBERTURA

La cobertura del programa es estatal y de acuerdo a los lineamientos de EIASADC, este Programa atiende a: Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones de vulnerabilidad, requieren apoyo institucional para enfrentarlos, así como a Personas migrantes y personas en situación de calle.

Con esta cobertura en mente, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche, siguiendo los acuerdos tomados en el Consejo Estatal de Protección Civil del cual forma parte, priorizará las comunidades a atender dentro de los 13 municipios, dependiendo de las zonas que sean consideradas en la declaratoria de emergencia.

En caso de que al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia, el SEDIF podrá destinar los recursos o insumos de este programa a otros de la EIASADC.

6.- POBLACION Y FOCALIZACION**6.1.- POBLACIÓN POTENCIAL**

Son todas aquellas familias que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos, dentro del área geográfica de los 13 Municipios del Estado de Campeche y las personas migrantes y personas en situación de calle.

6.2.- POBLACIÓN OBJETIVO.

De acuerdo a los lineamientos de EIASADC, este Programa atiende a:

- a) Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones de vulnerabilidad, requieren apoyo institucional para enfrentarlos.
- b) Personas migrantes y personas en situación de calle.

La entrega del apoyo será temporal. En caso de que al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia, el SEDIF podrá destinar los recursos o insumos de este programa a otros del FAM-AS enmarcados en la EIASADC 2022.

6.3.- CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN.

La focalización ante una situación de emergencia o desastre es en coordinación con el SEDIF y SMDIF deberán coordinar la entrega de los apoyos alimentarios, a través de los Comités Estatales y Municipales APCE, beneficiando a personas que haya sido afectados por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos, en área geográfica dentro de los 13 Municipios.

En caso de que al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia, el SEDIF podrá destinar los recursos o insumos de este programa a otros del FAM-AS enmarcados en la EIASADC 2022, beneficiando a la población con una cobertura en los 13 municipios del Estado, en localidades y AGEB de alta y muy alta marginación de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO) más recientes.

6.4.- REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

La selección de beneficiarios será basada siempre en la afectación por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que requieren apoyo institucional para enfrentarlos.

Para seleccionar las comunidades y familias beneficiarias se considerarán los municipios y localidades que hayan sido declarados de emergencia con base al Plan de Riesgo Municipal, esta condición no aplica para la emergencia sanitaria ocasionada por el Virus SARS COV – 2.

Para recibir el apoyo deberán;

- 1) Encontrarse dentro de la cobertura o región afectada.
- 2) Encontrarse en algún refugio temporal, instalado por H. Ayuntamientos.

Si no se presenta ninguna contingencia:

El SEDIF podrá destinar los recursos o insumos a otro de los Programas enmarcados en la EIASADC 2022, beneficiando a la población con una cobertura en los 13 municipios del Estado, en

localidades y AGEB de alta y muy alta marginación de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO) más recientes

6.5.- MÉTODOS Y/ O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Una vez ocurrida la condición de emergencia o desastre, el SMDIF notificara al SEDIF y a los Comités de APCE, quienes acuden de forma inmediata para realizar el sondeo de afectación y daño de la zona, y estas deberán de coordinarse para la entrega de apoyos alimentarios a través de los comités estatales y municipales APCE. Esta condición no aplica para la emergencia sanitaria ocasionada por el Virus SARS COV – 2.

7.- CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

7.1.- TIPOS DE APOYOS.

La despensa se integrará con productos de la canasta básica de rápida cocción y fácil conservación y almacenamiento, conformándola con base en lo establecido en el apartado 8.4 Criterios de Calidad Nutricia para Personas en Situación de Emergencia o Desastre de la EIASADC 2022.

Este programa tiene dos modalidades para la entrega del apoyo:

- Atención en espacios alimentarios y/o entrega de dotaciones.
- Transferencias monetarias condicionadas a la Asistencia Social Alimentaria.

De la modalidad, operación mediante apoyos o espacios alimentarios, se tiene tres vertientes:

- 1) Tipo de Apoyo en especie: insumos alimentarios para preparar raciones calientes, cuando se encuentran migrando o en situación de calle.
 - 2) Tipo de Apoyo en especie: insumos alimentarios para preparar raciones calientes, cuando se encuentran en situación de emergencia o desastre, en un refugio temporal.
 - 3) Tipo de Apoyo en dotación o despensa: cuando se encuentran en situación de emergencia o desastre y se encuentran en sus domicilios o se niegan a acudir a un refugio temporal.
1. Tipo de Apoyo en especie: insumos alimentarios para preparar raciones calientes, cuando se encuentran migrando o en situación de calle.

El Sistema DIF Estatal entregará a cada Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC), a través de los SMDIF o de los proveedores autorizados, dotaciones (dependiendo de si la entrega es mensual y/o bimestral) de "abarrotes" , constituida por los siguientes insumos: Atún aleta amarilla en agua, Agua purificada, Ensalada de vegetales (chicharo y zanahoria), Lenteja en grano, Frijol negro molido, Aceite vegetal comestible puro de canola, Harina de maíz nixtamalizado, Arroz súper extra(pulido), Pasta integral de trigo durum tipo codo, Avena en hojuelas, Mix de manzana deshidratada en cubos y cacahuete, Mix de papaya deshidratada en cubos y cacahuete, Leche descremada en polvo adicionada con Vitamina A y D; de acuerdo con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) emitidas por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF.

Lo anterior se entregará en aquellos EAEDC cuyos comités reporten que tienen población migrante o en situación de calle, para que tengan acceso al menos a un alimento caliente al día.

2. Tipo de Apoyo en especie: insumos alimentarios para preparar raciones calientes, cuando se encuentran en situación de emergencia o desastre, en un refugio temporal

En este caso, el proveedor de SEDIF, llevará los insumos alimentarios a los refugios temporales para que ahí se preparen las raciones calientes y/o frías de los menús cíclicos para una emergencia o desastre.

El beneficiario recibirá sus alimentos en el refugio, con su familia.

3. Tipo de Apoyo en dotación o despensa:

El apoyo en dotación o despensa, se le entrega una dotación familiar para raciones, que alcance mínimo para 7 personas durante 3 días y estará conformada por al menos 7 insumos con base en los criterios que se mencionan a continuación. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios:

Alimentos básicos, incluir al menos:

- Dos cereales que sean fuente de fibra dietética.
- Dos alimentos que sean fuente de calcio. En caso de incluir leche, ésta deberá ser descremada, si es deslactosada deberá ser baja en grasas también.
- Dos variedades de leguminosas (frijol y lenteja).

Alimentos complementarios:

- Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
- Verduras: en caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote.
- Frutas
- En caso de incluir un complemento alimenticio, éste no deberá contener azúcares entre sus primeros tres ingredientes y se deberá consultar a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria para su aprobación.
- Se incluirá alimentos de fácil almacenamiento, transportación y preparación, considerando que durante una emergencia no siempre se cuenta con las condiciones para la preparación de alimentos calientes, reconstitución de alimentos deshidratados o conservación de alimentos perecederos.
- Se incluye alimentos que, por su naturaleza, permitan conservar su inocuidad hasta el momento de su consumo.

En todos los casos se considera que, la alimentación juega un papel importante en la prevención y mitigación frente a los riesgos posteriores a un desastre, es necesario tomar en cuenta que:

- La dieta de sobrevivencia (1er semana), para el caso de los adultos, se considera de al menos 1500 kcal diarias para cubrir las necesidades básicas per cápita de energía (Menchú, 1998).
- La dieta de mantenimiento, para el caso de adultos, se considera de al menos 1800 kcal diarias (Menchú, 1998).

7.2.- UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS.

De acuerdo a los criterios de calidad nutricia, la dotación (despensa) que, el Sistema Estatal DIF Campeche; entregará a cada una de los y las beneficiarias del programa a través de proveedores autorizados, quedará constituida de la siguiente manera:

Conformación de la Dotación (Despensa) del Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre	
Alimentos Básicos	
Criterios de Calidad Nutricia (CCN)	Insumos

Dos cereales que sean fuente de fibra dietética (1.8 g en 30 g de producto)	Avena en Hojuela
	Pasta Integral de Trigo Durum Tipo Codo
Dos alimentos que sean fuente de calcio	Leche Descremada en Polvo adicionada con vitamina A y D.
	Harina de Maíz Nixtamalizado
Dos variedades de leguminosas	Frijol Negro Molido
	Lenteja en Grano
Alimentos Complementarios	
Criterios de Calidad Nutricia (CCN)	Insumos
Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico	Atún Aleta Amarilla en agua
Verduras	Ensalada de Vegetales (chícharo y zanahoria)
Fruta deshidratada	Fruta deshidratada y oleaginosa (Mix de manzana en cubo y cacahuete)
	Fruta deshidratada y oleaginosa (Mix de papaya en cubo y cacahuete)
Alimentos Adicionales	
Cereal Adicional	Arroz Súper Extra (Púlido)
Aceite	Aceite vegetal comestible puro de canola
Agua	Agua purificada

Unidad:

Las cantidades de cada despensa se han definido con base en los Menús Cíclicos, y es el resultado de los gramos o mililitros que debe consumir una persona de acuerdo a las siguientes dietas:

- La dieta de sobrevivencia (1er semana), para el caso de los adultos, se considera de al menos 1500 kcal diarias para cubrir las necesidades básicas per cápita de energía (Menchú, 1998).
- La dieta de mantenimiento, para el caso de adultos, se considera de al menos 1800 kcal diarias (Menchú, 1998).

Periodicidad:

Solo deberá ser de manera temporal, considerando que siempre que exista una declaratoria de emergencia o desastre declarado por protección civil, esta última condición no aplica para el caso de la emergencia sanitaria ocasionada por el Virus SARS COV – 2; La dotación a entregar a los y las beneficiarias es:

Dotación (Despensa) del “Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre”				
No.	Nombre del Insumo	Presentación	Gramaje	Cantidad entregada en la dotación
1	Avena en hojuela.	Bolsa	1 Kg	1 bolsa de 1kg
2	Pasta integral de trigo durum tipo codo.	Bolsa	200 g	1 bolsas de 200 g
3	Leche descremada en polvo adicionada con vitamina A y D.	Bolsa Metalizada	200 g	1 bolsas de 200 g
4	Harina de maíz nixtamalizado.	Bolsa	1 Kg	1 bolsa de 1kg
5	Frijol negro molido	Lata	440 g	1 Lata de 440 g
6	Lenteja en grano.	Bolsa	500 g	1 bolsa de 500 g
7	Atún Aleta Amarilla en agua	Envase retortable laminado/Pouch	74 g	2 pouch de 74 g

8	Ensalada de Vegetales (chicharo y zanahoria)	Lata	225 g	1 Lata de 225 g
9	Fruta deshidratada y oleaginosa (Mix de manzana en cubo y cacahuate)	Bolsa	32 g	1 bolsa de 32 g
10	Fruta deshidratada y oleaginosa (Mix de papaya en cubo y cacahuate)	Bolsa	32 g	1 bolsa de 32 g
11	Arroz súper extra (pulido).	Bolsa	1 Kg	1 bolsa de 1kg
12	Aceite vegetal comestible puro de canola	Botella	1 L	1 botella de 1 L
13	Agua purificada	Botella	1.5 L	1 botella de 1.5 L

7.3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS

- Para la aceptación del insumo se debe de considerar a los criterios de la NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, con el objetivo de que el insumo se encuentre inocuo y sea apto para su consumo.
- El SEDIF Campeche realizará la entrega de los apoyos alimentarios, a través de los proveedores que resulten adjudicados en la o las licitaciones correspondientes para la operación de los programas alimentarios de la EIASADC 2022.
- El SEDIF Campeche, para la adquisición de los insumos alimentarios destinados a los programas en materia alimentaria, tomará en cuenta los criterios de calidad nutrición establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2022) así como los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad.
- La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF Campeche podrá en cualquier momento que considere pertinente, recabar de los almacenes de los proveedores y/o de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC) en las comunidades beneficiadas, muestras de los productos para realizar pruebas organolépticas y sensoriales, así como revisar fecha de caducidad y lote.
- Dar preferencia a los productos regionales, siempre que existan opciones y que éstos cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) establecidas.

Para adquirir los insumos alimentarios seleccionados, el SEDIF Campeche solicita a los proveedores:

- Condiciones adecuadas para el transporte y embalaje de los insumos por parte del proveedor.
- Los análisis de laboratorio representan los resultados de un lote específico de las pruebas realizadas a cada uno de los insumos en todas sus presentaciones y marcas entregadas, para verificar el cumplimiento de las ETC, éstos se realizarán por única ocasión:
 - ✓ Durante la apertura de propuesta para la selección de proveedores: deberán entregar los Certificados de Calidad (análisis bromatológicos), realizados por un laboratorio acreditado y con una vigencia menor a 2 meses de acuerdo a la fecha de inicio de la licitación (**Anexo 1**). (**EIASADC 2022**).

Se debe tener la siguiente consideración:

Es importante señalar que los análisis deberán ser realizados por laboratorios certificados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) que incluye a la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC) y laboratorios terceros autorizados y/o Certificados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Disponibles para su

consulta en <https://www.gob.mx/cofepris/documentos/relacion-de-terceros-autorizados>;
https://www.ema.org.mx/portal_v3/.

Se deberá de anexar un documento que compruebe la certificación y su vigencia. La entrega de estos será de acuerdo con el calendario de información a entregar por parte de los SEDIF a la DGADC como se indica en el **Anexo 1) (EIASADC 2022)**

Los reportes de los análisis deberán presentarse de manera clara, sin tachaduras o enmendaduras. Además, la identificación de la muestra deberá de realizarse por el laboratorio de manera completa, indicando la marca, presentación, lote y fecha de caducidad en cada uno de los insumos. Así mismo, se deberá de indicar la fecha en la que se realizó el muestreo y la emisión del reporte.

Etiquetado de los insumos alimentarios: Todo producto aprobado para su entrega dentro de los programas alimentarios de la EIASADC, deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, "*Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados - información comercial y sanitaria*".

La información contenida en las etiquetas de los insumos alimentarios debe ser veraz, describirse y presentarse de forma tal, que no induzca a la confusión del beneficiario con respecto a la naturaleza y características del producto. Los datos que deben aparecer en la etiqueta deben indicarse con caracteres claros, visibles, indelebles y en colores contrastantes, fáciles de leer por el beneficiario. Las etiquetas de los insumos deberán dar cumplimiento a lo establecido en la *Guía de Imagen Gráfica para los Productos de la EIASADC* vigente.

7.4.- MECANISMO DE CORRESPONSABILIDAD

Se proporciona el apoyo sin ninguna cuota de recuperación a personas afectadas por alguna situación de emergencia o desastre de origen natural o antropogénico, incluyendo la contingencia sanitaria ocasionada por el Virus SARS COV 2.

Los apoyos alimentarios del presente programa solo se otorgarán bajo condiciones de Emergencia o Desastre.

Por ello se menciona en el apartado 6.4 Requisitos de selección de beneficiarios, el **SEDIF podrá destinar los recursos o insumos a otro de los Programas enmarcados en la EIASADC 2022**, (pág. 121 EIASADC), beneficiando a la población con una cobertura en los 13 municipios del Estado, en localidades y AGEB de alta y muy alta marginación de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO) más recientes.

8.- ACCIONES TRANSVERSALES

Brindar capacitación en materia de Aseguramiento de la Calidad, Orientación y Educación Alimentaria, Implementación de Huertos Comunitarios y/o Azoteas verdes a los SMDIF, basados en la identificación de los problemas de la comunidad, relacionados con la alimentación y nutrición, señalando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climatológicos, demográficos, antropogénicos y culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo), entre otros, examinando las consecuencias que estos problemas puedan generar, y que se repliquen a los comités de los EAEDC y a los beneficiarios (mujeres embarazadas y en periodo de lactancia).

8.1.- ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA

Personas en condiciones de vulnerabilidad que requieren de apoyo institucional para enfrentarlos, por haber sido afectadas por fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos.

Ante tal situación de inestabilidad se deberá promover e impulsar entre la población:

- La importancia de conservar la lactancia materna en situaciones de emergencia o desastres, y ofrecer ayuda emocional a las madres lactantes para lograrlo.
- La cloración y el uso de agua hervida o embotellada.
- Medidas de higiene como: lavado de manos, lavado correcto de alimentos crudos, cocción correcta, así como conservación y manejo de alimentos.

Las herramientas sugeridas para la implementación de la OEA a personas en situación de emergencias o desastres son:

- Diseño de campaña para fomentar la lactancia materna en cualquiera de las situaciones de vulnerabilidad mencionadas.
- Campaña de higiene basada en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

La atención brindada a través de este programa deberá otorgarse en el marco del principio de protección a la primera infancia y del interés superior de la niñez, contribuyendo a aliviar el dolor y el impacto social, así como psicológico después de un desastre fortaleciendo la resiliencia en la población afectada. En el caso específico de la población migrante se deberá priorizar preferentemente la atención a niñas, niños y adolescentes (NNA) no acompañados. (EIASADC pág. 121, 122)

Lo siguiente fue tomado de la EIASADC 2022 (págs. 42 ,43).

“Para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se requiere, indispensablemente, la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal y clave de cada uno de los Programas alimentarios. La orientación y educación alimentaria deberá dirigirse primordialmente a los beneficiarios de los programas alimentarios.

El término de orientación y educación alimentaria (OEA) combina dos enfoques importantes:

1. Norma Oficial Mexicana NOM 043-SSA2-2012. Servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar Orientación. Define a la Orientación Alimentaria establecida como el conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.
2. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). Define a la Educación Alimentaria y Nutricional como una variedad de estrategias educativas, implementadas en distintos niveles que tienen como objetivo ayudar a las personas a lograr mejoras sostenibles en sus prácticas alimentarias (FAO-SEDIF Zacatecas, 2019).

De esta manera, se resalta la importancia de mantener el desarrollo de conocimientos básicos y habilidades en alimentación correcta, incluyendo a su vez, la generación de estrategias integrales enfocadas en el cambio de comportamiento de la población a distintos niveles.

Objetivo de la orientación y educación alimentaria

Promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables.

Implementación de orientación y educación alimentaria

Para lograr el objetivo es necesario transitar de la visión asistencial que concibe a las comunidades como receptoras pasivas tanto de los apoyos otorgados, como de los mensajes y acciones de orientación y educación alimentaria, a un enfoque basado en la participación comunitaria, en el cual, se asume que las comunidades son autogestivas y activas en el proceso de transformarse a sí mismas, en particular transformar sus comportamientos, actitudes y prácticas relativos a la alimentación.

La orientación y educación alimentaria debe formar parte del proceso para otorgar asistencia social alimentaria, desde el momento de la composición de los apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia, durante el diseño de los menús, hasta que los insumos son consumidos por los beneficiarios.

8.2.- ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS

Los programas alimentarios de la EIASADC deberán operar bajo mecanismos que aseguren la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de los beneficiarios y garantizar la calidad nutrimental para su consumo. Los mecanismos deberán llevarse a cabo desde la selección de los insumos hasta el consumo de los mismos por los beneficiarios.

Objetivo

Asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena alimentaria, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA).

Participación de los SEDIF en la cadena alimentaria

Los SEDIF al llevar a cabo la entrega de apoyos alimentarios, a través de la operación de los programas de la EIASADC, bajo la premisa de coadyuvar a la seguridad alimentaria, deben aplicar acciones de aseguramiento de la calidad, que privilegien la prevención y aseguren la calidad, inocuidad y el mantenimiento de las propiedades nutritivas de todos los insumos que conformen los apoyos alimentarios. Esto requiere también de la corresponsabilidad de todos aquellos agentes que, además del SEDIF, intervienen de manera directa e indirecta en cada una de las etapas de la cadena alimentaria (SMDIF, productores locales, proveedores, beneficiarios), para lo cual es necesario definir con claridad las responsabilidades que corresponden a cada uno, de acuerdo con el ámbito de su competencia.

Comunicación y capacitación

Los SEDIF, en coordinación con el SMDIF, deben transmitir la importancia de asegurar la calidad de los apoyos alimentarios, el papel que juegan dentro de ésta, el por qué y para qué se hace, con el fin de hacer entender a los comités y beneficiarios, que las actividades que se realicen impactarán en la calidad e inocuidad de los insumos que conforman dichos apoyos. Las capacitaciones deben planearse para evaluar las necesidades del personal que participará en ellas y, en concordancia con esto, diseñarlas a su medida; además, deberán ser continuas y actualizadas, con la intención de obtener los cambios esperados. Es recomendable que sean interactivas y presentarlas en segmentos cortos que ayuden a una mejor comprensión de los temas. La capacitación es fundamental, ya que implica el entrenamiento antes de la ejecución y los temas que se expongan deben ser entendibles. La capacitación se encargará de instruir a los

participantes con los conocimientos necesarios y cómo aplicarlos, además de incluir la enseñanza de nuevas habilidades, métodos y procedimientos que induzcan a un cambio de hábitos.

La impartición de las capacitaciones deberá de realizarse en todos los niveles de la cadena alimentaria, desde el almacenamiento y hasta el beneficiario. Las capacitaciones se realizarán de acuerdo a la metodología del Estándar de Competencia EC0217 "Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal" y con base en el Estándar de Competencia EC0334 "Preparación de Alimentos para la Población Sujeta de Asistencia Social". Citadas capacitaciones corresponderán de acuerdo con el nivel de aplicación, de manera enunciativa, más no limitativa; se incluirán los siguientes temas de capacitación:

- Buenas prácticas de almacenamiento.
- Sistema Primeras Entradas-Primeras Salidas.
- Uso de sustancias químicas.
- Buenas prácticas en la elaboración de los alimentos.
- Técnica e importancia en el lavado de manos.
- Lavado y desinfección de frutas y verduras.
- Prevención de Enfermedades Transmitidas por Alimentos.
- Contaminación de los alimentos

De manera operativa el SMDIF debe explicar a las mesas directivas y comités de todos sus EAEDC, la manera de acomodar y manipular los insumos alimentarios, con el propósito de asegurar la calidad e inocuidad de cada uno, debido a las condiciones de temperatura y humedad del Estado de Campeche, mismas que reducen la vida de anaquel de los insumos.

- Será responsabilidad de cada SEDIF y SMDIF, asegurar las medidas de calidad e inocuidad de los alimentos, ya que esta población se encuentra más susceptibles a brotes epidemiológicos, por lo que es importante vigilar la cadena de suministro de los insumos desde su adquisición.
- En caso de instalarse puntos en donde se preparen alimentos, éstos no deberán encontrarse cerca de sitios utilizados o asignados para defecar, desagües para aguas negras, depósitos de basura o cualquier otro similar que pudiera comprometer la inocuidad de los alimentos y en consecuencia la salud de los beneficiarios.
- Se deberá de verificar que la calidad del agua utilizada sea potable y para consumo humano, así como el abastecimiento de la misma para poder cubrir las necesidades básicas de la población objetivo, incluyendo la requerida para la elaboración de alimentos y adecuadas prácticas de higiene.

Higiene personal

Una de las principales causas de contaminación de los alimentos es la falta de higiene personal, aunado a los malos hábitos empleados durante la preparación, por lo que se deben llevar a cabo prácticas de higiene correctas. Es una responsabilidad importante de las personas encargadas de esta tarea, garantizar que los alimentos que preparan sean inocuos en el momento de ser consumidos por el beneficiario; por lo tanto, deberán sujetarse a lo establecido en la NOM-251-SSA1-2009, *Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios*, en el apartado 5.12 *Salud e higiene del personal*.

Antes de la preparación de alimentos, el encargado de esta actividad debe revisar que los equipos, utensilios de cocina y superficies donde se preparan los alimentos se encuentren limpios, libres de plaga o evidencia de actividad de esta y, si se detecta, limpiar y desinfectar antes de su uso.

Higiene en el área de preparación de alimentos

En las áreas del espacio alimentario y del almacén es de suma importancia tomar medidas preventivas para evitar plagas, tales como:

- Realizar limpieza diaria y una profunda de manera semanal.
- Cuidar la limpieza y protección de las coladeras y que los depósitos de basura queden limpios y vacíos.
- No almacenar ni poner alimentos o utensilios en el suelo, todo debe ir entarimado o en anaqueles
- Limpiar cualquier derrame de alimentos
- Evitar la acumulación de polvo
- Limpiar los estantes, cajones y mesas de trabajo.
- Evitar la acumulación de materiales que permitan el refugio de plagas como periódico, revistas, cajas de cartón o equipos fuera de uso.
- Evitar estancamientos de agua; si están presentes, eliminarlos.
- Revisar y mantener limpios los exteriores.
- Mantener los botes de basura tapados, limpios y con bolsas, preferentemente.
- Reparar cualquier daño en la infraestructura del espacio alimentario, tapar rendijas y orificios.
- Colocar mallas protectoras en puertas y ventanas y cerrarlas bien cuando se haya terminado el servicio
- Contar con un plan de fumigación y seguir las recomendaciones que emita el personal especializado encargado de realizarla.

Control de plagas

El control de plagas es aplicable a todas las áreas involucradas en la manipulación de los insumos alimentarios, incluyendo el transporte, y debe llevarse a cabo por el personal capacitado para tal fin. Para lograr un control adecuado y un óptimo resultado, deben considerarse al menos los siguientes pasos:

Prevención (mantenimiento y limpieza)

El objetivo principal es mantener el establecimiento y los vehículos limpios en buen estado en su interior y exterior para garantizar la inocuidad de los insumos alimentarios, y contribuir a un adecuado control de plagas y mejora en las condiciones de trabajo.

Limpieza externa

Cortar frecuentemente la hierba de los alrededores del sitio de almacenamiento; si son terrenos terregosos, evitar, en la medida de lo posible, que el polvo entre al almacén. Se recomienda regar sin provocar encharcamientos o, en su caso, mantener cerrado el almacén, si las condiciones lo permiten. Evitar la acumulación de basura u otros desechos (bolsas, botellas, cartón, entre otros). Evitar el estancamiento de agua cerca al sitio de almacenamiento.

Limpieza interna

Barrer todos los días con escobas húmedas para evitar levantar polvo y mantener ángulos de techos y paredes libres de telarañas. Mantener las puertas y ventanas en buen estado y limpias. Limpiar por detrás de las puertas y sus canaletas. Disponer de un sistema de evacuación de aguas residuales, el cual debe estar libre de reflujos, fugas, residuos, desechos y fauna nociva. En caso de que el almacén se encuentre vacío, de ser posible, debe lavarse y desinfectarse completamente, a fin de disminuir la carga microbiológica del ambiente. Para ello, después de la limpieza, si los materiales de construcción lo permiten, realizar un enjuague tanto en paredes, techos, estantes y pisos con una solución de hipoclorito de sodio (cloro) o cualquier otro desinfectante, siguiendo las recomendaciones del fabricante. En cuanto a los vehículos, debe lavarse su interior y, en su caso, desinfectarse antes de cada carga de insumos.

Inspección e identificación (Instalaciones y transportes).

Se requiere realizar un recorrido dentro y fuera de las instalaciones, así como una revisión de los vehículos de transporte, a fin de identificar:

- Plagas presentes (en caso de aves identificar nidos, excremento, plumas; en caso de roedores identificar excremento, pelos, madrigueras, insumos o envases con roeduras).
- Puntos de proliferación (agua estancada, pasto alto, terrenos baldíos, coladeras, aberturas, los propios insumos alimentarios, entre otros).
- Refugio (grietas, coladeras, estructuras colgantes, espacios entre estantes, entre otros).
- Fuentes de alimentación (restos de comida, desechos, insumos en mal estado, agua estancada, entre otros).

Cuando sea necesario llevar a cabo fumigaciones, éstas deben realizarse por personal capacitado. En caso de contratar servicios de una empresa, debe contar con licencia sanitaria expedida, previa al inicio de actividades, por la Secretaría de Salud, para poseer, manejar, aplicar o almacenar plaguicidas o sustancias destinadas al control de plagas.

El tipo de producto que se va a aplicar debe estar registrado y autorizado ante la Comisión Intersecretarial para el Control de Procesos y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Químicas (CICOPLAFEST) o la Comisión Federal para Prevención de Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y contar con fecha de caducidad vigente.

El prestador del servicio debe proporcionar en cada fumigación un certificado o constancia del servicio proporcionado, el cual, de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-256-SSA1- 2012 Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas, los requisitos de un certificado de fumigación son:

- Folio
- Nombre o razón social y domicilio
- Número de licencia del establecimiento
- Nombre o razón social y domicilio del usuario del servicio
- Nombre y firma del responsable técnico o personal controlador de plagas o el propietario del establecimiento que realice el servicio
- Número telefónico de la empresa
- Especificar el tipo de servicio (a casa habitación o instalaciones comerciales, industriales, de servicios u oficinas)
- Método de control empleado
- Plaguicida y /o desinfectante aplicado
- Dosis y cantidades de plaguicida y/o desinfectantes utilizados
- Lugar y sitios tratados
- Precauciones y recomendaciones de seguridad para el usuario, antes, durante y posterior a la aplicación
- Plagas que controlar y, en su caso, croquis de localización de trampas, cebos u otros aditamentos instalados.

8.3.- HUERTOS COMUNITARIOS Y/O AZOTEAS VERDES

Los huertos Comunitarios, es importante que las áreas de Alimentación y Desarrollo Comunitario de cada Sistema Estatal, trabajen de manera vinculada, dado que el área de Desarrollo podría apoyar aportando la semilla y capacitaciones para la implementación y manejo de los huertos. Del mismo modo el área de Alimentación deberá ofrecer capacitaciones en alimentación correcta y lactancia materna a los grupos de desarrollo que participan en el programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Otra alternativa, en caso de que por las condiciones sanitarias actuales no se puedan implementar es promover la instalación de azoteas verdes, es decir espacios donde cada familia, según las dimensiones de su vivienda, pueda disponer para la siembra de hortalizas, que pueden utilizarse para autoconsumo, además se favorece otra relación y valoración de los alimentos consumidos, para ello el SEDIF deberá brindar semilla a las familias que deseen tener azotea verde, así como capacitación para la implementación y mantenimiento de las mismas, las familias pueden ser beneficiarias de los programas alimentarios.

El SEDIF deberá incluir este tema en su reporte de capacitaciones, así como elaborar la carta descriptiva de dicha capacitación y entregar las evidencias correspondientes una vez que se imparta: descripción y ubicación, listas de asistencia, evidencia fotográfica y materiales de apoyo en versión digital en el PEA e IPPEA.

8.4.- ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Los comités de APCE deberán constituirse bajo el liderazgo de la Dirección General de cada SEDIF y estar integrados por personal facultado para la toma de decisiones (de preferencia directivos) en casos de emergencia. Las áreas del SEDIF que se recomiendan incluir como parte de los Comités son las relativas a Finanzas, Recursos Materiales, Comunicación Social, Voluntariado, Vinculación, Procuración de Fondos, Alimentación y Desarrollo Comunitario, Protección Civil y, en general, toda aquella que se considere pueda sumar a las acciones en sus distintas etapas (prevención, atención y recuperación).

9.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

- Recibir su ración alimenticia o apoyo alimentario sin costo, en proporción a la edad y condición de cada uno de los beneficiarios.
- Que los alimentos que se le proporcionen cuenten con la calidad e higiene solicitada por las normas vigentes.
- Recibir un trato digno y respetuoso por parte del personal.
- Notificar a la instancia de control y vigilancia cualquier irregularidad o duda, del servicio recibido.
- Recibir su alimentación en condiciones apropiadas.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Notificar su estancia en el refugio (padrón de beneficiarios).
- Conservar el orden durante su permanencia en el refugio (Reglamento del refugio).
- Disponibilidad para apoyar en las actividades en las que se requiera ayuda (carga y descarga de insumos, limpieza de mobiliario y equipo, etc.).
- Colaborar en la Evaluación del Estado Nutricional, coordinado por el Sistema Nacional DIF, con el personal que designen el Sistema Estatal DIF y/o el Sistema Municipal DIF para el levantamiento de las cédulas.

SUSPENSIÓN DEL APOYO.

- Hacer uso indebido del mobiliario y equipo que se encuentra en el refugio.
- Haber proporcionado información falsa en el levantamiento del padrón.

10.- INSTANCIAS PARTICIPANTES**10.1.- INSTANCIAS EJECUTORAS.**

De manera coordinada los Sistemas DIF Municipales serán responsables de la operación y ejecución del Programa con observancia y apego a las Reglas de Operación emitidas por el Sistema DIF Estatal. Para ello podrá suscribir los convenios de ejecución, coordinación o concertación con las instancias que consideren necesarias para una operación más eficiente y transparente del Programa, de acuerdo a la normatividad vigente.

Los SMDIF, como instancia ejecutora, recibirán, por parte del SEDIF:

- 1) Información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación y comprobación del programa.
- 2) Capacitaciones sobre la correcta operatividad del programa.
- 3) Orientación sobre la conformación de Comités de Contraloría Social.
- 4) La despensa en su municipio, con los formatos de la documentación comprobatoria de dicho programa.
- 5) Por su parte, los SMDIF tienen las responsabilidades de:
 - a. Aplicar la encuesta de inseguridad alimentaria mínimo al 10% de la población.
 - b. Capturar el Padrón de Beneficiarios en el formato SIIPP-G que establece la Secretaría de la Función Pública siempre y cuando las condiciones lo permitan. Caso contrario se podrá utilizar un formato establecido en Excel por el SEDIF.
 - c. Llenar correctamente el reporte de recepción de los paquetes alimentarios de este Programa en la bodega de su SMDIF con las firmas y sellos correspondientes.
 - d. Entregar estos paquetes alimentarios para su preparación y distribución, ya sea en los refugios habilitados durante la emergencia o a las familias en las localidades afectadas.
 - e. Llenar correctamente los recibos de entrega a cada beneficiario de estos apoyos, con los nombres, firmas y sellos del SMDIF y la huella o la firma de cada beneficiario.
 - f. Entregar evidencias fotográficas, en donde se observe la entrega de las raciones alimenticias a los beneficiarios, el acomodo y correcto orden de los insumos y la elaboración de las raciones alimenticias, en caso de contingencia, además de la evidencia fotográfica de la entrega de despensas a los beneficiarios.
 - g. Entregar en original y digitalizados al SEDIF, conservando una copia, los recibos de entrega que sustenten el total de beneficiarios de estos apoyos, debidamente requisitados, firmados y sellados.
 - h. Promover la formación y operación de Comités de Contraloría Social para el seguimiento de los programas, en el caso del programa, a través de trípticos informativos por localidad.
 - i. Asegurar que el beneficiario reciba la ración en el refugio.
 - j. En casos de emergencia, deberán preparar un Informe escrito que explique de manera clara el uso que se dio a los insumos alimentarios proporcionados por el SEDIF para el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en situación de Emergencia o Desastre, de acuerdo a las especificaciones señaladas en el apartado de Transparencia.
 - k. Brindar acciones de orientación alimentaria a los beneficiarios del Programa, recabando la evidencia correspondiente de dichas estrategias.

10.2.- INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL.

El Sistema DIF Estatal Campeche será responsable como Instancia Normativa, de acuerdo a los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

El SEDIF aportará a los SMDIF:

1. Información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación y comprobación del programa.
2. Capacitaciones sobre la operatividad del programa.
3. Orientación sobre la conformación de comités de Contraloría Social.
4. La despena en su municipio.
5. Visitas de seguimiento a fin de supervisar y brindar asesoría en la operación adecuada del programa.

El SEDIF revisará de cada SMDIF

- 1) La entrega completa, correcta y en tiempo de los padrones de beneficiarios, ya sea en formato de Excel o capturados en la plataforma que para tal fin le haya indicado el SEDIF al SMDIF.
- 2) Los reportes de recepción de los paquetes alimentarios por el SMDIF, de parte del proveedor, con las firmas y sellos correspondientes.
- 3) Evidencias fotográficas de la entrega de estos apoyos, ya sea en los refugios habilitados durante la emergencia o a las familias en las localidades afectadas.
- 4) La entrega de los recibos de cada beneficiario de estos apoyos en original y digitalizados, llenados correctamente y con las firmas y sellos correspondientes.
- 5) La comprobación de la orientación alimentaria brindada a los beneficiarios del Programa.

Además, verificará que el o los proveedores mantengan los productos del programa bajo resguardo y en condiciones de almacenaje que permitan garantizar la calidad de los mismos.

10.3.- INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL.

La ejecución del programa social a nivel nacional, por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al Sistema Nacional DIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022.

11.- COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

El SEDIF Campeche y los SMDIF podrán realizar coordinaciones con diversas instancias, con el objetivo de establecer acuerdos para una mejor coordinación en caso de una emergencia, con la finalidad de fortalecer la ejecución del programa.

11.1.- PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES.

Se van a proponer reuniones semestrales con otras dependencias y/o instituciones para analizar si los programas o acciones que ejecutan se contraponen, afectan o presentan duplicidades con otros programas alimentarios.

11.2.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Se deberá celebrar convenios de colaboración entre el SEDIF y el SMDIF con el propósito de coordinar la operación del programa brindar estrategias y acciones para dar mejor atención posible a los beneficiarios, así como definir las modalidades y los plazos de entrega de los apoyos, como también los compromisos de ambas partes. En lo posible y de ser necesario se celebrará convenios

con instituciones con sector público social y/o privado que se relacione con la operación de dicho programa.

La celebración de estos convenios será cada ejercicio fiscal correspondiente, y debe de realizarse a más tardar 30 días naturales después de la publicación de las reglas de operación en el periódico oficial de Estado de Campeche.

11.3.- COLABORACIÓN

Con la finalidad de fortalecer la operación e impacto del Programa de Asistencia Social Alimentaria a personas en Situación de Emergencia o Desastre el Sistema SEDIF, establecerá estrategias y mecanismo de colaboración pertinentes y necesarios con Autoridades de los tres niveles de gobierno, con el fin de optimizar los recursos del ejercicio fiscal correspondiente.

11.4.- CONCURRENCIA

En el Estado de Campeche, a través de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y de manera puntual, el Sistema DIF Estatal recibe los recursos federales provenientes de los fondos del Ramo General 33, para los programas alimentarios.

El empleo de dichos recursos es monitoreado por la Junta de Gobierno del SEDIF Campeche, así como por la Secretaría de la Contraloría y por la Secretaría de Finanzas, ya mencionada. Los recursos se pueden emplear si y solo si existe un proyecto elaborado, revisado y aprobado por la Junta de Validación de Proyectos Asistenciales del SEDIF, en el que se describe de manera puntual el programa alimentario que se va a operar, la población a beneficiar, las localidades consideradas, el tipo de insumos, su frecuencia y presentación, así como los costos obtenidos del estudio de mercado. Para su validación colaboran todas las Direcciones del SEDIF, así como el Órgano de Control Interno y la Dirección General. De esta manera, se asegura el mejor uso de los recursos federales recibidos.

12.- MECÁNICA DE OPERACIÓN

1. El Sistema DIF Estatal se encargará de comprar los insumos que conforman la despensa a través de un contrato con la empresa con resultado favorable en la licitación o adjudicación directa, con la finalidad de entregar en forma oportuna los apoyos.
2. La despensa contiene productos como, por ejemplo: atún aleta amarilla en agua, agua purificada, ensalada de vegetales (chícharo y zanahoria), lenteja en grano, frijol negro molido, aceite vegetal comestible puro de canola, harina de maíz nixtamalizado, arroz súper extra(pulido), Pasta integral de trigo durum tipo codo, Avena en hojuelas, Mix de manzana deshidratada en cubos y cacahuete, Mix de papaya deshidratada en cubos y cacahuete, Leche descremada en polvo adicionada con Vitamina A y D. La integración de estas despensas puede sufrir modificaciones sin previo aviso.
3. El proveedor entregará los insumos alimentarios en los almacenes de los Sistemas DIF Municipales afectados y estos a su vez los distribuirán a los refugios establecidos, en la cabecera y en localidades.
4. El Sistema DIF Municipal deberá de conocer la ubicación de los refugios establecidos dentro de su área geográfica, los cuales deben quedar establecidos en el mapa de riesgo municipal y corrobora de su buen estado con las diferentes dependencias que trabajen en conjunto.
5. Cada refugio deberá contar con un comité, previamente capacitado, que recibirá la despensa, con la cual elaborará el alimento durante la emergencia.

6. Los beneficiarios deben participar en la recepción, almacenamiento y distribución de los alimentos.
7. El Sistema DIF Municipal notificará al Sistema DIF Estatal la recepción de insumos, mediante el formato de reporte de recepción.
8. La distribución de los paquetes alimentarios deberá hacerse cuando el Sistema DIF Estatal autorice su utilización. Para ello se requiere que previamente se haga la declaratoria de las zonas en desastre a través de la Secretaría de Protección Civil Estatal.
9. En caso necesario, se distribuirán despensas como apoyo directo a familias afectadas por la contingencia. Para ello, el Sistema DIF Municipal solicitando el apoyo de la Contraloría Municipal, levantará un acta de entrega donde se contemple la situación en la comunidad, a cuántas familias van a beneficiar y el listado de entrega con firma o huella digital del jefe o jefa de familia que recibe el apoyo.
10. Los paquetes alimentarios a refugios y/o las despensas a las familias afectadas se entregarán hasta agotar el monto previsto para este programa.
11. Para la ejecución del programa, el Sistema DIF Municipal levantará el padrón de beneficiarios en el momento de la contingencia, el cual enviará al Sistema DIF Estatal. Lo anterior es fundamental, ya que este padrón permite saber a quién, en qué condiciones y dónde se está dando el apoyo.
12. El Sistema DIF Municipal deberá de remitir al término de la contingencia, la documentación comprobatoria de la asignación de los paquetes alimentarios; de lo contrario, deberá de reintegrar el recurso financiero.

Las presentes Reglas de Operación serán de observancia para el personal que opera los programas alimentarios y tienen por objeto establecer las reglas de carácter general que deberán seguirse con relación a la implementación de los programas alimentarios de la EISASDC 2022.

12.1.- PROCESO

La población objetivo que se encuentre en situación de emergencia o desastre, podrá, según las condiciones lo permitan, realizar al SMDIF, una solicitud de integración al programa, el cual verificará la condición de emergencia y, en su caso, la incluirá en el padrón de beneficiarios.

En caso de encontrarse en un refugio temporal habilitado, deberá atender los requerimientos e instrucciones que los responsables de dicho refugio le indiquen, para ser enlistados y atendidos a través del Programa.

El proceso de operación del programa se presenta en el Anexo 1.

12.2.- EJECUCIÓN

El SEDIF realizara el registro de todas las operaciones derivadas de la ejecución de los recursos financieros, así como los momentos contables, reportes mensuales de los avances físicos financieros del programa, y publicación de las mismas, con la finalidad de transparentar la ejecución de los recursos. Así mismo se obliga a realizar un cierre de ejercicio en el cual se muestra la ejecución de los recursos financieros, mismos que serán ejercidos en su totalidad conforme a la suficiencia presupuestal del ejercicio, e informar los recursos no ejercidos para la realización de los reintegros conforme a la normatividad aplicable.

Cabe señalar que el SEDIF deberá elaborar y entregar a la DGADC, el informe trimestral del recurso ejercido, el cual permite identificar el presupuesto asignado correspondiente al FAM-AS, al estado y municipio, destinado a cada uno de los programas alimentarios y otros apoyos de Asistencia social.

12.3.- CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

En caso de que no pueda llevar a cabo el mecanismo y la operación del programa por alguna situación extraordinaria como ejemplo: la transferencia de recurso, etc. El SEDIF determinará las acciones pertinentes para el desarrollo de los programas alimentarios en caso de contingencia de tipo climatológico, social, política, económica, de inseguridad y de salud.

El SEDIF determinará las acciones pertinentes para el desarrollo de los programas alimentarios en caso de cambio normativo o por contingencia de tipo climatológico, social, política, económica, de inseguridad y de salud, medidas que se darán a conocer de manera electrónica en la página oficial del Sistema DIF Estatal: <http://difcampeche.gob.mx/> y/o de manera coordinada a través de los SMDIF.

12.3.1.- OPERACIÓN EN CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Para asegurar la continuidad de los programas alimentarios y no afectar a la población beneficiada, se guiará a los Sistemas DIF Municipales en el proceso de entrega y recepción, cuando haya cambio de administración municipal.

En estos casos, se asesorará para que se realice una transición de los programas alimentarios que no afecte la operación y se orientará y capacitará a los nuevos responsables de la ejecución de los programas.

12.3.2.- PROCESO Y ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

Los servidores públicos de cada SMDIF, deberán llevar a cabo el acta de entrega-recepción, de acuerdo con la LEY QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1.- Esta Ley tiene por objeto regular el proceso para la Entrega-Recepción en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los Municipios; las dependencias y entidades del Gobierno del Estado y de los municipios; los órganos constitucionales autónomos, así como los órganos jurisdiccionales que determinen las leyes, en el Estado de Campeche.

Es obligación de los servidores públicos que señala esta Ley, entregar a quienes los sustituyan, al término de su empleo, cargo o comisión, los asuntos de su competencia, así como los recursos humanos, materiales, financieros y demás que les hayan sido asignados, y en general, toda aquella documentación e información que, debidamente ordenada, clasificada, legalizada y protocolizada, haya sido generada en el ejercicio del quehacer gubernamental.

El Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de la Contraloría, los órganos internos de control del Poder Judicial y del Poder Legislativo, las contralorías internas municipales, **los órganos internos de control de los órganos constitucionales autónomos** así como de los órganos jurisdiccionales que determinen las leyes, **están facultados para la aplicación de esta Ley, en el ámbito de las respectivas competencias de cada poder, municipio, órgano constitucional o jurisdiccional y conforme a la normatividad que les rige.** Los órganos constitucionales autónomos se sujetarán, en lo conducente, a lo que establece esta Ley y a lo que al efecto determinen sus respectivas leyes.

En todo caso, **en el marco de los procesos de Entrega-Recepción se observarán las disposiciones aplicables señaladas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus**

Municipios, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y la Ley de Archivos del Estado de Campeche.

ARTÍCULO 3.- Son sujetos obligados por esta Ley los servidores públicos, desde los titulares e integrantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de los ayuntamientos, de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, de los órganos constitucionales autónomos, así como de los órganos jurisdiccionales que determinen las leyes, en el Estado de Campeche, y las unidades administrativas que tengan adscritas, hasta el nivel jerárquico correspondiente a jefe de departamento o sus equivalentes, y los demás servidores públicos que por la naturaleza e importancia de sus funciones deban realizar el acto de Entrega-Recepción, por haber manejado recursos o haber tenido personal a su cargo (se solicita al personal del SMDIF a cargo de la Dirección General y las áreas alimentaria y de desarrollo comunitario, revisar la LEY QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS).

13.- EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.

13.1.- INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

Es importante mencionar que el origen de los recursos que se destinan para la operación de los Programas Alimentarios es Federal, proviene del Ramo 33, ubicándose los programas alimentarios a cargo del Sistema DIF Estatal, en el Fondo V de Aportaciones Múltiples, especialmente en el Fondo V.i Asistencia Social y su manejo se rige por la Ley de Coordinación Fiscal de manera concreta, son los artículos 25 y 40.

13.2.- EVALUACIÓN

- Se realiza la evaluación de conformidad a lo estipulado en los artículos 78, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y de Responsabilidad Hacendaria, y conforme a los lineamientos establecidos para la evaluación de Programas Federales.
- Se realiza la evaluación del Índice de Desempeño Nacional de acuerdo con los lineamientos establecidos por el SNDIF, la entrega de documentación comprobatoria de los recursos ejercidos, en cumplimiento de metas y acciones de orientación alimentaria y criterios de calidad nutricia.
- Bajo los lineamientos establecidos por SNDIF, se realiza la evaluación del índice de Desempeño Nacional y mediante entrega de documentos comprobatorios de los recursos ejercidos, en cumplimiento de las metas, acciones de orientación alimentaria y criterios de calidad nutricia.
- Los Sistemas DIF Municipales serán evaluados a través del ÍNDICE DE DESEMPEÑO MUNICIPAL 2022, el cual arrojará los resultados de su desempeño. Estas evaluaciones se basarán en el calendario oficial de entrega de información y el desarrollo de proyectos, según se requiera para su evaluación.
- La operación de este programa está sujeto a Auditoría, a disposición de la Contraloría Social del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, Auditoría Superior de la Federación, Órgano de Control Interno del SEDIF, SEDIF y SNDIF (visitas de seguimiento).

13.3.- CONTROL Y AUDITORÍA.

Para realizar el seguimiento de PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE, se requiere la supervisión en coordinación del SEDIF, SMDIF y COMITES APCE serán los responsables del cumplimiento del programa alimentario las cuales se levantarán minutas de seguimiento y se visitará a los beneficiarios del programa.

Las instituciones con atribuciones para la fiscalización de los recursos financieros son:

- La Auditoría Superior del Estado.
- La Auditoría Superior de la Federación.
- Auditores contratados para tal efecto en coordinación con los Órganos Estatales de Control.
- Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
- Secretaría de la Función Pública.
- Y aquellas instancias que en el ámbito de sus atribuciones resulten competentes.

13.3.1.- INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

Es importante mencionar que el origen de los recursos que se destinan para la operación de los Programas Alimentarios es Federal, proviene del Ramo 33, ubicándose los programas alimentarios a cargo del Sistema DIF Estatal, en el Fondo V de Aportaciones Múltiples, especialmente en el Fondo V.i Asistencia Social y su manejo se rige por la Ley de Coordinación Fiscal de manera concreta, son los artículos 25 y 40.

13.3.2.- AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS

El SEDIF tendrá la obligación de llevar el control de manera trimestral de los recursos ejercidos, por SMDIF y por el programa. Solicitará a la Dirección de Finanzas los cortes correspondientes, con la finalidad de conocer los saldos financieros, para integrar la información correspondiente a ser entregada al Órgano de Control Interno del SEDIF y a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

Asimismo, se informa al Sistema DIF Nacional el avance del recurso ejercido y los saldos financieros de manera trimestral, por el programa ejecutado con recursos del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), Asistencia Social.

13.3.3.- CIERRE DEL EJERCICIO

- Se cuidará la debida aplicación de los recursos, en el programa para los cuales fueron asignados con el propósito de observar los alcances obtenidos, con respecto a las metas establecidas.
- Así mismo, durante el mes de diciembre se cerrará el ejercicio, por lo que las comprobaciones y documentos deberán estar al corriente y al finalizar el año no exista adeudo de documentos.

13.4.- INDICADORES DE RESULTADOS

La Matriz de Indicadores establecida en la EIASADC 2022 y completa para los diferentes programas que se integran en el documento es:

Nota: están sombreados los indicadores relacionado con Programa de las presentes Reglas de Operación.

FIN			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición

variación de la población vulnerable por carencias sociales	Describe la variación que existe en la vulnerabilidad por carencias sociales de la población en México.	$\left[\frac{(\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t - 2) - (\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t)}{(\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t)} \right] \times 100.$	Bianual
PROPÓSITO			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Variación del estado nutricional de la población escolar (5 a 11 años)	Muestra la variación en la nutrición de la población escolar (5 a 11 años) a nivel nacional, contra la medición inmediata anterior. La evaluación del estado nutricional de la población expone la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad, lo que representa de manera indirecta las tendencias de la nutrición, relacionadas con la dieta y hábitos alimentarios.	$\left(\frac{(\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t) - (\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t - 1)}{(\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t - 1)} \right) \times 100.$	Cuatrerial
Porcentaje de la población beneficiaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que mejora sus hábitos alimentarios.	Indicador que permite conocer el consumo de las dotaciones, así como los hábitos alimentarios de la población beneficiaria de los programas alimentarios.	$\left(\frac{\text{Población con más de 80 puntos en el Índice de Alimentación Saludable (IAS) en el año } t}{\text{Población beneficiaria de los programas alimentarios en el año } t} \right) \times 100.$	Anual
Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud.	El indicador mide el porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupo de Desarrollo Constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud.	$\left(\frac{\text{Número de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud en el año } t}{\text{Total de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos el año } t} \right) \times 100.$	Bianual
COMPONENTE			

Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de desayunos calientes que se distribuyen a Niñas, niños y adolescentes de los planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional.	Mide el total de desayunos calientes que se distribuyen a nivel nacional, a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo Nacional, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares.	(Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares / Total de desayunos escolares distribuidos en el año) * 100	Anual
Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de apoyos alimentarios despensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC)	(Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo t de acuerdo con los criterios de calidad nutricia de EIASADC / Número total de apoyos entregados en el periodo t) *100.	Trimestral
Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos a alimentos	Mide el número total de beneficiarios de los programas de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria que reciben apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia y así mejoran su alimentación. No se cuenta con información de sustento para determinar el impacto de los apoyos de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario en los beneficiarios, dado que el resultado depende de múltiples factores.	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año t / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año t) *100	Anual
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Servicios de asistencia social brindados a personas sujetas de asistencia social en situación de vulnerabilidad.	Mide el porcentaje de servicios en asistencia social programados a otorgar durante el ejercicio fiscal a personas en situación de vulnerabilidad.	Número total de servicios brindados en materia de asistencia social a personas con alta vulnerabilidad en el año t / Total de servicios programados en materia de asistencia social en el año t.	Anual
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición

Porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con relación al número de capacitaciones programadas en materia de los determinantes sociales de la salud por los Sistemas Estatales DIF a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de Capacitaciones otorgadas en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de capacitaciones programadas en el año T sobre los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x 100.	Anual
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con relación al total de proyectos programados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de proyectos comunitarios implementados en el año T, en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de proyectos comunitarios programados en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x100.	Anual
ACTIVIDAD			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de asesorías realizadas a los Sistemas DIF	Mide la realización de asesorías a la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria de los Sistemas Estatales DIF con el fin de impulsar el cumplimiento de los criterios de calidad nutricia aplicados en la conformación de apoyos alimentarios, así como, confirmar que se esté cumpliendo con la operación conforme a lo establecido en la Estrategia Integral de	(Número de asesorías realizadas a los Sistemas DIF/ Número de asesorías programadas) *100.	Trimestral

	Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario el otorgamiento y características de los mismos.		
Porcentaje de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social destinados para asistencia social.	Mide el porcentaje de la asignación de recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social para brindar asistencia social integral a los beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos y servicios de asistencia social en el año t / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social en el año t) * 100.	Anual
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social para adquirir apoyos que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que incidan positivamente en la alimentación mediante los programas alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF, para la atención de la población sujeta de asistencia social. De manera directa la utilización en la adquisición de insumos permitirá tener una cobertura mayor de beneficiarios y/o mejor calidad en los alimentos.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100.	Anual
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de dotaciones enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF	Mide el porcentaje de cumplimiento en la conformación de las dotaciones de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria	(Número total de dotaciones-despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional en el año t / Número total de dotaciones-despensas enviadas por los Sistemas DIF para su	Anual

que cumplen con los criterios de calidad nutricia	y Desarrollo Comunitario a nivel nacional. La conformación de los apoyos alimentarios se realiza a principios del ejercicio fiscal y es enviado para su evaluación al Sistema Nacional	evaluación al Sistema Nacional DIF en el año t) *100.	
	DIF, por ello no se puede contar con una medición de menor frecuencia.		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación. el año T) x 100.	Trimestral
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD	Trimestral

	marginación durante el ejercicio fiscal.	constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T) x 100	
--	--	---	--

Asimismo, a nivel estatal se cuenta con la MIR siguiente:

RESUMÉN NARRATIVO	ORDEN EN LA MIR	INDICADOR	FÓRMULA	FRECUENCIA
Contribuir al bienestar social y a un estado nutricional adecuado de las personas en situación de vulnerabilidad, a través de acciones que incidan positivamente en la alimentación, la salud y la educación mediante la integración de apoyos alimentarios que cumplan con criterios de calidad nutricia.	FIN	Variación del total de personas en inseguridad alimentaria	$\left[\frac{\text{Número de personas en inseguridad alimentaria en el Estado de Campeche en el año } t}{\text{Número de personas en inseguridad alimentaria en el Estado de Campeche en el año } t-6} - 1 \right] \times 100$	Sexenal
Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad del Sistema Educativo Nacional, Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, Niñas y niños de seis meses a dos años de edad, Personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos y Personas migrantes y personas en situación de calle, preferentemente de zonas indígenas, rurales y urbano marginadas, beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, cuenta con mayor acceso de alimentos con criterios de calidad nutricia para contribuir a su seguridad alimentaria.	Propósito	Porcentaje de población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con acceso a alimentos	$\left(\frac{\text{Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año}}{\text{Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario en el año}} \right) \times 100$	Anual

Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos	Componente 1	Porcentaje de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	(Número total de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASADC / Número total de apoyos entregados en el periodo) x100	Trimestral
Apoyos Asistenciales, insumos para proyectos y capacitaciones a población vulnerable realizadas	Componente 2	Porcentaje de acciones asistenciales, insumos para proyectos y capacitaciones alcanzadas	(Número total de acciones asistenciales, insumos para proyectos y capacitaciones alcanzadas / Número total de acciones asistenciales, insumos para proyectos y capacitaciones programadas) x 100	Anual
Entregar apoyos alimentarios a través del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria	Componente 1 Actividad 1	1294 Porcentaje de apoyos alimentarios entregados a través del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria	Total de apoyos alimentarios del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria entregados / Total de apoyos alimentarios solicitados del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria) x100	Trimestral
0912 Entregar apoyos alimentarios a través del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre	Componente 1 Actividad 2	1295 Porcentaje de apoyos alimentarios entregados a través del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre (Total de apoyos alimentarios del	(Total de apoyos alimentarios del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre entregados / Total de apoyos alimentarios solicitados del Programa de Asistencia Social	Trimestral

		Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre entregados / Total de apoyos alimentarios	Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre) x100	
0893 Entregar apoyos alimentarios a través del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida	Componente 1 Actividad 3	0586 Porcentaje de apoyos alimentarios entregados a través del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida	(Total de apoyos alimentarios del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vidas entregadas / Total de apoyos alimentarios solicitados del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vidas) x100	Trimestral
0892 Entregar apoyos alimentarios a través del Programa Desayunos Escolares	Componente 1 Actividad 4	0390 Porcentaje de apoyos alimentarios entregados a través del Programa Desayunos Escolares	(Total de raciones del Programa Desayunos Escolares entregadas / Total de raciones solicitadas del Programa Desayunos Escolares) x100	Trimestral
Entregar apoyos asistenciales a población vulnerable	Componente 2 Actividad 1	Porcentaje de apoyos asistenciales entregados a personas en situación de vulnerabilidad	(Total de apoyos asistenciales entregados / Total de apoyos asistenciales solicitados) x 100	Trimestral
Ejecutar el Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC) 2022, del Estado de Campeche	Componente 2 Actividad 2	Porcentaje de capacitaciones y proyectos ejecutados con el PASBIC	(Total de capacitaciones y proyectos comunitarios ejecutados / Total de capacitaciones y proyectos comunitarios programados) x 100	Trimestral

14.- TRANSPARENCIA

14.1 DIFUSIÓN

Lo dispuesto en estas Reglas de Operación atenderá lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.

En casos de emergencia, los responsables municipales de Desarrollo Comunitario en cada Sistema DIF Municipal deberán preparar un Informe escrito que explique de manera clara el uso que se dio a los insumos alimentarios proporcionados por el SEDIF para el PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE, especificando:

- a) número y nombre de localidades atendidas,
- b) número de refugios temporales atendidos y su ubicación detallada,
- c) número de despensas empleadas por refugio temporal,
- d) número de días que operó el refugio temporal brindando alimentos con las despensas del programa.
- e) lista de personas atendidas en dichos refugios, con género, edad, condición de salud y situación de su vivienda,
- f) evidencias fotográficas de cada refugio (**mínimo 5 fotografías por refugio**), en las que se haga constar la preparación de alimentos con las despensas para las personas en desamparo, víctimas de la emergencia, así como constancia del consumo de esos alimentos por las personas ahí atendidas.

Si no se presenta contingencia, los responsables municipales de Desarrollo Comunitario en cada Sistema DIF Municipal deberán:

- a) enviar de manera mensual informes referentes a la operatividad del Programa,
- b) capturar el Padrón de beneficiarios en el formato en Excel del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas SIIPP-G de la Secretaría de la Función Pública,
- c) ingresar su padrón al prevalidador en el sitio de la Secretaría de la Función Pública y corregir los errores que éste les marque,
- d) una vez corregido, enviar el padrón correcto y validado, digitalmente con oficio, vía correo electrónico a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario (DAAyDC) del SEDIF,
- e) entregar a la DAAyDC, los recibos de los beneficiarios respectivos, debidamente requisitados, con la firma o huella digital de cada beneficiario.
- f) evidencia fotográfica de cada una de las localidades atendidas.
- g) evidencia mediante listas de asistencia de mínimo 2 pláticas de orientación alimentaria por municipio.
- h) documentación oficial (CURP e identificación oficial con fotografía) y en caso de no contar con CURP, debe de ser Acta de nacimiento e identificación oficial con fotografía, en todos los casos, de manera digital.

Todos los apoyos y difusión de las acciones que se lleven a cabo en el programa deberá identificarse con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y

del SEDIF, en los términos que establezca la **Guía de Imagen Gráfica para los Productos de la EIASADC, así como la Guía de Imagen gráfica para el Programa de Salud y Bienestar Comunitario.**

Lo anterior, se debe de incluir en todos los productos e insumos de los programas incluidos en la EIASADC, así como la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación: **“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.**

Se deberá tener especial cuidado de que en el envase o etiquetado de los insumos no se promueva la imagen política o social de personas o funcionarios de la administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134° constitucional.

14.2.- PADRONES DE BENEFICIARIOS

Consultar el ANEXO 2.

Dada la naturaleza de la operación y la población objetivo del Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, y como resultado de la coordinación con la SFP, se determinó que los SEDIF podrán exceptuar su carga en SIIPP-G debido a la ausencia de alguna o algunas variables obligatorias, tales como CURP, lugar o fecha de nacimiento, siempre y cuando se envíe la debida justificación mediante oficio a la DGADC.

En caso de que al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia, el SEDIF podrá destinar los recursos o insumos de este programa a otros del FAM-AS enmarcados en la EIASADC 2022, beneficiando a la población con una cobertura en los 13 municipios del Estado, en localidades y AGEB de alta y muy alta marginación de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

14.3.- QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

La Secretaría de la Función Pública, el SNDIF y el Órgano Interno de Control respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento, y conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo.

Para tal efecto, la Instancia Ejecutora del Programa (cada Sistema DIF Municipal) conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la normativa aplicable.

Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos sociales.

La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

- I. Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del o la denunciante, en su caso, de su Representante Legal;
- II. Los actos, hechos u omisiones denunciados;
- III. Los datos que permitan identificar al presunto responsable, y
- IV. Las pruebas que, en su caso, ofrezca la o el denunciante.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con estos Programas, podrán ser presentadas por las y los

beneficiarios o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:

- Órgano Interno de Control del Sistema DIF Estatal, sito en Calle 16 # 316, entre Calle 51 y 53, 1er piso, Centro Histórico, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000.
- Buzón de quejas y denuncias colocado en cada espacio de alimentación, encuentro y desarrollo comunitario de los Sistemas DIF Municipales del Estado de Campeche.
- Sistema Estatal DIF Campeche, Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, sito en Calle 16 # 316, entre Calle 51 y 53, 1er piso, Centro Histórico, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000. Teléfonos: 9818161798 y 9818169177, Extensión 103.

En el caso de las Solicitudes de Información, se realizará por medio electrónico a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) y/o por medio de oficio dirigido a la Unidad de Transparencia del SEDIF, a la dirección de correo electrónico transparencia@difcampeche.gob.mx y/o en las oficinas ubicadas en la Calle 8 No. 303 entre 61 y 63 Edificio "303" Col. Centro (Ciudad Amurallada), San Francisco de Campeche, Campeche.

RECURSO DE INCONFORMIDAD

Los interesados afectados por actos o resoluciones, concernientes al programa, podrán presentar su inconformidad por escrito conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, ante el superior jerárquico de la autoridad emisora del acto que impugna.

Ing. Teresa Luisa Díaz Rivas

**Directora de Asistencia Alimentaria
y Desarrollo Comunitario del Sistema DIF
Estatal Campeche**

Lic. Mario R. Pavón Carrasco

**Director General del Sistema DIF
Estatal Campeche**

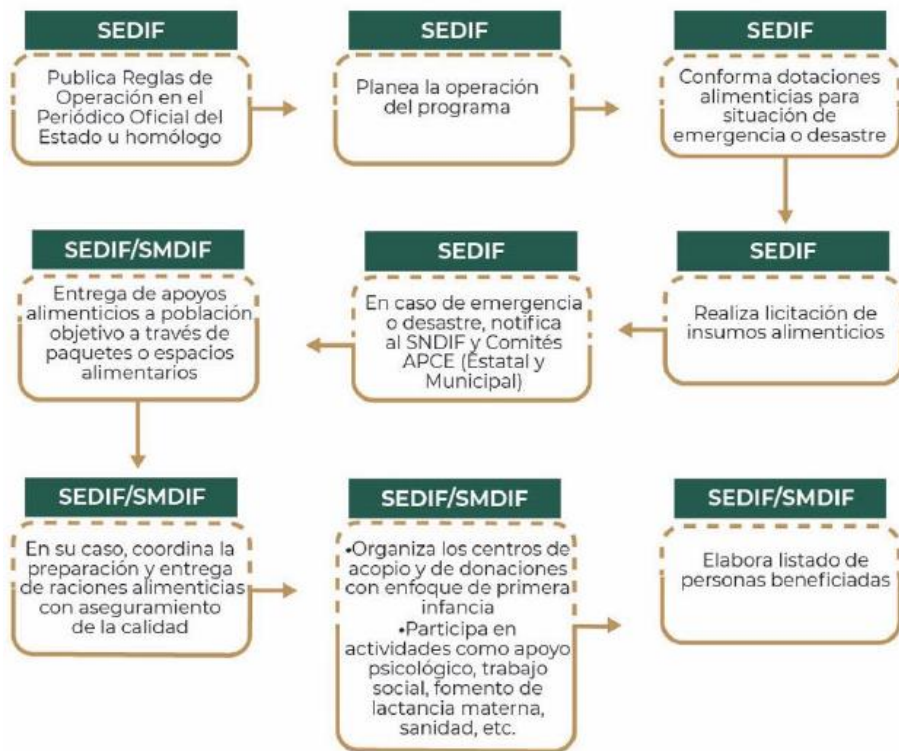
ANEXOS

ANEXO 1

Proceso de operación mediante entrega de apoyos.

Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Condición de Emergencia o Desastre

OPERACIÓN MEDIANTE APOYOS O ESPACIOS ALIMENTARIO



El proceso de operación referente a la gráfica anterior es el siguiente:

UNIDAD, AREA O PUESTO.	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD.
SEDIF	El SEDIF Campeche, publica las Reglas de Operación en el Periódico oficial del Estado.
SEDIF	Realiza la planeación de la operación del Programa, incluyendo el proyecto estatal que aprueba el Comité de Validación de Proyectos asistenciales.
SEDIF	Conforma las dotaciones alimenticias para el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.
SEDIF/SMDIF	Entregan los apoyos alimenticios a población objetivo a través de paquetes alimentarios que se distribuyen directamente a familias o en su caso a los refugios temporales.
SEDIF	En caso de emergencia o desastres notifica al SNDIF y a los Comités APCE (Estatal y Municipal).
SEDIF	Realiza la licitación de los insumos alimenticios.
SEDIF/SMDIF	En caso de refugio temporal, coordina la preparación y entrega de raciones alimenticias con aseguramiento de la calidad.
SEDIF/SMDIF	Organizan centros de acopio y donaciones con enfoque de primera infancia. Participan en actividades como apoyo psicológico, trabajo social, fomento de lactancia materna, sanidad, etc.
SEDIF/SMDIF	Elaboran listado de personas beneficiadas (padrón de beneficiarios y recaban la documentación comprobatoria).

ANEXO 2

Modelo de variables para la elaboración de padrones de beneficiarios de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS

Variantes para la identificación del beneficiario				
1	CURP	Es la clave personal e irrepitable que otorga la Secretaría de Gobernación, a través del RENAPO. Este campo es de 18 posiciones alfanuméricas,		
2	Primer Apellido	Se deberá capturar con mayúsculas y sin acentos. En el caso de traer la conjunción (y) entre el primer apellido y el segundo, ésta deberá capturarse en el primer carácter del segundo apellido. Si en el documento probatorio sólo está asentado un apellido, éste deberá capturarse como primer apellido.		
3	Segundo Apellido	Se deberá capturar con mayúsculas y sin acentos. En el caso de traer la conjunción (y) entre el primer apellido y el segundo, ésta deberá capturarse en el primer carácter del segundo apellido. Si en el documento probatorio sólo está asentado un apellido, éste deberá capturarse como primer apellido.		
4	Nombre (s)	Se deberá capturar con mayúsculas y sin acentos.		
5	Fecha Nacimiento	La fecha de nacimiento en 8 posiciones numéricas, asignando: • Cuatro posiciones para el año. • Dos posiciones para el mes y • Dos posiciones para el día. Ejemplo: 1 de junio de 1957, será: 19570601 (aaaammdd).		
6	Clave de Entidad Federativa de Nacimiento	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">CC</td> <td style="text-align: center;">CAMPECHE</td> </tr> </table>	CC	CAMPECHE
CC	CAMPECHE			
7	Sexo	H para hombre y M para mujer.		
8	Discapacidad	Identifica si el beneficiario pertenece a este grupo de población vulnerable (indicar SI, para el caso de que sea un beneficiario con algún tipo de discapacidad y NO, para el caso contrario).		
9	Indígena	Identifica si el beneficiario pertenece a este grupo de población vulnerable (indicar SI, para el caso de que sea un beneficiario de población indígena y NO, para el caso contrario).		
10	Clave de estado civil	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">01</td> <td style="text-align: center;">Soltero(a)</td> </tr> </table>	01	Soltero(a)
01	Soltero(a)			

			02	Casado (a)	
			03	Viudo (a)	
			04	Divorciado(a)	
			05	Unión libre	
			06	Separado(a)	
			09	Se ignora	
		Variables para la identificación del beneficio			
11	Clave dependencia	33			
12	Clave institución	12NHK			
13	Clave programa	I006			
14	Clave de intra programa	CLAVES POR DEFINIR (DEJAR EN BLANCO HASTA QUE LA DGADC DÉ A CONOCER LAS CLAVES CORRESPONDIENTES)	1	Desayunos Escolares	
			3	Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida	
				Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria	
				Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre	
				Programa Salud y Bienestar Comunitario	
				Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad	
15	Clave de entidad federativa	Clave de la entidad federativa donde se entregó el apoyo de acuerdo con el Catálogo Único de Claves de Áreas Geo estadísticas Estatales, Municipales y Localidades de INEGI. 04 Campeche			
16	Clave del Municipio	Clave del municipio donde se entregó el apoyo o de acuerdo con el Catálogo Único de Claves de Áreas Geo estadísticas Estatales, Municipales y Localidades de INEGI, disponible en: https://www.inegi.org.mx/app/ageem/ La clave debe contar con tres dígitos.			
17	Clave de la Localidad	Clave de la localidad donde se entregó el apoyo o de acuerdo con el Catálogo Único de Claves de Áreas Geo estadísticas Estatales, Municipales y Localidades de INEGI, disponible en:			

		https://www.inegi.org.mx/app/ageem/ La clave debe contar con cuatro dígitos.	
18	Fecha de entrega del beneficio	Subsidio o apoyo al beneficiario directo o indirecto. El campo de fecha es de 8 posiciones numéricas, asignando: <ul style="list-style-type: none"> • Cuatro posiciones para el año. • Dos posiciones para el mes y • Dos posiciones para el día Ejemplo: 1 de junio de 1957, será: 19570601 (aaaammdd).	
19	Clave tipo de beneficiario	01 (Beneficiario directo)	
20	Clave del tipo de beneficio	Programa de Salud y Bienestar Comunitario	Capacitación: 530 (servicios de capacitación) Insumos para proyectos: 181 (proyectos productivos)
21	Cantidad del apoyo	Es el monto económico del beneficio que otorgó el Programa a un beneficiario. Cuando se trate de apoyos en especie, corresponde al costo unitario del beneficio otorgado. Para el caso del Programa Salud y Bienestar Comunitario, se divide el costo total de la capacitación o insumo entregado entre el total de integrantes del Grupo de Desarrollo beneficiado. En este campo se deberá registrar un número entero y hasta dos decimales.	



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatat Campeche
Todo Corazón
2021-2027

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE
CAMPECHE**

**DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y
DESARROLLO COMUNITARIO**

REGLAS DE OPERACIÓN 2022

**PROGRAMA DE ASISTENCIA
SOCIAL A PERSONAS EN
SITUACION DE
VULNERABILIDAD**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ANTECEDENTES	4
2.1. MARCO JURÍDICO.....	4
3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	6
4. OBJETIVO.....	8
4.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	8
5. COBERTURA.....	9
6. POBLACION Y FOCALIZACIÓN	9
6.1. POBLACIÓN POTENCIAL.....	9
6.2. POBLACIÓN OBJETIVO	10
6.3. CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN	11
6.4. REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.....	11
6.5. MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN	12
7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.	13
7.1.- TIPO DE APOYO	13
7.2. UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS	13
8. ACCIONES TRANSVERSALES	14
8.1. ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.....	14
8.2. PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.....	14
9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.....	14
10. INSTANCIAS PARTICIPANTES	15
10.1. INSTANCIAS EJECUTORAS	15
10.2. INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL.....	17



10.3. INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL	19
11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	19
11.1. PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES	19
11.2. CONVENIOS DE COLABORACIÓN	19
11.3. COLABORACIÓN	19
11.4. CONCURRENCIA	19
12. MECÁNICA DE OPERACIÓN	20
12.1. PROCESO	20
12.2. EJECUCIÓN	20
12.3. CAUSAS DE FUERZA MAYOR	20
13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL	21
13.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA	21
13.2. EVALUACIÓN	21
13.3. CONTROL Y AUDITORÍA	21
13.4. INDICADORES DE RESULTADOS	21
14. TRANSPARENCIA	31
14.1. DIFUSIÓN	31
14.2. PADRONES DE BENEFICIARIOS	32
14.3. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	32
ANEXO 1	34



1. INTRODUCCIÓN

El Objetivo General de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2022 es:

Contribuir a modificar y mejorar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad a consecuencia de los factores sociales que impidan el desarrollo integral del individuo y/o de la familia.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio 2019, establece “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera” como un principio rector, pugnando por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de los adultos mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país; la Política Social para “Construir un país con bienestar”;

La Ley General de Salud establece en sus artículos 3°, 24 y 27 la asistencia social a los grupos más vulnerables como un servicio básico de salud. Asimismo, de acuerdo con el artículo 167, y el 3° de la Ley de Asistencia Social, se entiende por Asistencia Social, el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

La discapacidad es un problema de salud pública, de impacto y relevancia social que se incrementa considerablemente, ésta puede ser congénita o adquirida por factores tales como: los hereditarios, las condiciones de salubridad, la falta de atención médica durante el embarazo, predisposición al aborto, parto prematuro o prolongado, desnutrición materna, toxemia materna, embarazos no deseados, infecciones, las iatrogenias médicas, accidentes, uso y abuso del alcohol y drogas, abuso físico, mental y sexual, marginación, contaminación ambiental, la escasez de recursos económicos, problemas sociales que pueden desembocar en discapacidades para quienes los afrontan, entre otros factores que siguen siendo barreras que limitan la participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás.

En el artículo 18 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche se menciona que, tratándose de personas con discapacidad, se procurará que la Asistencia Social realice acciones que fomenten la rehabilitación y la reinserción social del individuo, así como la defensa de sus derechos que redunden en su beneficio, y en la recuperación plena de su dignidad.

Por lo que es de suma importancia atender la discapacidad con un método encaminado a la prevención, detección temprana y atención oportuna por medio de estimulación en los primeros años de vida, ya que, si los estímulos son nulos, irregulares o de calidad decadente, es posible limitar las capacidades del individuo, influyendo en su calidad de vida, por ello, a través de la rehabilitación en medio acuático, así como con equipos de rehabilitación y servicio especializados, se buscará lograr la recuperación parcial o total en la población con discapacidad que se atiende.

Las presentes Reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial en el Estado de Campeche y tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022.



2. ANTECEDENTES

La Organización Mundial de la Salud señala que aproximadamente mil millones de personas en el mundo tienen algún tipo de discapacidad, lo que representa el 15% de la población, este número se incrementa debido a que la pirámide poblacional está en un periodo de transición, se espera que en los próximos años existan más personas con discapacidad debido al envejecimiento y las enfermedades crónico-degenerativas.

Conforme el censo de población y vivienda realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía del 2020 en el país existen 6,179,890 personas con discapacidad lo que representa el 4.9% de la población del país, el 53% lo representan mujeres y el 47% hombres. El estado de Campeche cuenta con una población de 928,363 habitantes, de esa cifra, 52,259 padecen algún tipo de discapacidad de las cuales el 51.6 % son mujeres y el 48.4% son hombres. La limitación que con mayor frecuencia se observa es la relacionada con la movilidad, representada por un 48.4% de la población con discapacidad, seguido por la discapacidad visual con un 45.9%, en tercer lugar se encuentra la discapacidad auditiva con el 20.6%, la discapacidad del habla representa el 15.5% y la discapacidad intelectual un 18.5%, cabe hacer mención que los porcentajes por tipo de discapacidad son mayores al 100% debido a que la población por lo general tiene más de una discapacidad.

En el estado de Campeche existen 52 mil 259 personas con algún tipo de discapacidad y 112 mil 956 personas con algún tipo de limitación física. Respecto de la población total el 12.17% de la población del estado de Campeche cuenta con algún tipo de limitación, 7.91% tiene limitación para ver aun usando lentes; el 5.63% de la población tiene discapacidad, 3.89% de la población cuenta con alguna limitación para caminar, subir o bajar; el 2.73% de la población tiene discapacidad para caminar, subir o bajar; 2.58% de la población se encuentra con alguna discapacidad para ver, aun usando lentes; 2.19% de la población tiene alguna limitación para oír aun usando aparato auditivo; 2.15% de la población con limitación para recordar o concentrarse; 1.33% de la población cuenta con algún problema o condición mental; el 1.16% de la población con discapacidad para oír aun usando aparato auditivo; 1.04% de la población con discapacidad para recordar o concentrarse; el 1.01% de la población con discapacidad para vestirse, bañarse o comer; 0.87% de la población con discapacidad para hablar o comunicarse, 0.85% de la población con limitación para hablar o comunicarse y el 0.57% de la población con limitación para vestirse, bañarse o comer.

Por lo anterior, y con la finalidad de brindar una atención especializada y mejorar los servicios de rehabilitación que permitan la recuperación parcial o total de los beneficiarios, se requiere adquirir equipamiento para CREE Campeche y para el Centro de Rehabilitación Acuática y clases de natación.

Es menester mencionar que el CREE de Campeche inició operaciones el 12 de agosto de 1974, constituyéndose como una institución que proporciona servicios hospitalarios integrales de rehabilitación a personas con discapacidad o en procesos discapacitantes, en el que interviene un grupo multidisciplinario con preparación académica y experiencia en rehabilitar e integrar a las personas con discapacidad a la sociedad. A partir del 24 de marzo de 2020 cambia su domicilio, mejorando su infraestructura y equipamiento, sin embargo, existen necesidades en el área de comunicación humana, rehabilitación pulmonar y estimulación temprana que requieren fortalecerse.

2.1. MARCO JURÍDICO.

La EIASADC se fundamenta en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos que generan derechos, obligaciones y funciones para la administración pública en los tres niveles de gobierno. Dado lo anterior, a continuación, de manera enunciativa más no limitativa, dentro del marco jurídico se encuentran:



- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1°, 2° apartado B, 3° fracción II inciso e) párrafo segundo, 4° párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX.
- Ley General de Salud: artículos 2° fracción I, II, III, IV,V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210, 212 y 213.
- Ley General de Desarrollo Social: artículos 3°, 6°, 9, 14 fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII.
- Ley General de Educación: artículo 41°.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: artículos 36, 37 fracción II, 39, 50 fracciones III y VIII, 53 y 116 fracción XIV.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: artículos 17 fracción XI, 37 fracción II y 38 fracción VI.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: artículos 1°, 2° fracción I, 5° fracciones III y VI.
- Ley de Migración: artículo 29 fracciones I y II,
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1°, 2°, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley de Asistencia Social: artículos 4°, 5°, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.
- Ley de Coordinación Fiscal: artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Planeación: artículo 2°, fracción V.
- Agenda 2030 de Naciones Unidas: objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.2, 4.7, objetivo 5, meta, 5.5, objetivo 10, meta 10.2, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7y objetivo 17, meta 17.17.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Programa Sectorial de Salud 2019-2024.
- Programa Nacional de Asistencia Social 2019-2024.
- Programa Institucional 2020-2024 del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2022: Tomo IV, Ramo General 33.
- Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales.
- Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas. Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional.
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.



- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre-envasados Información comercial y sanitaria.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA2-1993, Control de la nutrición, crecimiento y desarrollo del niño y del adolescente. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.
- Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
- Ley asistencia Social Federal en el artículo 4,12 las señaladas en el artículo 168 de la Ley General de Salud.
- Ley de Asistencia para el Estado de Campeche
- Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 del Estado de Campeche.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Área Geo estadística Básica (AGEB): Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las Áreas Geo estadísticas Municipales (límites municipales) y dependiendo de sus características se clasifican en urbana o rural.

Asistencia social.

Conjunto de disposiciones legales y acciones llevadas a cabo por las instancias gubernamentales dirigidas a atender las necesidades básicas de individuos y grupos de que no están en condiciones de satisfacerlas por ellos mismos.

Beneficiarios: Población a la que van dirigidas las acciones de asistencia social

Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Contraloría Social (CS). Es el mecanismo de las/os beneficiarias/os, para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas, de las instancias ejecutoras.

Comunidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CURP: Clave Única de Registro de Población, dato indispensable del beneficiario para su inclusión en un padrón de beneficiarios, siendo la excepción, los extranjeros.

Diagnóstico: Proceso de acercamiento gradual al conocimiento analítico de un hecho o problema.

EIASA: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria Y Desarrollo Comunitario.



Especificación: Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.

Evaluación: Investigación que analiza la estructura, el funcionamiento y los resultados de un programa con el fin de proporcionar información de la cual se deriven criterios útiles para la toma de decisiones en relación con su administración y desarrollo.

Focalización: Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Grupos vulnerables: Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Índice de Desempeño Estatal: Herramienta utilizada para evaluar el desempeño de los SEDIF y DIF DF, en sus procesos de planeación y operación de los programas alimentarios que forman parte de la EIASADC.

Índice de Desempeño Municipal: Herramienta utilizada para evaluar el desempeño de los SMDIF del Estado de Campeche, en sus procesos de planeación y operación de los programas alimentarios que forman parte de la EIASADC y para los que el SEDIF destina recursos federales provenientes del Ramo 33, así como la planeación y operación de los Grupos de Desarrollo Comunitario del programa Salud y Bienestar Comunitario.

Lineamientos: Son las orientaciones y directrices generales de una política o de una estrategia.

Padrón de beneficiarios: Es el registro nominal de la población que ha recibido el apoyo o servicio otorgado mediante el Programa Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

Población objetivo: Número de beneficiarios identificados que cumplen con los criterios de elegibilidad para cada uno de los programas o individuos que el programa tiene planeado o programado atender en un periodo dado (un año), pudiendo corresponder a la totalidad de la población potencial, o a una parte de ella.

RENAPO: Registro Nacional de Población e Identificación Personal, que lidera y coordina todos los trámites relacionados con la Clave Única de Registro de Población (CURP) y su relación con otras instituciones gubernamentales. En el caso de los padrones de beneficiarios, cada CURP que sea enviada al SEDIF por un SMDIF, será verificada de manera directa e inmediata con el RENAPO, con el objetivo de tener padrones correctos, completos y confiables.

REGLAS DE OPERACION (ROP). Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

SEDIF: Sistema Estatal DIF (Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche)

SIIPP-G: "Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales. Es una herramienta informática que permite integrar los padrones de beneficiarios de los programas



alimentarios con subsidio de la Administración Pública Federal y, en su caso de las entidades federativas y municipios. Fue creado y es revisado por la Secretaría de la Función Pública a través de la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública (UCEGP), para vigilar y transparentar la entrega, manejo, operación y control de servicios, subsidios y transferencias otorgados con recursos públicos federales" (Secretaría de la Función Pública; <https://www.gob.mx/sfp/acciones-y-programas/sistema-integral-de-informacion-de-padrones-de-programas-gubernamentales-siipp-g>).

SMDIF: Sistema(s) Municipal(es) DIF.

Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4. OBJETIVO

Contribuir a modificar y mejorar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad a consecuencia de los factores sociales que impidan el desarrollo integral del individuo y/o de la familia.

4.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Brindar servicios para modificar y mejorar las condiciones de vida en las personas en situación de vulnerabilidad, tales como:

- Atención y/u orientación a niñas niños y adolescentes en riesgo de fármaco dependencia
- Atención integral a menores en estado de abandono o desamparo.
- Fomento de la paternidad y maternidad responsables.
- Atención u orientación psicológica y/o jurídica
- Refugios de acogida.
- Capacitaciones integrales
- Promoción del sano desarrollo físico, mental y social
- Promoción del desarrollo, el mejoramiento y la integración familiar

Entregar apoyos para favorecer las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad, tales como:

- Económicos
- Alimentarios
- Aparatos y tecnologías al servicio de la discapacidad.
- Educación y capacitación para el trabajo de personas con carencias socioeconómicas.
- Entrega de apoyos directos (Servicios Integrales).

Estas opciones de servicios y apoyos se mencionan de manera enunciativa más no limitativa, para mayor información, consultar el artículo 12° de la Ley de Asistencia Social.

En referencia a lo mencionado en particular este Programa de Asistencia Social mantiene sus objetivos específicos de acuerdo a la problemática social que presenta el Estado de Campeche



debido al alto índice de personas en situación de vulnerabilidad en donde menciona algunos objetivos:

- Adquisición de equipamiento e instalación de equipamiento médico, rehabilitatorio y de diagnóstico médico, en beneficio de personas con discapacidad permanente, temporal o en riesgo de adquirirla.
- Brindar servicios de tratamientos terapéuticos, rehabilitatorios que permita la recuperación parcial o total de los beneficiarios.
- Rehabilitación adecuada para la atención de la población vulnerable con discapacidad de población infantil, adolescente, y adultos mayores con o sin discapacidad permanente y/o temporal, con un alto grado de vulnerabilidad.
- Brindar terapia rehabilitatoria para la maduración de los sentidos, la mejora de la orientación espacial, exploratoria, percepción, atención y concentración
- Brindar servicios profesionales de terapias adecuadas para una vida digna de alta calidad.
- Transparentar la aplicación de recursos en la adquisición y equipamiento operativo, médico de rehabilitación y diagnóstico del Centro de Rehabilitación y Educación Especial.
- Realizar convenios de colaboración interinstitucional con los SMDIF y/o instituciones para la operación el Programa.

5. COBERTURA

El Programa de Asistencia Social a personas en situación de vulnerabilidad.

- Podrá tener una cobertura en todos los Municipios del Estado de Campeche, con base a la disponibilidad presupuestal y de las condiciones que le permitan operar.
- Se deberá priorizar a las familias que habiten en zonas de población mayoritariamente indígena, con mayor grado de marginación, vulnerabilidad y altos índices de violencia.
- Deberá atender a los sujetos establecidos en el artículo 4º y los servicios mencionados en el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social.

La cobertura está sujeta a disponibilidad del presupuesto otorgado del FAM- AS del Ramo 33, del Ejercicio Fiscal correspondiente.

6. POBLACION Y FOCALIZACIÓN

6.1. POBLACIÓN POTENCIAL

Este programa va dirigido a los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y exista



una condición de vulnerabilidad y un estado de necesidad de modificar y mejorar las circunstancias de carácter social, así como la protección física, mental y social de las personas en Estado de indefensión, desventaja con el objetivo de incorporarlos en una vida plena y productiva.

6.2. POBLACIÓN OBJETIVO

Los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de **servicios especializados** para su protección y su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto por la Ley de Asistencia Social:

- Todas las niñas, niños y adolescentes, es especial aquellos afectados por: desnutrición, deficiencias en su desarrollo, condiciones familiares adversas, maltrato, abandono, ausencia o irresponsabilidad de progenitores, víctimas de explotación, vivir en la calle, víctimas de tráfico de personas, pornografía y comercio sexual, trabajar en condiciones que afecten su desarrollo, infractores, víctimas de delito, hijos de padres con enfermedad terminal o en extrema pobreza, migrantes, repatriados, víctimas de conflictos armados, huérfanos.
- Mujeres: en gestación o lactancia, madres adolescentes y madres solas, en situación de maltrato o abandono, en situación de explotación por personas adictas.
- Indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable.
- Migrantes
- Personas con discapacidad o necesidades especiales
- Víctimas de la comisión de delitos
- Adultos mayores: en desamparo, marginación o sujetos a maltrato, con discapacidad o que ejerzan la patria potestad.
- Dependientes de personas privadas de su libertad, de desaparecidos, enfermos terminales, alcohólicos o fármaco dependientes.
- Indigentes
- Personas afectadas por desastres naturales
- Alcohólicos y fármaco dependientes

Así como aquellas personas en situación de vulnerabilidad consideradas en los artículos 4° y 12° de la Ley de Asistencia Social y otras disposiciones jurídicas aplicables.

De acuerdo a lo anterior la población objetivo va dirigido **preferentemente a personas en situación de vulnerabilidad o personas con alguna discapacidad o necesidades especiales, ya sea de manera permanente, temporal y/o personas con alto riesgo de adquirirla, que asistan o sean beneficiarias del Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) y Centro de Rehabilitación Acuática y Clases de Natación**; esto debido a que el Estado de Campeche cuenta con alto índice de personas con esta problemática social.



Las personas en situación de vulnerabilidad se les brindará una atención especializada, que consta de servicios de rehabilitación que permitan la recuperación parcial o total de los beneficiarios, **a través de la adquisición de equipamiento** para CREE Campeche y del Centro de Rehabilitación Acuática y Clases de Natación, en donde **ofrecerá servicios de actividad física** en el medio acuático para la población infantil, adolescente, y adultos mayores con o sin discapacidad permanente y/o temporal, aprovechando las propiedades térmicas y mecánicas del agua combinándolas con actividades fisioterapéuticas y clases de natación, procurando la atención de diversas patologías, mejorando el equilibrio, estimulación sensorial y propioceptiva del sistema nervioso, tonificando la musculatura, permitiendo a la población atendida lograr los objetivos de los tratamientos terapéuticos, rehabilitatorios y de natación, promoviendo la inclusión, Equidad, impulsando el desarrollo físico, mental, salud.

6.3. CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN.

Este programa, surge como una herramienta para visibilizar y trazabilidad la atención de las personas sujetas de asistencia social, es por eso que la focalización es responsabilidad de los SEDIF, misma que implica el conocimiento de las condiciones sociales y las necesidades de la población que requiera estrategias o líneas de acción que contribuyan a la satisfacción de un servicio especializado para su protección y su plena integración al bienestar tomando en consideración:

Una focalización adecuada, permite la distribución equitativa y transparente de los recursos asignados a los programas, para beneficio de quien más los necesita, en este sentido, los criterios para la focalización de este programa serán las siguientes:

- Personas que se encuentren en localidades, municipios y AGEB de baja, media alta y muy alta marginación de acuerdo con CONAPO.
- Para las personas o familias que habiten en zonas de población mayoritariamente indígena, con mayor grado de marginación, vulnerabilidad y altos índices de violencia.
- Aquellos individuos establecidos en el artículo 4º y 12 de la Ley de Asistencia Social
- Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo mencionadas con anterioridad.
- Individuos o familias vulnerables y necesiten la protección física, mental y social.
- Individuos o familias vulnerables que necesiten protección jurídica y estén en estado de indefensión y desventajas.
- Individuos o familias que necesiten del desarrollo, el mejoramiento y la integración familiar.

Todos los casos, el SEDIF Campeche realizará la focalización en coordinación con los SMDIF correspondientes, además de elaborar un diagnóstico estatal de las comunidades y AGEB, para identificar aquellas que requieran de asistencia social.

6.4. REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Deberá de realizarse a través del **Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) y Centro de Rehabilitación Acuática y Clases de Natación** en coordinación con el SEDIF Campeche y/o los 13 SMDIF, todo beneficiario del programa debe de pertenecer a la población objetivo.



El CREE, deberá gestionar el ingreso del beneficiario al centro, generando su respectivo expediente clínico; para ello el padre, madre y/o tutor presentará de manera directa al personal del CREE, copia de los siguientes documentos:

- Presentar un diagnóstico médico en donde requiere atención para una rehabilitación y tratamientos terapéuticos, rehabilitatorios.
- Presentar la CURP del beneficiario.
- Credencial de elector (INE) si es mayor de edad.
- Credencial de elector (INE) del padre madre o tutor en caso de ser menor de edad.
- Comprobante de domicilio.
- Dar sus datos socioeconómicos al personal del SMDIF.

El Centro de Rehabilitación Acuática y Clases de Natación, deberá gestionar el ingreso del beneficiario al centro, generando su respectivo expediente clínico; para ello el padre, madre y/o tutor presentará de manera directa al personal copia de los siguientes documentos:

- Presentar un diagnóstico y/o certificado médico en donde requiere atención para una rehabilitación y tratamientos acuáticos rehabilitatorios.
- Presentar la CURP del beneficiario.
- Credencial de elector (INE) si es mayor de edad.
- Credencial de elector (INE) del padre madre o tutor en caso de ser menor de edad.
- 2 fotografías infantil.
- Credencial de discapacidad en (caso de alguna discapacidad)

Sin embargo, los solicitantes podrán acercarse al SEDIF Campeche y/o SMDIF, con el objeto de revisar su documentación y remitirlos a las oficinas del CREE y/o al Centro de Rehabilitación Acuática y Clases de Natación en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; con el objeto de agilizar los trámites administrativos pertinentes.

Cada SMDIF tendrá un padrón de beneficiarios con base a los criterios de selección mencionados anteriormente y brindar una atención especializada que permita la recuperación parcial o total de los beneficiarios.

6.5. MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

La elección de la población objetivo será en coordinación del SMDIF y SEDIF, en donde presente mayor índice en situación de Vulnerabilidad a consecuencias de factores sociales:

- El SEDIF y en coordinación con el SMDIF se encargarán de verificar y analizar la información si es susceptible a la incorporación en el programa, siempre cuando cumpla con la población objetivo y requisitos de selección.
- Una vez cubriendo todos los requisitos los beneficiarios se darán de alta y darán a conocer el Programa.

Este Programa va dirigido a los beneficiarios que necesiten **Asistencia Social** que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados



para su protección, salud mental, emocional y su plena integración al bienestar, **específicamente a las personas con alguna discapacidad permanente, temporal y personas con alto riesgo de adquirirla, brindándoles una atención especializada así como también mejorar los servicios de rehabilitación que permitan la recuperación parcial o total de los beneficiarios.**

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

7.1.- TIPO DE APOYO

- a) **Equipamiento operativo, médico de rehabilitación y diagnóstico del Centro de Rehabilitación y Educación Especial del Estado de Campeche y del Centro de Rehabilitación Acuática y Clases de Natación.**

Equipamiento que consta de:

- Cabina Sonoamortiguada para campo libre.
- Cuarto equipado de Estimulación Multisensorial (CEMS).
- Espirómetro.
- Caminadora Acuática.
- Bicicleta Acuática.
- Calentador de agua para alberca.

- b) **Equipamiento, mobiliario y/o accesorios que permitan brindar servicios de actividad física en el medio acuático para la población infantil, adolescente, y adultos mayores con discapacidad permanente y/o temporal con actividades fisioterapéuticas y clases de natación, procurando la atención de diversas patologías, mejorando el equilibrio, estimulación sensorial y propioceptiva del sistema nervioso, tonificando la musculatura, permitiendo a la población lograr los tratamientos terapéuticos, rehabilitatorios y de natación, promoviendo la inclusión, Equidad, integración en el entorno familiar y social impulsando el desarrollo físico, mental y la salud, con la finalidad de brindar una atención especializada y mejorar los servicios de rehabilitación que permita la recuperación parcial o total de los beneficiarios.**

7.2. UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS

Este servicio **especializado de rehabilitación (actividad física, fisioterapéuticas, clases de natación, atención de diversas patologías estimulación sensorial, etc.) a personas en situación de vulnerabilidad con alguna discapacidad o necesidades especiales** tendrá un periodo de 01 abril a 31 de diciembre 2022.

La atención del **Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE)** consta de sesiones terapias físicas (ejemplos: con atención con secuela Pos-covid, de tipo con problemas Respiratorios, o de carácter auditivo donde requiera estudios audiológicos, estimulación multisensorial etc.) dependiendo de la patología indicada en el Diagnostico.

En el caso del **Centro de Rehabilitación Acuática y Clases de Natación** constaran de dos sesiones por semana aproximadamente de 40 a 60 minutos de acuerdo a lo indicado en el Diagnostico Medico.



8. ACCIONES TRANSVERSALES

8.1. ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo, a través del cual se facilita el ejercicio de derechos, así como la mejora de los determinantes sociales de la salud. Las personas involucradas en la implementación de proyectos para el bien común desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de los proyectos. Asimismo, para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones y principios que fomenten la salud y el bienestar comunitario, así como motivación para la transformación de una realidad adversa. Esta participación se caracteriza por ser:

- a) Voluntaria (no remunerada)
- b) Libre (no condicionada)
- c) Consciente (sabiendo que implica compromisos)
- d) Solidaria (por ayudar a otros)
- e) Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones)
- f) Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.) La participación comunitaria, se concibe como la generación planificada e intencionada de escalones de participación cada vez más amplios.

8.2. PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Su objetivo consiste en promover el ejercicio de los derechos humanos de todas las personas que se encuentran en una situación particularmente vulnerable y que enfrentan obstáculos para acceder al derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a la salud y el bienestar; así como a un desarrollo integral.

Esta línea transversal busca la implementación de acciones en tres sentidos:

1. Empoderamiento, promoción y restitución de derechos que contribuyan a la superación de toda forma de discriminación, violencia y abuso.
2. Promoción de la equidad social.
3. Integración o reintegración social, con pleno respeto a su dignidad

9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

Derechos de los beneficiarios.

- Recibir un trato digno y respetuoso por parte del personal que participa en el programa.
- Notificar a la instancia correspondiente cualquier irregularidad o duda, del servicio recibido.
- Recibir servicios de calidad y con calidez por parte del personal profesional y calificado.
- Confidencialidad respecto a sus condiciones personales y de los servicios que reciban en los Centros Especializado Rehabilitación.
- Recibir los servicios sin distinción ni discriminación.
- Los familiares de los beneficiarios serán corresponsables para buen aprovechamiento de los servicios de rehabilitación



- Brindar el seguimiento de su tratamiento y mejoría del beneficiario.

Obligaciones de los beneficiarios.

- Estar dado de alta en el padrón de beneficiarios.
- Se formará un comité que será representado por la mesa directiva, integrado por los beneficiarios.
- Asistir a las Terapias de Rehabilitación para el mejoramiento de su estado físico y emocional.
- Vigilar el cumplimiento del programa y reportar cualquier anomalía ante las instancias correspondientes.
- Dar un trato digno y respetuoso a los médicos, fisioterapéuticos o integrantes que participan en el programa.
- Cuidar las instalaciones, evitando romper o dañar el mobiliario o equipo.
- Cumplir con el periodo que designa el centro de Especializado en Rehabilitación para su mejoramiento y seguimiento de su terapia.
- El beneficiario debe cumplir con los horarios y lineamientos de los Centro de Rehabilitación y Educación Especial del Estado de Campeche (CREE).

Sanciones:

- Dejará de ser beneficiario cuando abandone el periodo de las actividades de rehabilitación.
- Dejará de ser parte de Comité de Contraloría Social cuando renuncie de manera voluntaria a las actividades de Rehabilitación. (**actividad física, fisioterapéuticas, clases de natación, atención de diversas patologías estimulación sensorial etc.**)

10. INSTANCIAS PARTICIPANTES

10.1. INSTANCIAS EJECUTORAS

El Sistema Estatal DIF, en coordinación y a través de los Sistemas Municipales DIF, son los responsables de la correcta ejecución del Programa de Asistencia social apersonas en situación de vulnerabilidad en el Estado de Campeche.

EL SMDIF será responsable de la operación, ejecución, supervisión y seguimiento de los Programas de Asistencia social. Para ello podrá **suscribir los convenios de ejecución, coordinación o concertación con las instancias que considere necesarias** para una operación más eficiente y transparente de los programas, de acuerdo a la normatividad vigente.

- Establecer convenio de colaboración, el SMDIF debe cumplir con la entrega al SEDIF de los padrones correspondientes del programa, así como las actualizaciones pertinentes señaladas en el calendario oficial del ID 2022. Al término de la captura del padrón, deberá enviar oficio con los resultados finales de captura.
- El padrón de beneficiarios será obligatorio para la asignación del programa. Éstas deberán ser capturadas en el formato estipulado por el SEDIF Campeche en tiempo y forma, sin excepción.
- El SMDIF es el responsable de llevar a cabo las acciones y estrategias descritas en el Convenio de Colaboración entre SEDIF y SMDIF.



- El SMDIF es el responsable de verificar los tipos de apoyos brindados a los beneficiarios del Centro de Rehabilitación y Educación Especial del Estado de Campeche (CREE) y del Centro de Rehabilitación Acuática y Clases de Natación
- Entregar la documentación del seguimiento y los avances del cumplimiento de los periodos de rehabilitación en los Centro de Rehabilitación y Educación Especial del Estado de Campeche (CREE) y del Centro de Rehabilitación Acuática y Clases de Natación
- Notificar al SEDIF el correo electrónico institucional, teléfonos, así como el personal responsable de operar en el programa, para el ejercicio fiscal correspondiente.
- El SMDIF es responsable de la operatividad del programa y de realizar las supervisiones señaladas en el convenio de colaboración firmado entre SEDIF y SMDIF.
- Integrar los comités de contraloría social y entregar al SEDIF, las actas de integración respectivas.
- Mantener contacto constante con el SEDIF y reportar la solución que se plantea en caso de detectar alguna anomalía en cualquiera de los Centros **de Rehabilitación y Educación Especial del Estado de Campeche (CREE) y del Centro de Rehabilitación Acuática y Clases de Natación**, para tomar acciones de común acuerdo.
- Notificar al SEDIF el abandono del Centro de rehabilitación, de cualquier beneficiario para que se vea reflejado en el padrón actualizado.
- En caso defunción de un beneficiario, el SMDIF notificará al SEDIF, y en su caso anexará el acta de defunción.
- Durante el desarrollo de la administración, los programas están sujetos a revisión, supervisión, visitas de seguimiento y auditorías realizadas por el Órgano de Control Interno del SEDIF, la Dirección Jurídica del SEDIF, la Secretaría de la Contraloría de Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, la Auditoría Superior de la Federación y el Sistema Nacional DIF. Por tal motivo, el SMDIF deberá apoyar en la recopilación de documentos (que competan a su SMDIF) durante las visitas, revisiones, supervisiones y auditorías, así como coordinarse con el SEDIF para visitas de campo por concepto de las mismas.
- Asistir a las capacitaciones que se generen por parte del SEDIF para la operatividad de los programas.
- Cumplir con el ID de acuerdo al calendario de entrega de información, establecido por el SEDIF.
- Se efectuará visitas de supervisión, al menos **una vez al mes**, a cada uno de los Centros para supervisar la permanencia del beneficiario en los centros Especializados en Rehabilitación.



10.2. INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL.

El Sistema Estatal DIF, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, emite las Reglas de Operación de acuerdo con la EIASADC 2022 y con la autorización de su Junta de Gobierno, cuyo titular es el Secretario de SALUD del Gobierno del Estado de Campeche.

El SEDIF será la instancia normativa que brinde las Reglas de Operación, guía y de seguimiento al cumplimiento de la operación del programa, apoye y colabore con todos los SMDIF del Estado de Campeche, para el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente del programa.

Asimismo, se deben observar los diferentes Lineamientos, leyes, normas, etc., del apartado **marco jurídico**.

Responsabilidades del SEDIF .

- Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.
- Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC, basándose en el Anexo 3. Con la EIASADC.
- Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo 33, Fondo V.i, de acuerdo con la normatividad vigente. Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022 Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia Unidad de Atención a Población Vulnerable Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario
- Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.
- Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones realizadas en el marco de los programas.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC, Ser el enlace entre los SMDIF del Centro **de Rehabilitación y Educación Especial del Estado de Campeche (CREE) y del Centro de Rehabilitación Acuática y Clases de Natación** y vigilar que no se presente anomalías (Respetar los derechos, brinde un buen servicio a los beneficiarios en base al artículo 4 de la ley de asistencia social).



- Dar seguimiento de la permanencia de los beneficiarios en los centros de rehabilitación.
- Diseñar e implementar modelos alternativos de atención a población vulnerable en el ámbito de la Asistencia Social.
- Coordinarse con organismos públicos y concertar con los sectores privado y social para atender de manera integral a los beneficiarios, posibilitando el uso eficiente de los recursos y evitando la duplicidad de acciones.
- Informar oportunamente y de acuerdo a los calendarios establecidos por el SNDIF, acerca de la aplicación de los recursos destinados a los Programas de Asistencia Social
- Cumplir con el ID de acuerdo al calendario de entrega de Información, establecidos por el SNDIF.
- Informar, de acuerdo al calendario establecido en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el avance de los Indicadores del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM-AS), mismos que son reportados a nivel nacional.
- Llevar a cabo visitas de seguimiento y supervisión, con o sin previo aviso al SMDIF al **Centro de Rehabilitación y Educación Especial del Estado de Campeche (CREE) y del Centro de Rehabilitación Acuática y Clases de Natación**, con el fin de realizar observaciones acerca del buen funcionamiento de programa.

Responsabilidades del SMDIF.

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.
- Implementar acciones de orientación y de organización de participación comunitaria.
- Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.



- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF.

10.3. INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL

La ejecución del programa social a nivel nacional, por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al Sistema Nacional DIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022.

11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Mediante la coordinación en el ámbito Municipal con otras Instituciones y Organismos no gubernamentales, se pueden establecer los mecanismos necesarios para lograr una mejor operación de los programas por medio de la firma de convenios de colaboración, con objeto de optimizar recursos e incrementar metas y mejorar la cobertura de los programas. Dichos convenios deben de ser con Instituciones afines al programa.

11.1. PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES

Se van a programar reuniones semestrales con otras dependencias y/o instituciones para analizar si los programas o acciones que ejecutan se contraponen, afectan o presentan duplicidades con otros programas.

11.2. CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Se deberá celebrar convenios de colaboración entre el SEDIF y el SMDIF con el propósito de coordinar la operación del programa, brindar estrategias y acciones para dar mejor atención posible a los beneficiarios, definir las modalidades, así como también los compromisos de ambas partes. La celebración de estos convenios será cada ejercicio fiscal correspondiente, y debe de realizarse a más tardar 30 días naturales después de la publicación de las Reglas de Operación en el Periódico Oficial de Estado de Campeche. (EIASADC 2022)

Así mismo se podrán celebrar convenios con instituciones del sector público, social y/o privado que se relacionen con la operación de este programa.

11.3. COLABORACIÓN

Con la finalidad de fortalecer la operación e impacto del programa, el sistema SEDIF establecerá estrategias y mecanismos de colaboración pertinentes y necesarios con Autoridades de los tres niveles de gobierno, con el fin de optimizar los recursos del ejercicio fiscal correspondiente.

11.4. CONCURRENCIA



En el Estado de Campeche, a través de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y de manera puntual, el Sistema DIF Estatal recibe los recursos federales provenientes de los fondos del Ramo General 33, para los programas.

El empleo de dichos recursos es monitoreado por la Junta de Gobierno del SEDIF Campeche, así como por la Secretaría de la Contraloría y por la Secretaría de Finanzas, ya mencionada. Los recursos se pueden emplear si y solo si existe un proyecto elaborado, revisado y aprobado por la Junta de Validación de Proyectos Asistenciales del SEDIF, en el que se describe de manera puntual el programa que se va a operar, la población a beneficiar, las localidades consideradas, el tipo de apoyo. Para su validación, colaboran todas las Direcciones del SEDIF, así como el Órgano de Control Interno y la Dirección General. De esta manera, se asegura el mejor uso de los recursos federales recibidos.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

Las presentes Reglas de Operación serán de observancia para el personal que opera el Programa y tienen por objeto establecer las reglas de carácter general que deberán seguirse con relación a la implementación del antes mencionado de la EISASDC 2022.

12.1. PROCESO

VER ANEXOS 1

- El programa atiende una focalización con beneficiarios que cumplan con la población objetivo, en este caso preferentemente atención **Personas con discapacidad o necesidades especiales** en donde se les brindara una rehabilitación (actividad física, fisioterapéuticas, clases de natación, atención de diversas patologías estimulación sensorial etc.) a personas en situación de vulnerabilidad con alguna discapacidad o necesidades especiales
- El programa va dirigido a beneficiarios que específicamente padecen o se encuentran en situación de vulnerabilidad que impidan el desarrollo integral del individuo y/o de la familia.

12.2. EJECUCIÓN

El SEDIF realizara el registro de todas las operaciones derivadas de la ejecución de los recursos financieros, así como los momentos contables, reportes mensuales y/o trimestrales de los avances físicos financieros del programa, y publicación de las mismas, con la finalidad de transparentar la ejecución de los recursos. Así mismo se obliga a realizar un cierre de ejercicio en el cual se muestra la ejecución de los recursos financieros, mismos que serán ejercidos en su totalidad conforme a la suficiencia presupuestal del ejercicio, e informar los recursos no ejercidos para la realización de los reintegros conforme a la normatividad aplicable.

Cabe señalar que el SEDIF deberá elaborar y entregar a la DGADC, el informe trimestral del recurso ejercido, el cual permite identificar el presupuesto asignado correspondiente al FAM-AS, al estado y municipio, destinado a cada uno de los programas de Asistencia social.

12.3. CAUSAS DE FUERZA MAYOR

En caso de que no pueda llevar acabo el mecanismo y la operación del programa, y de acuerdo con las recomendaciones del DIF Nacional, durante la contingencia por COVID-19, se prioriza las medidas



sanitarias tanto de personal operativo de los SEDIF, como de los beneficiarios de acuerdo a la **Guía Práctica de los Programas Alimentarios del SNDIF ante la pandemia por COVID-19.** (http://sitios1.dif.gob.mx/documentos_SNDIF/guia_practica_Programas_Alimentarios.pdf.)

13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

Se van a proponer reuniones semestrales con otras dependencias y/o instituciones para analizar sí los programas o acciones que ejecutan se contraponen, afectan o presentan duplicidades con otros programas alimentarios.

13.1 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

Es importante mencionar que el origen de los recursos que se destinan para la operación de los Programas Alimentarios es Federal, proviene del Ramo 33, ubicándose los programas alimentarios a cargo del Sistema DIF Estatal, en el Fondo V de Aportaciones Múltiples, especialmente en el Fondo V.i Asistencia Social.

13.2 EVALUACIÓN

- Se realiza la evaluación del Índice de Desempeño Nacional de acuerdo con los lineamientos establecidos por el SNDIF, la entrega de documentación comprobatoria de los recursos ejercidos, en cumplimiento de metas y acciones de capacitación.
- Los Sistemas DIF Municipales serán evaluados a través del ÍNDICE DE DESEMPEÑO MUNICIPAL 2022, el cual arrojará los resultados de su desempeño. Estas evaluaciones se basarán en el calendario oficial de entrega de información y el desarrollo de proyectos, según se requiera para su evaluación.
- Lo que se calificará para el ÍNDICE DE DESEMPEÑO MUNICIPAL 2022 es:
 - a) Tiempo de entrega de la información.
 - b) Análisis del contenido de la información
 - c) Operatividad de Asistencia Social.

13.3 CONTROL Y AUDITORÍA

Al ser operado con recursos de aportaciones federales y por ser recurso de ramo General 33 FAM-AS este programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras federales, tales como la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública. Así mismo, el SEDIF a petición de las mismas instancias proporcionará la información suficiente y necesaria sobre el programa, para la realización de auditorías o visitas de inspección en caso de presentarse.

13.4. INDICADORES DE RESULTADOS.

La Matriz de Indicadores establecida en la EIASADC 2022 y completa para los diferentes programas que se integran en el documento es:



Nota: están sombreados los indicadores relacionado con Programa de las presentes Reglas de Operación.

FIN			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
variación de la población vulnerable por carencias sociales	Describe la variación que existe en la vulnerabilidad por carencias sociales de la población en México.	$\frac{[(\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t - 2) - (\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t)]}{(\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t)} \times 100.$	Bianual
PROPÓSITO			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Variación del estado nutricional de la población escolar (5 a 11 años)	Muestra la variación en la nutrición de la población escolar (5 a 11 años) a nivel nacional, contra la medición inmediata anterior. La evaluación del estado nutricional de la población expone la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad, lo que representa de manera indirecta las tendencias de la nutrición, relacionadas con la dieta y hábitos alimentarios.	$(((\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t) / (\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t - 1)) - 1) * 100.$	Cuatrinal
Porcentaje de la población beneficiaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que mejora sus hábitos alimentarios.	Indicador que permite conocer el consumo de las dotaciones, así como los hábitos alimentarios de la población beneficiaria de los programas alimentarios.	$\frac{(\text{Población con más de 80 puntos en el Índice de Alimentación Saludable (IAS) en el año } t / \text{Población beneficiaria de los programas alimentarios en el año } t) * 100.$	Anual



Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud.	El indicador mide el porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupo de Desarrollo constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud.	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud en el año t / Total de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos el año t) x 100.	Bianual
COMPONENTE			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de desayunos calientes que se distribuyen a Niñas, niños y adolescentes de los planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional.	Mide el total de desayunos calientes que se distribuyen a nivel nacional, a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo Nacional, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares.	(Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares / Total de desayunos escolares distribuidos en el año) * 100	Anual
Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de apoyos alimentarios despensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC)	(Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo t de acuerdo con los criterios de calidad nutricia de EIASADC / Número total de apoyos entregados en el periodo t) *100.	Trimestral
Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos a alimentos	Mide el número total de beneficiarios de los programas de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria que reciben apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia y así mejoran su alimentación. No se cuenta con información de sustento para determinar el impacto de los apoyos de la Estrategia Integral de la Asistencia	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año t / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año t) *100	Anual



	Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario en los beneficiarios, dado que el resultado depende de múltiples factores.		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Servicios de asistencia social brindados a personas sujetas de asistencia social en situación de vulnerabilidad.	Mide el porcentaje de servicios en asistencia social programados a otorgar durante el ejercicio fiscal a personas en situación de vulnerabilidad.	Número total de servicios brindados en materia de asistencia social a personas con alta vulnerabilidad en el año t / Total de servicios programados en materia de asistencia social en el año t.	Anual
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con relación al número de capacitaciones programadas en materia de los determinantes sociales de la salud por los Sistemas Estatales DIF a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de Capacitaciones otorgadas en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de capacitaciones programadas en el año T sobre los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x 100.	Anual
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de	El indicador mide el porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con relación al total de proyectos programados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en	(Número de proyectos comunitarios implementados en el año T, en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de proyectos comunitarios programados en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de	Anual



alta y muy alta marginación.	localidades de alta y muy alta marginación.	Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x100.	
ACTIVIDAD			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de asesorías realizadas a los Sistemas DIF	Mide la realización de asesorías a la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria de los Sistemas Estatales DIF con el fin de impulsar el cumplimiento de los criterios de calidad nutricia aplicados en la conformación de apoyos alimentarios, así como, confirmar que se esté cumpliendo con la operación conforme a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario el otorgamiento y características de los mismos.	(Número de asesorías realizadas a los Sistemas DIF/ Número de asesorías programadas) *100.	Trimestral
Porcentaje de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social destinados para asistencia social.	Mide el porcentaje de la asignación de recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social para brindar asistencia social integral a los beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos y servicios de asistencia social en el año t / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social en el año t) * 100.	Anual
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a	Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social para adquirir apoyos que contribuyan al cumplimiento	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año /	Anual



otorgar apoyos alimentarios.	efectivo de los derechos sociales que incidan positivamente en la alimentación mediante los programas alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF, para la atención de la población sujeta de asistencia social. De manera directa la utilización en la adquisición de insumos permitirá tener una cobertura mayor de beneficiarios y/o mejor calidad en los alimentos.	Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100.	
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de dotaciones enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de cumplimiento en la conformación de las dotaciones de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario a nivel nacional. La conformación de los apoyos alimentarios se realiza a principios del ejercicio fiscal y es enviado para su evaluación al Sistema Nacional DIF, por ello no se puede contar con una medición de menor frecuencia.	(Número total de dotaciones-despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional en el año t / Número total de dotaciones-despensas enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF en el año t) *100.	Anual
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de	El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de	Trimestral



capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación. el año T) x 100.	
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación durante el ejercicio fiscal.	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T) x 100	Trimestral

Asimismo, a nivel estatal se cuenta con la MIR siguiente:

RESUMÉN NARRATIVO	ORDEN EN LA MIR	INDICADOR	FÓRMULA	FRECUENCIA
-------------------	-----------------	-----------	---------	------------



<p>Contribuir al bienestar social y a un estado nutricional adecuado de las personas en situación de vulnerabilidad, a través de acciones que incidan positivamente en la alimentación, la salud y la educación mediante la integración de apoyos alimentarios que cumplan con criterios de calidad nutricia.</p>	<p>FIN</p>	<p>Variación del total de personas en inseguridad alimentaria</p>	<p>[(Número de personas en inseguridad alimentaria en el Estado de Campeche en el año t / Número de personas en inseguridad alimentaria en el Estado de Campeche en el año t-6)-1] x100</p>	<p>Sexenal</p>
<p>Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad del Sistema Educativo Nacional, Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, Niñas y niños de seis meses a dos años de edad, Personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos y Personas migrantes y personas en situación de calle, preferentemente de zonas indígenas, rurales y urbano marginadas, beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, cuenta con mayor acceso de alimentos con criterios de calidad nutricia para contribuir a su seguridad alimentaria.</p>	<p>Propósito</p>	<p>Porcentaje de población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con acceso a alimentos</p>	<p>(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario en el año) x100</p>	<p>Anual</p>
<p>Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos</p>	<p>Componente 1</p>	<p>Porcentaje de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia</p>	<p>(Número total de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de</p>	<p>Trimestral</p>



			la EIASADC / Número total de apoyos entregados en el periodo) x100	
Apoyos Asistenciales, insumos para proyectos y capacitaciones a población vulnerable realizadas	Compone nte 2	Porcentaje de acciones asistenciales, insumos para proyectos y capacitaciones alcanzadas	(Número total de acciones asistenciales, insumos para proyectos y capacitaciones alcanzadas / Número total de acciones asistenciales, insumos para proyectos y capacitaciones programadas) x 100	Anual
Entregar apoyos alimentarios a través del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria	Compone nte 1 Actividad 1	1294 Porcentaje de apoyos alimentarios entregados a través del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria	Total de apoyos alimentarios del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria entregados / Total de apoyos alimentarios solicitados del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria) x100	Trimestral
0912 Entregar apoyos alimentarios a través del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre	Compone nte 1 Actividad 2	1295 Porcentaje de apoyos alimentarios entregados a través del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre (Total	(Total de apoyos alimentarios del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre entregados / Total de apoyos alimentarios solicitados del	Trimestral



		de apoyos alimentarios del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre entregados / Total de apoyos alimentarios	Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre) x100	
0893 Entregar apoyos alimentarios a través del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida	Componente 1 Actividad 3	0586 Porcentaje de apoyos alimentarios entregados a través del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida	(Total de apoyos alimentarios del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vidas entregadas / Total de apoyos alimentarios solicitados del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vidas) x100	Trimestral
0892 Entregar apoyos alimentarios a través del Programa Desayunos Escolares	Componente 1 Actividad 4	0390 Porcentaje de apoyos alimentarios entregados a través del Programa Desayunos Escolares	(Total de raciones del Programa Desayunos Escolares entregadas / Total de raciones solicitadas del Programa Desayunos Escolares) x100	Trimestral
Entregar apoyos asistenciales a población vulnerable	Componente 2 Actividad 1	Porcentaje de apoyos asistenciales entregados a personas en situación de vulnerabilidad	(Total de apoyos asistenciales entregados / Total de apoyos asistenciales solicitados) x 100	Trimestral
Ejecutar el Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC) 2022, del Estado de Campeche	Componente 2 Actividad 2	Porcentaje de capacitaciones y proyectos ejecutados con el PASBIC	(Total de capacitaciones y proyectos comunitarios ejecutados / Total de capacitaciones y	Trimestral



			proyectos comunitarios programados) x 100	
--	--	--	--	--

14. TRANSPARENCIA

14.1. DIFUSIÓN

Lo dispuesto en estas Reglas de Operación atenderá lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.

De manera trimestral, el SEDIF Campeche, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, publica la información relativa a cada programa alimentario y al padrón de beneficiarios, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Así como en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda se hace el reporte de manera anual en el indicador de población de la Estrategia Integral de Asistencia Alimentaria y en el Sistema Nacional de Información en Materia de Asistencia Social que se reporta de manera trimestral.

Este programa se apega al de acuerdo al Presupuesto de Egreso de la Federación 2021 en el Artículo 27 fracción II.-que la letra dice:

“Las Dependencias y Entidades que tengan a su cargo dichos programas deberán observar las siguientes disposiciones para fomentar la transparencia de los mismos:

a) La papelería y documentación oficial para los programas deberán incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*.

“Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiriera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos”.

Los SMDIF deberán establecer en sus entregas y documentación la leyenda referida, en caso de no cumplir con esta disposición, será acreedor a las sanciones correspondientes.

Es responsabilidad de cada SMDIF llevar a cabo la difusión y promoción del programa en cada localidad de su geografía que ya cuenta con este programa y, en la medida de sus posibilidades, en las demás localidades de alta y muy alta marginación. Para ello, cada año en los meses de julio, agosto y septiembre, el SMDIF colocará carteles, cartulinas llamativas, etc., en la comisaría, casas o centros de salud promoviendo el programa y dejando claros los requisitos para poder ser parte del padrón de beneficiarios, con la fecha límite para la entrega de sus documentos.



Asimismo, **al menos una vez** durante los meses de julio, agosto y septiembre se convocará a la población de esas localidades mediante el equipo de sonido del comisario, a una reunión para explicar y promover el programa y resolver dudas de los habitantes.

14.2. PADRONES DE BENEFICIARIOS

La integración del padrón de beneficiario se realiza mediante la coordinación de la SEDIF y el SMDIF, para la ejecución de acciones de focalización y recaudación de información del beneficiario y posteriormente para la captura en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), esto de acuerdo con el Diario Oficial de la Federación publicado el 13 de septiembre de 2018.

Este padrón va integrado por los beneficiarios que cumplan con la población objetivo que se encuentran en localidades y AGEB de alta y muy alta marginación de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO) más recientes, así mismo los clasificados marginados por CONEVAL y a los criterios de las reglas de operación vigentes.

El padrón de beneficiarios del Programa, establece como premisa el registro de los beneficiarios directos; esta información de acuerdo al formato que el SEDIF destina para ello debe considerarse en su llenado lo siguiente:

- Información de todas las celdas;
- Manejar mayúsculas en el registro;
- Sin acentos, ni espacios;
- El formato de fecha de nacimiento para las variables, debe seguir el "aaaammdd";
- El formato para la entrega del beneficio, debe seguir el "aaaammdd";

Se integra con la información que proporcionan los SMDIF; quienes tienen la responsabilidad de identificar a los beneficiarios y solicitarles la información correspondiente. Esta información se recopila a través del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales SIIPP-G; previa apertura del SEDIF.

14.3. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

La Secretaría de la Función Pública, el SNDIF y el Órgano Interno de Control respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento, y conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo.

Para tal efecto, la Instancia Ejecutora del Programa (cada Sistema DIF Municipal) conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la normativa aplicable.

Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos sociales.

La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

- I. Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del o la denunciante, en su caso, de su Representante Legal;



- II. Los actos, hechos u omisiones denunciados;
- III. Los datos que permitan identificar al presunto responsable, y
- IV. Las pruebas que, en su caso, ofrezca la o el denunciante.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con estos Programas, podrán ser presentadas por las y los beneficiarios o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:

- Órgano Interno de Control del Sistema DIF Estatal, sito en Calle 16 # 316, entre Calle 51 y 53, 1er piso, Centro Histórico, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000.
- Buzón de quejas y denuncias colocado en cada espacio de alimentación, encuentro y desarrollo comunitario de los Sistemas DIF Municipales del Estado de Campeche.
- Sistema Estatal DIF Campeche, Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, sito en Calle 16 # 316, entre Calle 51 y 53, 1er piso, Centro Histórico, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000. Teléfonos: 9818161798 y 9818169177, Extensión 103.

En el caso de las Solicitudes de Información, se realizará por medio electrónico a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) y/o por medio de oficio dirigido a la Unidad de Transparencia del SEDIF, a la dirección de correo electrónico transparencia@difcampeche.gob.mx y/o en las oficinas ubicadas en la Calle 8 No. 303 entre 61 y 63 Edificio "303" Col. Centro (Ciudad Amurallada), San Francisco de Campeche, Campeche.

RECURSO DE INCONFORMIDAD

Los interesados afectados por actos o resoluciones, concernientes al programa, podrán presentar su inconformidad por escrito conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, ante el superior jerárquico de la autoridad emisora del acto que impugna.

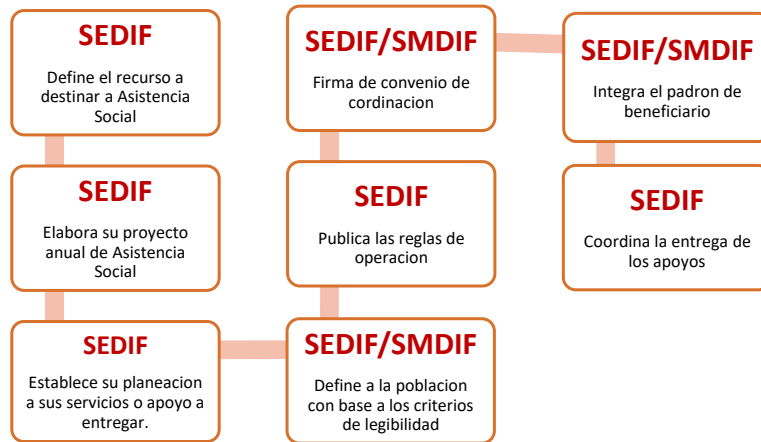
Ing. Teresa Luisa Díaz Rivas
Directora de Asistencia Alimentaria
y Desarrollo Comunitario del Sistema DIF
Estatal Campeche

Lic. Mario R. Pavón Carrasco
Director General del Sistema DIF
Estatal Campeche



ANEXO 1

PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD



- Esquema del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad



